



Red de Documentación  
de las Organizaciones  
Defensoras de Migrantes

# Migraciones en México:

fronteras, omisiones  
y transgresiones

Informe 2019





**Red de Documentación  
de las Organizaciones  
Defensoras de Migrantes**

# **Migraciones en México:**

## **fronteras, omisiones y transgresiones**

Informe 2019

---

## **REDODEM**

### **Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes**

Equipo técnico de coordinación y revisión: Alberto Isaf Baltazar Cruz, Elizabeth Figueroa Ruiz y Sara Elia Salazar Gracida.

Foto de portada: Servicio Jesuita a Migrantes — México.

Con las debidas licencias.

© 2020 REDODEM

Derechos reservados.

Todas las imágenes y recursos gráficos son propiedad de las organizaciones integrantes de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente sin permiso de los titulares.

Correo electrónico: [stredodem@gmail.com](mailto:stredodem@gmail.com)

---

Impreso en México

# Migraciones en México:

fronteras, omisiones  
y transgresiones

Informe 2019



Red de Documentación  
de las Organizaciones  
Defensoras de Migrantes

# REDODEM

## Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes



### Coordinación

*Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento  
de la Mujer Migrante y Refugiada, CAFEMIN*

### Secretaría Técnica

*Servicio Jesuita a Migrantes México*

---

#### **Abba A. C. CCIAPM**

*Celaya, Guanajuato*

---

#### **Albergue Decanal Guadalupano**

*Tierra Blanca, Veracruz*

---

#### **Albergue Hermanos en el Camino**

*Ixtepec, Oaxaca*

---

#### **Albergue y Dormitorio San José**

*Frontera Comalapa, Chiapas*

---

#### **Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento**

#### **de la Mujer Migrante y Refugiada, CAFEMIN**

*Ciudad de México*

---

#### **Casa de la Caridad Hogar del Migrante**

*San Luis Potosí, San Luis Potosí*

---

#### **Casa de la Esperanza San José**

*Tepic, Nayarit*

---

**Casa del Caminante**  
**Jtatic Samuel Ruiz García**  
*Palenque, Chiapas*

---

**Casa del Migrante**  
**Casa Nicolás**  
*Guadalupe, Nuevo León*

---

**Casa del Migrante**  
**de San Juan de Dios**  
*Irapuato, Guanajuato*

---

**Casa del Migrante**  
**El Samaritano**  
*Atitalaquia, Hidalgo*

---

**Casa del Migrante**  
**Hogar de la Misericordia**  
*Arriaga, Chiapas*

---

**Casa del Migrante**  
**Monseñor Guillermo**  
**Ranzahuer González**  
*Oluta, Veracruz*

---

**Casa del Migrante**  
**San Carlos Borromeo**  
*Salamanca, Guanajuato*

---

**Casa del Peregrino Migrante**  
*Huichapan, Hidalgo*

---

**Casa Tochan**  
*Ciudad de México*

---

**Centro de Apoyo Marista**  
**al Migrante, CAMMI**  
*Querétaro, Querétaro*

---

**Centro de Derechos**  
**Humanos Juan Gerardi A. C. /**  
**Centro de Día para**  
**Migrantes Jesús Torres**  
*Torreón, Coahuila*

---

**Centro de Orientación del**  
**Migrante de Oaxaca, COMI**  
*Oaxaca, Oaxaca*

---

**Dignidad y Justicia en el**  
**Camino A. C. FM4 Paso Libre**  
*Guadalajara, Jalisco*

---

**Programa Casa**  
**Refugiados A. C.**  
*Ciudad de México*

---

**Servicio Jesuita**  
**a Migrantes México**  
*Ciudad de México*

---

**Uno de Siete Migrando A. C.**  
*Chihuahua, Chihuahua*

---

---

# Créditos de fotografía

**Albergue Hermanos en el Camino.**  
Ixtepec, Oaxaca.

**Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI).**  
Querétaro, Querétaro.

**Cáritas San Luis Potosí /  
Casa de la Caridad Hogar del Migrante.**  
San Luis Potosí, San Luis Potosí.

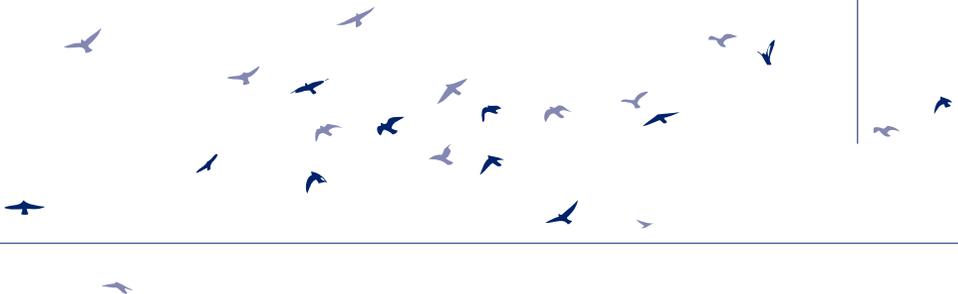
**Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz García.**  
Palenque, Chiapas.

**Casa del Migrante Monseñor Guillermo  
Ranzahuer González.**  
Oluta, Veracruz.

**Casa Tochan.**  
Ciudad de México.

**Centro de Día para Migrantes Jesús Torres.**  
Torreón, Coahuila.

**Uno de Siete Migrando A. C.**  
Chihuahua, Chihuahua.



# Agradecimientos

**A** todas las personas que llegan diariamente a cada uno de nuestros espacios y que nos comparten y confían un pedacito de sus vidas marcadas por las violencias e injusticias, pero también por deseos, luchas y esperanzas que nos motivan a continuar trabajando por un mundo más igualitario, solidario y hospitalario.

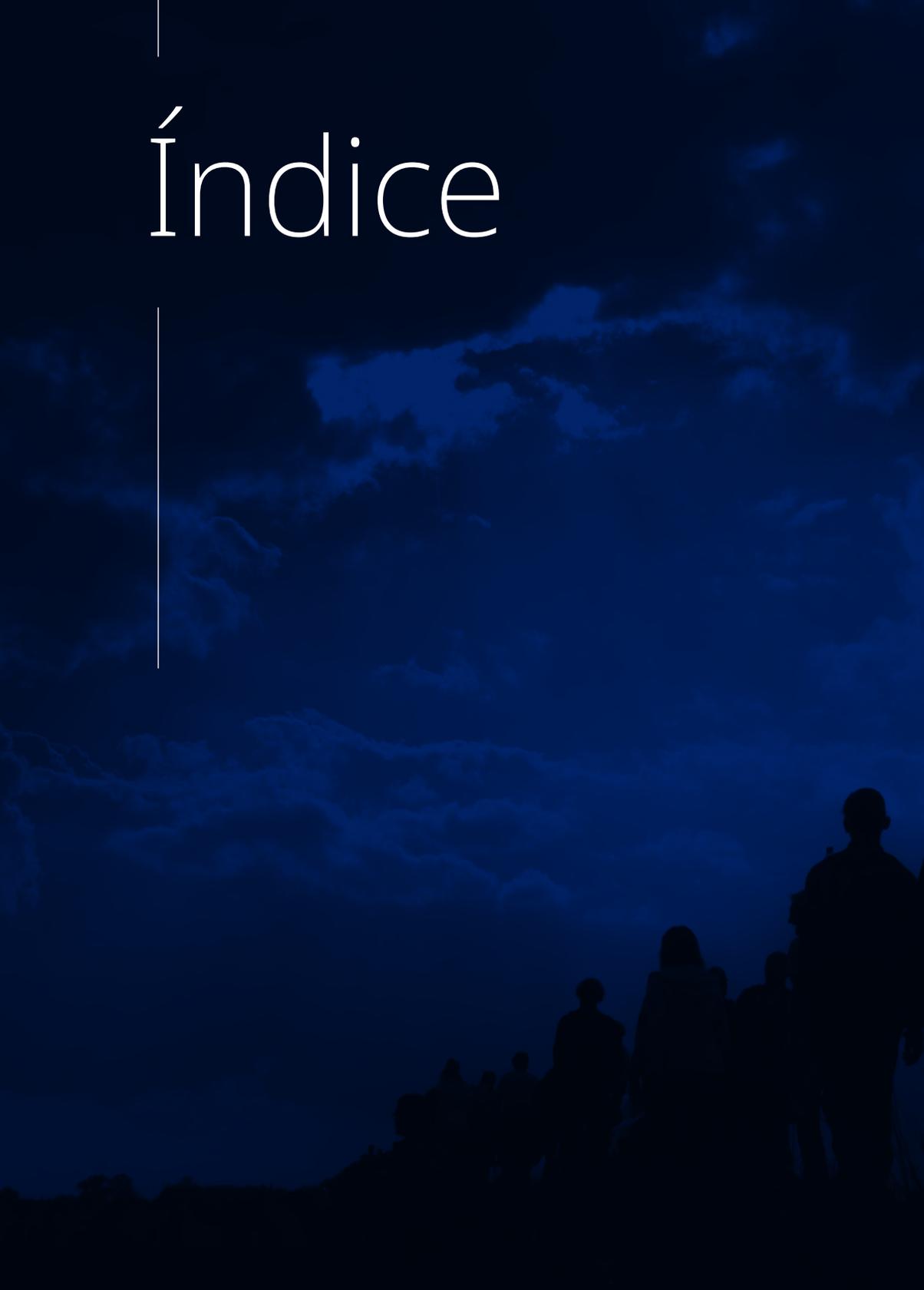
A las personas voluntarias y colaboradoras de nuestros espacios que acogen y acompañan a las personas en movilidad ante las adversidades. Su labor y compromiso ha sido esencial para la realización de los Informes a través de las entrevistas y registros que llevan a cabo día con día.

A las organizaciones aliadas; sin su colaboración, apoyo y contribución, el trabajo no sería posible. Gracias por su comprensión, confianza y acompañamiento a lo largo de todos estos años.

A las personas investigadoras y articulistas que de manera voluntaria dedicaron parte de su vida para el análisis, interpretación y redacción en cada uno de los capítulos de este Informe; su entrega y profesionalismo contribuyen para generar acciones de incidencia para la defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad.

*Gracias a todas y todos por caminar en Red*

# Índice



11

Introducción

19

El desasosiego llamado México. Personas no nacidas en México, en tránsito dentro de México, hacia Estados Unidos y otros países

39

Personas en situación de movilidad con perfil y en proceso de asentamiento en México

59

Desplazamiento interno forzado en México: escenarios de violencia y transgresión de derechos humanos

85

La externalización del asilo a la frontera Norte de México: protocolos de protección al migrante

121

Precariedad y vulnerabilidad tras la experiencia de deportación en el tránsito por México

153

Los riesgos en la movilidad y las violencias que se cruzan. Agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos en las rutas migratorias

201

No a la detención migratoria: la exigencia que llegó para quedarse

243

Conclusiones



# Introducción

---

Los esfuerzos diarios de todas las personas que colaboran en las casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones integrantes de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) en torno a la aplicación de entrevistas a las personas en situación de movilidad que acuden a sus espacios, han posibilitado la elaboración y publicación de su Informe anual por séptimo año consecutivo. En las siguientes páginas, daremos a conocer los principales objetivos y lineamientos éticos y metodológicos de éste, además de mencionar brevemente el contenido de los capítulos que lo integran.

La REDODEM es una Red de 23 espacios de acompañamiento que brindan distintos tipos de atención –humanitaria, jurídica, educativa, psicológica, médica, entre otras– a las personas en situación de movilidad que transitan y/o viven en las localidades ubicadas en las 13 entidades de la República mexicana en que tiene presencia<sup>1</sup>. Dicha distribución geográfica brinda una enorme diversidad en cuanto a los perfiles de movilidad de las personas a quienes acompañan y de

quienes lo hacen, así como respecto de las experiencias y modelos de acompañamiento que cada espacio implementa. Además de ser uno de los aspectos que más orgullo le causan, tal diversidad es también un elemento central al momento de pensar en los contenidos de su cuestionario, cómo lo aplica, la forma en que da a conocer la información recopilada al público en general y lo que busca lograr con ello. De manera paralela, la Red se mantiene atenta a que la recopilación de información cumpla con lo que le demanda el contexto sociohistórico de las movilidades en la región y que los datos recabados ayuden a mejorar sus labores de acompañamiento y estrategias de incidencia, mismas que son diversas pero enfocadas en la dignificación de las personas en situación de movilidad.

En este sentido, la REDODEM continúa implementando un cuestionario cuyos objetivos son: 1) conocer las características de las personas en situación de movilidad, 2) los flujos en los cuales participan y, 3) las agresiones y/o violaciones a derechos humanos que viven durante su proceso migratorio.

<sup>1</sup> Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.

No obstante, aunque el cuestionario ha mantenido sus objetivos, los contenidos y nivel de detalle de cada una de estas temáticas han tenido que ser actualizados debido a las coyunturas sociohistóricas y a la complejización y diversificación de las movilidades que

convergen en la región; mismas que, a su vez, impactan en las necesidades de acompañamiento de las personas en movilidad y, por ende, en el trabajo que cada espacio de atención requiere desarrollar. A continuación nombramos las adecuaciones más significativas.

---

En cuanto a las características de las personas en movilidad, se contempla información sobre discapacidades y salud física y mental. Temas centrales debido al marcado desgaste físico, mental, emocional y espiritual con que llegan las personas a los espacios de atención debido a la implementación de políticas migratorias centradas en detenerlas y deportarlas a toda costa. Información sobre las varias lenguas que las personas hablan, así como sus ocupaciones y profesiones. Temas que, considerando el aumento en el número de personas que están buscando quedarse a vivir en México, serán un insumo importante para la dignificación de las personas, a quienes se tilda de no contar con habilidades y capacidades, así como para el desarrollo de estrategias de integración sociocultural y laboral.



---

En relación con la caracterización de los flujos de movilidad, se contempla información sobre las múltiples causas por las que las personas deciden salir de sus lugares de origen, incluyendo el dato sobre a cuál de todas ellas las personas asignan más peso en dicha decisión. Información que aporta al estudio de las movilidades al permitir definir los flujos de movilidad en que participan las personas, por ejemplo, forzados, económicos y/o mixtos, internos o internacionales, de ida o de retorno, voluntarios o forzados, todos ellos independientemente de si las personas que los conforman requieren y/o buscan protección internacional o no.

Además de permitir sustentar demandas hacia los gobiernos para que reestructuren sus políticas migratorias y de protección internacional de modo que den cabida a personas en movilidad que hasta el momento han sido excluidas de los beneficios que éstas otorgan debido a perspectivas monocausales de las movilidades.

También se considera información sobre cómo viajan las personas, las formas de desplazamiento que más utilizan, pero lo más importante, si viajan solas o acompañadas de sus familiares o de otras personas que conocen en el camino. Información que

permite visibilizar los riesgos a los que se enfrentan, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como el desplazamiento masivo de familias enteras que salen de sus lugares de origen en la búsqueda de preservar sus vidas. Se registra información sobre las características de los historiales de movilidad y procesos de deportación de las personas en movilidad; incluyendo datos sobre las agresiones y/o violaciones a derechos humanos que tienen lugar cuando las personas son aprehendidas y detenidas en centros de detención migratoria. Información importante para el trabajo de incidencia que realizan los espacios que atienden personas con historial de deportación.

En relación con el registro de agresiones y/o probables violaciones a derechos humanos, se contempla información sobre los múltiples eventos que una sola persona puede experimentar, ya que es bien sabido que quienes recorren las rutas migratorias suelen vivir más de una de estas experiencias. Consideramos información sobre si las personas que viven estos hechos lo hacen como víctimas, como testigos o de ambas maneras. Lo que permite visibilizar que las personas en movilidad están siendo agredidas no sólo de manera masiva, sino también colectiva (como sucedió en la Matanza de San Fernando, Tamaulipas, en 2010 y en la de Cadereyta, Nuevo León, en 2012).

Consideramos información sobre si las personas que viven estos hechos lo hacen como víctimas, como testigos o de ambas maneras.

Situación que, si bien los espacios de acompañamiento y medios de comunicación han señalado desde hace varios años, no se había respaldado con datos duros. Pasamos de catalogar estos hechos con base en códigos penales que tienen aplicación únicamente dentro de los límites territoriales de los países

que los promulgan, a catalogarles como agresiones que, en el caso de haber sido perpetradas por autoridades e independientemente de su tipificación penal o no, refieren violaciones a derechos humanos que pueden ser denunciadas a los Estados parte de tratados internaciona-

les que buscan garantizarlos. En este sentido, además de aquellos eventos que tienen lugar en México, se han registrado aquellos ocurridos más allá de sus fronteras.

Hemos considerado información sobre agentes agresores particulares que no necesariamente forman parte de pandillas o grupos del crimen organizado, a decir, habitantes de las localidades ubicadas en las rutas de tránsito y asentamiento migratorio, así como personas en movilidad. Información que, considerando la multiplicación y recrudecimiento de eventos de xenofobia y discriminación, resulta esencial no para estigmatizar a los agentes agresores, sino para implementar acciones de acompañamiento en lugares en los que generalmente no se tiene pensado y para acudir a instancias de gobierno



a las que no suele prestarse atención por parte de la sociedad civil. Finalmente, contemplamos información sobre los tipos de apoyo que las personas en movilidad están recibiendo y de parte de quién. Información útil para visibilizar el trabajo que se está haciendo y a quienes lo están haciendo, y así contribuir a la reconstrucción de nuestro tejido social.

En este sentido, y continuando con los esfuerzos de años anteriores, los objetivos de este Informe son los siguientes:

**1)** Visibilizar y caracterizar con el mayor detalle posible la diversidad de personas y flujos de movilidad que acuden a los espacios que conforman la Red, independientemente de su representatividad estadística con el fin de evidenciar a la región como el escenario en donde confluyen múltiples movidades causadas por inequidades, precariedades y violencias causadas históricamente por los actores que buscan estar en el poder.

**2)** Mostrar que si bien las personas que acuden a los espacios de acompañamiento se encuentran en situación de movilidad, ésta última no las define, por lo que además de las diferencias que puedan tener y los nombres con los que se les suela referir, todas requieren de nuestro apoyo para acceder a una vida digna en los lugares en que lo decidan e independientemente de si cumplen un perfil de movilidad o no.

**3)** Dar a conocer información estratégica que permita tanto a los espacios que forman parte de la Red como a actores

externos a ella, mejorar el acompañamiento en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad que confluyen en sus respectivos lugares de atención.

Hemos hecho lo posible por no poner en mayor riesgo la integridad de las personas en situación de movilidad que acompañamos, prestando atención a aspectos éticos, como el mantenimiento del anonimato, el uso de lenguaje con perspectiva de género como medida para no contribuir, a la discriminación y/o estigmatización por cuestiones sexo-genéricas; no usando términos o palabras que puedan contribuir a la discriminación y/o etiquetamiento por cuestiones étnicas, etarias (infantilizaciones) y otras relacionadas con la criminalización de las personas debido a la situación irregular en la que se desplazan a sus lugares de destino. Dos advertencias hay que hacer antes de pasar a mencionar los capítulos que integran el Informe.

Primera, a pesar de los enormes esfuerzos hechos por la Red para lograr lo previamente expuesto, hubo contratiempos que impidieron que esto se lograra cabalmente. Entre ellos, la llegada masiva de personas provenientes en su mayoría, de países del Norte de Centroamérica (evento referido comúnmente como “el éxodo centroamericano”), mediante las llamadas “caravanas migrantes”, mismas que, a pesar de ser recibidas con los brazos abiertos por los espacios de acompañamiento, desbordaron las capacidades de atención (incluyendo el registro) de algunos de ellos y obligaron a que se diera

prioridad a la atención humanitaria debido a la condición precaria en que se encontraban las personas que las integraban. Por su parte, las presiones de la administración de Donald Trump para con la de Andrés Manuel López Obrador, que generaron un recrudecimiento de las acciones de detención y deportación de personas por parte de agentes del Instituto Nacional de Migración y la recién creada Guardia Nacional y un consecuente aumento en las necesidades de atención de las personas que acudían a los espacios de acompañamiento. Segunda, la adecuación del cuestionario de la Red implicó no sólo un cambio en su estructura, sino un proceso de aprendizaje que, en conjunto con los hechos mencionados previamente, imposibilitaron que su aplicación se lograra de la noche a la mañana y que se registrara a la totalidad de personas en situación de movilidad que acudieron a los espacios que conforman la Red durante el año.

En este sentido, durante el 2019, acudieron a los espacios de acompañamiento de la Red un mínimo de 27 403 personas en situación de movilidad. De las cuales, a 1020 sólo se les pudo tomar registro de datos personales (mismos que son prioritarios para la Red pues contribuyen en la búsqueda de las personas en caso de desaparición). De las 26 383 personas restantes se pudo registrar información sociodemográfica, pero sólo a 22 682 se les tomaron datos sobre las movilidades en las que participaban. Finalmente, de esa cantidad, sólo a 20 368 personas se les pudo preguntar sobre las agresiones y/o probables violaciones a derechos humanos que pudieron

haber enfrentado. A pesar de esta situación y de las implicaciones que, como se verá en los capítulos, esto tiene para la forma en que se analiza y presenta la información recabada, reafirmamos que el registro de información pasa a segundo lugar cuando a quienes acompañamos requieren que les brindemos alimentos y un lugar seguro para dormir (especialmente si son mujeres, niñas, niños, adolescentes o adultos mayores) y cuando las personas que colaboran en los espacios de atención requieren conservar sus energías para hacerlo.

No obstante los inconvenientes, quien lea este documento encontrará información sólida, completa, novedosa y relevante en torno a las miles de personas en movilidad que convergen en el país. Como hemos hecho desde hace un par de años, los capítulos que integran este documento fueron escritos por personas de reconocidas trayectorias académicas y/o activistas en torno al tema y la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas en movilidad, quienes amablemente decidieron contribuir con el esfuerzo de la Red. A continuación mencionaremos el contenido de los capítulos que integran el Informe:

El primer capítulo da a conocer los datos sobre las personas extranjeras, la mayoría proveniente de países del

Norte de Centroamérica, que se dirigen a Estados Unidos, resaltando en el proceso, el impacto que las políticas migratorias y las caravanas migrantes tuvieron en este perfil de movilidad. El segundo capítulo analiza las características de las personas en proceso de asentamiento en México y destaca sus necesidades de acompañamiento, por ejemplo, para acceder a educación, empleo y vivienda digna. El tercer capítulo habla

sobre las personas nacidas en México que salen de sus lugares de residencia habitual a otros dentro del país por motivos de violencia; el capítulo retoma información de otros informes para exponer los retos de atención de este perfil y para hacer un llamado a organizaciones e instituciones públicas y privadas para ocuparse de él. El cuarto capítulo trata de las personas bajo el Programa de Protocolos de Protección a la Migración (MPP, por sus siglas en inglés), un perfil que está presente en los registros de la Red, aunque no detallada ni explícitamente; al igual que el capítulo previo, éste busca llamar la atención para que voltee a ver uno de los perfiles de movilidad más recientes y abandonados por las autoridades de México y Estados Unidos. El quinto capítulo da a conocer las características de las personas que tienen historial de deportación, destacando no sólo sus características sociodemográficas y de movilidad, sino también aquellas de salud física y mental que son resultado de

Quien lea este documento encontrará información sólida, completa, novedosa y relevante en torno a los miles de personas en movilidad que convergen en el país.

los procesos de deportación y obligan a los espacios de acompañamiento a dar cierto tipo de atenciones. El sexto capítulo aborda las agresiones y/o violaciones a derechos humanos que viven las personas en movilidad en la región; menciona los principales agentes agresores, las violaciones a derechos humanos por acción y/u omisión, mismas que es urgente visibilizar para reducir el riesgo en que se encuentran las personas en movilidad. El séptimo capítulo retoma el tema de la detención migratoria, particularmente en México, como estrategia de administración y disuasión de las movilidades humanas,

y toma un posicionamiento político: los centros de detención migratoria deben desaparecer definitivamente. Finalmente, en las conclusiones se hace un repaso de los capítulos rescatando sus puntos más importantes.

Sin más, invitamos a quienes leen este documento, a conocer más de las personas en situación de movilidad que la Red acompaña en la defensa y promoción de sus derechos humanos, principalmente aquel de gozar de una vida digna en el lugar que crean conveniente.





# El desasosiego llamado México. Personas no nacidas en México, en tránsito dentro de México, hacia Estados Unidos y otros países

Lina Yismeray Gómez Navarro<sup>2</sup>

## Introducción

El año 2019 estuvo marcado por un sinnúmero de cambios políticos y sociales que impactaron en la vida de las personas en situación de movilidad que transitaban por México. La creación de la Guardia Nacional y su incidencia en asuntos migratorios; la presencia de múltiples de las llamadas “caravanas migrantes” que clamaban justicia, dignidad y tránsito seguro; el reforzamiento de seguridad y controles migratorios en la frontera Sur; así como las acciones del gobierno de Estados Unidos, entre ellas, el incremento en deportaciones y la implementación del Protocolo de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés) son tan sólo algunas de

las transformaciones que acontecieron en el transcurso del año.

En el ambiente antes descrito, se esboza el presente capítulo cuyo objetivo será el de describir el panorama que experimentaron las personas en situación de movilidad en su tránsito por México durante el 2019. Lo anterior, se enmarca en el contexto de una política migratoria de los gobiernos de México y Estados Unidos reforzadas en la seguridad nacional y cierre de fronteras que ha derivado, por un lado, en el incremento en la presencia de caravanas en la región y, por otro, en el incremento de violaciones de derechos humanos.

<sup>2</sup> Profesora investigadora de la Universidad de Guadalajara y colaboradora en FM4 Paso Libre, Dignidad y Justicia en el Camino A. C.

En el primer apartado se presentará un análisis del endurecimiento de las políticas migratorias. Lo anterior, derivado del establecimiento de medidas punitivas en materia migratoria por el gobierno mexicano que se visualizan en el reforzamiento del control fronterizo, particularmente en el Sur del país, la creación de la Guardia Nacional –y su actuar en asuntos migratorios–, alentadas principalmente por el gobierno de Estados Unidos, país en donde se presenta un gran número de deportaciones, además de dispositivos de control migratorio como lo es el programa MPP.

En el segundo apartado se dará a conocer el panorama que acontece en el tránsito de las personas en situación de movilidad que transitan por México. La intención es describir los perfiles de las personas, las causas de su movilidad y

las condiciones en las que llevan a cabo el tránsito. Además, se profundizará en la presencia de las caravanas migrantes en la región y los retos que presentan a las casas de migrantes y organizaciones defensoras de migrantes para que puedan garantizar una atención pertinente a las personas en situación de movilidad en su paso por México.

Finalmente, se presentan las conclusiones y las reflexiones en torno a los datos que se han recuperado gracias al trabajo colectivo de quienes forman parte de la REDODEM. La invitación gira en torno a considerar la manera en que se reconfiguran los flujos migratorios, la complejidad del contexto que está en un constante cambio y la necesidad de seguir trabajando por un tránsito de dignidad y justicia apegado a los derechos humanos inalienables a toda persona.



## El calvario llamado México: el endurecimiento de las políticas migratorias

El camino trazado para las personas en situación de movilidad que provienen en su mayoría del Norte de Centroamérica y que transitan por México está lleno de adversidades que se han incrementado gracias a la continuación de una política migratoria basada en el enfoque del reforzamiento y cierre de fronteras desde una perspectiva de seguridad nacional; misma que ha sido perpetuada con la llegada de la nueva administración en el gobierno federal mexicano.

Si bien, en el informe del 2018 de la REDODEM, capítulo 5, ya se informaba sobre una política migratoria de contención liderada por el Instituto Nacional de Migración (INM) en colaboración con la Policía Federal, poco se sabía de la creación de la Guardia Nacional. El 27 de mayo de 2019<sup>3</sup>, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Guardia Nacional, mediante la cual se conformó una institución de seguridad pública, la Guardia Nacional, y cuyo objetivo es frenar el avance y poder del crimen organizado en el país. Por tanto, es importante mencionar que sus orígenes se gestan con la adhesión de miembros de Policía Federal y miembros de las secretarías de la Defensa Nacional y la Marina.

La Guardia Nacional estaría estrechamente vinculada a combatir a la delincuencia organizada.

Aunque se anticipaba que la creación de la Guardia Nacional estaría estrechamente vinculada a combatir a la delincuencia organizada principalmente, su injerencia no se dio sólo en este ámbito. Luego de que la administración del presidente estadounidense Donald Trump, amenazara al gobierno federal mexicano con la imposición de nuevas tarifas arancelarias a productos mexicanos, la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador acordó detener el flujo de personas migrantes provenientes de la frontera Sur de México mediante el despliegue de 6000 elementos de la Guardia Nacional para pactar el acuerdo arancelario con Estados Unidos y así garantizar una supuesta estabilidad comercial y económica.

Con lo antes descrito, se dibujó el nuevo panorama –en continuidad con las administraciones anteriores– de la política migratoria del gobierno de México, basada en un enfoque de seguridad nacional, contención y cierre de fronteras que, en gran medida, responde a las presiones del país vecino del Norte. Bajo este esquema de restricciones y vigilancia, las voces de las personas defensoras de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales, albergues y casas de migrantes, se escucharon para evidenciar un potencial escenario de mayor persecución, deportación y violación a los derechos humanos de las personas en

<sup>3</sup> Diario Oficial de la Federación. Ley de la Guardia Nacional. 27 de mayo de 2019.

situación de movilidad. Tan solo días después del anuncio del despliegue de elementos de la Guardia Nacional en la frontera con Guatemala, *Human Rights Watch* ya se anticipaba indicando que tal decisión resultaría en un desastre<sup>4</sup>.

---

La presencia y control ejercido por la Guardia Nacional, no sólo detuvo la entrada a personas y familias en situación de movilidad que buscaban entrar al territorio mexicano, sino que también interrumpió el paso de caravanas migrantes.

---

Las caravanas centroamericanas han tenido presencia en México al menos desde el 2006, con el objetivo de hacer eco en la búsqueda de personas desaparecidas en situación de movilidad víctimas del crimen organizado y de la omisión del Estado, y –a través de la organización del Viacrucis migrante– se han constituido como una forma de demanda del derecho a la movilidad (París Pombo y Montes, 2020). En el 2019 podemos hablar de un fenómeno que creció exponencialmente, gestado en la colectividad y la masividad, un surgimiento político novedoso que se sostiene en la autodefensa (Valera y McLean, 2019). Según datos registrados por la REDODEM, al menos 363 personas en situación de movilidad que recibieron atención de los socios de la Red mencionaron haber llegado a México en alguna de las caravanas formadas durante el 2019.

Como lo apuntan Frank-Vitale y Núñez (2020), las caravanas no sólo fungen como un medio para cruzar la frontera y adentrarse a México, también se gestan en la exigencia de hacerlo con dignidad. A pesar de que muchas personas en situación de movilidad vieron en las caravanas migrantes un espacio de seguridad, las condiciones creadas por las autoridades migratorias tendieron a desestabilizarlas. En octubre de 2018, justo cuando llegaba a la frontera Sur de México, la primera de esta serie de caravanas y un par de meses antes del inicio de la administración del presidente López Obrador, éste anunció que se entregarían visas de trabajo para todas aquellas personas centroamericanas que desearan permanecer en México (Nájar, 2018). Así, entre el 18 y el 28 de enero de 2019, el gobierno mexicano entregó alrededor de 13 000 tarjetas de visitante por razones humanitarias a las personas que fueron llegando en caravanas y grupos grandes al puente fronterizo de Ciudad Hidalgo, Chiapas (Pradilla, 2020).

Sin embargo, en marzo de 2019, se reportó la suspensión repentina de dichas tarjetas por razones humanitarias por parte del gobierno mexicano en la frontera Sur, así como el bloqueo de las carreteras por parte de la policía local de la ciudad de Huixtla, Chiapas, para evitar el desplazamiento de las personas. Tan sólo un mes después (Andujano, 2019), se informaba que hombres, mujeres, niñas y niños en situación de movilidad habían sido tomados por la fuerza y subidos en

---

<sup>4</sup> “La extensa y espantosa historia de abusos vinculados con la militarización de la seguridad pública en México hacen que sea fácil prever que esta medida podría resultar en un desastre” (Wilkinson, 2019).



contra de su voluntad a los vehículos oficiales de las autoridades migratorias con el fin de detenerlos y posiblemente deportarlos a sus lugares de origen.

Cobijado en el discurso de garantizar la propia seguridad de las personas en situación de movilidad<sup>5</sup>, la postura del gobierno federal en torno a las caravanas y la migración de personas provenientes en su mayoría del Norte de Centroamérica, se formularon desde una perspectiva de seguridad nacional. Ejemplo de lo anterior son las redadas que se orquestaron para la detención y posterior retorno de personas en situación de movilidad. Además de las deficiencias que se dieron en el proceder de autoridades migratorias mexicanas, desde el bloqueo físico –contención a través del uso de la fuerza– y burocrático –disminuyendo las vías para la regularización– de las personas en situación de movilidad.

En relación con las detenciones de personas en situación de movilidad en 2019, de acuerdo con los registros de la Red, éstas se dieron en condiciones donde los derechos humanos de las personas fueron violados en diversas ocasiones. Según datos recabados por la REDODEM, 823 personas

mencionaron haber sido detenidas en Estaciones Migratorias, de la cuales 138 nombraron no haber contado con condiciones dignas en la detención y al menos 69 declararon haber sufrido agresión física o verbal en el momento de la detención. Lo anterior, sumado a la participación de diversas autoridades de los tres niveles: Guardia Nacional, INM y Policías Estatales y Municipales, dan cuenta de una marcada tendencia a considerar la migración desde la criminalización de las personas en situación de movilidad.

Frente a la primera caravana que se anunciaba entraría al territorio mexicano a principios del año 2019, el 7 de enero, en el marco de la Reunión de Embajadores y Cónsules, la Secretaría de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, declaraba que la nueva administración del gobierno federal se encaminaría a perpetuar el ingreso ordenado, regulado y seguro para las personas que formaban parte del llamado éxodo centroamericano (Palacios y Mariscal, 2019). El discurso emitido desde el nivel federal no permeó de manera igualitaria en todos los estados. Sino que como menciona Torre (2019):

<sup>5</sup> En abril de 2019, el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, declaró que para garantizar la seguridad de las personas en situación de movilidad –pues se habían tenido “problemas de asesinatos a migrantes”– no se les permitía el libre paso (Muñoz y Urrutia, 2019).

“Las autoridades mexicanas en Chiapas compelieron a sus participantes a solicitar refugio en el Sur del país y tuvieron cierta permisividad con el tránsito irregular de los mismos; mientras que, en la ciudad fronteriza de Tijuana, la atención fue brindada mediante el otorgamiento de tarjetas de visitante por razones humanitarias” (p. 3).

**Imagen 1.** Personas en situación de movilidad en el Puente Internacional Rodolfo Robles en Chiapas



**Autora:** Martha Victoria Ríos Infante, 28 de enero de 2019.

En un primer momento, parecía que los discursos por parte del gobierno federal mexicano iban encaminados a ordenar el flujo migratorio proveniente de Centroamérica, además de la garantía de un estricto apego a los

derechos humanos en los procesos derivados de este ordenamiento. No obstante, la aparente apertura temporal que se dio al Sur de México se fue desdibujando con las detenciones que tuvieron lugar a lo largo del territorio.

Además de la pronta culminación del Programa Emergente de emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias a finales de febrero de 2019 (SEGOB, 2019).

El panorama en el tránsito por México de las personas en situación de movilidad se complicó no sólo para aquellas que lo hacían por medio de las caravanas, sino también para aquellas personas que trazaban sus rutas en pequeños grupos o de manera solitaria con la intención de llegar a la frontera Norte o incluso adentrarse al territorio mexicano buscando condiciones de vida dignas. A mediados de abril, el INM emitió el oficio INM/DGJDHT/213/2019 (Gaceta Parlamentaria, 2019) donde se instaba a las empresas de transporte particular a solicitar identificaciones oficiales para poder transitar por el territorio mexicano. Los documentos requeridos podían ser cualquiera de los siguientes: credencial del Instituto Nacional Electoral, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional o licencia de manejo.<sup>6</sup> Esta iniciativa generó condiciones más precarias de transporte para las personas en situación de movilidad.

Lo anterior, derivó en la imposibilidad de transitar libremente por el territorio mexicano, sin embargo, no sólo las personas en situación de movilidad extranjeras se verían afectadas, sino que el ordenamiento también afectaría a personas nacidas en México que carecían de dicha documentación. La suma de estos factores ayudó al fortalecimiento de la imagen estigmatizante

de la migración desde una mirada de seguridad. Aunado a lo anterior, se propició un ambiente de incertidumbre y polarización; mismo que fue alimentado por los medios de comunicación masivos, que como apuntan París Pombo y Montes (2020), acentuaron en dos posturas predominantes las percepciones de la sociedad mexicana y estadounidense.

Por un lado, personas defensoras de derechos humanos y simpatizantes con las caravanas, se solidarizaron al ver en ellas un espacio de resignificación de la movilidad como búsqueda de condiciones dignas. Y, por otro lado, las muestras de discriminación, xenofobia y rechazo se incrementaron en contra de la población en situación de movilidad (Ruiz, 2018).

El ambiente de rechazo derivado de una sociedad receptora inconforme con las caravanas –y particularmente con las personas en situación de movilidad–, el reforzamiento de la frontera Sur debido a una política migratoria mexicana en el marco de seguridad nacional, no se dieron de una manera unidireccional, es decir, el gobierno mexicano formulaba su postura en torno a la migración en relación con su vecino del Norte: Estados Unidos.

Desde finales de 2018, el presidente estadounidense, Donald Trump, utilizaba Twitter como plataforma para socializar una postura en torno al cierre de fronteras y la criminalización de las caravanas migrantes y las personas en situación de movilidad. Como

<sup>6</sup> Para más información, se recomienda consultar “Acciones para contener migración en el país ponen en peligro libertad de tránsito de población mexicana”. En: <https://cutt.ly/Ed0i73h>.

menciona De Genova (2017, p. 161), la propagación del “discurso que conjura una imagen de la migración como una intrusión desestabilizadora no deseada” se articula en torno a estigmatizar la movilidad de personas de origen principalmente latinoamericano.

Como epítome de la tensión derivada de las declaraciones del presidente Donald Trump y la creciente deportación de familias enteras hacia México y Centroamérica, se creó el Protocolo de Protección al Migrante (MPP, por sus siglas en inglés), también conocido como “Remain in Mexico” o “Quédate en México”. Esta iniciativa, asignada al Departamento de Seguridad de Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) proponía una nueva forma de llevar a cabo el proceso de solicitud de asilo en Estados Unidos. En el escenario de una aprehensión de personas que buscaran la solicitud de asilo en Estados Unidos, el servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) se encargaría de retornar a las personas solicitantes de asilo a la frontera con México; desde ahí, las personas deberían esperar sus audiencias en los tribunales de Inmigración de Estados Unidos y la resolución final. Espera que podía durar meses. Mientras que antes de la entrada del programa MPP, las personas solicitantes de asilo podían esperar la resolución de su proceso permaneciendo en Estados Unidos (Chishti y Bolter, 2020).

Lo anterior supone un reto para México, al tener que garantizar condiciones dignas para la permanencia de las personas solicitantes de asilo en Estados Unidos que han sido retornadas por

medio del Protocolo de Protección al Migrante. En este sentido, resulta relevante mencionar que la atención integral de personas con solicitud de asilo en Estados Unidos retornadas a México –sin importar su lugar de origen– recae principalmente en las casas y albergues de migrantes de ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali y Ciudad Juárez, ubicadas las dos primeras en Baja California y la última en Chihuahua (Ortega, 2020).

Bajo este panorama complejo caracterizado por la criminalización de la migración, se atisba una suma de factores que generan un contexto de desasosiego para las personas en movilidad que transitan por México con la intención de llegar a Estados Unidos, pero también para aquellas personas que ven en México la posibilidad de iniciar una nueva vida alejada de violencias. Sin olvidar el reto que tienen las casas y refugios de personas migrantes para brindar atención digna e integral a las personas en situación de movilidad que viven este calvario llamado México.

Por lo anterior, la labor de recolección de información que realiza la REDODEM resulta fundamental para entender la diversidad de los perfiles de las personas en situación de movilidad para así poder trazar un lugar común entre autoridades gubernamentales, defensoras y defensores de los Derechos Humanos y Organismos Internacionales. Esto, con el objetivo de proveer condiciones dignas y acorde a derechos humanos para todas las personas independientemente de su perfil de movilidad.

## Perfiles sociodemográficos de personas en situación de movilidad en México

Según datos de la REDODEM de 2019 del total de registros recuperados durante el año, 25 052 registros corresponden al perfil de las personas en movilidad que se analizarán en este capítulo, es decir, personas no nacidas en México. Del 100% de las personas que se registraron en la REDODEM, el 94.9% corresponde a personas nacidas fuera del territorio

mexicano. Al igual que los datos presentados en el informe de la REDODEM correspondiente a 2018, Honduras, Guatemala y El Salvador son los principales países de origen de los cuales provienen la mayoría de las personas en situación de movilidad. No obstante, se tiene presencia de personas originarias de países como Cuba, Nicaragua, Venezuela, Haití y Colombia (ver Tabla 1). Lo anterior, da cuenta de la gran diversidad de orígenes que tienen las personas en situación de movilidad en su tránsito y estancia en México.

**Tabla 1.** Personas en situación de movilidad en tránsito, según país de origen y género (enero-diciembre, 2019)

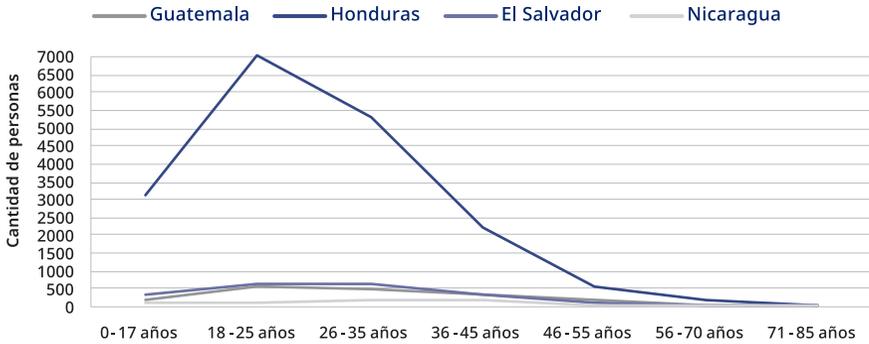
País	Hombre	Mujer	Otro	Total general
Honduras	16 296	2732	28	19 056
Guatemala	1757	267	5	2029
El Salvador	1467	311	5	1783
Cuba	475	172	1	648
Nicaragua	490	97	2	589
Venezuela	290	299	---	589
Haití	54	18	---	72
Colombia	50	20	---	70
Uganda	28	21	---	49
Estados Unidos de América	15	4	---	19
Otros países	100	47	1	148
<b>Total</b>	<b>21 022</b>	<b>3988</b>	<b>42</b>	<b>25 052</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Como en otros años, en cuanto al rango de edad donde se concentra la mayor cantidad de personas en situación de movilidad es el de los 18 a los 35 años; edades consideradas como productivas en los espacios laborales. En el caso de

las personas provenientes de Honduras, el mayor rango se encuentra entre los 18 y los 25 años de edad. Para realizar este análisis se eligieron a los principales países de origen: Honduras, Guatemala, el Salvador y Nicaragua.

**Gráfica 1.** Personas en situación de movilidad provenientes de los principales países de origen, según grupos de edad (enero-diciembre, 2019)



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

El flujo de personas en situación de movilidad en México sigue siendo, al igual que en los últimos dos años, mayoritariamente masculino, pues el 83.91% corresponde a los hombres, mientras que las mujeres representaron el 15.91% y el 0.16% concierne a personas trans o cuya identidad de género no fue definida. No obstante, a pesar de ser minoría respecto al grueso de la población en movilidad por México, las mujeres y personas trans tienen experiencias particulares en su trayecto que son sumamente importantes recuperar. Además, resulta pertinente de igual manera, indagar en la población correspondiente a niñas, niños y adolescentes (NNA) ya que sigue siendo un sector poblacional altamente vulnerable.

Por su parte, entre las particularidades por las cuales salieron de sus países las mujeres registradas en la base de datos de la REDODEM de enero a abril de 2019, se encuentran: la violencia

doméstica, la reunificación familiar, la búsqueda de familiares y la persecución del crimen organizado. En el caso de la violencia doméstica, las mujeres presentan mayor incidencia que los hombres, al mostrar un incremento del 2% respecto a los hombres que mencionan haber salido de sus países por la misma razón. Del total de los hombres que reportaron huir por motivos de violencia doméstica, el 30% eran menores de edad en el momento de la entrevista. Por otro lado, entre las particularidades por las cuales las personas trans salieron de sus países, se presenta en orden de cantidad de registros la discriminación por su orientación, la falta de empleo y el contexto generalizado de violencia.

En cuanto a la persecución política como motivo de huida de los países de origen durante enero a marzo, el grupo poblacional que mencionó huir por este motivo mayoritariamente fueron los hombres. El 67% de ese grupo

poblacional era de origen nicaragüense. Esto coincide con el incremento en la represión y violaciones a los derechos humanos en 2018 por parte del gobierno de Daniel Ortega

(Iepp, E., 2018). De manera general, las razones por las cuales las personas en situación de movilidad tomaron la decisión de dejar sus lugares de origen se presentan en la Tabla 2.

**Tabla 2.** Motivos de salida de país de origen de las personas en situación de movilidad en tránsito (enero-diciembre, 2019)

	Honduras	Guatemala	El Salvador	Cuba	Nicaragua	Venezuela	Haití	Colombia	Uganda	Otros países
Económicos	11 755	1285	813	310	222	506	55	56	45	87
Violencia	848	255	651	122	197	62	8	9	3	29
Familiares	142	18	20	1	0	0	0	1	0	2
Ambientales	17	4	0	0	0	0	0	0	0	1
Socioculturales	26	24	14	22	26	7	0	2	0	11
Personales	63	76	45	10	6	0	0	2	0	12
Sin especificar	6205	367	240	183	138	14	9	0	1	165

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Si bien, la recopilación de información de la REDODEM recupera las variables económicas, de violencia, familiares, etcétera, encontrar un único motivo por el cual se decide dejar el país de origen resulta complicado, pues estamos hablando de una estructura desigual que imposibilita a las personas en situación de movilidad a permanecer en condiciones dignas en sus países de origen. Resulta apropiado revisar las desigualdades no sólo desde un factor sino desde el cúmulo de estos y las consecuencias derivadas de esa estructura que perpetúa las desigualdades.

Al respecto de la población correspondiente a niñas, niños y adolescentes, estos representan el 15.3% del total de la población en situación de movilidad –no nacidas en México– registradas en la base de datos de la REDODEM. Al

ser un grupo poblacional altamente vulnerable, resulta pertinente detenerse a revisar estas cifras. Lo anterior se debe a que en los últimos años la participación de NNA en los flujos migratorios se ha incrementado y entre los nuevos hallazgos se ha logrado romper con el viejo paradigma que se centró en su rol como acompañantes, dejando de lado su propia agencia en la decisión de migrar. Como menciona Schmidt (2017), al omitir la perspectiva de las niñas, niños y adolescentes, se ignora el derecho que estos tienen sobre los asuntos que les conciernen. Pero, sobre todo, se corre el riesgo de malinterpretar y representar falsamente lo que éstas piensan sobre sus circunstancias.

Del total de registros de personas en situación de movilidad, 3857 casos corresponden a niñas, niños y adolescentes.

Este dato resuena en la importancia de visibilizar a una población constantemente vulnerada y visibilizada en su

tránsito y estancia por México. Los rangos de edades de este grupo poblacional se muestran en la siguiente Tabla.

**Tabla 3.** Rangos de edad NNA acompañadas y no acompañadas en situación de movilidad (enero-diciembre, 2019)

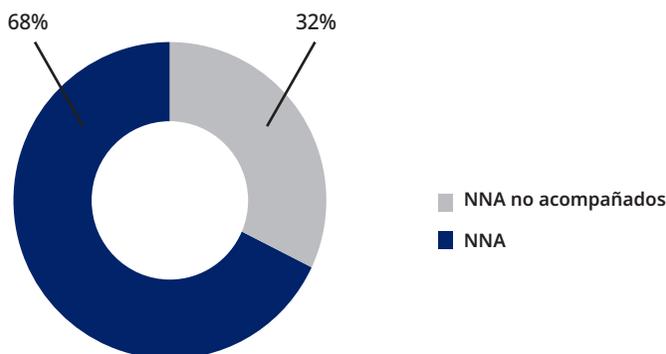
Rangos de edades	Acompañadas	Sin acompañar	Sin especificar	Total
0-9 años	353	845	346	1544
10-17 años	884	1085	344	2313
Total	1237	1930	690	3857

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Del grupo poblacional correspondiente a las NNA en situación de movilidad, el 68% viaja acompañado mientras el 32% lo hace de manera no acompañada. Aunque en el caso de aquellas NNA que realizan el viaje sin acompañamiento se presenta una cifra mayor para aquellas que se encuentran en el rango de edad entre los 10 y los 17 años, la diferencia es poca y no se puede articular un

análisis particular sobre cada rango. Así mismo, aunque las niñas y niños que se encuentran entre los 0 y 9 años de edad presentan complicaciones para su movilización y están expuestas a diferentes peligros que los adolescentes; ambos grupos poblacionales se encuentran en desventaja en el acceso a derechos frente al grupo poblacional conformado por las personas adultas. En relación con

**Gráfica 2.** Niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad (enero-diciembre, 2019)

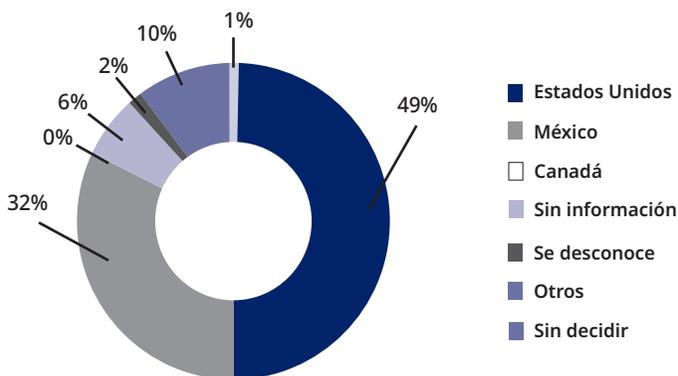


**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

el lugar al que se dirigen las personas en situación de movilidad se presenta un panorama similar que en los años pasados. Estados Unidos sigue siendo

el principal destino de las personas que se encuentran en situación de tránsito, mientras que México ocupa la segunda posición. Estas cifras, resuenan con el

**Gráfica 3.** País de destino de las personas en situación de movilidad (enero-diciembre, 2019)



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

primer apartado presentado en este capítulo. Al ser México el segundo lugar de destino de las personas en situación de movilidad, el panorama es desalentador: aprehensiones, presencia de Guardia Nacional, inconsistencias en el discurso de las autoridades federales, presiones políticas por parte de Estados

Unidos a México y un largo etcétera. El reto actual es garantizar una atención integral a las personas en situación de movilidad bajo estricto apego a los Derechos Humanos. Entre las adversidades que las personas en situación de movilidad viven en su transitar por México se encuentran las siguientes:

**Tabla 4.** Agresiones y/o probables delitos y violaciones a derechos humanos cometidas en contra de las personas en situación de movilidad en México (enero-diciembre, 2019)

Total de personas	Robo	Agresiones	Abuso de autoridad	Abuso sexual	Secuestro	Otros
25 052	1412	1124	211	91	150	38

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

De los 150 casos de secuestros registrados, 48 personas señalaron a los agentes del Estado como perpetradores del delito. Lo anterior, deriva en una violación sistemática de los derechos humanos de personas en situación de movilidad, al ser el Estado el perpetrador del delito. De los 1412 robos, 250 personas señalaron a agentes del Estado como culpables; de estos, 25 pertenecen al INM y 182 son agentes policiacos. Aunque se registran algunas menciones a la Guardia Nacional, su incursión en la contención del flujo migratorio se dio a mediados del año 2019, por lo que se tendrá que mirar de cerca su actuar durante el 2020.

Ante el panorama de necropolítica, el Estado se ve beneficiado de alimentar un sistema desigual donde la vida de las personas vale menos que un acuerdo arancelario, garantizando así su *statu quo*. La legitimidad se obtiene a través de una política migratoria de seguridad, fortalecida en la criminalización de las personas en situación de movilidad.

## Reflexiones en torno a los datos

Resulta muy valioso el trabajo que realizan las casas y albergues para migrantes que pertenecen a la REDODEM para recuperar la información, no sólo por el reto que supone recopilar, sistematizar y analizar la información que han capturado a través de los años, sino porque ésa no es la única labor que desempeñan. Además del trabajo en campo que realizan como defensoras y defensores de los derechos humanos de personas en situación

de movilidad, se le suma el reto de visibilizar –mediante la información que brindan– las dinámicas particulares que experimentan las personas en situación de movilidad que transitan por el país.

En el 2019 se experimentaron cambios repentinos en materia de políticas migratorias, lo que derivó en un impacto directo en las experiencias de vida de las personas en situación de movilidad. La REDODEM, comprometida con seguir el paso de la realidad cambiante, integró nuevas variables a la recopilación de información, que permiten ampliar el análisis y detenerse en aspectos que resultan pertinentes revisar bajo el nuevo panorama migratorio. El dato que recopila el número de personas que cruzaron a México mediante una caravana es un ejemplo de lo anterior.

Los datos estadísticos nos arrojan consistencias en relación con los años pasados, particularmente los recopilados durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

---

El principal país de destino sigue siendo Estados Unidos. Si bien México ocupa el segundo lugar (al igual que en 2018) en el año actual, la brecha entre Estados Unidos y México como país de destino se va acortando.

---

Es decir, en 2018 la diferencia entre ambos países era de 47 puntos porcentuales mientras que en 2019 la diferencia es de 17. Lo anterior podría ser reflejo del fortalecimiento de la frontera entre México y Estados Unidos, así como del

discurso desalentador en torno a la migración por parte de la administración del actual presidente de Estados Unidos, Donald Trump. Para México esto implica el reto de garantizar una política migratoria integral y a largo plazo que se articule en la cooperación y apego a los derechos humanos.

Al igual que el año pasado, los principales motivos de salida del país de origen son los de tipo económico y de violencia. Si bien, se pueden generar categorías que permiten identificar las razones por las cuales las personas deciden salir de sus países de origen, sabemos que muchos de los motivos están imbricados, es decir, se vuelven parte de una estructura que se alimenta de las desigualdades donde resulta complicado identificar cuándo se trata únicamente de un factor y no de un cúmulo de estos. Una persona podría reconocer la falta de trabajo como un elemento en su decisión, pero éste podría estar vinculado a las olas de violencia que se viven en su país de origen.

Además, resulta pertinente mencionar la importancia de los datos estadísticos que recuperan las experiencias del grupo poblacional de mujeres y personas trans. Aunque en términos porcentuales no son mayoría, sus experiencias como personas en situación de movilidad son particulares al estar atravesadas por una estructura patriarcal que marca su participación en la sociedad desde la subordinación del ser mujer y del ser disidentes sexuales.

Finalmente, hacemos hincapié en la importancia de visibilizar a la población NNA, misma que frente al reto de



realizar el viaje solas, está en una constante vulnerabilidad, no sólo por el viaje mismo sino por las particularidades que los llevaron a salir de sus países de origen, entre las que se incluye la persecución de pandillas y maras que buscan reclutarlos; sin dejar de lado, los motivos de reunificación familiar.

## Conclusiones

Ante el panorama que enfrentan las personas en situación de movilidad en su transitar y estancia en México surgen varias preocupaciones que no han sido resueltas hasta este momento. Las condiciones de violencia, desigualdad, pobreza y precariedad siguen siendo un lugar común en el país. Transitar por México se ha vuelto un calvario. Pese a esta adversidad que enfrentan las personas en situación de movilidad, logran fortalecerse en la esperanza de encontrar dignidad y justicia, formando redes generosas y solidarias que les permiten sortear las dificultades del camino.

Frente a este suplicio, los albergues, casas de migrantes, personas defensoras de derechos humanos, activistas y personas académicas, tienen un rol fundamental en los movimientos migratorios. El espectro es amplio, va desde la posibilidad de brindar atención humanitaria integral hasta la generación de conocimiento que incida en la toma de decisiones que afectan las

vidas de las personas en situación de movilidad. En la valiosa labor de generar condiciones dignas para todas las personas, también está el gran reto de articular un diálogo con la sociedad de acogida para así romper con paradigmas estigmatizantes basados en dinámicas racistas y xenófobas que insisten en rechazar a la otredad. En este sentido, la información es una herramienta esencial para construir un mundo más igualitario por medio de la cooperación.

Por último, es pertinente rescatar el valioso trabajo que realiza la REDODEM al recolectar estos datos estadísticos, que de otra manera no se tendrían al alcance. Son grandes los esfuerzos que realizan en la Red para recopilar información que se apegue a la realidad cambiante que viven las personas en situación de movilidad. Quedará como reto no bajar la guardia y seguir el paso que dicta el contexto y momento para garantizar una incidencia real en la toma de decisiones que impacta la vida de las personas en situación de movilidad.



## Referencias

Álvarez Velasco, S. "Movimientos migratorios contemporáneos: entre el control fronterizo y la producción de su ilegalidad. Un diálogo con Nicholas de Genova". *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* (2017): 58-160.

Amelia, F. V. y M. Núñez Chaim. "Lady Frijoles: las caravanas centroamericanas y el poder de la hipervisibilidad de la migración indocumentada". *Entre Diversidades* 7, n. 1 (enero-junio de 2020): 37-61.

Castro, Y. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana* 27, (enero-junio de 2019): 8-48.

Chishti, M. y J. Bolter. "Interlocking Set of Trump Administration Policies at the U.S.-Mexico Border Bars Virtually All from Asylum". *Migration Policy Institute* (27 de febrero de 2020). <https://bit.ly/31HioU7>.

Ley de la Guardia Nacional, 27 de mayo de 2019, *Diario Oficial de la Federación* (DOF).

*Gaceta Parlamentaria*, año XXII, n. 5402-VII, 5 de noviembre de 2019. <https://bit.ly/2DQHBDr>.

Hernández, O. M. *Caravana de migrantes centroamericanos en Reynosa y Matamoros 2019*. Tamaulipas: El Colegio de la Frontera Norte, 2019.

Ieep, E. "La criminalización de la protesta social en el gobierno de Ortega-Murillo". En *Nicaragua en crisis: Entre la revolución y la sublevación*, editado por A. Antunes, E. de Gori y C. Villacorta, 263-274. Buenos Aires: Clacso, 2018.

Mandujano, I. "Caravana migrante cruza Chiapas en busca de llegar a EU". Observatorio de Legislación y Política Migratoria (27 de marzo de 2019). <https://bit.ly/3iBWJnr>.

Muñoz, A. y A. Urrutia. "Por seguridad se evita libre paso de migrantes: AMLO". Observatorio de Legislación y Política Migratoria (23 de abril de 2019). <https://bit.ly/2PNgE6c>.



Nájar, A. "Caravana de migrantes. AMLO anuncia un inédito programa de visas de trabajo en México para tratar de contener la migración centroamericana a EE.UU.", *BBC* (18 de octubre de 2018). <https://bbc.in/30PNEBm>.

Ortega, E. *¿México como tercer país (in)seguro? El asilo como Derecho Humano en disputa*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, 7-55.

Palacios, A. y J. Mariscal. "Cronología Caravanas Centroamericanas 2019". Observatorio de Legislación y Política Migratoria (26 de abril de 2019). <https://bit.ly/31HFNoF>.

Pombo, M. D. y V. Montes. "Visibilidad como estrategia de movilidad: el éxodo centroamericano en México (2018-2019)". *Entre Diversidades* 7, n. 1 (enero-junio de 2020): 9-38.

Pradilla, A. "Un año de caravanas con AMLO: de las visas en libertad al encierro en una bodega". *Animal Político* (19 de enero de 2020). <https://bit.ly/3gR6k9k>.

Ruiz, M. V. "Migrantes: tampoco México se libera de la xenofobia". *Deutch Welle* (14 de noviembre de 2018). <https://bit.ly/2PMpwjC>.



Schmidt, S. "They Need to Give us a Voice: Lessons from Listening to Unaccompanied Central American and Mexican Children on Helping Children like Themselves". *Journal on Migration and Human Security* 5, n. 1 (2017): 57-81.

Secretaría de Gobernación. "Finaliza Programa Emergente de emisión de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias". *Migración al día* 184 (2019). <https://bit.ly/3gL3YZz>.

Sistema Universitario Jesuita. "Acciones para contener migración en el país ponen en peligro libertad de tránsito de población mexicana" (19 de junio de 2019). <https://bit.ly/31Fo3Ku>.

Torre, E. *Políticas migratorias y de protección internacional tras el paso de las caravanas por México*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, 2019.

Valera, A. y L. McLean. "Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración". *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* 122 (2019), 163-185.

Wilkinson, D. "México desplegará su Guardia Nacional para enfrentar a familias migrantes" *Human Rights Watch* (12 de junio de 2019). <https://bit.ly/3iwTjBM>.



# Personas en situación de movilidad con perfil y en proceso de asentamiento en México

Jéssica Natalia Nájera Aguirre<sup>7</sup>

Emprender el viaje, sabiendo o sin saber a dónde se va, si se podrá llegar o si algún día se podrá regresar al país de origen, es una experiencia de movilidad que miles de personas viven cotidianamente en el mundo. La posición geográfica (y política) de México en Latinoamérica sitúa a éste como la antesala al país con mayor flujo migratorio en el continente, Estados Unidos. Si bien México también ha sido, históricamente, un país expulsor de personas hacia el vecino país del Norte por las precarias condiciones económicas, políticas y sociales en las que vive poco más de la población nacional, en la última década también ha ido incorporando paulatinamente a cientos de personas migrantes extranjeras que en su interés por llegar a Estados Unidos

cruzan el territorio mexicano y, ante la imposibilidad de lograr desplazarse o cruzar la frontera Norte, se han ido asentando en el país, de manera temporal o semipermanente.

En este contexto, el propósito de este capítulo es vincular el perfil de movilidad y las posibilidades de asentamiento, a través del acceso a trabajo, salud, educación, vinculación social, vivienda y derecho a la identidad, de las personas en situación de movilidad que pasaron por alguna de las 23 casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones integrantes de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), ubicadas en trece estados de la República mexicana<sup>8</sup>, durante el año 2019.

<sup>7</sup> Profesora-Investigadora del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales (CEDUA), El Colegio de México.

<sup>8</sup> Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz.



## Introducción

En el contexto de las movilidades humanas en la región latinoamericana, es posible reconocer tres sistemas migratorios integrados con vinculación a Estados Unidos: el mesoamericano, el caribeño y el sudamericano (Durand, 2016). En específico, el subsistema mesoamericano vincula a los países de la región norte de Centroamérica con México, por el intenso flujo migratorio de personas procedentes de Guatemala, Honduras y El Salvador con destino privilegiado a Estados Unidos; cuyas movilidades territoriales por México suelen ocurrir de manera irregular o indocumentada, a la que se suman condiciones de inseguridad y riesgos en el transitar por este país. Si bien la mayoría del flujo migratorio centroamericano, como el de personas migrantes originarias de países caribeños, sudamericanos y más recientemente extracontinentales, tienen como destino final Estados Unidos, en los años recientes México se ha sumado a las opciones de lugar de destino, ya sea temporal o permanentemente, de las personas en situación de movilidad, producto del endurecimiento de las políticas y acciones migratorias estadounidenses y mexicanas, y ante la imposibilidad para muchas de ellas de volver a su país de origen.

De acuerdo con Nájera y Rodríguez (2020), la salida de población hondureña, salvadoreña y guatemalteca de sus lugares de origen tiene su causa primera en la persistencia de factores de expulsión o emigración como son: factores económicos, vinculados con la falta de desarrollo económico y

oportunidades laborales; factores políticos, relacionados con los conflictos políticos locales y políticas y prácticas migratorias deshumanizadas; factores sociales, entre ellos la violencia e inseguridad, la permanencia de la pobreza; factores culturales, en la que se ha afianzado la idea de que la emigración es una estrategia socialmente válida ante las precarias condiciones de vida y las exclusiones (como a la población LGBTQ); factores ambientales, ante el despojo, destierro y desplazamiento forzado y por los desastres naturales provocados por eventos geofísicos y climatológicos; y finalmente, factores demográficos, relacionados con el crecimiento poblacional que moldea la estructura y necesidades laborales, educativas, sociales de la población de cada país. Cada condicionante en lo individual o en el entrelazamiento de ellos son las causas por las cuales persisten las movilidades humanas en la región.

Las razones por las que se sale o se huye del país de origen se presentan en estas experiencias migratorias como “razones espejo” por las cuales tampoco se desea o se puede regresar al país del que se salió. Ante esta situación de inmovilidad entre el origen y el destino deseado, México, como el territorio de tránsito, se convierte en una opción para el asentamiento, por decisión o resignación. El asentamiento como una alternativa temporal en lo que se

continúa con el viaje hacia el destino privilegiado, activa el inicio de la vida cotidiana en un nuevo territorio.

El asentamiento humano puede referirse desde una óptica temporal y espacial. Desde lo temporal, en términos de la movilidad poblacional, el asentamiento es una parte del proceso migratorio o de movilidad, en el que se experimenta una fase de llegada e

inserción previa a la residencia permanente y a la integración a una sociedad nueva –con lo cual se concluiría la movilidad–. Como alternativa al tránsito o a la movilidad, el asentamiento puede ser un evento único o podrían ser múltiples estancias temporales dentro de una trayectoria migratoria; todas vinculadas con una

noción de estancamiento, espera e inmovilidad, usualmente involuntaria. Por su parte, desde la óptica espacial, el asentamiento humano está relacionado con la distribución espacial de las poblaciones en un espacio geográfico determinado, y por lo tanto, estrechamente vinculado al tema de segregación espacial y residencial. En este sentido, se ha mostrado que existen asentamientos de poblaciones migrantes en determinadas ciudades, así como en espacios específicos dentro de ellas. Se ha identificado que las poblaciones en situación de movilidad, de manera similar a las que no están en movilidad, pero viven en condiciones precarias, suelen instalarse o habitar

México, como el territorio de tránsito, se convierte en una opción para el asentamiento, por decisión o resignación.

las periferias de las ciudades, en cuyos lugares el costo de la vida en general –en términos de acceso a vivienda, alimentación, salud y educación– suele ser más accesible.

Las personas en situación de movilidad en México transitan por lugares específicos, entidades y ciudades que en su conexión han ido moldeando lo que se conoce como “rutas migratorias”. De manera más focalizada, las personas en situación de movilidad llegan, pasan, se acercan y, en consecuencia, se asientan temporal o de manera permanente en lugares específicos, como pueden ser los albergues, las casas de migrantes, zonas residenciales en las que acceden a vivienda, o los lugares de trabajo que en ocasiones también sirven de espacio residencial. Así, el asentamiento de diversas poblaciones en lugares específicos permite formar comunidades específicas, como pueden ser las comunidades de migrantes según país de origen, dedicados a una misma actividad económica-laboral, compartir la condición de refugiado, por afinidad étnica o preferencia sexo-genérica, por mencionar algunos ejemplos.

En general, el proceso de asentamiento de poblaciones en situación de movilidad permite cuestionarse preguntas como quiénes deciden asentarse, cuándo, dónde y por qué; en qué condiciones se vive dicho asentamiento y cuáles son las responsabilidades de los Estados o países, en un marco de derechos humanos y derecho a la movilidad, para atender las necesidades de las personas que están en su territorio, independientemente de su condición migratoria. A continuación, con base en

el registro de las personas en situación de movilidad, nacionales y extranjeras, que llegaron a las casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones integrantes de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), en el 2019, se presentan las características y condiciones que experimentan las personas en situación de movilidad en lo que podría ser un proceso de asentamiento en México, ante las actuales condiciones políticas, económicas, sociales y culturales del país.

## **Perfil de las personas en situación de movilidad y el proceso de asentamiento**

De acuerdo con los datos de la REDODEM de enero a diciembre de 2019 se realizaron un total de 26 382 registros de personas en situación de movilidad que pasaron por sus espacios de apoyo y acompañamiento. La mayoría de las personas en movimiento son varones (22 185), con pocas mujeres (4153) y 44 personas que manifestaron identificarse con otro sexo-género. Si bien, sistemáticamente, el mayor porcentaje de las personas en movilidad, como han mostrado los informes de la REDODEM previos a éste, son personas en edad laboral, de 18 a 60 años (21 434), también se registraron 3975 niñas, niños y adolescentes y 167 personas adultas mayores (60 años y más). La etapa del ciclo de vida de cada persona, definida por la edad, es relevante porque define las necesidades, intereses e incluso derechos específicos de cada grupo poblacional. Las niñas, niños y adolescentes, por

ejemplo, tienen el derecho de acceder a la educación básica, a no trabajar, a permanecer con su familia y a ser cuidadas y protegidas tanto física como emocionalmente. En cambio, en la población en edad laboral permea el interés por encontrar un trabajo para la manutención propia y/o la de otras personas, mientras que en la población adulta mayor el acceso a cuidados y apoyo económico para su solvencia

cotidiana suelen ser los temas relevantes. En general, estando o no en situación de movilidad, el respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas debe ser el marco de referencia que acompañe el análisis de las condiciones de vida de las personas, particularmente de las que están en movimiento por ser en las que surge el elemento de extranjería y su vínculo con el acceso a derechos.



---

Aunque la movilidad territorial se realiza tanto en lo individual como en compañía, ya que 7229 personas viajaban solas y 7131 acompañadas por familiares, amigos, conocidos o coyotes/guía (datos de la REDODEM del 2019, en el periodo abril-diciembre); las personas en situación de movilidad no sólo velan por ellas mismas sino también por sus dependientes, aunque estén fuera del país de origen. De enero a diciembre, más de la mitad de las personas registradas son solteras (16 006) por lo que en su mayoría no tenían dependientes; pero la otra parte, quienes han tenido una relación conyugal (7091)<sup>9</sup> y las personas casadas o en unión libre (3170), tienen que velar no sólo por ellas sino también por sus dependientes.

---

Si bien en el viaje migratorio las personas tienen como principal angustia resolver la vida diaria, una vez que deciden establecerse, de manera temporal o permanente, en un territorio además de su propia manutención y el posible ahorro para continuar el viaje en el futuro, puede activarse el apoyo económico a la familia.

Las personas en situación de movilidad por México presentan perfiles diversos de movilidad, definidos a partir de los lugares de salida (país de origen), los motivos de salida, y los lugares de destino. En el proyecto migratorio, la conexión entre las causas de salida y de persecución que motivan la condición de refugio mantienen una estrecha

<sup>9</sup> Personas en ese momento divorciadas, viudas o separadas.



relación con la posibilidad o no de volver al lugar al origen, o del de residencia habitual. En esta combinación de causas y posibilidades, las personas en movilidad suelen optar por el asentamiento temporal o permanente en el país de tránsito, sea en los lugares de paso, en los lugares en que existen redes sociales o comunidades de migrantes del mismo país de origen, en los principales centros urbanos o en las ciudades fronterizas por las que se espera continuar el viaje al país de destino, en este caso, Estados Unidos.

De acuerdo con los datos de la REDODEM de enero a diciembre, la mayoría de las personas en situación de movilidad eran originarias de Honduras (19 056 personas, de un total de 26 382). Aunque es sistemático el paso de población centroamericana por México, en este año la población de Guatemala y El Salvador fue menor que en otros

años (2029 y 1783 personas respectivamente, representando el 14.4%); pero en cambio se muestra una mayor diversidad en las poblaciones en movilidad provenientes de otros 49 países de origen, entre ellos, Cuba, Venezuela, Nicaragua, Haití, Colombia, Uganda, Estados Unidos, República Democrática del Congo, Camerún, Belice.<sup>10</sup> Como se ha mostrado a lo largo de los años, por las casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones integrantes de la REDODEM no sólo pasan personas extranjeras sino también nacionales, por lo que el año 2019 no fue la excepción y 1330 personas mexicanas recibieron algún tipo de apoyo o acompañamiento en su movilidad por el país.

En cuanto a los motivos de salida del país de origen de las personas en situación de movilidad destacan principalmente los económicos (69.1%), seguido por los de violencia (24.6%); con poca

<sup>10</sup> Nepal, República Dominicana, Ecuador, Rusia, República Checa, India, Perú, Costa Rica, Pakistán, Panamá, Bolivia, Argentina, Irán, Puerto Rico, Jamaica, Canadá, Brasil, Nigeria, Guinea, Suiza, Italia, España, Alemania, Tayikistán, Tailandia, Iraq, Afganistán, Uruguay, Paraguay, Chile, Antigua y Barbuda, Anguila, Sudáfrica, Somalia, Ghana, Costa de Marfil, Benín, Turquía y Reino Unido.

intensidad se mencionan los motivos personales, familiares, sociales-socioculturales y ambientales<sup>11</sup>, pero también están presentes. De un total de 23 644 personas, 16 335 señalaron una motivación económica relacionada principalmente con la falta de empleo o desempleo, tener un empleo mal remunerado o deudas; en el caso de las motivaciones por violencia, destacan las intimidaciones y/o amenazas, las extorsiones o pagos de cuota, la persecución, el reclutamiento o trabajo forzado y haber sido víctima de violencia física, entre

Los motivos de salida del país de origen de las personas en situación de movilidad destacan principalmente los económicos.

otras formas de violencia. En este sentido, es plausible señalar que las causas que motivan la salida del país de origen, si bien son las mismas causas estructurales que sistemáticamente ha expulsado a población centroamericana, sustantivamente de Honduras, Guatemala y El Salvador, existen eventos específicos que detonan la salida de las personas, sean estos personales, vividos en el ámbito familiar o comunitario; u oportunidades que se presentaban para la salida del país y emprender un viaje que estaba en mente pero no podía consolidarse, como fue el caso de las Caravanas de personas migrantes que llegaron a México a finales de 2018 y principios de 2019, originadas en

Honduras y a la que se adhirieron más de 7000 personas (Arrojo, et al., 2018).

En cuanto a los lugares de destino, de enero a diciembre, el 94.6% de las personas en situación de movilidad en México manifestaron que su destino era Estados Unidos (12 530 personas de un total de 22 682, es decir el 55.2%) o México (al que se dirigían 8925 personas, es decir el 39.3%).<sup>12</sup> En este año, México continúa consolidándose como un país de destino para la población extranjera, principalmente de origen hon-

duresno. Con base en los datos de abril a diciembre de 2019 de la REDODEM, el destino privilegiado en México por parte de las personas de Honduras, El Salvador y Nicaragua eran las entidades de Nuevo León (37%), Jalisco (12%), Baja California (11%), Ciudad de México (10%) y Sonora (5%), pero también las restantes 27 entidades federativas del país. Como se puede observar, el destino específico marca una distribución espacial en términos de asentamiento, sea temporal o permanente, en la que se privilegian entidades del Norte del país, próximas a Estados Unidos, como Nuevo León, Baja California y Sonora, pero también uno de los centros urbanos por excelencia del país: la Ciudad de México.

<sup>11</sup> Personales, 3.1%; Sociales (socioculturales) 2.0%, Familiares, 0.9%; y Ambientales, 0.2%; respecto a un total base de 23 644 personas.

<sup>12</sup> Como se ha mostrado en otros Informes de la REDODEM, por los espacios de apoyo y acompañamiento de la Red, las personas en situación de movilidad por México no sólo van en dirección Sur-Norte hacia Estados Unidos o México, sino también en otras direcciones, por lo que 1226 personas (el 5.4% del total) tenían otros países de destino, hacia el Norte o el Sur de México.

Sin embargo, el asentamiento en México no sólo está definido por las personas que tienen a éste como lugar de destino, sino también por aquellas personas en situación de movilidad cuyo destino es Estados Unidos, pero que, en las actuales condiciones político-migratorias de dicho país, será complicado el cruce y el posterior asentamiento. En este sentido, las entidades del norte de México, fronterizas con Estados Unidos, se sitúan como posibles lugares de asentamiento en el país. Así, con base en los registros de la REDODEM 2019, de las 16 230 personas que tenían como propósito cruzar a Estados Unidos y tenían planeado llegar a una localidad fronteriza, las entidades de llegada son principalmente Baja California, Sonora y Coahuila (26, 26 y 25%, respectivamente), y con menor interés Tamaulipas, Chihuahua y Nuevo León.

Las personas en situación de movilidad, desde sus particulares perfiles demográficos, ocupacionales, culturales y de origen, establecen distintos patrones y trayectorias de tránsito, llegada y asentamiento –en sus fases de instalación e incorporación– en una gama amplia de ciudades, las cuales proveen oportunidades diferenciales, incluso en el mundo globalizado como señalan Glick Schiller y Çaglar (2011). Estas oportunidades, como señalan las autoras, incluyen variaciones en los regímenes regulatorios, infraestructuras locales, empleo, educación, vivienda, de acceso a la vida política y cultural local.

La importancia de las ciudades capital y regiones urbanas, como la Ciudad de México, Monterrey o Guadalajara, o ciudades fronterizas como Tijuana,

que históricamente han sido lugares de concentración de población, incluidas las personas migrantes nacionales y personas migrantes extranjeras, son atractivas por sus oportunidades laborales, de recursos, servicios, instituciones y agencias de atención gubernamental y de organismos internacionales, las cuales ofrecen atención y acompañamiento a las diversas poblaciones en movimiento. A manera de ejemplo, lugares como Ciudad de México han creado programas específicos para la atención a personas migrantes en el marco de políticas de inclusión y de atención a poblaciones vulnerables, como lo es la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana (2000).

Así, tanto las localidades, ciudades y entidades de tránsito de población en situación de movilidad, así como otros lugares de relevancia urbana en México son posibles lugares de asentamiento, por decisión en el proyecto migratorio o por opción alternativa a no continuar con el destino originalmente planeado. Las localidades y ciudades con tradición de recepción de población migrante cuentan con la presencia de albergues, comedores y casas de migrantes que ofrecen apoyo, asistencia y acompañamiento en diversas formas a las personas en movilidad por el país. La labor de estos espacios no sólo emerge en la asistencia inmediata a la llegada de las personas en busca de un lugar para descansar, comer, bañarse y recibir atención médica; sino también acompañan en la inserción e integración de mediano y largo plazo en la sociedad de llegada, espacios sociales en los que las poblaciones migrantes trazarán en adelante sus proyectos de vida.

## Asentamiento y acceso a derechos

Las poblaciones migrantes activan un conjunto de alternativas y estrategias de acceso a servicios y derechos en el asentamiento, sea temporal o permanente, utilizando todos los recursos sociales y económicos con los que cuentan, tanto para sostener su proyecto migratorio como para gestionar la vida cotidiana (Magliano, 2017). En el variado mosaico de perfiles de movilidad, existen personas que no pueden acceder a sus derechos humanos de manera plena debido, principalmente, a su situación migratoria irregular, mientras que otros puedan hacerlo de manera limitada; y lamentablemente, habrá otras que, por desconocimiento, no saben que tienen derecho a salud, educación, trabajo, a la justicia, independientemente del lugar en que se encuentren. El perfil demográfico y de movilidad de las personas en situación de movilidad moldea tanto las necesidades como el acceso a una estancia digna en México.

En un esquema general, las personas en situación de movilidad que han elegido a México como su lugar de destino o que en su tránsito migratorio hacia Estados Unidos han optado por quedarse temporal o permanentemente en el país, inician su primera incursión al acceso efectivo a derechos, tales como trabajo, salud, educación, regularización migratoria, vivienda e identidad. Usualmente, los albergues, casas de migrantes y algunas otras instituciones intervinientes como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas



para los Refugiados (ACNUR) a través de los programas de integración para personas refugiadas, son los primeros contactos y redes de apoyo para el acceso a tales derechos.

## Un lugar donde vivir

En el establecimiento temporal o semi-permanente en un territorio, la vivienda es una de las principales necesidades a resolver para las personas en situación de movilidad. Encontrar un lugar para dormir, tener las pertenencias, descansar y ubicarse para otros, es una necesidad en la que diferentes organismos de apoyo a migrantes otorgan, que, aunque pueda ser temporalmente (por varios días o meses), permite un tiempo de búsqueda por parte de las personas migrantes.

Vivir en el albergue o fuera de éste significa que las personas tienen que contar con recursos monetarios que les permitan pagar un alquiler, por lo que establecer un vínculo laboral relativamente estable se hace necesario; o se buscan apoyos de una vivienda prestada a través de las redes sociales. En la búsqueda de vivienda para establecerse, las zonas residenciales estratificadas socialmente parecen pre-establecer los lugares a los que las personas migrantes tendrán acceso: las más segregadas de las zonas comerciales y laborales, en condiciones más precarias de infraestructura; dicha segregación residencial es común que se vincule con el hacinamiento, lo que posibilita el acceso a vivienda independiente, es decir, a compartir el espacio con otras personas migrantes

o con familiares. Algunas experiencias han mostrado que uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las personas en situación de movilidad humana es la imposibilidad de contar con documentos de identidad (y regular estancia en el país) que les permitan poder rentar un espacio, lo cual dificulta su proceso de integración e independencia. Cuando no es posible permanecer en un albergue ni contar con una vivienda propia, vivir en situación de calle se convierte en la única alternativa.

Vivir fuera de un albergue implica también asumir los costos de manutención en términos de alimentación, servicios de la vivienda y otros gastos cotidianos. Por lo que el acceso a recursos monetarios, a través del trabajo remunerado, formal o informal, se convierte en necesario para las personas en el proceso de asentamiento; cuando éste no es posible, emergen otras formas de conseguir recursos como son la mendicidad.

## Tener un trabajo remunerado

Como se mencionó al inicio de este texto, la mayoría de la población en situación de movilidad se encuentra en edades laborales<sup>13</sup>, por lo que es plausible pensar que, en dicha etapa de la vida, el trabajo remunerado sea una actividad sustantiva, así como una necesidad para la generación de ingresos en los lugares de asentamiento. De acuerdo con los datos de la REDODEM de enero a diciembre, la mayoría de las personas en situación de movilidad cuenta con educación básica, primaria,

<sup>13</sup> Edades entre 18 y 60 años.

secundaria o bachillerato, y pocos cuentan con algún estudio de licenciatura;<sup>14</sup> quienes adicionalmente tenían ocupaciones laborales en el lugar de origen como agricultor o jornalero, trabajador en la construcción, en la venta ambulante y el trabajo doméstico, por mencionar las más referidas; pero también, al menos un 10%, ejercía una profesión, en la administración pública y de empresas, salud, derecho, tecnologías de la información, ingeniería, enseñanza, entre otras.<sup>15</sup> Es así, que este perfil educativo-laboral será el primer filtro el acceso a un trabajo remunerado para las personas en proceso de asentamiento en México.

El acceso a recursos monetarios, a través del trabajo remunerado, formal o informal, se convierte en necesario para las personas en el proceso de asentamiento.

En término de acceso al trabajo remunerado en México, de acuerdo con los registros de la REDODEM de abril a diciembre, únicamente 786 personas (de 12 633 de quienes se tiene este dato) había realizado una actividad remunerada en el país; de los cuales la mitad consideraba que la remuneración que recibía era suficiente y la otra mitad pensaba lo contrario. El acceso al trabajo en México es un derecho otorgado a partir de contar con un documento migratorio válido que lo

estipule; generalmente las personas en situación de movilidad que son atendidas desde los espacios de la REDODEM, tienen posibilidades de regularizar su situación migratoria mediante la obtención de la Tarjeta de Visitante por

Razones Humanitarias o a través del reconocimiento de la condición de refugiado que permite a las personas contar con una residencia permanente; sin embargo, a pesar de contar con algún documento migratorio válido, el acceso al trabajo depende en la mayoría de los

casos del encuentro entre empleadores y posibles trabajadores a partir de las redes sociales, con los albergues, los organismos internacionales como ACNUR, los programas locales disponibles promovidos por instituciones gubernamentales locales, los vínculos con otras personas migrantes y, desde luego, de la propia persona interesada en laborar.

En el ámbito laboral en México, el acceso a un trabajo digno es una condición poco usual, por lo que la precariedad y la informalidad laboral suele ser una constante en la inserción laboral de las personas residentes en el país; en este escenario, la incorporación laboral de

<sup>14</sup> Con licenciatura completa o incompleta, se encuentran 1667 personas.

<sup>15</sup> De acuerdo con los datos de la REDODEM para el periodo abril-diciembre, 2019, 328 personas señalaron que contaban con un empleo en ese momento; la mitad tenía un empleo formal, entre quienes había agricultores, personal de servicios de protección, trabajadores en la construcción, ayudantes en la preparación de alimentos y artesanos o trabajadores de artes gráficas; y la otra mitad un trabajo informal, en ocupaciones como agricultores, trabajadores en la construcción, conductores de vehículos, vendedores, limpiadores, peones.

las personas en situación de movilidad se acentúa y complejiza, emergiendo discriminación, mal trato y mayor precariedad laboral, o simplemente activando barreras que bloquean el acceso a un trabajo digno.

## Asistir a la escuela

Para las niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, el derecho a la educación es probablemente uno de los derechos más relevantes en el proceso de asentamiento en los lugares de destino. De acuerdo con los registros de la REDODEM del año 2019, 2161 personas en situación de movilidad eran estudiantes en su país de origen. Con base en los datos del periodo abril-diciembre, de las 1134 niñas, niños y adolescentes que pasaron por estos espacios de apoyo, entre ellos la mitad tenían menos de 12 años y la otra mitad entre 12 y 17 años. Para todas estas niñas, niños y adolescentes, la asistencia escolar es aún obligatoria en México, en el caso que decidan establecerse en el país. La mayoría de las niñas, niños y adolescentes son originarias de Honduras (980), por lo que, sin duda,

los acuerdos bilaterales con México en materia educativa deberían contemplar el reconocimiento y validación de comprobantes escolares.

De acuerdo con los datos de la REDODEM agosto-diciembre de 2019, 96 personas buscaron atención educativa; y a sólo 70 de ellas se les brindó el derecho, es decir, 26 niñas, niños y adolescentes buscaron apoyo educativo y no se les otorgó (27.1%). El acceso a la educación fue provisto por una institución pública, una institución privada o por ambas (57, 33 y 6 personas, respectivamente). Sin embargo, en la experiencia general de por qué razón las personas no buscan atención educativa, se indica principalmente que es por desconocimiento de a dónde acudir (un 72.4% de las 2187 personas) o desconocimiento de que podía recibir atención (672 personas, un 22%). Si bien esta respuesta debe alertar respecto al desconocimiento del derecho a la educación o del procedimiento para el acceso, las personas en situación de movilidad también refieren no buscar atención educativa porque tienen miedo a un agente persecutor o a la detención (52 personas).



En general en el ámbito educativo, a través de diversas experiencias de personas migrantes en México, se ha detectado que la inscripción de niñas, niños y adolescentes y personas adultas sin documentos migratorios es lo más complicado en el momento del ingreso a las escuelas o la presentación de exámenes en la modalidad abierta a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Adicionalmente al no acceso educativo, se han identificado formas de discriminación y exclusión por la forma de hablar, vestir y la situación migratoria de las personas en situación de movilidad que se incorporan al sistema escolar mexicano.

## Apoyo en salud

En términos de acceso al derecho a la salud, las personas en situación de movilidad requieren de apoyos diferenciados según la fase del proceso migratorio en el que encuentran –durante el tránsito y una vez establecidas en los lugares de paso o de destino, y según el tipo de necesidad médica– ante una emergencia médica producto de accidentes o resultado de agresiones o la atención a padecimientos y enfermedades crónicas que requiere seguimiento médico.

De acuerdo con los datos de la REDODEM agosto-diciembre, 2019, 883 personas buscaron atención médica; y aunque a la mayoría se les brindó dicha atención (815), el 7.7% de ellos no la recibieron. El apoyo médico provino

esencialmente del personal de algún albergue y del servicio médico público a través de un centro de salud (apoyo a 402 y 341 personas respectivamente); un grupo menor se atendió en una farmacia (médico privado), con automedicación o con un curandero/guía espiritual.

En la experiencia general de por qué las personas no buscan atención médica cuando se requiere, las personas en situación de movilidad indicaron que se debe principalmente al desconocimiento de a dónde acudir (un 72.5% de las 3127 personas) o de que se podía recibir atención (643 personas, un 20%). Las personas en situación de movilidad también refieren no buscar atención médica porque tienen miedo al agente persecutor o a la detención (59 personas).

Así, es posible mostrar que, al igual que en el acceso a la educación, el desconocimiento del derecho o del procedimiento para el acceso a éste, se mantiene como una razón por la cual las personas en movilidad no lo solicitan cuando se requiere. Adicionalmente, la condición migratoria irregular de las personas que se movilizan por el territorio mexicano es un elemento que condiciona el acceso a derechos universales.

En el reconocimiento de la diversidad de perfiles y experiencias de las poblaciones en movimiento por territorio mexicano, se requiere reconocer las necesidades médicas particulares para

las mujeres en situación de embarazo y para las personas migrantes que sufrieron algún tipo de violencia o agresión en el camino (lesiones, abuso o violencia sexual), para quienes no sólo se requiere de asistencia al bienestar físico sino también de apoyo psicológico. Es de reconocer que, hasta la fecha, las personas en situación de movilidad por México con necesidades de apoyo en el camino, entre ellas la atención médica (que representa el tercer tipo de apoyo recibido por las personas)<sup>16</sup>, han sido apoyadas principalmente por personal de los albergues, y en menor cuantía por personas de las comunidades, otras organizaciones gubernamentales y algunas autoridades.

## Relación con la sociedad de asentamiento

En la vinculación de las personas en situación de movilidad con la sociedad en la que inician el proceso de asentamiento emergen retos a partir de las diferencias en idioma, códigos de conducta, prácticas y tradiciones (religiosas, alimentarias, entre otras), participación social, cívica y cultural. La diversidad de personas por país de origen que transitan y se establecen, temporal o permanentemente en México, se presenta entonces como un reto en el relacionamiento con las personas nacionales/locales; incluso, aunque exista un posicionamiento local respecto a la integración intercultural de las personas que llegan a un espacio distinto al suyo, como sería el caso de la Ciudad de México.

El idioma es un elemento central para la comunicación entre las personas en situación de movilidad y el acceso a los derechos en general, en los lugares de paso o de asentamiento. Si bien la mayoría de las personas registradas por la REDODEM del año 2019, en el periodo abril-diciembre, hablaban español (18 116); 677 personas hablaban una lengua distinta: inglés, francés, criolla haitiana y garífuna. La diversidad lingüística de las personas en movilidad ha operado tanto como un factor positivo como negativo en la interacción con la población en México, al ser un mecanismo que apoya la comunicación con otras personas migrantes o incluso ser una habilidad para incorporarse a un trabajo (enseñanza), pero también como un limitante para la comunicación en el acceso a la justicia o ante la solicitud de un servicio o el ejercicio de un derecho.

En términos de religión, si bien sólo la mitad de las personas registradas por la REDODEM durante el año 2019, en el periodo de abril-diciembre, profesaban una religión (10 914 personas), entre ellas la católica, evangélica o cristiana; para estas personas debe asegurarse una integración sociocultural que garantice el derecho a sus propias formas de expresión y participación religiosa durante el proceso de asentamiento en México.

Finalmente, queda pendiente analizar otros elementos relativos al proceso de asentamiento en México, como es el derecho a la identidad, del cual incluso

<sup>16</sup> El apoyo mayormente recibido es ayuda humanitaria (81.6%), seguido de económica (5.7%), médica o psicológica (5.4%), legal (4.3%) y de transportación (3.0%); respecto a un total de 8012 personas que durante el desplazamiento migratorio recibió ayuda, en el periodo de abril a diciembre de 2019.



dependen otros derechos. La falta de información por parte de la sociedad local (servidores públicos y empleadores principalmente) ante la validez de documentos de identidad, y específicamente de documentos migratorios, de las personas migrantes repercute en el desarrollo de la vida cotidiana, materializada en obtención de un empleo, el acceso a algún servicio o la renta de una vivienda.

El presente texto permite señalar que, en el proceso de asentamiento de las personas en situación de movilidad por México, los derechos de ellas y ellos deben ser similares a los de la población presente (nacional y extranjera). Pero, por el contrario, al parecer el acceso a los distintos derechos encuentra limitaciones sistemáticas para estas personas, sea por el desconocimiento, la situación migratoria irregular o la falta de redes sociales de apoyo y acompañamiento durante el proceso de asentamiento. El apoyo y acompañamiento a poblaciones en movilidad en los lugares de paso, de estancia o de establecimiento en México se compone de las redes sociales existentes antes a la llegada a estos lugares, como los lazos familiares, de amistades y de paisanos, pero también de las relaciones construidas con las

instituciones locales (organizaciones civiles, albergues, instituciones gubernamentales e internacionales).

La llegada y establecimiento en espacios “nuevos” para las personas en movilidad está marcada por las dificultades, limitaciones y posibilidades de inserción local, en los que se construyen poco a poco, en comunidad con otras personas migrantes o con las nacionales, espacios de apoyo y socialización, de suma relevancia en el primer encuentro con una ciudad, comenzando por el uso de transporte, el conocimiento del espacio urbano, la moneda, el lenguaje, los horarios para la vida diaria, entre otros elementos.

El asentamiento es entonces un momento de un proceso más amplio llamado integración, caracterizado por una mayor comunicación y entendimiento de lo local, una amplia cobertura de necesidades básicas, documentación migratoria estable (residencia) y una vida digna con ausencia de discriminación. En la integración, la persona en movilidad será una ciudadana más entre las personas que residen en el país, con igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones, pero con características distintas que serán parte del mosaico identitario poblacional nacional.



## Reflexión final

El asentamiento ha sido un término con poca atención en México al hablar de la migración en tránsito por el país, basado en el hecho de que, al cabo del tiempo, la población centroamericana y de otros países que entraban por la frontera Sur del país con Guatemala lograban cruzar la frontera Norte del país para llegar a Estados Unidos. Sin embargo, en el año 2019, las condiciones políticas y migratorias en México y Estados Unidos, principalmente en el segundo, junto con las condiciones económicas, políticas, sociales y ambientales en los países de origen de las poblaciones en movimiento, crearon una especie de limbo en las tradicionales trayectorias migratorias de Sur a Norte por México, ubicándolo como un lugar de destino alternativo a la imposibilidad de llegar al país destino privilegiado y de regresar al país de origen.

Es así que el asentamiento, entendido como parte del proceso migratorio o como una alternativa al destino deseado, invita a reflexionar sobre la relevancia de visibilizar las condiciones de llegada, inserción y condiciones de vida de las personas en situación de movilidad que opta por establecerse en México, de manera temporal o permanente.

Mantener la invisibilidad social y política de estas poblaciones sostendría el no acceso a derechos básicos –laborales, de salud, educación o identidad–, la violación recurrente a estos derechos humanos por parte de las diversas instancias gubernamentales vinculada a ellos (policía, instancias gubernamentales, hospitales, escuelas), pero también por parte de la sociedad nacional en formas diversas de discriminación, segregación, xenofobia, criminalización o de avalar la exposición a vivir en mayores condiciones de riesgo.

Continúa siendo inadmisibles que la falta de un documento migratorio o estar en el proceso de dicho documento continúe siendo la razón fundamental para el no acceso a derechos o el acceso limitado o parcial. La diversidad de perfiles de movilidad aquí mostrada invita a cuestionarse si es más fácil el asentamiento en entidades, ciudades o localidades con un perfil claro de recepción de migrantes, como serían las llamadas “ciudades multiculturales”, como la Ciudad de México; o buscar establecerse en las principales ciudades del país o en las ciudades fronterizas con Estados Unidos para estar más cerca del destino inicialmente planeado, en la búsqueda de espacios residenciales atractivos por el dinamismo de su mercado laboral, los recursos y servicios que ofrecen, y la presencia de instituciones y agencias de atención gubernamental y de organismos internacionales.

Queda pendiente seguir dialogando respecto a las formas y grados de acceso a los derechos y servicios en materia de salud, educación, trabajo, vivienda,

identidad, regularización migratoria, entre otros; a fin de identificar los factores que obstaculizan dicho acceso, pero también aquellos factores que facilitan el acceso para reproducir esas buenas prácticas. Por lo pronto, ante la falta de un Estado que garantice el ejercicio efectivo e integral de los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y sujetas de protección internacional, la sociedad civil, a través de las decenas de casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones, como las integrantes de la REDODEM, es quien se encarga de proveer apoyo a las personas en situación de movilidad, particularmente en su proceso de asentamiento. Se continúa observando la falta de información y descoordinación entre poderes federales, estatales y locales para garantizar el acceso a derechos a las diversas personas migrantes que transitan y se establecen en México. Conocer, visibilizar y cuestionar las desiguales condiciones de vida de las personas migrantes que optaron por establecerse en un lugar distinto al de su origen, es uno de los primeros pasos para tomar conciencia en la necesidad de asistencia a las poblaciones de recién llegada al territorio.

Queda claro que el nivel de conocimiento que tienen las personas migrantes respecto a sus derechos en situaciones de movilidad internacional es casi nulo, por ello es tan relevante la labor que realizan los albergues y los organismos internacionales en la difusión de dichos derechos universales; a la que podría sumarse los académicos, divulgadores y la sociedad en su conjunto.

## Referencias

Arroyo, Emely, Brenda Cano, Dolores París y Rubén Ruíz. "Cronología Caravana Centroamericana", Observatorio de Legislación y Política Migratoria (19 de noviembre de 2018). <https://bit.ly/3ahrwCU>.

Benassi, Federico, Raffaele Ferrara y Salvatore Stroza . "La reciente evolución de los patrones de asentamiento en las principales comunidades de inmigrantes en Italia", *Papeles de población* 86 (2015): 73-104.

Durand, Jorge. "El subsistema migratorio mesoamericano". En *El sistema migratorio mesoamericano*, coordinado por Carlos Heredia. México: Colef-CIDE, 2016.

Glick Schiller, Nina y Ayse Çağlar. *Locating Migration: Rescaling Cities and Migrants*. Cornell University Press, 2011.

Magliano, María José. "Migración peruana, trabajo en la construcción y producción del espacio en la ciudad de Córdoba, Argentina", *REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana* 25, n. 50 (agosto de 2017): 97-114.

Nájera Aguirre, Jéssica N. y Luz Helena Rodríguez Tapia. "Vínculos demográficos y factores de emigración en los países de la región norte de Centroamérica". En *Movilidad humana en tránsito: retos de la Cuarta Transformación en política migratoria*, coordinado por D. Villafuerte Solís y M. E. Anguiano Téllez, 27-74, México: Clacso y Unicach-Cesmeca, 2020.

Talavera Cervantes, Gerardo. "México como país de destino para personas sujetas de protección internacional". *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas* (2019): 99-121.







# Desplazamiento interno forzado en México: escenarios de violencia y transgresión de derechos humanos

Guillermo Castillo Ramírez<sup>17</sup>

## Introducción

En el contexto de la globalización y el fin de la segunda década del siglo XXI, el Desplazamiento Interno Forzado (en adelante DIF) es un proceso que está presente de manera clara en decenas de países desde hace años, provocado por diversas causas, pero principalmente por eventos de violencia y desastres causados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2018, 2019a y 2019b). Los DIF han afectado y afectan de múltiples formas a millones de personas (Internal Displacement Monitoring Centre, 2018, 2019a y 2019b; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2017 y 2018). Aunque en el contexto

latinoamericano, hay diversos países con presencia de estos procesos; Colombia es, sin duda y a lo largo de varios años, uno de los casos más drásticos y emblemáticos de este continente, con millones de personas afectadas (Salazar y Álvarez, 2017; Salazar y Castro, 2014; Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a).

En lo que respecta a México, aunque ya tenía dinámicas de DIF desde el siglo XX, desde hace varios lustros ha tenido un claro repunte y un aumento masivo de este tipo de movimientos poblacionales, sobre todo a partir del año 2006, año en que dio inicio la llamada Guerra

<sup>17</sup> Profesor-Investigador del Instituto de Geografía, Universidad Nacional Autónoma de México.

contra el narcotráfico implementada a partir del régimen del expresidente Felipe Calderón Hinojosa (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a, 2019b y 2019c; Comisión Mexicana de los Derechos Humanos, 2014 y 2016; Rubio, 2014 y 2017; Pérez, 2014). De acuerdo con documentos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2019a y 2019b), se estima que de 2006 a 2018 más de 300 000 personas han sido desplazadas de manera forzada, huyendo de procesos de violencia en sus localidades de origen (Hernández, 2020), teniendo como consecuencia serias y generalizadas violaciones de derechos humanos de diversa índole (Hernández y Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019; Pérez, 2016).

En este contexto, el presente trabajo, con base en la revisión de diversos documentos (sobre todo informes de organizaciones de derechos humanos)<sup>18</sup> y del uso de la información generada por la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), aborda los procesos de Desplazamiento Interno Forzado en México en la actualidad y, en especial, describe y analiza ciertas dinámicas de este fenómeno vinculadas a las

personas que pasaron por los albergues de la Red durante el año 2019.

Para lograr este propósito, se plantea un abordaje estructurado en múltiples etapas que permite no sólo el tratamiento de los casos recientes de DIF en México, sino también la lectura de los andamiajes conceptuales y contextos sociopolíticos donde acontecen estos procesos de movilidad forzada. Después de la introducción, sigue una sección en donde, con base en la revisión de diversos informes se da cuenta del DIF como un proceso presente a nivel global y con una amplia presencia en muchos países, y en la mayoría de los continentes del orbe. En la siguiente sección se describen los andamiajes conceptuales, así como los métodos y fuentes para el tratamiento del DIF en México que serán usados en el presente capítulo.

Después se reconstruyen los antecedentes del tema, mismos que remiten a los estudios e investigaciones desde la academia y las organizaciones de derechos humanos. Con este marco, será posible el tratamiento del DIF en México para el año 2019, mediante dos abordajes. El primero relativo a un grupo de informes anuales sobre esta problemática. El segundo, relacionado a los datos que la REDODEM

<sup>18</sup> En este sentido, hubo dos ejes fundamentales de información. Por un lado, los registros de la REDODEM en los diferentes albergues y casas de migrantes para el año 2019. Por otra parte, los diversos informes y reportes nacionales e internacionales que han venido trabajando el tema del DIF. En este rubro y a nivel internacional, de particular utilidad fueron los trabajos del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (2018, 2019a y 2019b) y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2017 y 2018).

En lo correspondiente a las investigaciones para México, se recurrió a los estudios e informes de la Comisión Mexicana de los Derechos Humanos (2014 y 2016) y de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2014, 2018, 2019a y 2019b).

También es conveniente señalar que, dentro del periodismo de investigación y de reportajes especiales sobre temáticas de derechos humanos, se han producido de manera reciente distintos trabajos (Salazar, 2020; Hernández y Pérez, 2020; Hernández, 2020; Navarro, 2020). Uno de estos ejemplos es el dossier temático de La Jornada del Campo dedicado a procesos de DIF.



registró sobre esta problemática. En este apartado destaca la valoración que como parte de la REDODEM hizo la Casa del Migrante CasaNicolás sobre las principales problemáticas y necesidades que las personas desplazadas internamente tienen.

Finalmente, las conclusiones del texto cierran apuntando dos procesos generales. Por un lado, una reflexión sobre el DIF en el contexto actual de México y cuáles serían las líneas pendientes por indagar. Por otra, con base en los hallazgos del texto y los diagnósticos esbozados, se sugieren una serie de ejes de acciones y de políticas públicas con relación a dicha problemática.

En el marco del abordaje de los procesos de DIF, una de las contribuciones del presente trabajo es el tratamiento de estos procesos de movilidad forzada dentro del territorio mexicano a una escala nacional sin dejar de diferenciar dinámicas más específicas a nivel de ciertas entidades federativas y cómo estos procesos están relacionados con determinadas historias y contextos de violencia de orden regional. Este capítulo también aporta en la medida de que dentro del conjunto de otros trabajos sobre DIF (nacionales y regionales) de corte académico (Hernández y Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019; Pérez, 2016; De Marinis, 2017 y 2013; Mercado, 2014; Mestries, 2014; Rubio y Albuja, 2014; Ávila, 2014; Torres, 2013; Velázquez, 2012 y 2017; Benavides y Patargo, 2012) y de organizaciones pro

derechos humanos (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a, 2019b y 2019c; Rubio, 2014 y 2017), explora las relaciones entre movilidades forzadas, procesos de violencia y transgresión de derechos humanos.

No obstante, conviene señalar que pese a los diversos esfuerzos y la existencia de una relevante literatura sobre el tema, hacen falta estudios de caso muchos más precisos en los lugares y entidades federativas con altos niveles de presencia de procesos de DIF. Asimismo, es necesario la generación de datos e información de primera mano que permitan una aproximación mucho más detallada y precisa de estos procesos. Todo esto contribuirá no sólo a las dinámicas de visibilización y denuncia de los procesos de DIF, sino también a proponer intervenciones sociales y políticas públicas que den respuesta a estas lacerantes e impostergables realidades.

Antes de concluir esta introducción, es necesario hacer un agradecimiento especial a Nelly Morales y al Padre Luis Eduardo Villareal, colaboradora y colaborador de la Casa del Migrante CasaNicolás, con quienes se tuvo un diálogo que permitió el desarrollo de varias ideas y propuestas de intervención sobre el DIF. Sirva este capítulo también como un reconocimiento a la labor de acompañamiento, solidaridad y atención que brindan a las personas migrantes desde CasaNicolás.

## El Desplazamiento Interno Forzado: un proceso global, pero con fuertes expresiones regionales y nacionales

Los procesos de DIF no son nuevos y, desde hace años, están presentes en buena parte de las diversas regiones del mundo (razón por la cual tienen un carácter global) (Internal Displacement Monitoring Centre, 2018, 2019a y 2019b). No obstante, las poblaciones afectadas por estos procesos están concentradas en un número considerablemente reducido de países (Internal Displacement Monitoring Centre, 2018, 2019a y 2019b). Para el 2018, y de acuerdo con los datos del Internal Displacement Monitoring Centre, hubo aproximadamente veintiocho millones de personas afectadas por procesos de DIF en todo el orbe, cifra que consideraba tanto aquellos ocasionados por conflictos y violencia (10.8 millones),<sup>19</sup> como los derivados de desastres provocados por fenómenos naturales (17.2 millones)<sup>20</sup> (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a y 2019b). Más aún, considerando no sólo las personas de 2018, sino también la población afectada desde años previos, en

conjunto y a nivel mundial había cerca de 41.3 millones de personas afectas por procesos de DIF vinculados a conflictos y eventos de violencia (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a y 2019b).

En lo referente a las regiones del mundo que presentan procesos de DIF por conflictos están el África Subsahariana con 7.446 millones de personas desplazadas, después el Medio Oriente y el Norte de África con 2.137 millones, seguida por Asia del Sur con 544 mil, posteriormente las Américas con 404 mil, luego por Asia del Este y el Pacífico con 236 mil, y, finalmente, Europa y Asia Central con 12 mil (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a: 8).

En lo que respecta al continente americano, el total de personas afectadas por procesos de DIF durante el año 2018 fue de 2.091 millones, de las cuales 404 000 fueron por conflictos y 1.687 millones por desastres (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a: 8). En lo que respecta a los cinco principales países afectados por procesos de DIF, y de acuerdo con los informes del Internal Displacement Monitoring Centre (2019a y 2019b), se tiene el siguiente escenario: Primer

<sup>19</sup> En el caso del total de personas de DIF por conflicto (10.8 millones), el Internal Displacement Monitoring Centre hace una diferenciación y desagregación de datos por grupos (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019a y 2019b). Por conflictos armados fueron desplazadas 4.9 millones de personas; por violencia comunitaria 4.2 millones; por violencia de carácter política 995 mil; por violencia criminal 255 mil; y por otras causas 438 mil (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 8).

<sup>20</sup> En lo referente a los individuos afectados por DIF derivados de desastres (17.2 millones), el Internal Displacement Monitoring genera una tipología diferenciada por tipo de desastre (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b). Por un lado, están aquellos relacionados con desastres hídricos (con 16.1 millones) y que abarca desde tormentas, ciclones e inundaciones, hasta sequías y temperaturas extremas, deslizamiento de masa, incendios, entre otros (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 8). Y, por otra parte, están los desastres de tipo geofísico, que comprenden desde terremotos, erupciones volcánicas, hasta remoción de masa (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 8).

lugar, Estados Unidos con 1.247 millones de personas afectadas por desastres causados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14). Segundo lugar, El Salvador con casi 251 000 personas desplazadas, 246 000 por conflicto y 4700 por desastres causados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14). Tercer lugar, Colombia con 212 000 personas desplazadas, 145 000 por conflicto y 67 000 por desastres causados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14). Cuarto sitio, Brasil con 86 000 personas desplazadas por desastres causados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14). Quinto lugar, Cuba con 52 000 personas desplazadas también por desastres provocados por fenómenos naturales (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14).

---

México ocupó el séptimo lugar con un total de cerca de 31 000 personas desplazadas, 20 000 por desastres provocados por fenómenos naturales y poco más de 11 000 por conflicto (Internal Displacement Monitoring Centre, 2019b: 14). Estas estimaciones sobre personas afectadas por procesos internos de movilidad forzada registradas por el Centro Internacional de Monitoreo de Desplazamiento Interno más o menos corresponden con las estimaciones que, para el año 2018, elaboró la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2019a).

---



## El Desplazamiento Interno Forzado: andamiajes conceptuales, métodos y fuentes

El DIF ha tenido diversos desarrollos conceptuales. Particularmente, para este caso, retomamos los ejercicios de definición de investigadoras e investigadores que trabajan en México, quienes han formulado diversos andamiajes teóricos para abordar el tema. De acuerdo con ciertos especialistas en el tema (Salazar, 2020; Salazar y Álvarez, 2017; Salazar y Castro, 2014), las causas del DIF pueden ser diversas y remiten desde contextos de expulsión de producción sociopolítica hasta la consideración de los desastres naturales y sus efectos socioambientales como detonadores de movilizaciones humanas forzadas de carácter interno (Salazar y Álvarez, 2017: 19-20).

Según Salazar y sus colaboradores, las causas del DIF pueden dividirse en cuatro grandes grupos (Salazar, 2020; Salazar y Álvarez, 2017; Salazar y Castro, 2014):

1) Desplazamientos causados por conflictos armados y situaciones de inestabilidad de tipo político-militar, ya sea de carácter interno o regional (lo cual puede contemplar, desde el actuar del crimen organizado y grupos delictivos, hasta el paramilitarismo y procesos de represión violenta de diversas fuerzas armadas del Estado) (Salazar y Álvarez, 2017: 19).

2) Desplazamientos ocasionados por desastres naturales y sus consecuentes impactos socioambientales (Salazar y Álvarez, 2017:20).

3) Desplazamientos relacionados con desastres de tipo social o económico/políticos (por ejemplo, accidentes industriales, procesos de contaminación acentuados, incendios, etcétera) (Salazar y Álvarez, 2017: 20).

4) Desplazamientos derivados de proyectos de “desarrollo” del Estado o la iniciativa privada (por ejemplo, megaproyectos de diversa índole, como presas, desarrollos turísticos, nodos industriales, etcétera), (Salazar y Álvarez, 2017: 20).

Además, de acuerdo con el nivel de afectación, el DIF puede tener diversas modalidades: individual, familiar y colectivo (Salazar y Álvarez, 2017: 145-152). Particularmente, en este texto nos centraremos en el tercer tipo (aunque es claro que esta modalidad puede incluir las dos previas).

De particular interés en este texto es destacar que, además de comprender las diversas causas y modalidades del DIF, éste se relaciona con diversos procesos de exclusión (y en no pocos



casos de violencia) durante y después del evento preciso de desplazamiento forzado (en el corto, mediano y largo plazo).<sup>21</sup> El DIF no sólo implica diversas violaciones a los derechos humanos de las personas desplazadas y sus familias durante el suceso de movilidad forzada (Pérez, 2016), sino que, y esto puede acontecer de manera muy prolongada, también coarta las garantías básicas de vida digna de las personas en las sociedades modernas democráticas (desde el derecho y acceso al trabajo, hasta las relativas a la seguridad, los derechos sociales, la vivienda, entre otras). Situación que se ve todavía más acentuada si las condiciones que propiciaron el DIF se relacionan con algún tipo de conflicto o disputa<sup>22</sup>.

De particular relevancia es contextualizar que, si bien los desastres naturales pueden tener cierto peso para entender los procesos de DIF a nivel mundial y en ciertas regiones y países, en el caso de México para años recientes, y como lo han documentado algunos trabajos académicos (Hernández y Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019; Pérez, 2016; Rubio, 2014 y 2017) y diversos informes de organizaciones de promoción

y defensa de los derechos humanos (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a y 2019b), las causas de estas movi­lidades humanas internas forzadas están preponderante y fuertemente vinculadas a contextos de expulsión relacionados a la violencia por diversos factores como grupos armados vinculados al crimen organizado y, en menor medida, conflictos sociales, políticos y territoriales.

## Apunte metodológico, el uso de fuentes en el abordaje del DIF

En el marco del andamiaje conceptual previo, para la elaboración del presente trabajo se recurrió a tres tipos de fuentes de información sobre el DIF en México.

**1)** Datos de la REDODEM recabados durante el año 2019 en sus diversos albergues y casas a lo largo de México. Esta información, dado su reciente registro y la diversidad de aristas que retoma (perfiles sociodemográficos, lugares de origen, causas de salida,

<sup>21</sup> En este sentido, y no obstante las grandes diferencias entre una y otra modalidad de movilidad humana forzada, es pertinente señalar que la relación entre desplazamiento, derechos humanos, movilidad precaria y violencia son condiciones parcialmente semejantes entre el DIF y las dinámicas de migración irregular forzada de carácter internacional. Un ejemplo de esto son las personas migrantes centroamericanas en tránsito por México, quienes, como se ha documentado ampliamente, no son sólo decenas de miles (Consejo Nacional de Población, 2016, 2017, 2018 y 2019), sino que, debido a sus precarias condiciones de movilidad, sufren actos de violencia y una constante transgresión a sus derechos humanos (REDODEM, 2016, 2017, 2018 y 2019; Médicos Sin Fronteras, 2017; Castillo, 2018 y 2019).

<sup>22</sup> Sobre todo, en la consideración de que, frecuentemente, las personas que experimentan DIF, ya sea por su condición socioeconómica y sus contextos de origen, no cuenta con un capital socioeconómico que les permita hacer frente a un evento de esa magnitud. Esto es especialmente relevante si pensamos en la población rural afectada por procesos de DIF (Hernández, 2020), en entidades federativas como Chiapas (Arana y Del Riego, 2012; Pérez, López y Avalos, 2013), Guerrero (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a) y Oaxaca (De Marinis, 2013 y 2017; Rojo, 2014; París, 2013).

entre otros) es de especial relevancia. Asimismo, esta información también permite el abordaje en distintas regiones del país de procesos de DIF.

**2)** Reportes, informes y diagnósticos de corte nacional e internacional de diferentes organismos dentro y fuera del país que han venido indagando sobre el DIF. En lo concerniente al orden internacional, de especial relevancia fueron los informes anuales del Centro de Monitoreo del Desplazamiento Interno (2018, 2019a y 2019b), así como los reportes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2017 y 2018). En lo referente a los estudios que se han hecho a nivel nacional (con una determinada metodología y cierta regularidad), están los documentos elaborados por la Comisión Mexicana de los Derechos Humanos (2014 y 2016), así como los informes anuales y estudios de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2014, 2018, 2019a y 2019b).

**3)** Finalmente, trabajos de periodismo de investigación que, de manera reciente, han abordado este tema y que, desde diferentes aristas temáticas y disciplinares, han tratado de mostrar la complejidad de los procesos de movilidad humana forzada de carácter interna dentro de México, así como la diversidad de actores sociales, organizaciones e instituciones involucradas (Salazar, 2020; Hernández y Pérez, 2020; Hernández, 2020; Navarro, 2020).

## Estudios sobre DIF en México, antecedentes de un proceso histórico y masivo

El DIF, aunque es un proceso que no es reciente y ha sido abordado con detalle para otros países (como Colombia en el caso latinoamericano),<sup>23</sup> es un tema que en México de manera relativamente reciente ha tomado visibilidad en la literatura académica y en los informes de organizaciones pro-derechos humanos. Particularmente, la producción de estudios, investigaciones e informaciones se ha dado desde tres sectores diversos y relacionados entre sí (organismos de derechos humanos, instituciones académicas de educación superior y el periodismo de investigación). Encontramos investigaciones y estudios desde diferentes escalas de abordaje, desde aquellos que se centran a nivel nacional de México, hasta aquellos que hacen énfasis en el estudio del DIF por entidad federativa o por casos específicos de procesos de movilidad forzada.

En este tenor, hay investigaciones que, a nivel nacional, han abordado el DIF para el caso mexicano. En este rubro están los informes e investigaciones de la Comisión Mexicana de los Derechos Humanos (2014 y 2016), los trabajos de la Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2014, 2018, 2019a y 2019b) y los estudios académicos (Torrens, 2013; Rubio, 2014 y 2017); mismos que han

<sup>23</sup> En el caso de Colombia, los procesos de DIF están relacionados con los diversos contextos de violencia generalizado que han caracterizado a ese país desde hace décadas, y que tiene que ver, entre otras dinámicas, con el conflicto interno entre diversos grupos guerrilleros y el Estado, a las dinámicas de paramilitarismo, así como al accionar del crimen organizado (principalmente carteles del narcotráfico) y el terrorismo de Estado (Salazar y Álvarez, 2017; Salazar y Castro, 2014).

sido realizados a partir de diversos grupos de trabajos, donde el énfasis ha estado en la caracterización del DIF, así como en su relación con los orígenes y causas de la movilidad forzada, en un marco de violencia y transgresión de derechos humanos y en contextos de reconfiguración de las relaciones de poder a nivel territorial en diversas escalas.

Hay otra vertiente de estudios sobre el DIF elaborados desde el periodismo de investigación. Se trata principalmente de reportajes especiales sobre procesos de movilidad forzada en marcos de carencia de derechos humanos (Salazar, 2020; Hernández y Pérez, 2020; Hernández, 2020; Navarro, 2020). Uno de los casos recientes fue el número temático de La Jornada del Campo de marzo del presente año, el cual se avocó a dinámicas de DIF contemporáneas.

Ahora bien, en lo referente a investigaciones a nivel de entidad federativa o estudios de caso en regiones específicas, también hay diversos trabajos desde la academia y las organizaciones de la sociedad civil en favor de la promoción y defensa de los derechos humanos en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y/o en cierto tipo de riesgo (sea natural o social) (Hernández, 2020; Arana y Del Riego, 2012; Pérez, López y Avalos, 2013; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a; De Marinis, 2013 y 2017; Rojo, 2014; París, 2013). Algunos de estos estudios se han centrado en la población de tipo rural en procesos de DIF (Hernández, 2020).

Hay también estudios sobre entidades federativas específicas. Están los trabajos sobre Chiapas y procesos de desplazamientos vinculados a conflictos armados (Arana y Del Riego, 2012), hay casos específicos como el de los pobladores de Tila (Pérez, López y Avalos, 2013). Están también los trabajos sobre DIF por causas de violencia en Guerrero (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a). Asimismo, en este rubro se encuentran las investigaciones sobre DIF y población étnica (triquis y chinantecos), en contextos de conflicto en Oaxaca (De Marinis, 2013 y 2017; Rojo, 2014; París, 2013).



## El DIF en México, un panorama nacional y regional

En el caso de México, como se mostró en la sección de antecedentes, hay varios trabajos sobre DIF. No obstante, una de las organizaciones que, desde hace varios años y de manera recurrente, ha tratado de generar informes a nivel nacional es la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2014, 2018, 2019a). Particularmente en México, si bien había habido procesos de DIF desde finales del siglo pasado (relacionados a megaproyectos, conflictos sociopolíticos, terrorismo de estado en contextos rurales, la guerra de baja intensidad y contrainsurgencia contra el EZLN, desastres, entre otros), es a partir del año 2006 que, en el

contexto de la llamada Guerra contra el Narcotráfico del régimen de Calderón, hay un repunte importante y se vuelve un proceso que afecta a miles de personas, volviéndolo de dimensiones masivas (Hernández y Pérez, 2020; Hernández y Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019; Pérez, 2016; Pérez, 2014). En este contexto, y de acuerdo con estimaciones de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2019a), del año 2006 al 2018 las personas afectadas por eventos de DIF masivo en México serían aproximadamente 338 405

(Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 15).

Ahora bien, para el año 2018, el registro de personas afectadas por DIF fue de 11 491, que acontecieron en un total de 25 diferentes episodios y afectaron 52 localidades y 20 municipios de los estados de Guerrero, Chiapas, Sinaloa, Oaxaca, Michoacán (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de

los Derechos Humanos, 2019a: 14-15).

La entidad federativa con mayor número de desplazados internos fue Guerrero, con 5056 personas, lo que aconteció en 13 episodios diferentes, afectando a 22 localidades y 8 municipios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14).

La segunda entidad con mayor número de

personas afectas por DIF fue Chiapas, con 5035 personas, esto sucedió en 4 episodios y afectó 6 localidades de 4 municipios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14).

Después, Sinaloa con 860 desplazados en 6 episodios, afectando 21 localidades y 4 municipios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14). El cuarto estado con mayor número de personas afectadas por DIF fue Oaxaca, con 300 personas, en un episodio y afectó a una

Una de las organizaciones que, desde hace varios años y de manera recurrente, ha tratado de generar informes a nivel nacional es la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

localidad en un municipio (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14). Después estaba Michoacán, con 240 desplazados, lo que aconteció en 3 episodios y afectó a 2 localidades en 3 municipios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14).

Varios de estos estados, como Guerrero, Chiapas, Sinaloa y Michoacán, tuvieron también una importante cantidad de personas desplazadas en años previos.<sup>24</sup> Estas entidades federativas destacan por su compleja historia político-social estadísticamente hablando, Chiapas, al igual que Oaxaca y Guerrero, es de las entidades con población indígena significativa (excluida de manera histórico estructural por siglos), con muy bajos niveles de desarrollo (con altos índices de mortalidad materno-infantil y las más bajas esperanzas de vida a nivel nacional), y con diversos procesos de conflicto social. Por su parte, Sinaloa y Michoacán, y desde hace ya algunos años Guerrero, también se han caracterizado desde décadas atrás por la presencia y el accionar de grupos armados ligados al crimen organizado (particularmente al narcotráfico).

En lo que refiere a las causas del DIF, diversos estudios coinciden en apuntar que las violencias son uno de los principales factores (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2017, 2018, 2019a; Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019).<sup>25</sup> De acuerdo con ciertos estudios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14), particularmente hay dos tipos de violencia a ser considerada en los procesos de DIF: una es la que refiere al actuar de los grupos armados organizados (que incluye fuertemente al narcotráfico y otros grupos criminales). La otra forma remite a la violencia política, considerando la conflictividad social y los conflictos territoriales.

Respecto a la violencia generada por grupos armados, esta abarcó el 80% del total de todos los episodios de DIF (con 20 de los 25 registrados en el 2018) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 20-21). Esta causa de DIF se presentó sobre todo en entidades como Guerrero, Sinaloa y Michoacán (estados históricamente relacionados con la presencia de cárteles del narcotráfico), y afectó a

<sup>24</sup> Guerrero, Chiapas y Sinaloa estuvieron en los primeros lugares de los informes de los dos años previos (2017 y 2016), sólo que, en el informe de 2017, Chiapas fue el primer lugar con 6090 desplazados y Guerrero el segundo lugar con 5948 (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14). Por otra parte, Michoacán, para el informe del 2016 fue la entidad que más desplazados forzados tuvo, con un total de cerca de 10 000 (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 14).

<sup>25</sup> En relación con cuáles han sido las formas concretas de violencia que han detonado procesos de DIF, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2019a) ha documentado 4 principales dinámicas: A) 17 episodios tuvieron que ver con el temor fundado ante la violencia de organizaciones criminales; B) 13 episodios estuvieron vinculados a incursiones y ataques armados; C) 8 episodios con enfrentamientos armados; D) 8 episodios con asesinatos de miembros de la comunidad (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 22-25).



6156 personas (lo que representó el 53.65 % del total nacional de personas desplazadas, que para el 2018 fue de 11 491) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 20-21).

En relación con la violencia política, la conflictividad social y los conflictos territoriales, hubo 5 episodios del DIF (el 20% del total nacional) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 20). Estas causas se concentraron sobre todo en Oaxaca y Chiapas, y el número de personas afectadas fue de 5335 (mismo que representó el 46.4% del total nacional) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 20).

Ahora bien, dentro del conjunto total de las 11 491 personas que fueron parte de procesos de DIF en el marco de los 25 episodios, hubo diversos grupos demográficos afectados (desde familias, mujeres, hombres, niñas y niños, hasta jóvenes, adultos mayores y mujeres embarazadas), (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 31).

En el marco de estas diversas poblaciones, varias familias fueron afectadas en el total de los 25 episodios. En el caso de las mujeres, fueron afectadas en 15 episodios, mientras que los hombres en 7. Las personas jóvenes fueron afectadas en 4 episodios, las personas adultas mayores en 13 episodios y las mujeres embarazadas en 3 episodios (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 31).

Una población fuertemente afectada por el DIF fueron los grupos étnicos. Diversos pueblos indígenas fueron afectados en 5 episodios (el 20% del total de episodios), los cuales principalmente correspondían a Chiapas (con 4 episodios entre pueblos Tzotziles y siendo la totalidad de las personas desplazadas internas forzadas de dicha entidad), y Guerrero (con un episodio en grupos nahuas) (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 32-33). Aunque los grupos indígenas tenían sólo el 20% de los episodios de desplazamiento, en términos de las personas afectadas fueron 5167 lo que representa cerca del 45% del total de personas afectadas.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Ahora bien, en relación con el tipo de localidad, del total de los 25 episodios, 21 de ellos ocurrieron en localidades rurales (que representan el 84%), 2 episodios ocurrieron en sitios urbanos (el 8%), un episodio fue rural-urbano (el 4%) y en un episodio no se pudo determinar el tipo de localidad (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a: 35).

## El DIF de acuerdo con los datos de la REDODEM

Es pertinente apuntar que, de acuerdo con los registros de la REDODEM, fueron un total de 70 las personas vinculadas a casos de desplazamiento interno forzado para el año 2019. Aunque estadísticamente esta cifra no es significativa, la existencia de estos casos refleja que se trata de una problemática aguda y dispersa territorialmente en México. Un hecho importante que explica el poco número de personas desplazadas internas forzadas en los registros realizados por la REDODEM es que los 23 albergues y casas de migrantes de la REDODEM, aunque tienen presencia en diversas regiones de México (Sur, Centro, Occidente, Norte) y están en 13 entidades federativas a lo largo del territorio nacional,<sup>27</sup> no se encuentran en los municipios y lugares con la mayor población afectada por los procesos de DIF.<sup>28</sup>

De acuerdo con los registros de la REDODEM, para el año 2019 por sus diversos albergues y casas de migrantes

pasaron 70 personas en procesos de DIF, de los cuales los hombres eran más de la mitad (con 44 individuos), y las mujeres fueron menos del 40% (con 26 personas). En lo que respecta a la distribución por edad, el grupo etario más numeroso fue el de aquellos que tenían entre 18 y 40 años (en plena edad laboral productiva), con un total de 39 personas. En referencia a la escolaridad de las personas desplazadas internamente, se observó un panorama heterogéneo, pero el grupo más predominante fue el que tenía secundaria incompleta (con 19 personas), seguido de aquellos que tenían primera incompleta (con 15 personas).<sup>29</sup>

En lo concerniente a la ocupación laboral de las personas desplazadas, también fue un escenario diverso y sin una clara preponderancia de algún tipo de trabajo sobre otro. El grupo de trabajos registrados abarcó desde agricultores, trabajadoras y empleadas domésticas, conductores de vehículos, empleados de la construcción y trabajadores en la industria de la manufactura, hasta jornaleros, estudiantes, meseros, trabajadores en servicios de limpieza y oficinistas.

<sup>27</sup> Las casas de migrantes y albergues que conforman la REDODEM están distribuidas de la siguiente manera: En la *Zona Sur* del país están en Tierra Blanca y Oluta, en Veracruz; en la Ciudad de Oaxaca e Ixtepec, en Oaxaca; y en Chiapas se encuentran en las localidades de Palenque, Arriaga y Frontera Comalapa. En la *Zona Centro* están en Celaya, Guanajuato; en la ciudad de Querétaro, Querétaro; en Huichapan y Atitalaquia, Hidalgo; y en Ciudad de México. En la *Zona Occidente* están en Tepic, Nayarit; en Irapuato y Salamanca, Guanajuato; y en Guadalajara, Jalisco. Y en la *Zona Norte* en Chihuahua, Chihuahua; en Guadalupe, Nuevo León; en Torreón, Coahuila; y en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

<sup>28</sup> Concretamente, y si bien la REDODEM tiene presencia en ciertos sitios de Chiapas y Oaxaca, no hay casas de migrantes ni albergues de dicha red en los lugares que altamente concentran en el DIF y que son la región de los municipios de Los Altos de Chiapas (y municipios aledaños como el Bosque y Nicolás Ruíz), en las entidades federativas de Guerrero, Sinaloa, Michoacán, y en el municipio Villa Sola de Vega en Oaxaca (ver la parte previa de esta sección).

<sup>29</sup> El panorama detallado de la escolaridad de las personas en DIF fue el siguiente: 15 personas tenían la primera incompleta, 5 con primaria completa; 19 con secundaria incompleta y 7 con secundaria completa; 7 con bachillerato incompleto y 5 con este nivel/grado educativo completo; una persona con licenciatura incompleta; 8 personas no contaban con estudios y otras 2 personas no entraron en ninguna de las categorías previas.

En lo que tiene que ver con los lugares de nacimiento de estas personas, también se observa cierta diversidad y la presencia de varias entidades de las regiones Sur, Centro y Norte del país.<sup>30</sup>

Y, en lo que respecta a las causas de los procesos de DIF y de acuerdo con la clasificación de contextos de expulsión elaborada por los registros de la REDODEM, hubo 4 grandes causas: 1) Contextos generalizados de violencia; 2) Despojo de tierras y territorios; 3) Persecución del crimen organizado; 4) Violencias domésticas.<sup>31</sup>

## El DIF desde la perspectiva de los albergues: necesidades, problemáticas y acciones<sup>32</sup>

En secciones previas se ha dado cuenta de un breve panorama sobre el DIF y algunas de sus características, con base en ciertos estudios de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos sobre DIF (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2017, 2018, 2019a; Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019), así como considerando los registros de la REDODEM del año pasado. En esta sección se plantea un diagnóstico de corte más cualitativo y basado en la experiencia de los sujetos sociales en situaciones de apoyo, atención y solidaridad con personas afectadas por procesos de DIF. Particularmente, y con base en entrevistas con los encargados de Casa del Migrante CasaNicolás, este apartado indaga las necesidades, problemáticas y acciones que requieren las personas inmersas en dinámicas de movilidades forzadas de carácter intranacional.



<sup>30</sup> En lo que refiere a los registros de DIF de mediados de marzo a diciembre de 2019, las personas en DIF procedían de las siguientes entidades federativas: Coahuila (1 persona), Chiapas (2), Chihuahua (1), Ciudad de México (6), Guanajuato (7), Guerrero (2), Jalisco (5), Estado de México (1), Michoacán (4), Morelos (1), Querétaro (2), Sinaloa (1), Tabasco (3), Tamaulipas (1) y Veracruz (2). Aquí es importante apuntar que la entidad federativa de nacimiento no necesariamente coincide con las entidades de las cuales las personas fueron desplazadas de manera forzada en 2019.

<sup>31</sup> En lo que se refiere a los registros de la REDODEM sobre las causas de salida por DIF y en lapso temporal de enero a mediados de marzo 2019, la distribución fue la siguiente: 13 personas tuvieron procesos de DIF por contextos generalizados de violencia; una persona por despojo de su tierra; 3 por persecución del crimen organizado; y 11 por violencia doméstica.

<sup>32</sup> Esta sección fue posible y se realizó gracias al apoyo de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León. Un reconocimiento fraterno para Nelly Morales y el padre Luis Eduardo Villareal responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, con quienes, mediante el intercambio de ideas y experiencias, se consiguió un espacio de reflexión para el desarrollo de diversas ideas e iniciativas de intervención de esta sección y las conclusiones. Este trabajo también es un reconocimiento al trabajo diario de solidaridad, atención y acompañamiento que proporcionan a los migrantes a través de CasaNicolás.

1) En relación con la identificación de las necesidades de las personas en DIF, una de las principales ideas que surgieron fue la urgencia de generar información y datos al respecto de estos procesos (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, Responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020). Pensando que esta información sería clave para dar seguimiento, atención y generación de políticas públicas para estas poblaciones en específico.<sup>33</sup>

Y, particularmente importante sería considerar que los grupos indígenas afectados por procesos de DIF necesitarían, además de tener derechos al ejercicio de sus identidades y prácticas étnico-culturales, la posibilidad de mantener su organización social y relaciones familiares (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, Responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020).<sup>34</sup>

2) En referencia a cuáles son las principales problemáticas de las personas en DIF, sugieren dos ideas recurrentes en torno a cuál debería de ser el papel del Estado en relación con las poblaciones afectadas. La primera tiene que ver con concebir de una manera más amplia y estructural los procesos de DIF, y no sólo como movilizaciones forzadas en un lapso específico de tiempo (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020).<sup>35</sup>

Esto implicaría considerar información y políticas públicas que no sólo atiendan el proceso de génesis y cuáles fueron los contextos en los que se produjeron, sino también las diversas especificidades de los episodios concretos de DIF en los diferentes lugares del país (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León,

<sup>33</sup> En este sentido, Nelly Morales y el padre Luis Eduardo Villareal señalan que: “si no existe una estadística oficial de migrantes en México, mucho menos se tendrá una de los DIF que forman parte del universo de aquellos. [Está muy presente] la necesidad de tener acceso a la información. Si no existe un padrón de los DIF, menos se tendrá seguimiento de su paradero. Por lo que resulta imposible para el gobierno diseñar una política pública; y, para las y los vulnerables, acogerse a la asistencia gubernamental (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.

<sup>34</sup> En este contexto, los encargados de Casa del Migrante CasaNicolás reflexionan que: “cuando se trata de [los] DIF de pueblos originarios, se requieren de opciones para tener pleno acceso al derecho de educación en su lengua, disponibilidad de guarderías, apoyo de las secretarías de desarrollo social para supervisar su inclusión. Asimismo, considerando su arraigo a la tierra, es urgente que se les brinden los medios para facilitar su retorno, [y] su reunificación familiar (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.

<sup>35</sup> En esta línea de ideas, Nelly Morales y el padre Luis Eduardo Villareal, apuntan que: “la concepción gubernamental del desplazamiento interno forzado no puede quedar reducida a un problema colateral en un contexto de violencia focalizada, o bien a una movilidad motivada exclusivamente por carencias económicas. El fenómeno requiere que se le conciba con todas sus letras: es el efecto de un contexto de violencia generalizada exacerbada en diversas zonas del país, un “crimen de lesa humanidad”, según el Estatuto de Roma (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.

25 de abril, 2020).<sup>36</sup> Lo que, de acuerdo con los encargados de Casa del Migrante CasaNicolás, ameritaría la creación de una instancia específica de gobierno para atender la problemática de los procesos de DIF (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020).

**3)** En el contexto de lo previamente apuntado, están las reflexiones en torno a cuáles podrían ser algunas de las acciones y políticas para atender a las poblaciones en DIF. En este sentido, una idea que se apuntala es la de generar marcos jurídicos para documentar y abordar esta problemática, así como la creación de instituciones gubernamentales que puedan ejercer acciones y

ejecutar la política pública para atender a los desplazados (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020).<sup>37</sup>

En lo concerniente a la sociedad civil y las organizaciones promigrantes, se sugieren dos líneas prioritarias de acción. Por un lado, la visibilización y denuncia de los procesos de DIF, dentro de los marcos de acción del Estado y la sociedad civil organizada. Por otra parte, continuar concretamente con las labores de apoyo, acompañamiento y solidaridad de los desplazados (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, Responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020).<sup>38</sup>

<sup>36</sup> En este marco de ideas, los encargados de Casa del Migrante CasaNicolás, comentan que: “considerando otras causas del desplazamiento forzado, como los conflictos religiosos, los conflictos por tierras (invasiones ilegales, despojo ancestral, desalojos forzados), tráfico de drogas, entre otras, se requieren más adecuaciones institucionales, pues lo hecho hasta ahora por la 4T no ha dado los resultados esperados. Como ejemplo está la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Migración y Población, la cual ha cumplido en la parte de los DH un buen papel gracias al desempeño del Subsecretario Alejandro Encinas. Pero no así en los temas de migración y población, donde se requiere una mayor profesionalización del personal a cargo. En el mismo tenor, debe considerarse la creación de una subsecretaría específicamente de migración, para atender con más personal la problemática (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.

<sup>37</sup> Concretamente se plantea la necesidad de: “impulsar una ley estatal que garantice: presupuesto, diagnóstico, la creación de una fiscalía especializada, diseño de políticas públicas que se vuelvan ejemplares a nivel nacional. [Por otra parte] debido a la emergencia sanitaria [del COVID-19], es muy poco probable que el Censo de Población 2020 haya recogido información fidedigna de los desplazados internos forzados. No obstante, el INEGI habrá de suplir esta carencia, pues de querer incidir en este fenómeno social se requiere dimensionar el tema entidad por entidad (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.

<sup>38</sup> En este tenor, los encargados de Casa del Migrante CasaNicolás apuntan que: “lo primero que debe hacer la sociedad civil es no quedarse callada ante el fenómeno. También difundir las cifras de la ignominia (hay más de 350 000 DIF en México). [Asimismo] apoyar las iniciativas de ley al respecto (hacer lobby en los Congresos locales). Conocer y criticar la postura de la CNDH al respecto. Impulsar la creación de albergues que acojan, protejan, promuevan e integren a los DIF (entrevista vía remota al padre Luis Eduardo Villareal y a Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020)”.



## Conclusiones

Como se mostró en este capítulo, el DIF es un proceso que desde hace años y de manera masiva afecta a México. Para el 2019 se registraron a nivel nacional 11 491 personas desplazadas (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019a). Si bien los desastres socioambientales pueden jugar un papel importante como causas del DIF, en el país actualmente estos procesos de movilidad humana forzada están, frecuentemente y de manera estructural, relacionados a una serie de antecedentes de dinámicas de exclusión social y violencia. No obstante, el DIF no se presenta de manera generalizada en toda la población mexicana, ni geográficamente homogénea en todo el país.

Por el contrario, para el año 2019 el DIF tuvo un comportamiento espacialmente muy selectivo y diferenciado, concentrándose sobre todo en cinco entidades federativas (Chiapas, Guerrero, Sinaloa, Oaxaca y Michoacán), y con particular énfasis en la región sureste de México. De acuerdo con los

datos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, estas cinco entidades federativas concentraron cerca del 90% de las personas afectadas por el DIF el año pasado (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019).

Tanto Chiapas, como Guerrero y Oaxaca, además de ser entidades federativas con altos índices de pobreza y muy bajos niveles de desarrollo, están caracterizados históricamente por tener situaciones de alta conflictividad social y política, en contextos rurales y de carácter étnico. Por su parte, Sinaloa y Michoacán, y más recientemente Guerrero, han estado asociados a la producción y trasiego de diversas drogas, y por tener una fuerte presencia de diversos grupos del crimen organizado (principalmente carteles del narcotráfico). En este tenor, hay que comprender que los procesos de DIF, aunque pueden tener una irrupción abrupta y específica, su génesis y procesos de producción socio/política se van gestando y acumulando con antelación (por años y/o décadas).

Además, es de destacar que de acuerdo con diversos estudios e informes (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a y 2019b), buena parte de los procesos de DIF acontecen en contextos rurales, en marcos de producción de inestabilidad social y política, o de abierta conflictividad y violencia entre diversos actores u organizaciones sociales, que se encuentran en relaciones de poder asimétricas y que, acorde con diversos intereses, buscan el control territorial de determinados contextos locales. Asimismo, es de desatascar que, considerando que dos de los epicentros del DIF son Chiapas y Guerrero, tanto en el presente año como en el anterior, poblaciones indígenas (tzotziles chiapanecos y nahuas guerrerenses) de diversas regiones de estas entidades federativas se han visto claramente afectadas por estos procesos de movilidad forzada.

Antes de concluir este trabajo, es necesario señalar que, si bien hay diferentes informes e investigaciones que han abordado el DIF en México en años recientes (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014, 2018, 2019a, 2019b y 2019c; Comisión Mexicana de los Derechos Humanos, 2014 y 2016; Rubio, 2014 y 2017; Pérez, 2014; Hernández, 2020; Hernández y Pérez, 2020; Pérez y Castillo, 2019; Pérez, 2016), es muy probable que estos procesos de movilidad humana forzada sean mucho más grandes (en términos demográficos de población afectada) de lo registrado en estos estudios (Pérez y Castillo, 2019; Salazar, 2020). Esto debido a una situación de compleja solución y que

refiere a las pocas y selectivas fuentes sobre el tema (principalmente notas de prensa y documentos de ciertas ONG), así como la dificultad para generar nuevos y más precisos datos al respecto. En este tenor, los procesos sociales relacionados a dinámicas de violencia están muy presentes en este tipo de problemáticas. Queda la deuda pendiente de cómo generar datos (de diversa índole y variada profundidad y alcance analítico), en contextos tan adversos y de difícil aproximación.

---

## Acciones urgentes frente a estos escenarios

Con base en lo planteado en el presente capítulo (particularmente teniendo en cuenta el diagnóstico sobre el DIF hecho por los responsables de Casa del Migrante Casa Nicolás), y considerando la situación actual de este tipo de movilidades forzadas en el México actual, se pueden generar propuestas de intervención en tres órdenes relacionados entre sí.

- a)** Por un lado, en la visibilización de estas problemáticas (en términos mediáticos, políticos y sociales).
  - b)** En un segundo momento, en la elaboración de reflexiones en torno a marcos jurídicos para dar respuesta y atención a estos procesos.
  - c)** Y, finalmente, sobre propuestas de políticas públicas sectoriales, así como de iniciativas de fortalecimiento de las labores de la sociedad civil organizada que atienden a la población afectada.
-

En relación con esos tres órdenes, las propuestas concretas serían:

**A)** Respecto a la primera, sin duda es necesario incrementar el trabajo de visibilización social y mediática de estas problemáticas. Particularmente se requiere trabajar en dos líneas: una en relación con investigaciones periodísticas más sistemáticas y relacionadas entre sí. La otra tiene que ver con profundizar y ampliar los trabajos académicos al respecto. En este tenor, falta desde la generación de datos e información de manera mucho más sistemática, hasta estudios de diversas escalas (locales, municipales, estatales, nacionales), y con mayor profundidad analítica.

**B)** En relación con los marcos jurídicos, se requiere una consideración expresa, por parte del Estado, de la población afectada como sujetos a diversos derechos y consideraciones. El primer paso es el reconocimiento de la magnitud e importancia de dicha problemática, así como de las múltiples y graves violaciones de derechos humanos que padece la población en DIF. Como parte de esto, se requiere de procedimientos de resarcimiento (de los agravios vividos) para las personas afectadas por el DIF. En este tenor, es fundamental la garantía de no repetición y, especialmente, el castigo a las personas agresoras y responsables del DIF.

**C)** Asimismo, se requieren propuestas de política pública oficiales y sectoriales que atiendan las diversas necesidades de la población directa e indirectamente afectada. Esto implicaría desde la garantía de seguridad para las personas en DIF, hasta la posibilidad de tener un

empleo suficientemente remunerado, una vida digna y el derecho al retorno a sus lugares de origen y a su modo de vida previo al DIF.

**D)** Asimismo, son necesarias iniciativas para fortalecer las labores de acompañamiento, asesoría y generación de información sobre el DIF en México, particularmente para la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos (en distintos niveles, municipal, estatal y federal).





## Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2017*. Ginebra, 2018. <https://bit.ly/2DTI49d>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2016*. Ginebra, 2017. <https://bit.ly/33TFzxa>.

Arana, M. y M. T. del Riego. *Estudio sobre los desplazados por el conflicto armado en Chiapas*. México: Programa Conjunto OPAS-1969, 2012.

Ávila, M. M. "El desplazamiento interno forzado en México visto desde la perspectiva de género". *El Cotidiano* 183 (2014): 27-31.

Benavides, L. y S. Patargo, "México ante la crisis humanitaria de los desplazados internos". *Foreign Affairs: Latinoamérica* 12, n. 4 (2012): 77-88.

Castillo, G. "Centroamericanos en tránsito por México. Migración forzada, crisis humanitaria y violencia". *Vínculos. Sociología, Análisis y Opinión* 12 (2018): 39-60.

Castillo Ramírez, G. "Flujos de movilidad mixtos. Relaciones entre migraciones forzadas, procesos espaciales y violencia". En *Procesos migratorios en México, nuevos rostros, mismas dinámicas. Informe Redodem 2018*, 61-81. México: Redodem, 2019.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Desplazamiento interno forzado en México*. México, 2014. <https://bit.ly/2FdgCCB>.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México*. México, 2019. <https://bit.ly/31OVOt3>.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2018*. México, 2019. <https://bit.ly/2FiqT0y>.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos. *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2017*. México, 2018. <https://bit.ly/3fRgHZI>.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México*. México, 2016.

Consejo Nacional de Población. *Anuario de migración y remesas. México 2019*. México: Conapo-Segob-Fundación BBVA, 2019.

Consejo Nacional de Población. *Anuario de migración y remesas. México 2018*. México: Conapo-Segob-Fundación BBVA, 2018.

Consejo Nacional de Población. *Anuario de migración y remesas. México 2017*. México: Conapo-Segob-Fundación BBVA, 2017.

Consejo Nacional de Población. *Anuario de migración y remesas. México 2016*. México: Conapo-Segob-Fundación BBVA, 2016.

De Marinis, N. "Despojo, materialidad y afectos: la experiencia del desplazamiento forzado entre mujeres triquis", *Desacatos* 53 (2017): 98-113.

De Marinis, N. "En los márgenes de la (in)seguridad: desplazamiento forzado y relaciones de género y poder en San Juan Copala, Oaxaca". Tesis doctoral. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. 2013.

Hernández, G. y E. Pérez. "El gobierno se ha comprometido a atender el desplazamiento forzado de manera integral". *La Jornada del Campo* 150 (21 de marzo de 2020): 5. <https://bit.ly/33Qy3Dq>.

Hernández, M. G. "El desplazamiento interno forzado: un desgarramiento invisible en el campo mexicano". *La Jornada del Campo* 150 (21 de marzo de 2020): 3. <https://bit.ly/31Egtj6>.

Internal Displacement Monitoring Centre. *Global Report on Internal Displacement*. Noruega, 2019. <https://bit.ly/33UDhOu>.

Internal Displacement Monitoring Centre. *Global Report on Internal Displacement*. Noruega, 2018. Internal Displacement Monitoring Centre. <https://bit.ly/3ixthyl>.

Internal Displacement Monitoring Centre. *Summary Global Report on Internal Displacement*. Noruega, 2019. <https://bit.ly/2CknkFS>.



Médicos Sin Fronteras. *Forzados a huir del triángulo norte de Centroamérica. Una crisis humanitaria olvidada*. México, 2017.

Mercado, J. "El desplazamiento interno forzado entre pueblos indígenas: discusión para la elaboración de políticas públicas para su atención". *El Cotidiano* 183 (2014): 33-41.

Mestries, F. "Los desplazados internos forzados. Refugiados invisibles en su propia patria". *El Cotidiano* 183 (2014): 17-25.

Navarro, C. "Reconocer el desplazamiento forzado implica asumir la pérdida de control sobre el territorio". *La Jornada del Campo* 150 (21 de marzo de 2020): 4. <https://bit.ly/33RRegb>.

París, M. D. *La diáspora triqui. Violencia política, desplazamiento forzado y migración*. México: Ítaca-Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, 2013.

Pérez, B. "Las víctimas olvidadas de México". DFensor. *Revista de Derechos Humanos* 4, año XIV (2016): 4-11.

Pérez, B. y M. Castillo. "Huir de las violencias: las víctimas ocultas de la guerra en México, el caso del desplazamiento forzado". *Encartes* 2, n. 3 (2019): 112-143. <https://bit.ly/33OgfsC>.

Pérez, M. "Paisajes del silencio en estruendo. Voces fragmentadas de los desplazados por la violencia en México". *El Cotidiano* 183 (2014): 51-56.

Pérez, R., Y. A. López y T. Avalos. *Historias del desplazamiento interno forzado en Tila, Chiapas (1995-2005)*. México: Programa Conjunto OPAS-1969, 2013.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *El estado indolente: recuento de la violencia en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México*. México, 2018.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *Migración en tránsito por México: rostro de una crisis humanitaria internacional*. México, 2016.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *Migrantes en México: recorriendo un camino de violencia*. México, 2017.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *Procesos migratorios en México. Nuevos rostros mismas dinámicas*. México, 2019.

Rojo, J. "Chinantecos desplazados por la presa Cerro de Oro, en Oaxaca". *El Cotidiano* 183 (2014): 43-50.



Rubio, L. *Desplazamiento ambiental: experiencia global, realidad mexicana*. México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos-Fundación Heinrich Böll, 2017.

Rubio, L. *Desplazamiento interno inducido por la violencia: una experiencia global, una realidad mexicana*. México: ITAM-CM-DPDH, 2014.

Rubio, L. y S. Albuja. "Criminal Violence and Internal Displacement in Mexico: Evidence, Perceptions and Politics". En *Crisis and Migration: Critical Perspectives*, editado por A. Lindley, 73-92. Londres: Routledge, 2014.

Salazar, L. M. "Estoy vivo todavía.... ¡Vámonos!". *La Jornada del Campo* 150 (21 de marzo de 2020): 6. <https://bit.ly/2XTzLA9>.

Salazar, L. M. y J. A. Álvarez. *Desplazamiento interno forzado. Regiones y violencia en México, 2006-2013*. México: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-El Colegio Mexiquense, 2017.

Salazar, L. M. y J. M. Castro. "Tres dimensiones del desplazamiento interno forzado en México". *El Cotidiano* 183 (2014): 57-66.

Torrens, O. *El desplazamiento interno forzado en México. Un acercamiento para su reflexión y análisis*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)-El Colegio de Sonora-Senado de la República, LXII Legislatura, 2013.

Velázquez, A. L. *Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2017.

Velázquez, M. S. "Desplazamientos forzados: migración e inseguridad en Ciudad Juárez, Chihuahua". *Estudios Regionales en Economía, Población y Desarrollo. Cuadernos de Trabajo de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez* 7 (2012).

## Entrevistas realizadas

Entrevista vía remota con el padre Luis Eduardo Villareal y Nelly Morales, responsables de Casa del Migrante CasaNicolás, Monterrey, Nuevo León, 25 de abril, 2020.



# La externalización del asilo a la frontera Norte de México: protocolos de protección al migrante

María Dolores París Pombo<sup>39</sup>

Emiliano Ignacio Díaz Carnero<sup>40</sup>

## Introducción<sup>41</sup>

La externalización de las fronteras se entiende como el proceso político mediante el cual los Estados de destino de las personas migrantes solicitan a los Estados de origen o de tránsito la realización de actividades de contención migratoria y de vigilancia fronteriza tales como detenciones y deportaciones, establecimiento de

retenes o filtros de seguridad sobre la movilidad de las personas o de mercancías. La externalización de los controles migratorios y fronterizos permite mantener a distancia, incluso bajo encierro, a las personas solicitantes de asilo que buscan llegar a los países de destino más ricos (FitzGerald, 2019; Menjívar, 2014).

<sup>39</sup> Profesora-Investigadora de El Colegio de la Frontera Norte.

<sup>40</sup> Profesor-Investigador de El Colegio de la Frontera Norte y miembro fundador del Instituto de Geografía para la Paz A. C.

<sup>41</sup> Parte del trabajo de campo recuperado en este capítulo se llevó a cabo en el marco de dos proyectos interinstitucionales: "Risk and Resilience among Asylum seekers waiting in Ciudad Juárez and Tijuana under the Migrant Protection Protocols", financiado por el Programa de Investigación en Migración y Salud (PIMSA) (2020-2021), coordinado por Josiah Heyman (Universidad de Texas en El Paso) y por María Dolores París Pombo (El Colef); "Entre la espera y el asentamiento: inserción laboral y residencial de los integrantes de la Caravana Centroamericana en la Frontera México-Estados Unidos", financiado por AFL/CIO, en colaboración con el Centro coordinado por Laura Velasco (EL Colef) y Gaspar Rivera Salgado (Labor Center de la Universidad de California en Los Ángeles).

La extraterritorialización del asilo tiene el propósito de crear campos o centros de procesamiento de las solicitudes en terceros países o en territorios fuera de los países donde se deposita inicialmente la solicitud de asilo (Perrin, 2018)<sup>42</sup>. Otra forma de externalizar los procesos de asilo es establecer acuerdos de “tercer país seguro” o de “primer país de asilo” con los Estados de tránsito. El primer tipo de acuerdo abre la posibilidad de que el país principal de destino realocalice forzosamente hacia otro país a personas solicitantes de asilo y refugiadas.

En cuanto al “primer país de asilo”, puede entenderse como el primer país al que llegan las personas solicitantes y que es considerado seguro dentro de una región específica<sup>43</sup>. Los acuerdos de “tercer país seguro” o de “primer país de asilo” se realizan generalmente

a cambio de una compensación financiera o de alguna ventaja económica para quienes aceptan recibir y procesar las solicitudes de asilo. Suelen basarse, además, en una relación de dependencia económica, política o militar de los países de tránsito hacia el de destino y en un gran diferencial de poder. Este es el caso, por supuesto,

de la relación entre México y Estados Unidos (en adelante EE. UU.).

Los procesos de externalización de los controles fronterizos de EE. UU. hacia territorio mexicano y al norte de Centroamérica empezaron a imponerse hace décadas. El mecanismo principal de disuasión de la movilidad humana ha sido garantizar zonas de contención o de amortiguamiento (*buffer zones*), tanto en países de tránsito como en los océanos, a través de la externalización de los controles migratorios

(Fitzgerald, 2019). A cambio de beneficios comerciales o de ciertas garantías para las personas inmigrantes mexicanas en EE. UU., el gobierno de este país exigió históricamente a México un mayor control de la movilidad humana no sólo en las zonas fronterizas, sino en todo su territorio transfor-

mándolo así en un “país frontera”. Por ejemplo, en 1989, después de la aprobación del Acta de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés), el gobierno mexicano aceptó reforzar los controles migratorios y permitir la intervención directa de agentes del servicio de inmigración y naturalización de EE. UU. (INS) en su territorio

El mecanismo principal de disuasión de la movilidad humana ha sido garantizar zonas de contención o de amortiguamiento (*buffer zones*), tanto en países de tránsito como en los océanos.

<sup>42</sup> Este mecanismo ha sido utilizado, por ejemplo, por Australia para instalar campos de refugiados en islas bajo su influencia geopolítica. Estados Unidos, por su parte, utilizó entre 1991 y 1995 la base militar de Guantánamo, en Cuba, para procesar las demandas de protección internacional de haitianos interceptados en alta mar (Ver Frelick, Kysel y Podkul, 2016).

<sup>43</sup> Por ejemplo, en la Unión Europea el Convenio de Dublín III obliga a recibir y procesar los casos de asilo al primer Estado europeo a donde lleguen los solicitantes de protección internacional. Éste suele ser el caso de los países del Mediterráneo, particularmente Grecia, Italia y España.

(Frelick, 1991). A posteriori, en varias coyunturas críticas ambos gobiernos negociaron planes de contención migratoria cuyo propósito era detener y deportar a las personas migrantes y refugiadas centroamericanas mucho antes de que alcanzaran la frontera Norte de México, particularmente en las rutas que van desde la frontera Sur hasta el Istmo de Tehuantepec. Ejemplos de estos operativos fueron el Plan Frontera Sur (2001-2003), impulsado en el marco de negociaciones entre ambos países para alcanzar un acuerdo migratorio, así como el Plan Integral para la Frontera Sur (2014-2016), que se ejecutó a raíz de la llamada “emergencia humanitaria” decretada por el presidente de EE. UU., Barack Obama, ante la llegada de un elevado número de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (París, 2019).

Un punto culminante en estos procesos fue la Iniciativa Mérida (2007), por medio de la cual el gobierno estadounidense

transfirió a México, Guatemala, El Salvador y Honduras fondos millonarios para su lucha contra el tráfico de drogas y de personas, y promovió la modernización de las agencias de seguridad y de los controles fronterizos de esos países (dos años antes, el Instituto Nacional de Migración (INM) de México había sido declarado legalmente una institución de seguridad nacional) (Seelke, 2009). En el marco de esta Iniciativa, entre 2008 y 2015, EE. UU. transfirió 86.6 millones de dólares a México. En 2015, el presidente Barack Obama había previsto aumentar a 115 millones de dólares el monto otorgado a México; el Congreso de los EE. UU. aprobó 79 millones de dólares suplementarios “con la finalidad de ayudar a México a securitizar su frontera Sur y a llevar a cabo reformas a su sistema judicial” (Frelick, Kysel y Podkul, 2016).

El proceso de extraterritorialización del asilo hacia México es más reciente: sus antecedentes pueden rastrearse al



segundo semestre de 2016, cuando el gobierno estadounidense empezó a obligar a personas con necesidades de protección internacional a apuntarse en listas de espera administradas por el gobierno de México, y a esperar durante semanas o meses en la frontera Noroeste de México (principalmente en las ciudades de Tijuana y Mexicali, Baja California) antes de poder cruzar para solicitar asilo en EE. UU. En 2017, este sistema de listas de espera se generalizó a toda la frontera Norte.

---

Al final de 2018, el gobierno de EE. UU. tomó medidas más drásticas, al anunciar la puesta en marcha de un programa conocido como “Quédate en México”, denominado oficialmente “Protocolos de Protección al Migrante” (MPP, por sus siglas en inglés). Esta política ha llevado a convertir la frontera Norte de México en una franja territorial de atrapamiento (Núñez y Heyman, 2007) de las personas solicitantes de asilo, obligadas a esperar ahí durante meses o años en procesos que muchas veces desembocan en su deportación hacia sus países de origen.

---

El programa MPP consiste en la devolución a México de personas que ya pasaron un primer filtro en su solicitud de asilo en EE. UU. (la entrevista de temores fundados o de temores razonables) y que reciben una cita en alguna corte de inmigración de este país. Estas personas deberán esperar en territorio mexicano durante todo su proceso y entrarán sólo por unas

horas a territorio estadounidense, los días de sus audiencias en las cortes. Si bien el programa MPP no constituye un acuerdo de “tercer país seguro”, ya que las personas no son forzadas a solicitar la condición de refugiado en México, las obliga a esperar en territorio mexicano durante un largo proceso legal.

El presente capítulo analiza, en primer lugar, los antecedentes de la externalización del asilo a territorio mexicano. En el segundo apartado, describe el programa MPP en las cortes estadounidenses y las características de las personas sometidas al programa. Posteriormente, expone las condiciones de extrema precariedad y violaciones a derechos económicos, sociales y culturales en las que se encuentran las personas sometidas al programa MPP que permanecen en México. Finalmente, analiza las condiciones de violencia y violaciones a derechos humanos de estas personas.

Para la elaboración de este capítulo, se recuperaron estadísticas del registro de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) correspondientes al año 2019, con la finalidad de contextualizar el programa, es decir para caracterizar a la población con necesidades de protección internacional que tiene por destino EE. UU. La mayor parte de los datos cuantitativos sobre el programa MPP aquí presentados se recuperaron de la página “trac immigration” de la Universidad de Syracuse, misma que difunde estadísticas actualizadas de las cortes de inmigración en ese país. En cuanto a las condiciones de vida y violaciones a derechos humanos



## Antecedentes

Desde hace más de cuatro décadas, decenas de miles de personas migrantes y solicitantes de asilo, principalmente salvadoreñas, hondureñas y guatemaltecas, han intentado llegar cada año a EE. UU. pasando por México. Según las épocas y los países de origen, han huido de conflictos armados, crisis políticas, golpes de Estado, violaciones masivas a derechos humanos, violencia generalizada, proyectos de desarrollo, cambio climático, degradación ambiental, o bien, con el objetivo de mejorar su situación económica y conseguir condiciones dignas de vida para sus familias. Los factores de esta movilidad humana no son sólo múltiples sino también combinados. Por ejemplo, los sistemas de extorsión implantados en algunas áreas urbanas llevan a la precarización y a la ruina de los pequeños negocios; por lo tanto, lo que puede parecer una migración en búsqueda de mejores condiciones económicas, es simultáneamente una huida de la delincuencia organizada, a menudo coludida con policías y/o funcionarios públicos.

en México, se recuperaron algunos datos del trabajo de campo realizado por los autores en Ciudad Juárez, Chihuahua y Tijuana, Baja California, respectivamente; así mismo, se analizan reportes de organizaciones defensoras de derechos humanos como Human Rights First (que ha llevado a cabo un monitoreo regular de las violaciones a derechos humanos en el marco del programa MPP), del Instituto de las Mujeres en Migración (IMUMI), de Médicos Sin Fronteras (MSF) y de centros de investigación mexicanos y estadounidenses.

Durante 2019, la movilidad humana en la región presentó dos cambios significativos: se observó, por un lado, un aumento en el desplazamiento de personas que llegó a más de 850 000 en 2019, si consideramos que ese fue el número de aprehensiones por parte de la Patrulla Fronteriza de EE. UU.; por otro lado, llama la atención el enorme crecimiento en el número de unidades familiares, muchas de las cuales llegaron a la frontera Norte de México con el objetivo solicitar protección internacional en EE. UU.



Otro fenómeno muy visible en los medios de comunicación y en los discursos políticos sobre la movilidad humana en México fue el de las llamadas “caravanas migrantes” o el “éxodo centroamericano”. Si bien las caravanas migrantes han recorrido México durante varios años, nunca habían movilizado al número de personas que se integraron a ellas en 2018 y 2019. Además, las caravanas fueron la cara más visible del cambio en el perfil de las personas en movilidad: mostraban la presencia de numerosas madres con hijos e hijas pequeños, adolescentes no acompañados y personas de la diversidad sexual.

Ante este contexto y a raíz de las políticas del gobierno de Donald Trump, durante 2019 miles de personas solicitantes de protección internacional en EE. UU. se vieron obligadas a esperar, por un periodo prolongado, su proceso de solicitud de asilo en ciudades fronterizas del Norte de México. Fue

notable también el apoyo del gobierno mexicano para que su contraparte lograra concretar su añejado plan de implementar la práctica de externalizar la espera como mecanismo para la negación de asilo en EE. UU. Cooperación que fue muy visible cuando el gobierno de México comenzó a gestionar las listas de espera que se establecieron a lo largo de once ciudades fronterizas mexicanas desde finales de 2018 y que continúan hasta mediados de 2020.

## Los flujos migratorios históricos y el cambio en el perfil migratorio

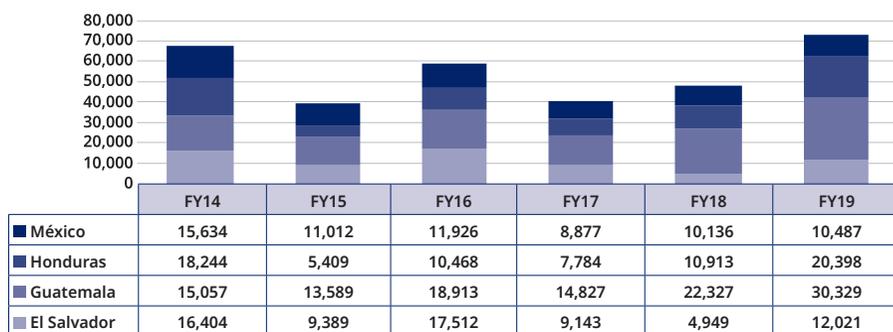
Debido a las condiciones de clandestinidad en que se ven obligadas a viajar o a asentarse la gran mayoría de las personas migrantes en México, resulta difícil establecer cálculos certeros sobre las dimensiones de la movilidad humana. Con base en una metodología basada principalmente en datos

sobre aprehensiones en México y en E.E. U.U, Rodríguez (2016: 9) considera, por ejemplo, que los flujos de personas migrantes centroamericanas por México han oscilado entre 126 000 (2011) y cerca de 400 000 (2014). En este año y por primera vez, el número de personas centroamericanas aprehendidas en la frontera Sur de EE. UU. superó el número de personas mexicanas, representando el 53% de las aprehensiones. Otro fenómeno novedoso fue el aumento significativo de mujeres y niños aprehendidos, que representaron el 29% en 2014, frente al 13% en 2013 (Rosenblum, 2014). Estas dos tendencias han seguido hasta la actualidad: desde entonces, ha aumentado

la migración centroamericana, mientras las mujeres, niñas, niños y adolescentes han pasado a representar una proporción cada vez mayor de los flujos (ver Gráfica 1 y Gráfica 2).

Durante los últimos cinco años, un fenómeno que ha caracterizado la movilidad humana en la región ha sido la presencia de miles de niñas, niños y adolescentes (en adelante NNA) no acompañadas o separadas. En 2014, la detención de más de 68,000 NNA por parte de la Patrulla Fronteriza estadounidense llevó a que el gobierno de ese país declarara una “crisis humanitaria”, misma que no ha terminado e incluso que sigue en aumento (ver Gráfica 4).

**Gráfica 4.** NNA migrantes no acompañadas detenidas por la patrulla fronteriza de EE. UU. por país de origen: años fiscales 2014 a 2019<sup>44</sup>



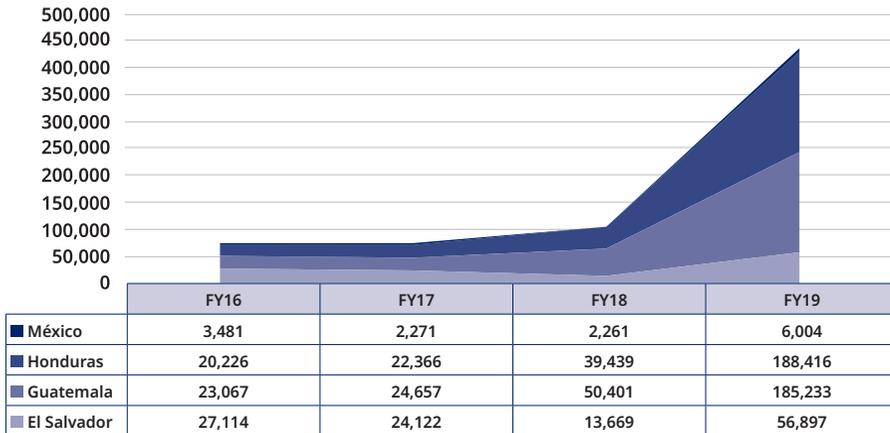
**Fuente:** Elaboración propia con base en información de CBP, 2020.

Al final de 2018 e inicio de 2019, la llegada de un número extraordinario de familias migrantes y solicitantes de asilo provocó un aumento expo-

nencial de las detenciones de llamadas “unidades familiares” por parte de la patrulla fronteriza de EE. UU. (ver Gráfica 5).

<sup>44</sup> El año fiscal en EE. UU. va del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año en curso.

**Gráfica 5.** Número de personas integrantes de unidades familiares por país de origen aprehendidas por la patrulla fronteriza de Estados Unidos: años fiscales 2016 a 2019



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de CBP, 2020.

La REDODEM, en su Informe 2018 ya señalaba este cambio en el perfil de las personas en movilidad:

La población adulta en edad laboralmente activa es la que está dejando sus países. No obstante, si prestamos atención a los perfiles relativos a las niñas, niños y adolescentes, vemos que ya no sólo se trata de la huida de hombres y mujeres en edad laboral, sino que a estos contingentes se han sumado, también y cada vez con mayor frecuencia y relevancia, niñas, niños y adolescentes y familias enteras que se niegan a que su futuro parezca estar destinado a llevarse a cabo en escenarios de violencia y pobreza generalizada (REDODEM, 2018).

Tanto el fenómeno de las caravanas migrantes de finales de 2018 como el aumento exponencial en el número de unidades familiares que, junto con el continuo flujo de NNA no acompañadas desde 2014, nos habla de la magnitud de la crisis humanitaria que se vive en los países de origen, particularmente de los países del Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador). Crisis que se expresa a través de grandes desplazamientos forzados de personas que solicitan protección internacional tanto en México como en EE. UU.

De acuerdo con los registros de la REDODEM 2019, la violencia es el primer factor de salida para el 15.1% de las

personas y la segunda causa más importante para el 10.1%. Cuando lo vemos por sexo/género, llama la atención el alto porcentaje de mujeres y personas de otro género que huyeron de la violencia (considerada como

primero o segundo motivo principal de su salida): 45.3% para las primeras y 60% para las segundas, mientras que entre los hombres es de 21% (ver Tabla 5).

**Tabla 5.** Porcentaje de personas que declararon haber salido de sus lugares de origen a causa de la violencia por sexo/género (abril-diciembre, 2019)

Huyeron de violencia	Hombre	Mujer	Otro	Total general
1ª. causa	13.4%	23.4%	42.9%	15.1%
2ª. causa	7.6%	21.9%	17.1%	10.1%
3ª. causa	0.1%	0.0%	0.0%	0.1%
4ª. causa	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
No	59.0%	34.0%	28.6%	54.7%
Sin información	19.9%	20.6%	11.4%	20.0%
Total general	100%	100.0%	100.0%	100.0%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Así mismo, de las personas que huyeron a causa de la violencia, 28.3% (1327 personas) tienen intención de ir a EE. UU. mientras que 69.28% (3234 personas) piensan permanecer en México; el resto buscará alcanzar otro país o quiere retornar al país de donde salió. Las tres cuartas partes de las mujeres que huyeron por motivos de violencia tienen intención de permanecer en México mientras que dos terceras partes de los hombres dicen que se quedarán en este país.

Si consideramos a la población que huyó por motivos de violencia y que busca llegar a EE. UU., 75.6% son hombres (1003), 24% mujeres (319) y 0.4% personas de otro género (5). Así mismo, cabe señalar que 300 de estas personas tienen entre 0 y 17 años.

Finalmente, en cuanto a las nacionalidades, más de 92% proviene de tres países del norte de Centroamérica: Honduras (72.3%), El Salvador (12.7%) y Guatemala (7.6%).

## El asilo en Estados Unidos

En EE. UU., la figura del asilo se define con base en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Esta figura se refiere a toda persona que se encuentra fuera de su país por temores fundados de persecución debido a cuestiones de raza, religión, pertenencia a un grupo social particular, opinión política u origen nacional. De acuerdo con el marco legal de EE. UU., una persona solicita asilo cuando ya se encuentra en territorio de ese país o en un puerto



de entrada. Existen dos vías para hacer una solicitud de asilo: a través de un proceso afirmativo o uno defensivo.

El proceso de asilo afirmativo es el realizado por la Oficina de Inmigración y Ciudadanía (USCIS, por sus siglas en inglés) a las personas que ya se encuentran al interior de EE. UU. y no están bajo procedimiento de remoción (removal). Estos casos son resueltos por los oficiales de asilo que conceden la solicitud o remiten la petición no concedida (negada) a la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR, por sus siglas en inglés) dentro del Departamento de Justicia, donde se encuentran las cortes de inmigración. En aquellos casos en los que se niega la petición por los oficiales de asilo, la persona puede solicitar una revisión ante un juez de inmigración o recibe una orden de deportación y puede iniciar nuevamente el proceso, pero ahora como en un caso defensivo.

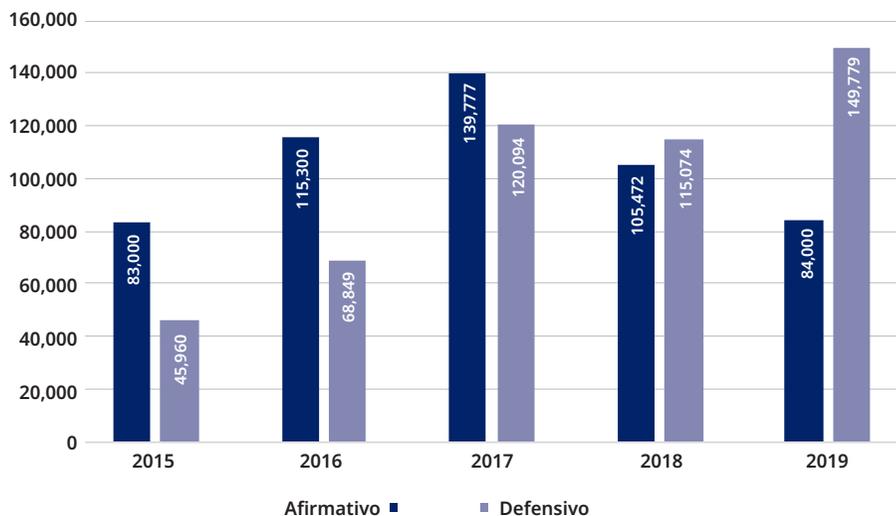
Las personas que pueden aplicar al asilo defensivo son aquellas a las que se ha iniciado un proceso de remoción (removal), pudiendo estar detenidas o no. Este mecanismo incluye a personas que han sido detenidas en la frontera

con México o que se han entregado en algún puerto de entrada fronterizo.

Las personas que van a ser expulsadas de EE. UU., pero que manifiestan miedo de volver o de ser regresadas a sus países de origen, son remitidas a un funcionario de asilo del servicio de inmigración para realizar una entrevista de temores fundados o razonables y determinar si califican para acceder al estatus de refugiado o protección bajo la Convención Contra la Tortura. Quienes pasan la entrevista son colocados en procedimiento formal de deportación (o remoción) desde donde pueden aplicar al asilo de manera defensiva ante un juez de migración (Migration Policy Institute, 2018).

Si el funcionario considera que la persona tiene temores fundados de ser perseguida en su país de origen, se inicia un proceso de asilo en una corte de inmigración. Este proceso significa que la persona solicitante será citada ante un juez y deberá defender su caso. El tiempo que dura el proceso puede ir de seis meses hasta varios años, tiempo durante el cual el juez puede citar a la persona solicitante en varias ocasiones.

**Gráfica 6.** Solicitudes de asilo afirmativo y defensivo en EE. UU., 2015-2019



**Fuente:** Fuente: Elaboración propia con base en MPI, 2020 y MPI, 2018.

Como se observa en la Gráfica 6, el número de solicitudes de asilo defensivo ha aumentado en más de 225% durante el periodo 2015 a 2019. Esto es debido al crecimiento de familias que huyen y que se entregan en la frontera Sur de EE. UU. solicitando protección internacional. Ante este fenómeno, la actual administración de EE. UU. estableció una serie de medidas y prácticas que desalientan tanto el acceso al derecho de protección internacional (separación de familias y listas de espera), como el proceso de solicitud, obligando a las personas a esperar por largos periodos en ciudades fronterizas mexicanas. Como veremos, estas ciudades no cuentan con las mínimas condiciones para brindar la ayuda humanitaria y medidas de seguridad que necesitan las personas solicitantes de protección internacional.

Algunas de las políticas implementadas por el gobierno estadounidense para impedir o desalentar la llegada de solicitantes de asilo son las siguientes:

La orden ejecutiva 1376 del 25 de enero de 2017 (a sólo cinco días de la toma de posesión de la nueva administración) titulada *Border Security and Immigration Enforcement Improvements* (White House, 2017) ordenó la ampliación del muro fronterizo con México, a través de la construcción de nuevas secciones del muro a lo largo de la frontera, así como la contratación de más agentes de la patrulla fronteriza; además de plantear lo que sería la política de espera en México y sentar las bases para la implementación de nuevas prácticas por parte de los agentes fronterizos.

A pesar de que el gobierno mexicano [había] negado totalmente esta posibilidad, en los hechos, las autoridades migratorias mexicanas [habían] colaborado con el CBP al menos desde junio 2016, para que los solicitantes de protección y asilo esperan en México a ser recibidos por las autoridades estadounidenses. (París, 2017)

De igual manera, con fundamento en esta orden ejecutiva, en septiembre de 2017, los agentes de la patrulla fronteriza en el sector El Paso, Texas comenzaron la práctica de separar familias tanto de personas detenidas como de solicitantes de asilo. Para abril de 2018, la separación de las familias se amplió a lo largo de toda la frontera a partir de la política denominada tolerancia cero que ordenó el entonces Procurador General del Departamento de Justicia, Jeff Sessions<sup>45</sup>.

En junio de 2018, la administración de Trump abrió un campo de detención para NNA separadas de sus familias, conocido como Tornillo por el nombre de la localidad donde fue establecido. Durante el tiempo que permaneció abierto (junio 2018 a enero de 2019) se calcula que el campamento alcanzó a tener a cerca de 7000 NNA separadas de sus familias (Flaherty, 2019; Sacchetti, 2019).

A pesar de que, en junio de 2018, esta política de separar familias fue interrumpida por decisión de un juez, el Departamento de Seguridad Interna

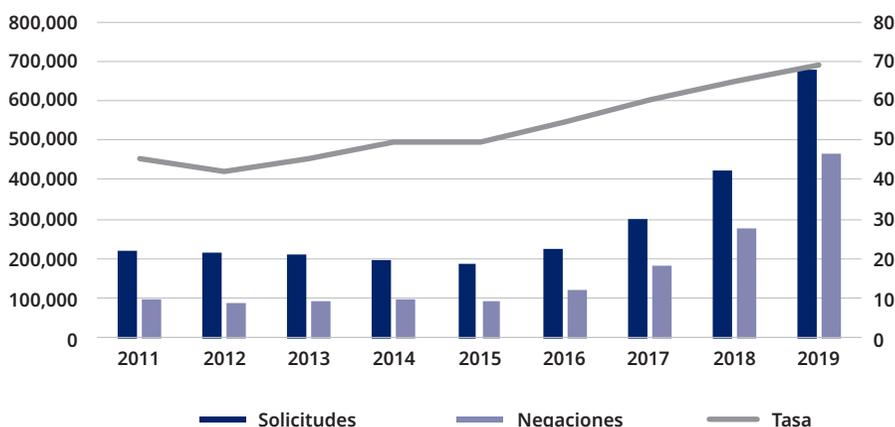
(DHS, por sus siglas en inglés) fue incapaz durante meses de reunificar a centenares de familias, ya sea porque sus padres habían sido deportados o por simple incompetencia administrativa (ACLU, 2018).

Aunado a lo anterior, en junio de 2018, EE. UU. eliminó las causales de violencia doméstica y violencia infligida por las pandillas como motivos válidos para solicitar asilo (Pierce, 2019). En noviembre de 2018 negó también la posibilidad de asilo para personas que hubieran cruzado la frontera de manera irregular, aunque diez días más tarde un juez bloqueó esta decisión.

Es importante señalar que el sistema de cortes migratorias de E.E. U.U. no depende del sistema de justicia de aquel país, sino del Departamento de Justicia del poder ejecutivo. Esto implica que muchos jueces, que son en gran proporción exagentes fronterizos, presenten un sesgo ideológico muy claro, racista y discriminatorio, que es claramente observable en las altas tasas de negación de asilo en algunas de las cortes. Por ejemplo, entre 2014 y 2019, en las cortes de inmigración de Atlanta se negaron más de 95% de los casos de asilo. En el extremo, la juez Emily Farrar-Crockett negó el 100% de los casos de asilo que resolvió. Houston es otra ciudad donde los jueces niegan más del 93% de los casos, con un juez que negó más del 99% (Trac, 2019d). No obstante, a nivel nacional, la tasa de negación del asilo ha aumentado continuamente a lo largo de esta década (ver Gráfica 7).

<sup>45</sup> Se puede revisar el documental de PBS sobre la política de tolerancia cero, iniciada en El Paso en septiembre de 2017 y extendida a toda la frontera en abril de 2018. En: <http://tiny.cc/pe4nsz>.

**Gráfica 7.** Solicitudes de asilo afirmativo y defensivo en EE. UU., 2015-2019



Fuente: Elaboración propia con base en información de Trac, 2019c.

A las prácticas de disuadir el acceso al derecho de solicitar protección internacional a través de las listas de espera y disuadir el proceso a través de largos periodos de espera en ciudades mexicanas, le denominamos externalización del asilo. Estas prácticas, es importante reiterarlo, han contado generalmente con el apoyo del gobierno mexicano.

## Los mecanismos de disuasión y violencia legal contra las personas solicitantes de asilo de Estados Unidos y la cooperación mexicana

Si bien los dispositivos de contención y disuasión se pusieron en pie desde hace décadas, es indudable que las medidas tomadas por el gobierno de Donald Trump para rechazar a las personas solicitantes de asilo hacia México

y Centroamérica significan una transformación radical del sistema de protección internacional. Esto ha llevado incluso al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a afirmar: “se trata de un enfoque contrario al derecho internacional, que podría dar lugar al traslado de personas muy vulnerables a países donde sus vidas podrían correr peligro” (citado en Médicos Sin Fronteras, 2020).

Las políticas de asilo bajo este gobierno tienen el propósito no sólo de evitar la llegada de solicitantes de protección internacional o aislarlos indefinidamente en centros de detención, sino de infligirles sufrimiento y daños prolongados, físicos y psicológicos.

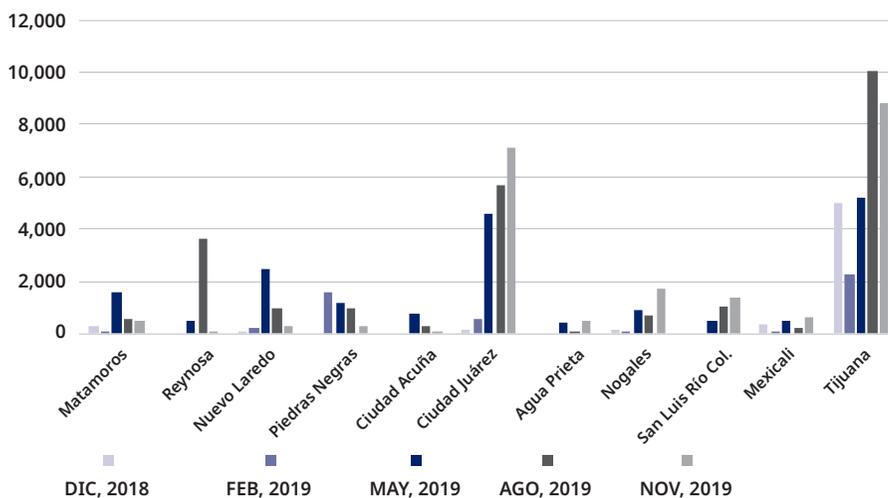
Las políticas para obligar a las personas solicitantes de asilo a quedarse en México han sido la de las listas de espera y los Protocolos de Protección al Migrante.

Las listas de espera para personas solicitantes de asilo constituyen una práctica que empezó a realizarse en Tijuana, Baja California, en 2016, con la llegada de un número extraordinario de personas solicitantes de protección internacional en el puerto fronterizo de San Ysidro (contiguo a Tijuana). Fueron las autoridades migratorias mexicanas y el ayuntamiento de Tijuana quienes establecieron la primera lista de espera con la finalidad de evitar el hacinamiento de personas solicitantes de protección internacional en las cercanías de la garita (París et al., 2019).

La práctica fue rápidamente adoptada por el gobierno estadounidense como una oportunidad de recibir a las personas solicitantes de asilo a cuenta gotas, y formar así un cuello de botella en la frontera con México. Durante 2017, el sistema de espera en el Norte de

México, conocido como *metering* (regulación), se generalizó en toda la frontera. Esta política obliga a las personas que llegan en búsqueda de protección internacional a apuntarse en cuadernos, gestionados por autoridades mexicanas, organizaciones de la sociedad civil o por las propias personas solicitantes de asilo, para recibir un número de turno y esperar, durante meses en la incertidumbre, el momento en que podrán cruzar la frontera. Cabe señalar que después de meses de espera, cuando finalmente pueden cruzar, las personas solicitantes de asilo son encerradas en un centro de detención de la Patrulla Fronteriza de EE. UU. durante varios días, con pésima alimentación y a temperaturas muy bajas. Además de que, generalmente, las entrevistas de temores fundados con un oficial de inmigración tienen lugar a media noche o en la madrugada.

**Gráfica 8.** Número de personas anotadas en las listas de espera por puerto de entrada en febrero, mayo, agosto y noviembre, 2019



**Fuente:** Strauss Center for International Security and Law, University of Texas at Austin y Center for US-Mexican Studies, UC San Diego School of Global Policy & Strategy. (noviembre, 2018; febrero, 2019; mayo, 2019; agosto, 2019 y diciembre, 2019).

## Descripción de los Protocolos de Protección al Migrante en las cortes estadounidenses

Las personas que se presentan en un puerto de entrada de la frontera Sur de EE. UU. para pedir asilo en ese país son generalmente detenidas de 1 a 8 días en un centro de la Agencia de Protección de Aduanas y Fronteras (Customs and Border Protection o CBP, por sus siglas en inglés). Estos centros son conocidos como “la hielera” debido a que los agentes las mantienen permanentemente a muy bajas temperaturas. De ahí, son conducidas ante un oficial de inmigración que debe hacerles una entrevista de temores fundados. Reciben una orden de deportación que puede ser suspendida temporalmente en caso de que el oficial de inmigración considere que tienen razones fundadas para evitar la devolución a sus países de origen. Posteriormente, se inicia un proceso de suspensión de la deportación con una cita en alguna corte estadounidense de inmigración.

Antes del inicio del programa MPP, las personas podían ser enviadas a algún centro de detención al interior de EE. UU. donde esperaban durante todo el proceso de su solicitud de asilo o bien eran liberadas durante ese proceso, generalmente con una tobillera con GPS.

Las personas que se presentan en un puerto de entrada de la frontera Sur de EE. UU. para pedir asilo en ese país son generalmente detenidas de 1 a 8 días en un centro de la Agencia de Protección de Aduanas y Frontera.

Desde enero de 2019, las personas puestas en el programa MPP son informadas por el oficial de inmigración que serán devueltas forzosamente a México y pueden solicitar una entrevista de temores de regresar a este país. Eso implica generalmente que vuelvan a esperar varios días en el centro de detención del CBP (la hielera) hasta que se encuentre disponible un oficial que les realice esa nueva entrevista. Cabe señalar que, de acuerdo con un estudio de la Universidad de California en San Diego, a cerca de 60% de las personas solicitantes de asilo que dicen

tener miedo de ser devueltos a México, no se les aplica esta segunda entrevista de temores fundados (US IPC, 2019). Para quienes sí acceden a esta entrevista, sólo a menos del 1% es retirado del programa, por lo que la organización Human Rights First la califica de “farsa” (HRF, 2019b).

Cabe mencionar que, en 2019, un proceso en las cortes de inmigración de ese país duraba en promedio 696 días (Trac, 2019a).

Antes de ser devueltas a México, las personas integradas al programa MPP reciben su expediente con formatos que deberán llenar en inglés para asentar la información específica sobre su caso, así como una cita para su primera audiencia en una corte de inmigración de EE. UU. Debido al número muy alto de casos rezagados en esas cortes, la primera

audiencia tiene lugar generalmente hasta tres meses después de su entrevista de temores fundados. El proceso en la corte de inmigración implica tres o cuatro audiencias antes de que el juez emita su sentencia. Esta puede ser una garantía de asilo, otra forma de protección humanitaria (por ejemplo, en función de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) o una orden de deportación. Ocasionalmente, el juez emite una orden de retorno voluntario para evitar afectar la situación legal de la persona solicitante.

El programa MPP inició en el puerto de San Ysidro, limítrofe con Tijuana, en enero de 2019, con las catorce primeras personas solicitantes de asilo devueltas a México. De estas primeras personas devueltas, doce eran hondureñas, una salvadoreña y una guatemalteca. En marzo de 2019, el programa

empezó a implementarse también en los puertos de El Paso y Calexico, contiguos respectivamente a Ciudad Juárez (Chihuahua) y Mexicali (Baja California). Al final de mayo de 2019, el gobierno estadounidense amenazó a México con imponer tarifas crecientes a todos sus productos, partiendo de una tarifa de 5% para alcanzar un 25% en octubre de ese año, en caso de que el gobierno mexicano no tomara medidas drásticas para disminuir de inmediato el número de personas que cruzaban por la frontera Sur de E.E. U.U. Durante la primera semana de junio, ambos gobiernos se reunieron para negociar medidas de contención en México y, entre varias medidas, el gobierno de este último país aceptó la expansión del MPP a dos ciudades del estado de Tamaulipas, Matamoros y Nuevo Laredo, fronteras respectivamente con Brownsville y Laredo, al sur de Texas (Ver Mapa 1).

**Mapa 1.** Ciudades fronterizas involucradas en el programa MPP



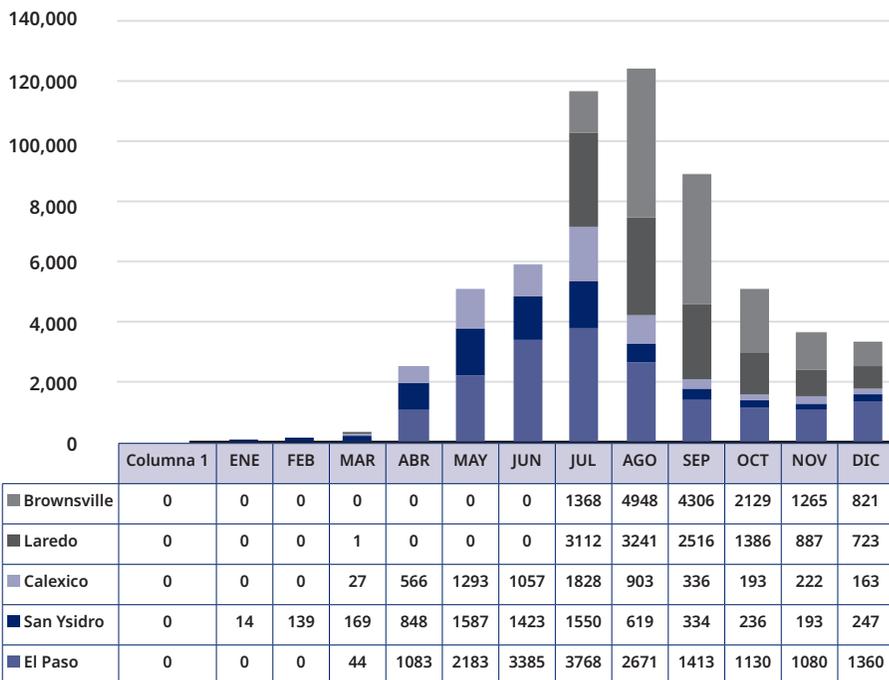
Fuente: París (2019a).

Entre enero y diciembre de 2019, 58 996 personas han entrado al programa MPP de las cuales 18 117, fueron enviadas a Ciudad Juárez, 14 837 a Matamoros, 11 866 a Nuevo Laredo, 7359 a Tijuana y 6588 a Mexicali (ver Gráfica 9).

Cabe señalar que centenares de casos de MPP no tuvieron su primera audiencia en ciudades de la frontera estadounidense sino en lugares del interior de ese país tales como Miami, Florida

(166), Los Ángeles, California (103), Nueva York (98), Port Isabel, Texas (91), Charlotte, Carolina del Norte (69), Houston, Texas (67) y San Francisco, California (65), por lo que resulta difícil saber a qué ciudades mexicanas fueron devueltas estas personas (TRAC, 2019b). También es importante señalar que muchas personas detenidas en Nogales, Arizona y devueltas a Nogales, Sonora, recibieron su cita para la corte de El Paso, Texas, misma que se encuentra a 560 kilómetros de distancia.

**Gráfica 9.** Personas en Programa MPP por lugar de audiencia

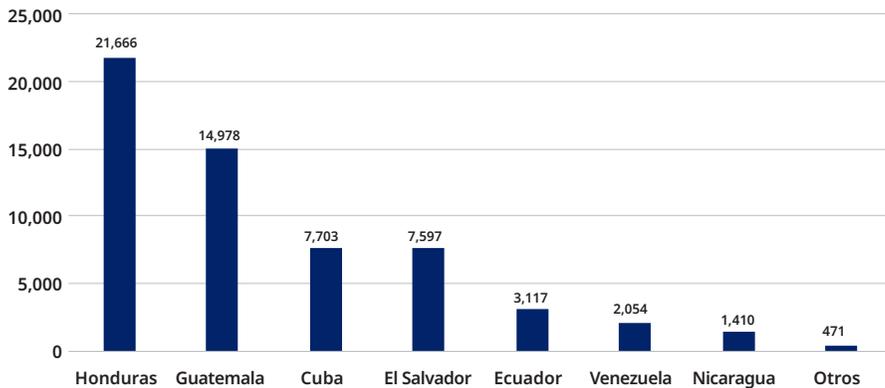


Fuente: Elaboración propia con base en Trac, 2019b.

En cuanto a la nacionalidad de las personas devueltas a México, la mayoría son de Honduras (21 666), seguidas por aquellas procedentes de Guatemala (14 978), Cuba (7703) y El Salvador (7597). Le siguen otros países de América Latina y El Caribe (ver Gráfica 10). En relación con sus características sociodemográficas, 42.5% de las personas devueltas a México son mujeres y una tercera parte está constituida por niñas, niños y adolescentes (33.4%)

(Imumi, 2019). Aunque los lineamientos del programa indican que no debe devolverse a México a personas en condiciones de vulnerabilidad, como mujeres embarazadas; Human Rights First ha documentado la separación de familias debido al programa MPP, así como la devolución de mujeres embarazadas, niñas y niños con cáncer, parálisis cerebral y otras condiciones médicas serias (HRF, 2019b).

**Gráfica 10.** Principales siete nacionalidades de casos de MPP. Enero-diciembre, 2019



Fuente: Elaboración propia con base en Trac, 2019b.

El día de su audiencia, las personas integrantes de MPP deben presentarse en la garita de cruce durante la madrugada y ahí son entregadas a un oficial de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (Custom and Border Protection, o CBP) quien las conducirá hasta la corte. En caso de no presentarse a

su cita, las personas pueden recibir una orden de deportación "*in absentia*"; es decir, a pesar de no encontrarse físicamente en el país, el juez puede determinar su deportación y la orden podría ejercerse si la persona llegara en el futuro a ser detectada por las autoridades en territorio estadounidense.

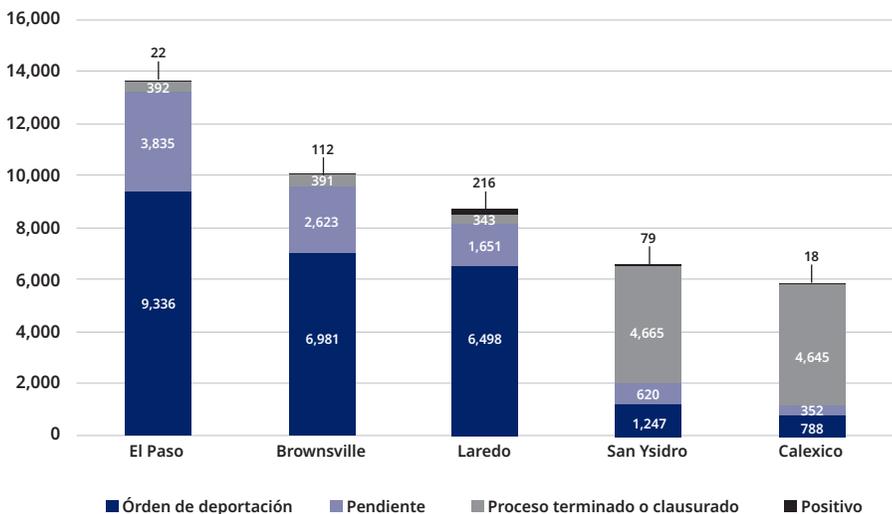
La orden de deportación *in absentia* tiene consecuencias legales graves ya que prohíbe a la persona, durante un periodo de al menos diez años, realizar cualquier trámite para una entrada regular en EE. UU., una cancelación de deportación o incluso un retorno voluntario.

De los procesos de MPP iniciados en 2019, 25 099 concluyeron con una orden de deportación, ya sea al terminar su proceso o bien *in absentia*. En otros 10 440 casos, la corte terminó el proceso u ordenó algún otro tipo de clausura. A quince personas se les concedió una salida voluntaria del país y sólo a 455 se les otorgó el asilo o alguna otra forma de protección y suspensión de la deportación. Otros 10 968 casos de 2019 seguían pendientes (Trac, 2019b). Esto significa que de los procesos terminados y con

sentencia en 2019, sólo el 1.26% de los casos resultaron positivos.

En función de las cortes en las que se llevaron a cabo estos procesos, observamos que, en San Ysidro y Calexico (California), los jueces tienden a clausurar el proceso en lugar de emitir una orden de deportación *in absentia* (ver Gráfica 11). En estos dos puertos de entrada, la tasa de resoluciones positivas sobre los procesos de 2019 ya concluidos o clausurados es de 1.32% y de 0.33% respectivamente. En la corte del puerto de entrada de El Paso, Texas, la enorme mayoría de los casos concluyó con una orden de deportación (95.75%), mientras que sólo 0.22% obtuvo una resolución positiva. En los puertos de Brownsville y Laredo (Texas), donde los procesos iniciaron más tarde, las tasas de resolución positiva han sido de 1.5% y de 3.06% respectivamente (Trac, 2019b).

**Gráfica 11.** Situación de los procesos de MPP iniciados en 2019 por lugar de la corte



Fuente: Elaboración propia con base en Trac, 2019b.

De acuerdo con los datos presentados en la Gráfica 11, podemos observar también que un número de casos de MPP en las cortes de Texas siguen pendientes, lo que significa o bien que todavía no tuvieron la primera cita en la corte o que han estado asistiendo a todas sus cortes y que todavía no obtuvieron una sentencia.

En promedio, las tasas de reconocimiento de los procesos de asilo por MPP resultan mucho más bajas que en los casos que se lleven desde territorio estadounidense. Así, en 2019 las cortes estadounidenses emitieron 67 565 sentencias de asilo, de las cuales 19 899 fueron positivas lo que representa una tasa de 29.45% (Trac, 2019c). Cabe señalar al respecto que la probabilidad de obtener asilo depende en gran medida de que la persona sea representada por un abogado. Así, de los casos que se llevaron a cabo desde territorio estadounidense en 2019; 57 065 personas fueron representadas por un abogado en la corte, representando el 84.5% del total de los casos. En estos casos, la tasa de casos positivos fue de 32.3% mientras que, de las personas solicitantes no representadas por un abogado, la tasa de resoluciones positivas fue del 14.1% (Trac, 2019c).

Este factor resulta importante para explicar la tasa extremadamente baja

de casos positivos entre las personas solicitantes de asilo en el programa MPP: ya que, en 2019, sólo el 6.64% de las personas en este programa tuvieron acompañamiento de un abogado (Trac, 2019b).

Al respecto, las asociaciones de abogados estadounidenses han denunciado obstáculos prácticamente insuperables para que personas bajo el programa MPP puedan recibir acompañamiento legal o representación en las cortes de inmigración. De acuerdo con el testimonio ante el Congreso de Estados

Unidos de una abogada de la Comisión de Inmigración de la Asociación de la Barra Americana (ABA), en el caso de Brownsville (colindante con Matamoros, Tamaulipas), la corte de inmigración ha sido instalada en una carpa en donde son conducidas las personas solicitantes de asilo el día que se presentan para su audiencia. La entrada a

la carpa es controlada por el Departamento de Seguridad Interior (DHS) y su acceso está prohibido al público y a los medios de comunicación (a diferencia de cualquier otra corte en EE. UU.). Los jueces y los miembros del gobierno están presentes en dicha corte improvisada por medio de videoconferencia. Los abogados no pueden entrar a la carpa para entrevistarse con potenciales clientes ni para proveer información general sobre la audiencia a los clientes que representan.

Abogados estadounidenses han denunciado obstáculos prácticamente insuperables para que personas bajo el programa MPP puedan recibir acompañamiento legal o representación en las cortes de inmigración.

Así, la única posibilidad de acompañamiento legal de las personas solicitantes de asilo bajo el programa MPP es que los abogados viajen a México, pero la mayoría de las asociaciones de abogados que dan servicios *pro-bono* no tienen ni el tiempo, ni las condiciones para viajar a México para prestar servicios legales. Además, muchos temen entrar a México por las condiciones de inseguridad que prevalecen en los asentamientos temporales y en las ciudades fronterizas donde se encuentran sus posibles clientes.

Una de las pocas organizaciones que provee acompañamiento y asesoría legal de manera sistemática a personas solicitantes de asilo en las listas de espera y bajo el programa MPP es *Al Otro Lado*, organización binacional ubicada en Tijuana, Baja California y en Los Ángeles, California, registrada como asociación civil en México desde 2017. Además de brindar orientación legal e impartir talleres enfocados en que las personas solicitantes de asilo que se presentan sin abogado en las cortes estadounidenses conozcan sus derechos, esta organización monitorea regularmente el puerto de entrada y

violaciones al derecho a solicitar asilo. Asimismo, acompaña a NNA no acompañadas o separadas de sus familias que tienen intención de solicitar asilo en EE. UU.

Las tres directoras estadounidenses de *Al Otro Lado* y varias voluntarias y voluntarios de esta organización han sido continuamente acosadas por autoridades mexicanas y estadounidenses. Una de sus directoras y fundadoras, Nora Phillips, fue detenida junto con su hija pequeña por el INM durante 10 horas, el 31 de enero de 2019, en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara y posteriormente deportada a EE. UU. Las otras dos codirectoras, Nicole Ramos y Erika Pinheiro, han sido varias veces acosadas y amenazadas por las autoridades mexicanas. Regularmente, son fotografiadas por funcionarios del INM, particularmente cuando acompañan a solicitantes de asilo en el puerto de entrada de San Ysidro. En enero de 2019, el INM detuvo durante dos horas a Erika Pinheiro en el puerto de El Chaparral, Tijuana, y le negó la entrada a México (Ramos, Zamudio, Baluarte y Paoletti, 2019).



Estos incidentes muestran que la labor de abogadas y abogados estadounidenses, para acompañar legalmente los casos de asilo del programa MPP, no sólo no es facilitada por las autoridades mexicanas, sino que es obstaculizada e incluso impedida. Como lo veremos en el próximo apartado, otro factor importante para explicar la probabilidad extremadamente baja de obtener asilo para los casos bajo el programa de MPP está relacionado con las condiciones de precariedad en las que las personas solicitantes de asilo se encuentran esperando en México. Razón por la cual, la mayoría de las personas abandonan el proceso y no acuden a alguna audiencia ante el juez, por lo que éste termina por emitir una decisión *in absentia*. En este contexto, de los casos iniciados en 2019, más de la mitad (54%), abandonaron el proceso al no presentarse a alguna audiencia ante el juez.

## Condiciones de precariedad en la frontera Norte de México

El 20 de diciembre de 2018, cuando el gobierno estadounidense anunció la puesta en marcha de los Protocolos de Protección al Migrante, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) emitió un comunicado de posicionamiento del Gobierno de México (SRE, 2018). En dicho comunicado, se señaló que autorizaría “por razones humanitarias y de manera temporal, el ingreso de ciertas personas extranjeras provenientes de Estados Unidos que hayan ingresado a ese país por un puerto de entrada o que hayan sido aprehendidas entre puertos de entrada, hayan sido entrevistadas por las autoridades de control migratorio de ese país, y hayan recibido un citatorio para presentarse ante un Juez Migratorio” (SRE, 2018).



También informó que estas personas extranjeras podrían permanecer en territorio nacional bajo la condición de “estancia por razones humanitarias”, y podrían realizar entradas y salidas múltiples del territorio nacional. El comunicado también garantizaba que estas personas tendrían la oportunidad de solicitar un permiso para trabajar a cambio de una remuneración, esto con el fin de que pudieran solventar sus necesidades básicas en México.

Sin embargo, de acuerdo con entrevistas a abogadas que trabajan en organizaciones de derechos humanos de personas migrantes en Tijuana, la enorme mayoría de las personas bajo el programa MPP ha recibido una Forma Migratoria Múltiple (FMM) al momento de ser devueltas a México. De acuerdo con el INM, esta forma debe ser llenada por todas las personas que ingresen a México como turistas o como visitantes “sin permiso para realizar actividades que generen un ingreso económico” y permite permanecer en México hasta por 180 días (INM, 2019).

De las cinco ciudades fronterizas a donde fueron devueltas las personas bajo el programa MPP en 2019, dos cuentan con centros específicos del gobierno para alojar a estas personas y brindarles diversos servicios básicos que han sido denominados “Centros Integradores para Migrantes (CIM) y se encuentran localizados en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Tijuana, Baja California. Estos centros están a cargo de la Subsecretaría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Además de alojamiento y alimentación, los CIM

brindan servicios de salud, así como apoyo para la inserción laboral.

En el caso de Ciudad Juárez, el gobierno inauguró el CIM “Leona Vicario” en agosto de 2019. En Tijuana, el CIM fue inaugurado apenas en diciembre de 2019; es decir once meses después de que llegaran las primeras personas solicitantes de asilo devueltas a esta ciudad bajo el programa MPP. Al momento de la inauguración, el INM anunció, además, la próxima apertura de centros similares en Mexicali, Baja California y en Matamoros, Tamaulipas (STPS, 2019). El CIM de Tijuana dice tener 3000 lugares de alojamiento, aunque en febrero de 2020 sólo alojaba a cerca de 100 personas, todas ellas bajo el programa de MPP. El CIM de Juárez cuenta con 1200 colchones y tiene capacidad para ampliar el número de personas alojadas, en caso de crisis, hasta 3000 lugares. En diciembre de 2019, cuando cerca de 700 personas se encontraban alojadas ahí, el CIM presentó un primer brote de varicela, lo que obligó a cerrar el albergue y trasladar a varias familias hacia albergues de la sociedad civil (La Vanguardia, 2020).

Por otro lado, en Matamoros, Tamaulipas, el gobierno federal construyó una estructura importante en un campo de fútbol soccer que acondicionó para trasladar ahí a cientos de personas que permanecen en tiendas de campaña cerca de la frontera con EE. UU. Sin embargo, las familias bajo el programa MPP no han querido trasladarse por miedo a ser deportadas, por temores por su seguridad, o bien, debido a que no quieren alejarse de la frontera y perder su lugar en la lista de espera y/o su caso.

Por su parte, Tijuana, Mexicali y Ciudad Juárez son las ciudades que cuentan con mayor infraestructura en términos de albergues y organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de acompañamiento legal y psicosocial, inserción escolar para niñas y niños migrantes, así como inserción laboral en el caso de adultos. El Colegio de la Frontera Norte (El Colef) estima que existen en Tijuana, además del “Carmen Serdán”, 30 albergues o espacios de alojamiento administrados por congregaciones o por asociaciones civiles. En total, estos albergues cuentan con 2101 lugares para personas migrantes. En el caso de Ciudad Juárez, esa misma fuente estima que existen quince albergues religiosos y de la sociedad civil con una capacidad de cerca de 1000 lugares. En Mexicali, la capacidad de los albergues alcanza 1460 camas o colchones. Sin embargo, es importante tener en cuenta que además de las personas bajo el programa MPP, las ciudades de la frontera Norte reciben anualmente a miles de personas mexicanas deportadas de EE. UU. o bien personas de múltiples países del mundo (incluido México) desplazadas forzosamente por la violencia, la persecución política, megaproyectos de desarrollo, desastres naturales y otros factores (El Colef, 2020). Esto implica que los albergues de la sociedad civil no tienen la capacidad de recibir y alojar durante meses a personas en espera de sus procesos legales en EE. UU.

La mayor parte de la población bajo el programa MPP no se encuentra alojada en albergues ni del gobierno ni de la sociedad civil, sino en otros espacios como campamentos improvisados y cuarterías.

Los casos más graves de falta de infraestructura para atender a las personas extranjeras solicitantes de asilo que son devueltas a México son las ciudades ubicadas en Tamaulipas. Así, en Nuevo Laredo, el Colef contó 1148 lugares en ocho albergues de la sociedad civil y en Matamoros, sólo 466 lugares en cinco albergues (El Colef, 2020). Cabe mencionar que, en esta ciudad, el gobierno instaló un campamento donde permanecen cerca de 200 personas, ubicado en un centro deportivo (Alberca Chávez).

La mayor parte de la población bajo el programa MPP no se encuentra alojada en albergues ni del gobierno ni de la sociedad civil, sino en otros espacios como campamentos improvisados y cuarterías. Por ejemplo, en Tijuana, existen campamentos en terrenos baldíos o lugares de estacionamiento

donde viven decenas de familias en condiciones de extrema precariedad. En el caso de Matamoros, debido a la dificultad o imposibilidad de conseguir lugares en los albergues, un enorme campamento se instaló y fue creciendo rápidamente en las cercanías de la frontera. La organización

Global Response Management (GRM) que brinda servicios de salud a las personas solicitantes de asilo estimaba cerca de 3000 personas a la población que vivía en ese campamento, además de otras 1500 a 2000 personas en albergues, hoteles y otros



alojamientos en la ciudad. De acuerdo con dicha organización, el campamento de personas solicitantes de asilo contaba con entre 50 y 60 letrinas, es decir una por cada 55 personas (el ACNUR recomienda mínimamente una por cada 20 personas). Las pequeñas tiendas en las que vivían familias con un promedio de cuatro personas tenían una superficie estimada de 5.8 metros cuadrados (el ACNUR, recomienda un mínimo de 3.5 metros cuadrados por persona). Debido a la escasez de agua en las duchas, muchas de las personas se bañaban en el Río Bravo, con alta probabilidad de contraer diversas enfermedades debido a la contaminación del agua (GRM, s/f).

Debido a estas condiciones sanitarias y de hacinamiento, GRM encontró una alta frecuencia de enfermedades respiratorias (cerca de la mitad de los pacientes) incluyendo ataques de asma, neumonía, anafilaxis, bronquitis, rinovirus, influenza, entre otros. Así mismo, la organización reportó enfermedades gastrointestinales en 25% de sus pacientes, que iban desde

diarreas no infecciosas hasta diversas influencias. Asimismo, los niños y niñas tenían mayores probabilidades de contraer enfermedades infecciosas y gastrointestinales y varios presentaban síntomas de malnutrición severa o aguda con complicaciones, un diagnóstico que acarrea una muy alta tasa de letalidad (30-50%) (GRM, s/f).

Por su parte, Médicos Sin Fronteras detalló también algunas consecuencias del programa MPP sobre la salud de las personas que se encuentran en campamentos de refugiados en Matamoros. A través de más de 200 consultas médicas en ese campamento, esta organización encontró daños como alta frecuencia de ansiedad y estrés postraumático en los pacientes, infecciones en la piel y enfermedades respiratorias debido al hacinamiento y a las malas condiciones sanitarias (MSF, 2020).

Durante el invierno de 2019, el frío, la extrema precariedad y la desesperación de las familias que esperaban en el campamento de Matamoros llevó a

que decenas de niños y niñas cruzaran solos el puente para entregarse a las autoridades estadounidenses. Un artículo del Washington Post, del 22 de noviembre de 2019, afirmaba que en las tres semanas anteriores al menos 50 niñas y niños habían cruzado solos la frontera. Este medio de comunicación entrevistó a 20 padres y madres; algunas mujeres dijeron haber enviado a sus hijas e hijos de menos de 10 años solos debido a que estaban muy enfermos y no tenían forma de ser atendidos en México (Sieff, 2019).

Una misión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) en Matamoros encontró que cerca de 700 niñas y niños vivían en el campamento cercano a la frontera y en el de la Alberca Chávez. Esta agencia internacional encontró que las niñas y niños en ambos campamentos sufrían altos niveles de ansiedad y miedo de abandono. Eran frecuentemente dejadas con extraños cuando sus padres iban a trabajar. Muchas madres también manifestaron ansiedad por dejar a sus hijas e hijos. UNICEF señalaba también que varias familias habían enviado a sus hijas e hijos a que cruzaran solos a EE. UU. con la idea de que serían admitidas fácilmente por ser “menores no acompañados” (UNICEF, 2020).

En su mayoría, las niñas y niños que han sido devueltos bajo el programa MPP, no han sido registradas en las escuelas, ya sea por las condiciones tan precarias en las que viven en México, por desconocimiento de sus derechos o bien porque las propias autoridades escolares les dificultan la inscripción

(IMUMI, 2019). En el caso del campamento de Matamoros, los niños y las niñas no cuentan con escolaridad formal sino sólo con algunas clases y talleres que eventualmente imparten grupos de voluntarios u organizaciones de la sociedad civil. En Tijuana, varios responsables de albergues se han puesto de acuerdo con directivos de las escuelas de educación básica para que reciban a los niños y niñas así sea temporalmente, mientras esperan en México.

Las condiciones de gran precariedad en la que se encuentran las personas solicitantes de asilo obligadas a esperar en México durante meses han llevado a que muchas de ellas acepten ser retornadas a sus lugares de origen aun cuando allí corran graves peligros. En tal sentido, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha puesto en marcha un programa de repatriación para personas que se encuentran bajo el programa MPP, con un fondo de \$1.6 millones de dólares provenientes del Departamento de Estado de EE. UU. (Hope Border Institute, 2020).

De acuerdo con un documento de la OIM, esta agencia empezó a implementar su programa de “retorno voluntario asistido” con integrantes del programa MPP en julio de 2019, para personas que habían desistido de su proceso o bien que habían recibido respuesta negativa a su solicitud. Así, entre julio y diciembre 2019, esta organización regresó a 1360 personas bajo el programa MPP, de las cuales 636 fueron NNA acompañados (OIM, 2018-2020).

Resultan particularmente preocupantes las razones por las que las personas dicen retornar a sus lugares de origen. De acuerdo con el propio informe de situación de la OIM, el 22% dicen querer regresar a causa de la violencia en México, 21% por abusos, 11% por amenazas, 6% por secuestros, 3% por robos y 3% por explotación (OIM, 2018-2020). En otros términos, el programa de retorno voluntario asistido de la OIM devuelve a solicitantes de asilo a lugares de donde huyeron y donde seguramente peligran sus vidas, y las personas aceptan retornar a causa de las condiciones de extrema vulnerabilidad que padecen en México.

## Vulnerabilidad y riesgos a agresiones y violaciones a derechos humanos de personas bajo el programa MPP

A partir de diciembre de 2006, cuando se puso en marcha la fallida “estrategia de guerra contra las drogas” del entonces presidente Felipe Calderón, los delitos de alto impacto como homicidios, secuestros y robos con violencia crecieron rápidamente en todo el territorio. Dicha “estrategia” disparó la violencia en México en general (Díaz Carnero, 2017) –y en la frontera Norte en particular– tras los operativos policiacos y militares que se implementaron en amplias zonas del territorio nacional. A partir de esa fecha, el tránsito por México para las personas migrantes centroamericanas se volvió un infierno. Cabe recordar los lamentables casos de San Fernando y Cadereyta como

ejemplo de lo anterior. En 2010 fue la masacre de San Fernando, Tamaulipas, donde fueron asesinadas 72 personas migrantes que previamente habían sido secuestradas y torturadas; también en abril de 2011 en el mismo municipio de San Fernando, se encontraron en fosas clandestinas los cuerpos de 193 personas. Así mismo, en mayo de 2012, se encontraron 49 torsos abandonados en el municipio de Cadereyta, Nuevo León (REDODEM, 2014).

Si bien en algunas ciudades de la frontera Norte se ha visto, en los últimos años, un decrecimiento coyuntural del número de homicidios, en casi toda la región se sigue observando tasas de homicidio doloso más elevadas que el promedio nacional. Casos extremos son los de Tijuana y Ciudad Juárez que tuvieron, en 2019, 2001 y 1281 homicidios dolosos respectivamente (SESNSP, 2020).

En el contexto del crecimiento de la violencia y del control de las rutas migratorias por parte de organizaciones



delincuenciales, resulta particularmente alto el riesgo de las personas en condición de movilidad a sufrir violaciones a sus derechos humanos. Este riesgo resulta más alto para personas que se encuentran bloqueadas en el camino y que se ven obligadas a esperar durante varios meses en algún lugar de México sin recursos para ello.

En el caso de las personas solicitantes de asilo bajo el programa MPP, un estudio de la Universidad de California mostró que, a diez días de permanecer en espera, las personas solicitantes de asilo tienen una probabilidad de 18.7% de haber sido amenazadas con violencia física. Considerando que las personas bajo el programa MPP esperaban en promedio 88.6 días antes de su primera audiencia (en octubre de 2019), la probabilidad de que fueran amenazados aumentaba a 32% (US IMPC, 2019).

Como lo señalábamos, las personas bajo el programa de MPP deben esperar durante varios meses a que se resuelvan sus casos. Esto ha aumentado considerablemente los riesgos a ser víctimas de diversos delitos en México, sobre todo si tenemos en cuenta que deben esperar en algunas de las ciudades más peligrosas de México (y de América Latina).

Los informes de Human Rights First señalan múltiples agresiones sufridas por personas sujetas al programa MPP. En su reporte de diciembre de 2019, la organización encontró 636 reportes de violaciones, secuestros, tortura y otros ataques violentos. Considerando que se trata sólo de casos reportados en

medios de comunicación y que la enorme mayoría de las personas bajo dicho programa no han hablado con defensores de derechos humanos ni con los medios de comunicación, esa organización estima que sus cifras son solo “la punta del iceberg” (HRF, 2019).

De nuevo, las niñas y niños son particularmente afectados por la violencia. De acuerdo con la misma organización, se reportaron públicamente 138 casos de secuestro o de intento de secuestro de NNA que habían sido devueltos a México bajo el programa MPP (HRF, 2019). Otra organización, Médicos Sin Fronteras (MSF), también ha reportado múltiples casos de secuestro de los pacientes atendidos en Matamoros y Nuevo Laredo. Por ejemplo, la organización reporta que, en septiembre y octubre de 2019, atendieron a 85 pacientes en Nuevo Laredo que se encontraban bajo el programa MPP, de los cuales 51 (60%) habían sufrido un episodio reciente de secuestro (MSF, 2019).

En el extremo, las personas bajo MPP pueden ser asesinadas, al ser devueltas a ciudades con tasas muy altas de homicidios. Por ejemplo, Tijuana tuvo una tasa de homicidios de 109 homicidios por cada 100 000 habitantes en 2019 (SESSP, 2020). Uno de esos asesinatos fue el de Jorge Alexander Cerbano Melara, salvadoreño de 35 años, quien apareció muerto el 20 de noviembre en dicha ciudad. Sus restos, desmembrados, habían sido abandonados en una zona apartada del oriente de la ciudad. Cerbano había sido devuelto a México bajo el programa MPP junto con su esposa y sus dos hijos (Pradilla, 2019).

## Conclusiones

Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, con la intensificación de las guerras territoriales entre pandillas, organizaciones criminales, agencias de seguridad estatales y empresas transnacionales extractivas, decenas de miles de personas se han visto obligadas a dejar sus lugares de origen en Centroamérica y en México. Muchas son expulsadas por este conjunto de factores económicos, sociales y políticos que se potencian unos a otros. Otras intentan salvar la vida de sus hijas/os, evitando que sean explotadas sexualmente o reclutados por grupos paramilitares o por las maras.

El éxodo centroamericano ha sido generalmente invisible en México; pequeños grupos de personas migrantes viajaban por el país tratando de no ser detectados por los grupos delincuenciales y/o las autoridades. Desde 2018, el éxodo adquirió una imagen cada vez más visible en los medios de comunicación y en los discursos políticos, debido a la organización de varias “caravanas migrantes” que transitaron por el país. Algunas imágenes de estas caravanas, ampliamente difundidas, mostraban también la presencia masiva de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Cada vez más, las personas en movilidad recurren a la figura del refugio en México y del asilo en E.E. U.U. para evitar ser deportadas a sus lugares de origen, donde corre grave peligro su integridad personal o la de sus familiares. Llegar hasta la frontera Norte de México para solicitar asilo, significa en la mayoría de los casos, eludir las



políticas de bloqueo y control migratorio del gobierno mexicano, los sistemas de extorsión instalados por policías, agentes de migración y organizaciones criminales, las redes de trata y secuestro de migrantes. Cuando finalmente llegan a su destino, se topan con una de las fronteras más securitizadas del mundo, y con fuertes dispositivos de control y vigilancia destinados principalmente a mantenerles a distancia para evitar a toda costa que ejerzan su derecho al asilo.

La larga espera de las personas solicitantes de asilo en el Norte de México ha transformado esta región en una antesala de las cortes de inmigración de EE. UU.; permitiendo a este país excluir temporal o definitivamente a las personas solicitantes de asilo, creando un simulacro del debido proceso. La franja fronteriza del Norte de México

se convierte así en una geografía política de desplazamiento forzado y dislocación del destino deseado (Mountz, 2011, p. 382), un espacio de exclusión al que difícilmente acceden activistas, abogados o defensores estadounidenses, donde las personas se encuentran bloqueadas durante meses o años, sin un estatus migratorio, pero sin ser consideradas tampoco como indocumentadas.

Devueltas a México con su expediente judicial, las personas solicitantes de asilo empiezan a navegar entre dos sistemas políticos y legales extraños, son trasladadas y entregadas regularmente entre autoridades de ambos países, asisten a cortes virtuales en carpas instaladas en las cercanías de la frontera sin elementos para comprender el guion jurídico político del que aparentemente forman parte.



## Referencias

Díaz Carnero, E. I. "Geografía política y derechos humanos: la propuesta del Instituto de Geografía para la paz A. C.". *En Geografías al servicio de los procesos de paz: análisis global, reflexión y aporte desde el contexto latinoamericano*, editado por Y. Sandoval y J. Núñez. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés, 2017.

El Colegio de la Frontera Norte. "Documentos de contingencia" (2020). <https://bit.ly/300OzSk>.

FitzGerald, D. S. *Refuge beyond Reach: How Rich Democracies Repel Asylum Seekers*. Oxford: Oxford University Press, 2019.

Flaherty, A. "Tornillo, the Texas Tent Camp that Housed Thousands of Migrant Children, will Close: HHS". *ABC News*, 11 de enero 2019. <https://abcn.ws/3izWfhn>.

Frelick, B. "Running the Gauntlet: The Central American Journey in Mexico". *International Journal of Refugee Law* 3, n. 2 (1991): 208-242.

Frelick, B., I. Kysel y J. Podkul. "The Impact of Externalization of Migration Controls on the Rights of Asylum Seekers and Other Migrants". *Journal on Migration and Human Security* 4, n. 4 (2016): 190-220.

Global Response Management. "Medical Summary for Refugee Camp: Matamoros". <https://bit.ly/33Rsepi>.

Hope Border Institute, Border Observatory. 2020 Situation Report: Remain in Mexico, 2020. <https://bit.ly/2DDbszD>.

Human Rights First. "Human Rights Fiasco: The Trump Administration's Dangerous Asylum Returns Continue", 5 de diciembre de 2019. <https://bit.ly/3kM9w8L>.

Human Rights First. "Orders from Above: Massive Human Rights Abuses Under Trump Administration Return to Mexico Policy", octubre de 2019. <https://bit.ly/30RdhBN>.

Instituto Nacional de Migración. "Forma Migratoria Múltiple (FMM)", <https://bit.ly/3h5c3Zr>.

Instituto para las Mujeres en la Migración. *Recursos para entender el protocolo "Quédate en México"*, noviembre de 2019, <https://bit.ly/3al24fL>.

La Vanguardia. "Un brote de varicela obliga a poner en cuarentena un albergue de migrantes en el norte de México", 23 de enero de 2020. <https://bit.ly/33TrMa1>.

Médicos Sin Fronteras. *Sin Salida. La crisis humanitaria de la población migrante y solicitante de asilo atrapada entre Estados Unidos, México y el Triángulo Norte de Centroamérica* (TNCA), febrero de 2020. <https://bit.ly/3fNIkTL>.

Meissner, D., F. Hipsman y T. A. Aleinikoff. "The U. S. Asylum System in Crisis. Charting a Way Forward". Migration Policy Institute, septiembre de 2018. <https://bit.ly/30S5ZNS>.

Menjívar, C. "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization". *The Annual Review of Law and Social Science* 10 (2014): 353-369.

Mountz, A. "Where Asylum-Seekers Wait: Feminist Counter-Topographies of Sites between States", *Gender, Place and Culture* 18, n. 3 (2011): 381-399.

Núñez, G. G. y J. Heyman. "Entrapment Processes and Immigrant Communities in a Time of Heightened Border Vigilance". *Human Organization* 66, n. 4 (2007): 354-365.

Organización Internacional para las Migraciones. "Informe de situación. Programa de Retorno Voluntario Asistido. América Central-México", 4 de noviembre de 2018-5 de enero de 2020. <https://bit.ly/3fRW5Aj>.

París Pombo, M. D. *Violencias y migraciones centroamericanas en México*. Tijuana: El Colegio de la Frontera Norte, 2017.

París Pombo, M. D. "Las barreras migratorias en México y los términos de la colaboración con el gobierno estadounidense". En *Migración de mexicanos a Estados Unidos. Derechos humanos y desarrollo*, coordinado por José Luis Calva, 961-982. México: Juan Pablos Editor-Consejo Nacional de Universitarios, 2019.



París Pombo, M. D. y A. García Zapata. *La gaceta migratoria. Datos sobre Protocolo de Protección a Migrantes (MPP) "Quédate en México. Enero-agosto 2019"*. México: Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2019. <https://bit.ly/3h476ja>.

Perrin, D. "Fronteras Movedizas y metamorfosis del derecho de asilo en el espacio mediterráneo: ¿el fin de los refugiados?". En *Rutas y pausas de los recorridos migratorios África-América*, coordinado por F. Boyer, F. Lestage y M. D. París Pombo, 49-59. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos (CEMCA), 2018.

Pierce, S. "Immigration-Related Policy Changes in the First Two Years of the Trump Administration". Migration Policy Institute, (2019). <https://bit.ly/30QYPJR>.

Pradilla, A. "Un año de devolución de solicitantes de asilo: del asesinato en Tijuana a los secuestros en Tamaulipas". *Animal Político*, diciembre de 2019. <https://bit.ly/33SMF54>.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. "Base de datos del Registro de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes", enero-diciembre de 2019.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *Migrantes invisibles, violencia tangible. Informe 2014*. <https://bit.ly/3kBHT1U>.

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. *Procesos Migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas. Informe 2018*. <https://bit.ly/33SVkV9>.

Rodríguez, E. (2016). *Migración centroamericana en tránsito irregular por México: Nuevas Cifras y Tendencias*. Central America-North America Migration Dialogue, 2016. <https://bit.ly/30OHm4K>.

Rosenblum, M. "New Era in Immigration Enforcement at the U. S. Southwest Border". Migration Policy Institute, 16 de diciembre de 2014. <https://bit.ly/3kFIL6L>

Sacchetti, M. "Trump Administration Removes all Migrant Teens from Giant Tornillo Tent Camp". *The Washington Post*, 11 de enero 2019. <https://wapo.st/2XVZ5pk>.

Ribando Seelke, C. *Mérida Initiative for Mexico and Central America: Funding and Policy Issues*. Washington D.C.: Congressional Research Services, 21 de agosto de 2009.

Secretaría del Trabajo y Prevención Social. "Abre centro integrador en Tijuana con servicios de hospedaje, alimentación, salud, empleo y educación". Boletín 216/2019, 11 de diciembre de 2019. <https://bit.ly/30Tlxkx>.

Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública. "Datos abiertos de incidencia delictiva", 20 de julio de 2020. <https://bit.ly/33TwiVC>.

Sieff, K. "In Squalid Mexico Tent City, Asylum Seekers are Growing So Desperate They are Sending Their Children over the Border Alone". *The Washington Post*. 22 de noviembre de 2019. <https://wapo.st/2XYiS7p>.

TRAC Immigration. "Asylum decisions", 2020. <https://bit.ly/30QNTMg>.

TRAC Immigration. "Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings", 2020. <https://bit.ly/3kFo4H5>.

TRAC Immigration. "Immigration Court Backlog Tool", 2020. <https://bit.ly/3akxO4N>.

TRAC Immigration. "Judge by Judge Asylum Decisions in Immigration Courts. FY2014-2019" 2019. <https://bit.ly/3amR3up>.

U. S. Department of Homeland Security. "U. S. Border Patrol Southwest Border Apprehensions by Sector Fiscal Year 2019". <https://bit.ly/31NQZzV>.

UNICEF. "Mexico-Matamoros Humanitarian Situation, Report No. 1", enero-febrero de 2020. <https://bit.ly/2DRyQt3>.

US Immigration Policy Center. *Seeking Asylum: Part 2*. UC San Diego, 29 de octubre de 2019. <https://bit.ly/33WVMli>.

White House. "Executive Order: Border Security and Immigration Enforcement Improvements", 25 de enero de 2017. <https://bit.ly/3ay3mV3>.





# Precariedad y vulnerabilidad tras la experiencia de deportación en el tránsito por México

Gabriela Pinillos<sup>46</sup>

## Introducción

De la complejidad y diversidad de perfiles que la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) ha logrado registrar en sus informes anuales, el de las personas en condición de movilidad con historial de deportación representa y expone la honda acumulación de precariedades, desigualdades y violencias y, en general, la extrema vulnerabilidad a la que están expuestas las poblaciones que se desplazan y transitan a lo largo del territorio mexicano.

Frente a la presencia reiterada de población con historial de deportación en las casas y albergues que conforman la

Red a lo largo del país, la REDODEM, en su objetivo de mostrar la complejidad de escenarios, dinámicas de movilidad y las distintas realidades de la población que atienden y acompañan en su tránsito por México, ha trabajado constantemente en el instrumento de registro, por lo que en el año 2019 el resultado de dicho trabajo ha sido extraordinario pues permite captar y profundizar los procesos y dinámicas particulares que llevan a cabo las personas en situación de movilidad que han experimentado el regreso al país de origen como resultado de acción de los Estados mexicano y estadounidense principalmente, y las problemáticas que enfrentan.

<sup>46</sup> Investigadora Posdoctoral de El Colegio de México.

Es así que la información proporcionada para el año 2019 permite dar cuenta de la persistencia en el movimiento de personas que continúan intentando trasladarse hacia otros lugares de México y Estados Unidos no obstante las limitaciones y obstáculos que conlleva la experiencia de deportación previa en los ámbitos jurídico, económico, psicológico, social y familiar. Lo que pone de manifiesto también una suerte de condición de *tránsito permanente*, ya sea como personas migrantes internas o internacionales, en función del lugar de destino y las condiciones con que regresaron a su país de origen. La experiencia que logra documentar la Red permite sostener la idea de que los procesos de deportación con los que los Estados buscan controlar o limitar y restringir la movilidad de las personas no representan un final en los procesos de movilidad de las personas.

Este capítulo se centra en analizar los procesos que viven las personas con historial de deportación con perfil de tránsito por México, con base en los datos ofrecidos por la REDODEM, acompañados con algunos datos e información obtenida en entrevistas con personas con experiencia de deportación realizadas en la ciudad de Tijuana, Baja California entre los años 2016 y 2017, ciudad que se ha convertido en una de las principales receptoras de

Los casos de las personas en situación de movilidad con historial de deportación tanto de Estados Unidos como de México representan la acumulación de situaciones adversas y de movilidad-encerramiento.

esta población en las últimas décadas (Pinillos, 2018). El objetivo de este capítulo es plantear que la experiencia de deportación previa, aunque no frena las intenciones y motivaciones de movilidad de las personas, representa un proceso de precarización de sus condiciones de vida que se expresa particularmente en el deterioro progresivo de la salud mental vinculado, entre otras razones, a las situaciones extremas de estrés que produce la permanente vigilancia y control de la movilidad por parte de los agentes del Estado, la desprotección a la que quedan expuestos por la pérdida o el no reconocimiento de sus derechos de ciudadanía y, en general, el impacto de todas las formas de violencia y agresión que experimentan en los distintos contextos de movilidad.

Para dar cumplimiento al objetivo planteado, el capítulo se organiza de la siguiente manera: un primer apartado en el que, a partir de los perfiles y casos de las personas con historial de deportación que registra la REDODEM, se presenta, en términos generales, el contexto histórico en que ellas ocurren, poniendo énfasis en el contexto de Estados Unidos y México como principales países de deportación de la población en cuestión y, en ese marco, se describe el efecto de las políticas de deportación en el deterioro de las condiciones de vida y en la salud mental

de las personas. Luego, en esa misma línea se profundiza en el contexto de México como escenario de complejas movilidades: repatriación, recepción y tránsito, para señalar de manera general las dificultades de acomodo y/o búsquedas por reconstruir la vida, así como las condiciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan en su tránsito por México, para finalmente delinear posibles recomendaciones de incidencia y necesidades de atención y acompañamiento que podrían diseñarse en la promoción del respeto por los derechos humanos de estas poblaciones.

## Los contextos de deportación: Estados Unidos y México

En los perfiles de las personas con historial de deportación documentados por la REDODEM, queda puesto de manifiesto la yuxtaposición de escenarios y el impacto de los procesos vividos en los múltiples contextos de movilidad a lo largo del trayecto migratorio. Haber pasado por un proceso de deportación implica *per sé* la experiencia acumulada de distintas movilidades previas en el contexto de origen, luego en el contexto de emigración y en el contexto de retorno o posterior a la deportación en donde las personas se encuentran de nueva cuenta en situación de movilidad con distintos destinos posibles.

De acuerdo con los datos obtenidos en el año 2019, 4355 personas con historial de deportación acudieron a las casas, albergues y organizaciones de la REDODEM, esto es 16.5%



del total de registros realizados en el año. Un grupo de población migrante principalmente masculinizada, conformada en un 97.5% por hombres y en un 2.3% por mujeres (ver Tabla 6). El principal país de origen de las personas que dijeron contar con historial de deportación es Honduras, seguido por El Salvador, Guatemala y también México. Los principales lugares desde donde fueron deportadas estas personas son Estados Unidos y México. Se tienen casos de personas de origen centroamericano que declararon haber tenido experiencia de deportación de ambos países.

Los casos de las personas en situación de movilidad con historial de deportación tanto de Estados Unidos como de México representan la acumulación de situaciones adversas y de movilidad-encerramiento (Núñez y Heyman, 2007) experimentadas en el trayecto migratorio, la prolongación de los intentos fallidos por llegar al destino planeado o deseado y el impacto de los fracasos que ello conlleva y que se condensa en las condiciones de vulnerabilidad y riesgo en las que se encuentran y con las que hacen frente en el nuevo contexto de movilidad que llevan a cabo en México.

**Tabla 6.** Distribución de sexo/género por país de origen.  
Distribución de población que reporta experiencia de deportación, según sexo y país de origen (enero-diciembre, 2019)

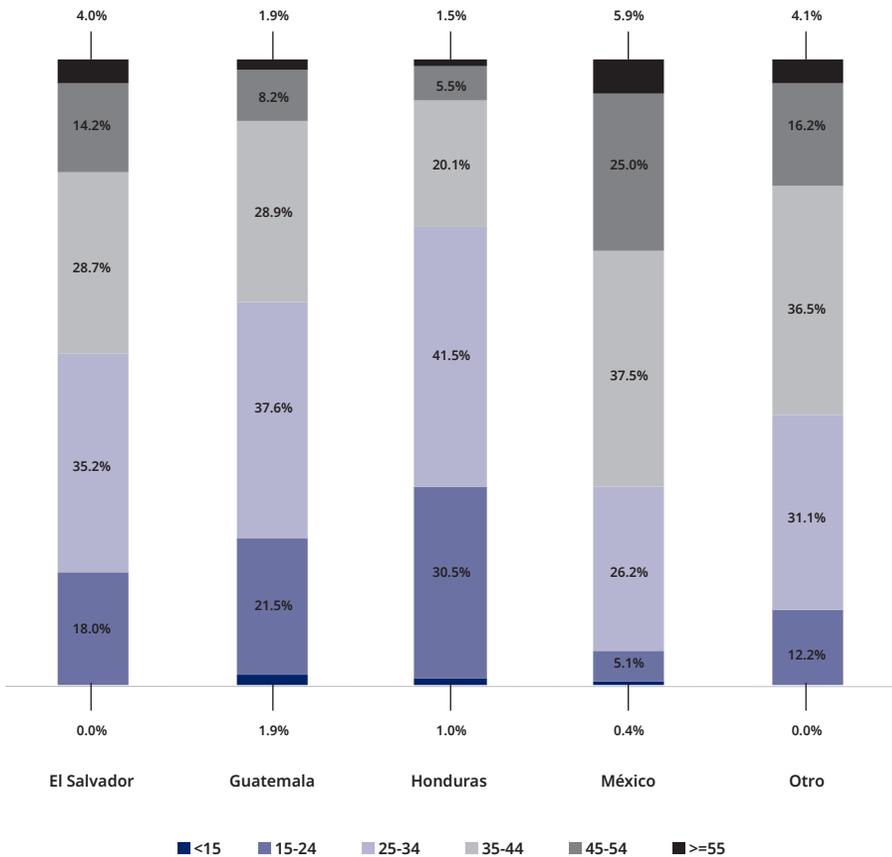
		País de origen					Total n=4,355
		El Salvador n=401	Guatemala n=367	Honduras n=3,257	México n=256	Otro n=74	
Sexo/ género	Hombre	97.3%	98.1%	97.4%	98.4%	97.3%	97.5%
	Mujer	2.5%	1.6%	2.3%	1.6%	2.7%	2.3%
	Otro	0.2%	0.3%	0.2%	0.0%	0.0%	0.2%

**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

La edad promedio general de esta población es de 31 años. La distribución por edades muestra que la población de mayor edad es la mexicana, con una media de 39 años, seguida por la población de El Salvador con promedio de 34 años, la hondureña con promedio

de 30 años y la de Guatemala con 29 años. La Gráfica 12 muestra la distribución de los grupos de edad por los cuatro principales países de origen. Se observa que el 35.7% de las personas mexicanas registradas está en el rango de 35 a 44 años.

**Gráfica 12.** Distribución de población (n= 4348) con experiencia de deportación, según grupos de edad y país de origen (enero-diciembre, 2019)

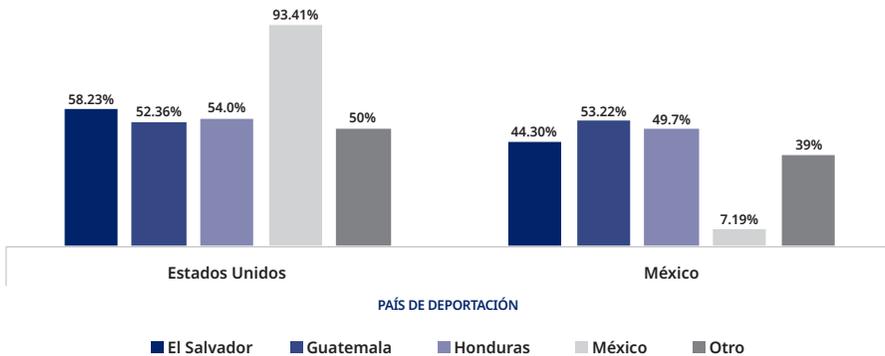


**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Autores como De Genova (2002), han planteado que la deportación, como exclusión definitiva del territorio de un Estado de personas que no cuentan con el estatus de ciudadanía política o formal, es resultado de una lógica de explotación de la fuerza de trabajo migrante en las edades más productivas, y que luego de ellas son mayormente excluidas. Aunque el régimen de deportación

actual ha abarcado también grupos de población de edades más jóvenes, los perfiles registrados por la REDODEM concentran principalmente procesos de deportación que se experimentan en edades adultas, por la criminalización que se construye sobre su migración, lo que representa un drama para miles de personas, sus familias y las diversas comunidades de las que forman parte.

**Gráfica 13.** País de deportación de personas con experiencia de deportación (n= 2352), según país de nacimiento (abril a diciembre, 2019)



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Dingeman y Rumbaut (2010) señalan la importancia de analizar los procesos posteriores a la deportación en conexión con los procesos y las experiencias vividas en los lugares de residencia como personas migrantes internacionales con estatus migratorio irregular. Estos procesos pueden ocurrir en el país de origen o en otro país, como se observa en los casos de personas de origen centroamericano que se encuentran en tránsito por México.

Conocer las particularidades de Estados Unidos y México como contextos de deportación es fundamental para comprender los procesos de deterioro en las condiciones de vida y, en específico, en la salud mental de este grupo particular en situación de movilidad que registra la REDODEM y que representa la realidad de cientos de miles de

personas más. A continuación, se presenta una descripción general de los contextos de Estados Unidos y México como contextos de deportación, para luego centrar el análisis en el contexto mexicano como escenario en el que se representan las múltiples movidades.

## Estados Unidos como contexto de deportación

Como mecanismo de control de la movilidad, las deportaciones han acompañado la historia de la migración de México y Centroamérica a Estados Unidos a lo largo de la historia, pero es a partir de la década de los ochenta del siglo XX que inicia un periodo de endurecimiento de las políticas de seguridad con la criminalización de la migración indocumentada y el fortalecimiento de



los controles fronterizos, lo que, podría decirse, ha marcado la tendencia en el manejo del tema migratorio hasta la actualidad (Alanís Enciso, 2007; Calavita, 1992; Déllano, 2014; Durand, 2016; REDODEM, 2019).

Es sobre todo la década de 1990 el periodo más significativo en que se agudizan los controles fronterizos y se limitan las posibilidades para las personas migrantes como consecuencia de la aprobación de las políticas más estrictas desde Estados Unidos. Básicamente se trata de la Ley 187 en California y la Ley de Reforma a la Inmigración Ilegal y la Responsabilidad del Inmigrante (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act, IIRIRA, de 1996) y la creación del Servicio de Migración y Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), organismo al que se le amplió el margen de acción en el tema de las aprehensiones al interior de Estados Unidos en el año 2003, como consecuencia de los ataques

terroristas del 11 de septiembre de 2001 reconocidos como los eventos que legitimaron la visión de la migración como un problema de seguridad nacional y de soberanía (Alarcón y Becerra, 2012; Castañeda, 2015; Durand, 2016).

Todo este establecimiento de leyes y prerrogativas desde Estados Unidos ha implicado la distinción en el tipo de deportaciones que pueden llevarse a cabo. El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) distingue dos tipos: remociones y retornos. Las remociones (*removals*) son las expulsiones obligatorias de extranjeros inadmisibles o deportables, con base en una orden de remoción que tiene consecuencias administrativas o penales sobre reingresos subsecuentes a Estados Unidos. La dureza de las políticas antiinmigratorias sobre la población migrante indocumentada en Estados Unidos se representa en el incremento de este tipo de acciones que ocurren principalmente al interior

de las ciudades donde las personas llevan a cabo sus actividades diarias. Los retornos (returns) son también las expulsiones de extranjeros inadmisibles o deportables, pero éstas no se fundamentan en una orden de remoción y ocurren, principalmente, durante los intentos de cruce fronterizo (Alarcón y Becerra, 2012; Pinillos, 2018). En la mayoría de los casos se registran como acciones “voluntarias” de las personas, pero esto ocurre muchas veces a partir de engaños, omisiones en la información, por ejemplo, porque no se brinda apoyo en traducción cuando las personas no hablan inglés.

El escenario de detenciones y aprehensiones en Estados Unidos ha representado un drama para cientos de miles de personas migrantes y sus familias quienes han tenido que enfrentarse a procesos de separación familiar, discriminación y estigmatización. La criminalización de la migración indocumentada, por las implicaciones jurídicas del régimen de ciudadanía, conlleva a una condición en la que las personas quedan desprovistas de la protección del Estado (Brotherton y Barrios, 2009), lo que se traduce en una limitación significativa en las posibilidades de acceso a educación, salud, trabajo, vivienda, entre otros servicios y derechos.

Las poblaciones más afectadas por las políticas de seguridad fronteras y mayor control estadounidense son de origen mexicano y centroamericano, como lo muestran también los datos de la Red para el año 2019. En ese sentido, las aprehensiones al interior

de Estados Unidos han afectado significativamente a miles de personas procedentes de estos países (Izcara P. y Andrade R., 2015; París, 2016). Un dato relevante, de acuerdo con París (2016) con información de la USBP<sup>47</sup>, es que en 2014 la mayoría de las personas migrantes aprehendidas por la Patrulla Fronteriza al intentar cruzar sin autorización la frontera Sur de Estados Unidos eran originarias de los países centroamericanos, superando por primera vez al flujo de personas mexicanas (p. 146).

A todo este panorama se suman los casos de personas de origen centroamericano deportadas hacia México desde Estados Unidos. Un fenómeno que también se observa en los casos documentados por la REDODEM. A este respecto, Izcara P. y Andrade R. (2015) plantean que desde el año 2000, en el periodo de mayor incremento de personas expulsadas desde Estados Unidos con una orden de deportación, un número considerable de personas originarias de países centroamericanos habían sido deportadas a México, situación que ocurre fundamentalmente porque las personas mienten sobre su nacionalidad o porque consiguen documentos de identidad mexicanos falsos como una estrategia para no ser deportadas a sus países de origen y poder permanecer cerca de la zona de frontera, lo que es muy común en un escenario en donde las posibilidades de regularización del estatus migratorio son sumamente limitadas para estas poblaciones (Izcara P. y Andrade R., 2015).

<sup>47</sup> Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, Patrulla Fronteriza de Estados Unidos (USBP, por sus siglas en inglés).



## México como contexto de deportación

El contexto presentado en el apartado anterior en torno al escenario de las deportaciones desde Estados Unidos hacia México y Centroamérica, mismas que han afectado dramáticamente a los miles de personas que tenían su vida en dicho país, ha conllevado a privilegiar el análisis sobre la acción del Estado estadounidense en el control y exclusión definitiva de personas migrantes indocumentadas desde su territorio. La acción del Estado mexicano como país de deportación de personas migrantes centroamericanas en tránsito por el territorio nacional se ha hecho cada vez más visible sobre todo en los últimos años, en virtud del incremento de las políticas de seguridad, el cierre de fronteras y la presión de Estados Unidos para contener y frenar los flujos de población migrante, principalmente proveniente de Centroamérica, todo ello sustentado en asuntos de soberanía antes que de derechos humanos. La participación de México como ejecutor de estas acciones representa la complejidad en el escenario de movilidad que ocurre en la región de alta migración que conforman los países centroamericanos, México y Estados Unidos.

Como lo plantean Torre C. y Yee Q. (2018), desde comienzos de siglo XXI, y en concreto a lo largo del sexenio del expresidente de México, Vicente Fox, se estableció una estrategia general de contención de los flujos migratorios en la Frontera Sur y a lo largo de las rutas por las que transitan las personas

migrantes, para lo cual se instalaron aproximadamente medio centenar de estaciones en todo el territorio nacional. Pese a todos los cambios y los discursos en defensa de los derechos de las personas migrantes, durante la última década, los abusos y la violencia en contra de estos grupos ha permanecido como lo muestran distintos informes y denuncias de organizaciones defensoras de derechos humanos. Las personas de origen centroamericano deportadas vía terrestre desde México, reiteran denuncias de maltratos que sufren por parte de las autoridades migratorias mexicanas (ASIES, 2017).

Por ejemplo, en el año 2015, por primera vez en diez años las detenciones y deportaciones de personas centroamericanas desde México superaron a las detenciones realizadas por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos. Esto como resultado de la implementación del llamado Programa Integral para la Frontera Sur implementado por el expresidente Peña Nieto en 2014 (París, 2016), cuyo objetivo era brindar protección a las personas en situación de movilidad en tránsito por México con destino a Estados Unidos (Torre C. y Yee Q., 2018).

En el año 2015, por primera vez en diez años las detenciones y deportaciones de personas centroamericanas desde México superaron a las detenciones realizadas por la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos.

En los años más recientes, la llegada al gobierno del presidente López Obrador ha planteado expectativas en cuanto al establecimiento de una política migratoria con perspectiva de derechos humanos y centrada en la defensa y protección de las personas migrantes (Selee, 2020; Servicio Jesuita a Refugiados, 2019). Sin embargo, como lo señalan distintas organizaciones e instituciones de derechos humanos y medios nacionales e internacionales, el nuevo gobierno, en contra de sus discursos, parece estar continuando con las lógicas de las políticas anteriores,

con detenciones masivas, deportaciones y abusos de autoridad. En ese sentido, la creación de la Guardia Nacional ha alertado sobre medidas más fuertes de bloqueo y contención de la migración y la violación de los derechos humanos de las personas migrantes (Servicio Jesuita a Refugiados, 2019, p. 18).

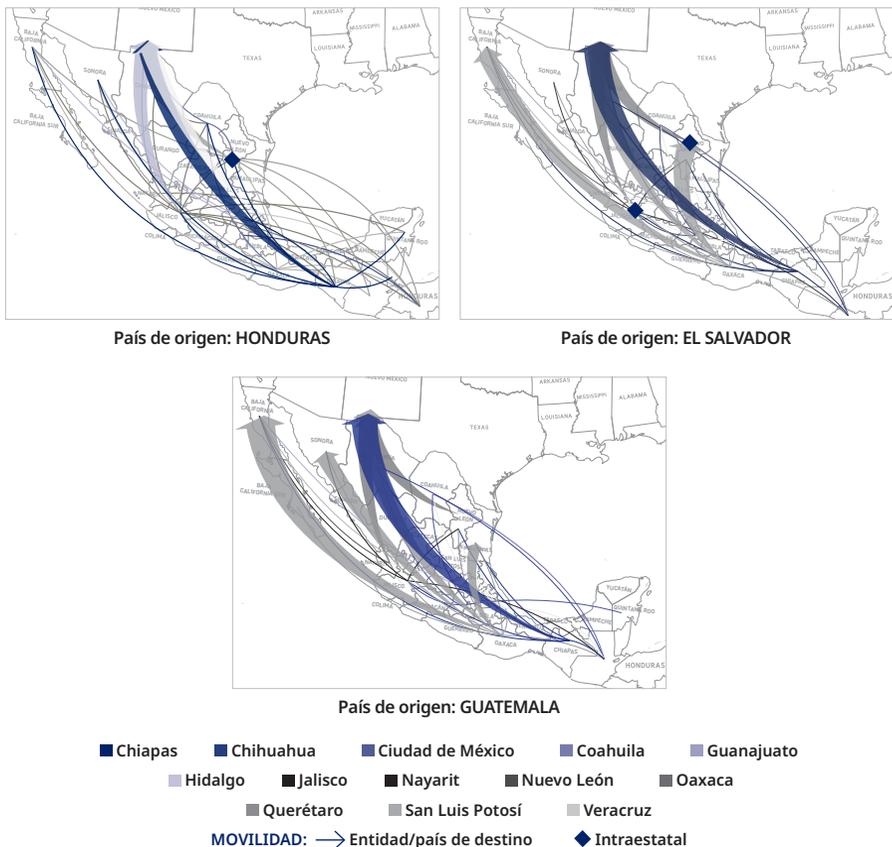
Las personas con historial de deportación desde México registradas por la REDODEM son principalmente de origen centroamericano y provienen de Honduras, El Salvador y Guatemala<sup>48</sup>. Los principales destinos de estas poblaciones son Estados Unidos (60.1%) y México (36.2%), de

<sup>48</sup> Es importante reconocer que en cada país existen particularidades propias de su contexto y los procesos y experiencias son distintas y variadas, el análisis y atención a todas aquellas particularidades es preciso para comprender el fenómeno a una escala más amplia, ello supera los alcances de este análisis, pero se hace necesario ahondar en estos procesos para alcanzar una visión más integral del fenómeno a nivel regional.

acuerdo con sus declaraciones en el momento del registro. En específico, para cada país de origen se tiene que de las personas de origen guatemalteco, el 55.3% tiene como destino a Estados Unidos y 38.4% a México, de

las de origen hondureño el destino es 64.5% Estados Unidos y 32% México y, por último, las de origen salvadoreño tienen como destino Estados Unidos con 51.6% y 43.9% a México (ver Mapa 2).

**Mapa 2.** Destino de población centroamericana con experiencia de deportación, según entidad de registro (enero-diciembre, 2019)<sup>49</sup>



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

<sup>49</sup> Los mapas representan la movilidad de las personas con historial de deportación en tránsito por México por país de nacimiento según la entidad de registro. Las flechas en cada mapa indican las rutas que toman las personas desde el lugar de registro al lugar de destino declarado. El tamaño de ellas corresponde al porcentaje de casos del total de la población registrada que sigue esa ruta.



La ruta por México que deben llevar a cabo la mayoría de las personas de origen centroamericano para llegar a Estados Unidos puede conducir a que una persona sea deportada por ambos países. Esa es la complejidad y realidad de los procesos que muestran los registros alcanzados por la REDODEM en el contexto mexicano. Distintos estudios han encontrado que un buen porcentaje de las personas migrantes de origen centroamericano que han sido deportadas desde Estados Unidos no desean quedarse en sus países de origen (Izcara P. y Andrade R., 2015; Menjívar, 2006), lo que les lleva a asumir el riesgo de experimentar nuevos procesos de detención. París (2016), encontró que las razones por las que estas poblaciones definían a Estados Unidos como su principal lugar de destino estaban asociadas a las agresiones de las que son víctimas en México, principalmente acoso y vigilancia de la policía y, además, porque los trabajos a los que pueden acceder en México son precarios, similares a los de sus países de origen en términos de salario (p. 151).

Es así que la persistencia en los intentos por llegar a Estados Unidos o quedarse en México de las personas de origen centroamericano tiene una fuerte relación con los niveles de violencia extrema en estos países y las condiciones de vida precarias que originaron la primera migración, las cuales se agudizan considerablemente luego del proceso de deportación por las rupturas, separaciones y distanciamientos familiares y, en general, todas las pérdidas en distintos ámbitos de la vida que dicho proceso representa.

Enfrentar esas pérdidas y esas condiciones de precariedad se vuelven una desventaja y desigualdad insuperable para muchas personas, sobre todo cuando la edad de la deportación representa un factor de exclusión y limita las posibilidades de encontrar un empleo digno (Riosmena et al., 2012). Los capitales, conocimientos y experiencia acumulada en Estados Unidos son subvalorados por un sistema que se sostiene en la explotación y la discriminación de su fuerza de trabajo. En los relatos de las personas que son deportadas surge regularmente esta

consideración de su edad como un factor que les pone en desventaja. La edad de la deportación de las personas registradas por la REDODEM en promedio supera los 30 años (ver Gráfica 14), esto implica, como lo expresa París (2016) que las personas migrantes en Estados Unidos mayores de 30 años han sido generalmente deportadas después de haber vivido varios años en dicho país y vuelven a emigrar por las dificultades de insertarse en el mercado laboral y por las redes familiares y afectivas que formaron en este país (París, 2016).

Todas estas situaciones de desventajas, limitaciones, pérdidas, separaciones, múltiples movilidades de ida y vuelta, representan un alto riesgo para las personas centroamericanas de sufrir síntomas de depresión. De acuerdo con los datos de la REDODEM, existe una relación significativa entre la experiencia de deportación y la presencia de por lo menos un síntoma de depresión ( $p < .01$ ). Es así que, como lo expone Bojorquez (2015), el caso de las personas migrantes centroamericanas es particular, primero por las diversas razones que motivan su movilidad y, segundo, por el trayecto lleno de riesgos, agresiones y violencias que recorren para llegar a Estados Unidos a través del territorio mexicano (Bojorquez, 2015) en condiciones de total desprotección principalmente por su condición de indocumentación (París, 2016). “Estas situaciones van más allá del estrés común asociado a la migración y pueden derivar en problemas de salud mental más graves, como el trastorno de estrés postraumático” (Bojorquez, 2015: p. 7).

---

Frente a las medidas y procedimientos de aprehensión y deportación en Estados Unidos y México, los países de origen de las personas deportadas deben definir políticas de recepción o de repatriación para hacer frente al fenómeno y brindar apoyo a las personas que atraviesan la medida de expulsión, misma que en la mayoría de los casos se convierte en un proceso prolongado, dramático y violento. Cada Estado diseña su política de recepción también de acuerdo con las condiciones de su propio contexto, el siguiente apartado se centra en el contexto mexicano como lugar de origen y como lugar de tránsito de población con experiencia de deportación, porque interesa centrar el análisis en las condiciones en las que se encuentran estas personas y las necesidades de acompañamiento y atención específicas que revela su situación de movilidad por México.

---

## México como lugar de origen, recepción, repatriación y tránsito de sus propios mexicanos

En ese escenario de atención y acompañamiento diverso que documenta la REDODEM, destacan también los casos de población nacida en México con historial de deportación desde Estados Unidos que, de acuerdo con los datos registrados, se encuentran en tránsito por territorio mexicano, pero que, a diferencia de las poblaciones

procedentes de Centroamérica, en mayor porcentaje declaran tener como lugar de destino alguno en México (73.8%) y en menor porcentaje Estados Unidos (25%). El de estas poblaciones es un caso relevante sobre el que se condensan y yuxtaponen todas las formas de vigilancia y opresión y, en general, todas las violencias y procesos de despojo y pérdida de derechos que pueden experimentar las personas en situación de movilidad. Este apartado se concentra en describir los procesos de deterioro de las condiciones de vida y en particular de la salud mental de estas poblaciones, procesos que resultan de la acumulación de experiencias de fracaso y la exposición permanente a condiciones de desigualdad y discriminación en los distintos contextos de migración y con las que emprenden, una vez más, las búsquedas por un destino distinto al que se quiso fijar con la deportación, como se observa en la población registrada por la Red en procesos de movilidad que se prolongan en el tiempo, exponiéndolos a mayor riesgo y daño.

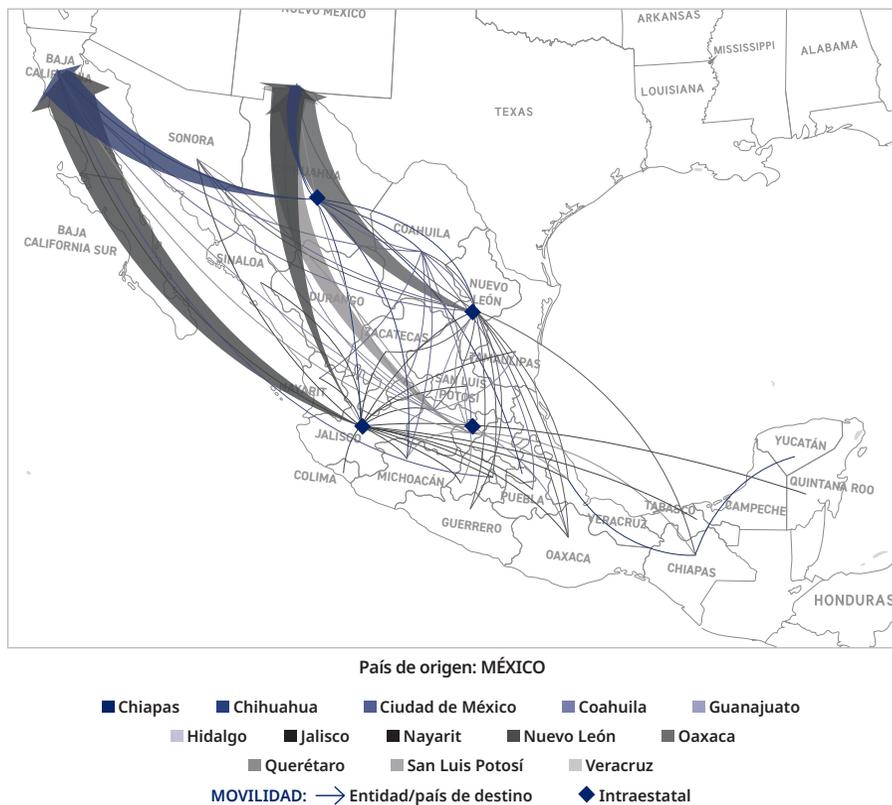
## La insistencia por un “propio” destino

Las casas, albergues y organizaciones que conforman la REDODEM se encuentran ubicadas a lo largo del territorio mexicano en 13 estados del país (Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz). La cada vez más recurrente presencia de personas con experiencia de deportación en estos lugares habla de la

exposición y vulnerabilidad en que se encuentran, primero, por los riesgos que representa el tránsito por México en sí mismo; y, segundo, por las condiciones que resultan de la experiencia de deportación, como se describió en los apartados anteriores.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Red, estas personas de origen mexicano fueron registradas principalmente en los albergues de Jalisco, Nuevo León, Querétaro y Chihuahua. En la mayoría de los casos el destino declarado corresponde a alguna entidad federativa de México. De este grupo parece que son pocos los casos en que el lugar de destino se encuentra en el mismo estado en el que fueron registrados, como se observa en el Mapa 3. Probablemente la definición de México como lugar de destino principal se deba en parte a la consciencia que se tiene sobre las implicaciones legales de un nuevo intento de cruce fronterizo indocumentado por la frontera México-Estados Unidos. Aunque también se sabe que, en algunos casos, una estrategia de protección y seguridad que siguen las personas es no declarar su destino final cuando éste es Estados Unidos a lo largo de su tránsito por México y, en cambio, señalar que su destino es algún lugar cercano a la frontera Norte. En cualquier caso, estos datos permiten suponer que la mayor parte de esta población tiene un perfil de tránsito y movilidad por México, y que, aunque sus condiciones sean significativamente precarias y los procesos a los que se someten aún más inciertos, pareciera existir cierta expectativa sobre las posibilidades que puedan encontrar en este país.

**Mapa 3.** Destino de población mexicana con experiencia de deportación, según entidad de registro (enero-diciembre, 2019)<sup>50</sup>



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

En específico, los datos sobre el lugar de registro que ofrece la Red permiten suponer distintos escenarios y procesos de movilidad experimentados previamente por este grupo de personas con historial de deportación, mismos que influyen en las movildades que están buscando llevar a cabo en México luego de ésta.

Un primer escenario surge en el hecho de que del total de los registros tan solo el 5.8% de las personas se encontraban en su estado de nacimiento y pensaban permanecer allí. Llama la atención entonces que estas personas no desean quedarse en sus estados de origen ni en el estado de registro (ver Mapa 4). Posiblemente

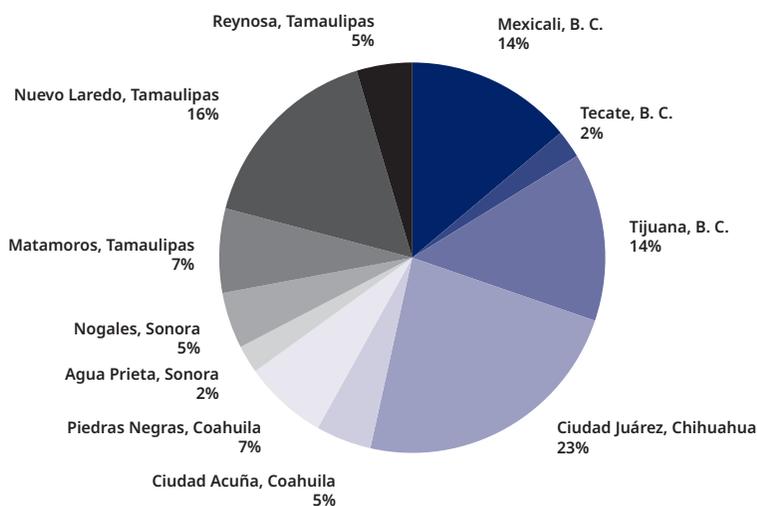
<sup>50</sup> El mapa representa la movilidad de las personas de origen mexicano con historial de deportación en tránsito por México según la entidad de registro. Las flechas en cada mapa indican las rutas que toman las personas desde el lugar de registro al lugar de destino declarado. El tamaño de ellas corresponde al porcentaje de casos del total de la población registrada que sigue esa ruta. Los diamantes representan la movilidad intraestatal, es decir, son los casos que declararon que su lugar de destino se encuentra en el mismo estado de registro.

esto esté vinculado con los procesos de migración interna previos a la migración a Estados Unidos y el deterioro de las redes en el lugar de origen.

Un segundo escenario se observa en el hecho de que sólo un pequeño número de casos de las personas registradas se encontraban en el mismo estado en el que fueron deportadas.

Siete personas que declararon haber sido deportadas por la garita de Ciudad Juárez, Chihuahua, fueron registradas en el albergue de la REDODEM ubicado en el mismo estado, el resto de los casos se encontraban principalmente en otros estados (Jalisco, Querétaro y Chihuahua). Esto supone que los esfuerzos de integración, los acomodos o las búsquedas que se llevan a cabo luego de la deportación

**Gráfica 14.** Distribución de personas mexicanas con experiencia de deportación en 2018-2019, según municipio y estado de deportación (abril-diciembre, 2019)



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

se prolongan por lo menos un año después de haber vivido esta experiencia y que estos conllevan a nuevas movi- lidades.

Todos estos escenarios posibles dan cuenta de la complejidad y la conexión de los distintos procesos de movi- lidad y el efecto que estos tienen en

las vidas de las personas, en donde influyen también las decisiones y la posibilidad de agencia que se tenga para crear estrategias de subsistencia y resistencia en búsqueda de un destino, lo cual, en un contexto de precariedad y vulnerabilidad como el que caracteriza a la migración indocumentada en tránsito por México, se reduce

progresivamente en la suma de intentos fallidos que provoca el control en la libertad de movimiento que ejercen los Estados. Los datos registrados por la Red llaman la atención y alertan sobre la necesidad de soporte que tienen estas personas por las condiciones profundamente precarias, la ausencia de redes familiares y comunitarias y la desprotección del Estado.

Una de las consecuencias más significativas que se encuentra en los relatos de las personas con experiencia de deportación es la ruptura y el distanciamiento con sus redes familiares, lo que representa otro factor más de desventaja para reconstruir la vida luego de la deportación, pues como lo plantea Bojorquez (2015): “el proceso de reintegración al país de origen se facilita si el individuo se mantuvo en

**Mapa 4.** Destino de población de México con experiencia de deportación en 2018-2019, según entidad de registro (abril-diciembre, 2019)<sup>51</sup>



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

<sup>51</sup> El mapa representa la movilidad de las personas de origen mexicano con última experiencia de deportación en el año 2018-2019 que se encuentran en tránsito por México según la entidad de registro. Las flechas en cada mapa indican las rutas que toman las personas desde el lugar de registro al lugar de destino declarado. El tamaño de ellas corresponde al porcentaje de casos del total de la población registrada que sigue esa ruta. Los diamantes representan la movilidad intraestatal, es decir, son los casos que declararon que su lugar de destino se encuentra en el mismo estado de registro.

contacto con sus redes sociales locales. No perder el contacto con los familiares que se quedaron en Estados Unidos también puede disminuir la angustia” (Bojorquez, 2015).

## Los procesos de movilidad actual y la experiencia de deportación: un camino de vidas vulneradas

Las condiciones de las personas que no logran regularizar su situación migratoria y permanecen sin documentos legales durante el tiempo de residencia en Estados Unidos representan un escenario lleno de pruebas y obstáculos al que se hace frente, en la mayoría de los casos, en una condición de desprotección total, tanto del Estado de origen como del Estado de emigración, y sin el reconocimiento de sus derechos de ciudadanía. Primero, porque en los marcos nacionales, la distancia geográfica marca también la distancia con el Estado al que oficialmente podrían reclamar los derechos básicos de ciudadanía: el de origen (Fischer, 2013). Y, segundo, porque la búsqueda por alcanzar el estatus de ciudadanía en el Estado de emigración que llevan a

Esas condiciones de desprotección del Estado hacen que las personas carezcan de servicios básicos, sobre todo de atención a la salud.

cabo algunas personas<sup>52</sup> terminan en procesos de espera interminables (De Genova, 2002; Menjívar, 2006). Son, como se ha presentado en numerosos estudios, las redes familiares y comunitarias principalmente las que dan soporte y posibilitan formas de permanencia en ese escenario (Pérez M., 2003).

Esa condición de desprotección del Estado hace que las personas carezcan de servicios básicos, sobre todo de atención a la salud, y somete a situaciones de estrés permanente por la limitación en las posibilidades de movimiento y la vigilancia del Estado que se ejerce a través de sus agentes burocráticos que actúan con discrecionalidad en la aplicación de la norma. En ese contexto, la exposición a situaciones negativas y las múltiples formas de violencia deterioran progresivamente las condiciones de salud mental de las personas y se convierten en factores que influyen en el desenlace que tiene su estancia migratoria en el otro país. Toda esa carga de lo vivido en el contexto de emigración se traslada al lugar a donde son deportadas las personas, en donde los obstáculos y el sufrimiento se agudiza principalmente en quienes no cuentan con redes de apoyo.

<sup>52</sup> En los relatos de personas entrevistadas en Tijuana, Baja California, con experiencia de deportación se encontraron distintos casos en que éstas iniciaron un camino de regularización de su estatus migratorio en Estados Unidos. Algunos incluso llegaron a tener permiso de residencia en algún punto de su estancia allí. Pero los procesos que vivieron y las condiciones adversas, así como todos los obstáculos que muchas veces provocan los procesos burocráticos, las redes fraudulentas de abogados, y otros múltiples factores, llevaron a que estos esfuerzos, por ejemplo, la inversión de tiempo y recursos fuera fallida y redundara al final en su deportación.



De acuerdo con los datos, las personas con historial de deportación desde Estados Unidos registradas por la REDODEM declaran haber sido detenidas durante el cruce fronterizo o antes de instalarse (41.5%) o viviendo en dicho país (58.5%). Independientemente de cómo haya sido su proceso, todos estos se registran como procesos que conllevan acciones violentas en distinto grado. En los registros, las personas declararon haber sufrido distintas agresiones en su proceso de aprehensión y detención, principalmente físicas. Los procesos de detención que sucedieron al interior de Estados Unidos han representado separaciones familiares, fundamentalmente, de sus parejas afectivas, quienes se encuentran en estatus migratorio irregular, lo que constituye el riesgo de ser deportadas también.

En el proceso de regreso a México, específicamente luego de ser “entregadas” por las autoridades estadounidenses a las autoridades mexicanas, las personas que son deportadas con

una orden de deportación cruzan a México y pasan por un módulo de repatriación. Quienes son detenidas en algún punto de cruce o por medio de una “salida voluntaria” no pasan por este proceso. En ese sentido, la forma en que ocurre la detención y la deportación marca distintos caminos que impactan en las posibilidades y condiciones de integración en el país de origen. Muchas veces las personas no reciben ningún apoyo en el momento de la llegada, lo que representa un encuentro sumamente abrupto con un contexto adverso y hostil.

El paso por el módulo de repatriación representa el primero que marca el Programa de Repatriación Humana (PRH) mismo que es el programa insignia en México con el que se lleva a cabo toda la política de recepción y atención a las personas desde el año 2008 en que fue implementado por el expresidente Felipe Calderón y que fue cambiado de nombre en el año 2011 a programa “Somos mexicanos”

por el expresidente Peña Nieto. El programa tenía el objetivo de canalizar a las personas deportadas a instancias y organizaciones para brindar asistencia inmediata y promover la coordinación de las diferentes instituciones mexicanas para propiciar una recepción y una reintegración integral de las personas repatriadas (Balança, 2016).

En términos generales, el programa no ha sido efectivo por varias razones (Balança, 2016): recursos limitados, la discrecionalidad de los agentes locales y la dependencia con la capacidad de infraestructura local, que obedece a las condiciones específicas y capacidades de cada contexto. Otro aspecto central de esta política de repatriación de personas deportadas es que no considera la complejidad de los procesos que debe llevar a cabo una persona que ha sido sometida a estas formas de agresión y exclusión. El programa marca tiempos limitados para ofrecer sus servicios y apoyos que, en el caso de esta población, se revelan absolutamente insuficientes.

Los datos que logra registrar la REDODEM sobre la experiencia de deportación hablan de una diversidad de casos de deportación en cuanto a número de veces y temporalidades, es decir, para unas personas su última deportación ocurrió varios años atrás a la fecha de registro, esto es antes del 2018 (43.4%), y para otras se trata de experiencia que podría decirse reciente, en tanto que ocurrió un año antes del registro. Los acomodados y las búsquedas que se dan luego de la deportación pueden ser prolongados en el tiempo, dadas las condiciones

de ruptura y pérdida que redundan también en un detrimento mayor en la salud mental. Los programas de atención y apoyo a estas poblaciones como los que se llevan a cabo desde el PRH como programa federal y las distintas instituciones, organizaciones o actores, deben reconocer estas condiciones y tomar en cuenta los procesos y experiencias vividas antes de la deportación y las consecuencias que tienen en el largo plazo en términos psicológicos, económicos y sociales al momento de definir sus líneas y áreas de acción y acompañamiento.

Un elemento importante al momento de la llegada a México y que se ha visibilizado en estudios recientes es el regreso sin documentos de identidad mexicana luego de la deportación (Piniillos, 2018), esta condición ha sido identificada por las distintas organizaciones que brindan apoyo a esta población, por ejemplo en Tijuana, Baja California, en donde las organizaciones de la sociedad civil han definido como una de sus líneas de apoyo el acompañamiento para la obtención de los principales documentos de identidad mexicanos: el acta de nacimiento y la credencial para votar (INE). En la información proporcionada por la REDODEM, para 2019 se registró un número de personas que señalaron no tener documentos de identidad mexicanos al momento del registro que alerta sobre la condición de indocumentación en su propio país de origen. Esta condición simboliza el distanciamiento con el país de origen en el tiempo de residencia en Estados Unidos y, paradójicamente señala el traslado de la condición de indocumentación en ese país a México, en donde

la lucha y las búsquedas por acceder a servicios básicos tras la deportación comienza por recuperar sus documentos de identidad, lo que en muchos casos se vuelve un proceso lleno de múltiples obstáculos y tropiezos.

En suma, los procesos vividos en el tiempo de residencia en Estados Unidos, la detención y deportación que ocurre en medio de acciones de violencia, agresión y violación a sus derechos, y las rupturas y pérdidas que representa

el regreso a México, someten a las personas a procesos más agudos de sufrimiento humano y padecimientos físicos y psicológicos. Según los datos de la Red, en promedio, tres de cada diez personas con historial de deportación declararon tener algún padecimiento físico. En comparación con las personas de origen centroamericano, las personas mexicanas registradas por la Red conforman el grupo de población que declaró en mayor porcentaje sufrir este tipo de padecimientos (ver Gráfica 15).

**Gráfica 15.** Reporte de padecimiento físico de personas con experiencia de deportación, según país de origen (abril-diciembre, 2019)

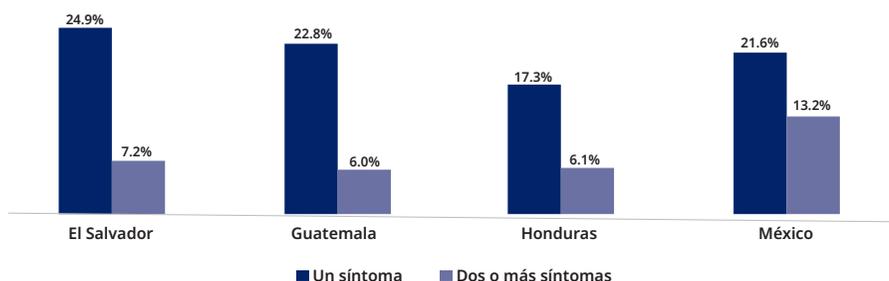


**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

En cuanto a los registros sobre síntomas de depresión, las personas de origen mexicano fueron en mayor proporción quienes declararon padecer dos síntomas o más de depresión, el principal de estos síntomas señalado es la tristeza, seguido por el estrés. El tema de la salud mental ha comenzado a ser señalado como un aspecto muy importante a considerar en las condiciones de las personas en situación de movilidad, sobre todo, como lo enfatiza Bojorquez (2019), porque los problemas de salud mental no se limitan a

las enfermedades psiquiátricas, como se cree popularmente, sino que incluyen también los estados de malestar emocional que se presentan cuando las circunstancias de la vida cotidiana superan las capacidades de respuesta del individuo, como ocurre en la mayoría de los casos frente a los procesos de deportación (Bojórquez, 2019: 1). En este sentido, los programas y las políticas de atención a estas poblaciones deben incorporar acciones para brindar atención en esta área (Bojorquez, 2015, 2019; Sin Fronteras IAP, 2017).

**Gráfica 16.** Cantidad de síntomas de depresión de las personas registradas con experiencia de deportación, según país de origen



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

El estrés que produce la llegada al país de origen luego de la deportación puede llegar a niveles extremos. Frente a ello, las prácticas, por ejemplo, de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol que, de acuerdo con los relatos de las personas en la ciudad de Tijuana, se comenzaron a desarrollar en la residencia en Estados Unidos, pueden profundizarse y agudizar aún más el deterioro de sus condiciones de salud mental. Al respecto, Bojorquez (2015) señala que “la deportación trae consigo separaciones y la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno. En este sentido es diferente que las situaciones de migración voluntaria, ya que al ser un movimiento forzado implica la pérdida de control sobre las circunstancias de vida, la separación no planeada y posible pérdida de redes sociales de apoyo, la necesidad de readaptación cultural, y el estigma asociado a la deportación en algunos contextos” (p. 7).

El tema del estigma es central en el análisis sobre las condiciones adversas a las que se enfrentan estas

poblaciones al llegar a México. Éste se construye a partir de los discursos de fracaso y criminalización que emiten los gobiernos y que reproducen los medios de comunicación sobre la causa del regreso de estas poblaciones a México desde Estados Unidos (Albicker y Velasco, 2016). El estigma que sufren quienes han atravesado procesos de deportación conlleva a una mayor discriminación y vigilancia de la policía en México, que el Estado legitima sobre todo cuando no se cuenta con documentos de identidad (Contreras Velasco, 2016; Pinillos, 2018).

Múltiples formas de discriminación y exclusión recaen sobre los cuerpos de las personas. Por ejemplo, la exclusión laboral es uno de los problemas más significativos a los que se enfrentan pues de la posibilidad de contar con un trabajo dependen otros procesos de integración. En México, la fuerza de trabajo de las personas que han sido deportadas desde Estados Unidos queda sujeta a altos niveles de explotación, así como en el caso de las personas de

origen centroamericano, las mexicanas encuentran en su edad un factor de discriminación y exclusión que los pone en desventaja y con posibilidades reducidas de lograr un trabajo que ofrezca un salario aceptable de acuerdo con lo experimentado en Estados Unidos, sobre todo para quienes no cuentan con ciertos capitales que son mayormente valorados por sectores de la economía que otros.

Los procesos de deterioro progresivo a lo largo de la vida, las pérdidas, las rupturas y el despojo que conlleva la deportación y la exposición a situaciones de explotación, discriminación y exclusión posterior a ella, exigen que las personas construyan distintas formas de resistencia y estrategias que impliquen emprender nuevos caminos y movilidades. El emprendimiento de un nuevo trayecto migratorio, podría decirse, representa una carga emocional mayor que la asumida en las migraciones previas a la deportación, por un

lado, por la exposición a situaciones de riesgo y formas de vigilancia a las que quedan expuestas las personas que van por primera vez en el tránsito por México, y, por otro lado, por la carga que agrega la experiencia de los procesos previos de detención y deportación en Estados Unidos. Estas personas, podría decirse, se enfrentan a una doble vigilancia, una vulnerabilidad extrema y una limitación aun mayor que aquellas que van por primera vez quizá con más expectativas y esperanzas.

Fuentes y Ortiz (2012) han señalado que cuando las personas se trasladan de un lugar a otro no sólo llevan consigo esperanza, sino también incertidumbre al no saber si sus objetivos se cumplirán o si su calidad de vida aumentará (Fuentes y Ortiz, 2012: 158), es muy posible entonces que las pérdidas que conlleva la deportación incluyan también una pérdida de esperanza y una carga de incertidumbre aún mayor en ese nuevo tránsito.



## Reflexiones finales

Las dinámicas de la población en situación de movilidad en México con historial de deportación ponen de manifiesto la suma de las precariedades y las condiciones extremas de vulnerabilidad a las que se han expuesto estas poblaciones en sus múltiples contextos de movilidad y plantean necesidades de acompañamiento específicas en las que se debe considerar justamente la conexión de ese cúmulo de eventos y experiencias vividas en las trayectorias migratorias. En particular, se deben reconocer las necesidades de atención y acompañamiento frente a las condiciones de afectación a la salud mental producidos por las formas de violencias y abusos experimentados en el trayecto migratorio y que se profundizan con las detenciones y las deportaciones, las rupturas y separaciones, y en general el despojo que puede conllevar toda esa suma de fracasos y pérdidas.

Los esfuerzos que realizan las distintas organizaciones que forman parte de la REDODEM han logrado visibilizar una problemática importante y respaldar lo que otras organizaciones y estudios han señalado en torno a una población en la que quedan representados todos los posibles desenlaces adversos que pueden ocurrir en el trayecto migratorio. El perfil de esta población da cuenta de un escenario cada vez más complejo de movildades en México y un reto más grande para quienes apoyan y acompañan las poblaciones que buscan ejercer su derecho a la libre movilidad en condiciones dignas. Por ello, es importante destacar la labor

que realiza la REDODEM y el trabajo extraordinario que logra año con año en la construcción de los datos que al ser analizados pueden fortalecer las acciones que realizan las organizaciones y lograr incidir en las políticas que procuren el respeto por los derechos humanos y las condiciones dignas para el ejercicio de la libre movilidad de todas las poblaciones.



## Recomendaciones de posibles líneas de acción:

### Acompañamiento jurídico

Como queda revelado con los datos y también como lo han mostrado diversos estudios, los procesos de detención y deportación en algunos casos están marcados por acciones de violencia y abuso en distintas áreas y niveles sobre las personas, como lo han denunciado las organizaciones de la sociedad civil, a partir de los testimonios de las personas y como ha quedado expresado en los estudios sobre el tema. Por ello, un elemento importante que resulta de este análisis es la necesidad de que los albergues ofrezcan acompañamiento jurídico para denuncia de agresiones o violaciones a derechos humanos durante los procesos de deportación que atraviesan las personas que acuden a estos lugares en situación de movilidad.

En este mismo sentido, resulta importante también que las organizaciones puedan trabajar en coordinación con otras instancias, en crear estrategias para apoyar a las personas en la consecución de documentos de identidad mexicanos. Y también que puedan servir de interlocutoras frente al gobierno para participar en los esfuerzos por hacer más eficientes los procesos burocráticos que obstaculizan en la mayoría de los casos la obtención de estos documentos: credencial para votar y acta de nacimiento.

### Mayor seguridad y protección

Las personas luego de ser deportadas desde Estados Unidos y México quedan

expuestas a escenarios de desprotección por lo regular en contextos con altos niveles de violencia asociados, entre otros, al narcotráfico. Las condiciones de precariedad y vulnerabilidad en las que se encuentran estas poblaciones las convierte en personas en riesgo de ser captadas por las distintas redes de tráfico de personas y narcotráfico que existen en muchas de las ciudades fronterizas del norte de México y en los países centroamericanos. Debido a que el riesgo a ser explotadas, violentadas o incluso asesinadas es muy alto, es preciso que se trabaje en proveer mayor seguridad, un ambiente idóneo donde las personas deportadas puedan rehacer su vida. Pero sobre todo es necesario insistir en que los gobiernos suspendan completamente las deportaciones.

### Atención en salud mental

La salud mental es un elemento crucial que se va deteriorando frente al cúmulo de violencias que se ejercen sobre las personas a lo largo de sus distintos procesos de movilidad y en los contextos específicos en que estos ocurren, esto es, en la migración interna primero, luego el tránsito, y posteriormente en la emigración y la residencia en el otro país como extranjeros, y luego en el regreso al país de origen con la deportación. El deterioro en las condiciones de salud mental implica eminentemente una profundización de las condiciones de precariedad. Las pérdidas económicas que conlleva cada intento de tránsito y cruce fronterizo fallido y las agresiones que se sufren, son elementos que alertan sobre la necesidad que tienen

estas poblaciones de recibir atención psicológica en los lugares a donde acuden en su tránsito por México y que forman parte de la Red, pero también se requiere que estas acciones se lleven a cabo por parte de otras organizaciones sociales y de gobierno que deben sumar esfuerzos y crear estrategias integrales de acompañamiento en esta área particularmente.

---

En estos términos, para las organizaciones que conforman la REDODEM y que concentran el mayor número de personas registradas con estas características, se podría plantear la importancia de que las personas tengan la posibilidad de acceder a medios de comunicación que les permita establecer y mantener contacto con sus redes familiares o comunitarias en Estados Unidos, que puedan brindar soporte emocional a lo largo del tránsito migratorio. Esto podría ir de la mano con el apoyo psicológico de personas capacitadas en el tema, que pudieran hacer las veces de mediadores. Es decir, que el apoyo involucre, en los casos que sea posible, el fortalecimiento y mantenimiento de la red familiar o afectiva de la persona que se encuentra en situación de movilidad.

---

### **Articulación con otras organizaciones o actores**

En lógica con lo anterior, debe haber una conexión de albergues para que haya un acompañamiento psicológico que considere también el punto donde

se encuentran y el destino a donde se dirigen. Y para que se pueda canalizar a instancias de apoyo en los lugares de destino para la recepción o inclusión de deportados en los lugares de llegada.

Es imperiosa la adhesión de otras organizaciones y actores locales a las acciones de apoyo en diferentes áreas y ámbitos de la vida de las poblaciones con historial de deportación en situación de movilidad, con respeto y protección absoluta de sus derechos, en las localidades en las que se encuentran las organizaciones, casas y albergues en las que están siendo registradas estas personas.

Ante un escenario que no parece prometedor, en el que no se observa interés ni esfuerzos por parte de los gobiernos tanto de México como de Estados Unidos para detener las detenciones y deportaciones y redirigir su política migratoria a una enfocada en protección y promoción de los derechos humanos, es preciso que las organizaciones continúen con sus esfuerzos de profundizar en el conocimiento de las problemáticas y escenarios de los distintos perfiles de las poblaciones en situación de movilidad en México y los posibles escenarios futuros que puedan ocurrir. Por ello, tomar en cuenta las condiciones específicas de esta población con historial de deportación, la particularidad de sus experiencias, los motores de búsquedas y motivaciones de movilidad, será preciso para el fortalecimiento de los protocolos tanto de emergencia como los de atención permanente. En ello también se hace fundamental el fortalecimiento de la comunicación y colaboración entre

organizaciones a nivel local y estatal, así como con organismos internacionales que puedan dar soporte en la elaboración y ejecución de dichos protocolos.

No obstante, ese posible escenario que en nuestros días parece más adverso, podría ser otro si los gobiernos y todos

los hacedores de políticas públicas se comprometieran realmente en la construcción de un cambio de paradigma, en la dirección hacia un sistema social de cooperación entre múltiples actores sostenido en el derecho a la libre movilidad y el respeto por los derechos humanos.



## Referencias

Alanís Enciso, F. S. Que se queden allá: *El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*. El Colegio de la Frontera Norte-El Colegio de San Luis, 2007.

Alarcón, R. y Becerra, W. "¿Criminales o víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California". *Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM* 7, n. 1 (2012): 125-148.

Albicker, S. L. y L. Velasco. "Deportación y estigma en la frontera México-Estados Unidos: Atrapados en Tijuana". *Norteamérica. Revista Académica del CISAN-UNAM* 11 n. 1 (2016), doi: 10.20999/nam.2016.a004.

Asociación de Investigación y Estudios Sociales. *Una aproximación a las políticas de atención a los deportados en los países del Triángulo Norte de Centroamérica. Honduras*. Guatemala: Fosdeh-Fondango, 2017.

Balança, I. "Los desafíos de la coordinación intergubernamental: la atención a migrantes mexicanos deportados en el estado de Baja California". Tesis de maestría. El Colegio de la Frontera Norte, 2016.

Bojorquez, I. *Deportación y salud mental en migrantes centroamericanos*. Canamid, octubre de 2015. <https://bit.ly/30TLsja>.

Bojorquez, I. "Recomendaciones para la atención en salud mental a personas migrantes deportadas". El Colegio de la Frontera Norte, febrero de 2019. <https://bit.ly/3iPpwoH>.

Brotherton, D. C. y L. Barrios. "Displacement and Stigma: The Social-Psychological Crisis of the Deportee". *Crime, Media, Culture: An International Journal* 5, n. 1 (2009): 29-55, doi: 10.1177/1741659008102061.

Calavita, K. *Inside the State: The Bracero Program, Immigration, and the I. N. S.* Routledge, 1992.

Castañeda, A. *La política migratoria de Estados Unidos desde la perspectiva federal*. El Colegio de la Frontera Norte, 2015.

Contreras Velasco, O. "Vivir en los márgenes del Estado: Un estudio en la frontera México-Estados Unidos". *Región y Sociedad* 28, n. 65 (2016): 235-262.

De Genova, N. (2002). "Migrant 'Illegality' and Deportability in Everyday Life". *Annual Review of Anthropology* 31: 419-447.

Déllano, A. *México y su diáspora en Estados Unidos: Las políticas de emigración desde 1848*. Traducido por M. A. Zamudio Vega. México: El Colegio de México, 2014.

Dingeman, M. K. y R. G. Rumbaut. "The Immigration-Crime Nexus and Post-Deportation Experiences: En/Countering Stereotypes in Southern California and El Salvador". *University of La Verne Law Review* 31, n. 2, (2010): 363-402.

Durand, J. *Historia mínima de la migración México-Estados Unidos*. Mexico: El Colegio de Mexico, 2016.

Fischer, N. "Bodies at the border: The medical protection of immigrants in a French immigration detention center". *Ethnic and Racial Studies* 36, no. 7 (2013): 1162-1179. doi: 10.1080/01419870.2013.783708

Fuentes, G. y L. R. Ortiz. "El migrante centroamericano de paso por México, una revisión a su condición social desde la perspectiva de los derechos humanos". *Convergencia. Revista de ciencias sociales*, 58 (enero-abril de 2012): 157-182.

Izcara Palacios S. P. y K. L. Andrade Rubio. "Causas e impactos de la deportación de migrantes centroamericanos de Estados Unidos a México". *Estudios Fronterizos* 16, n. 31 (2015): 239-271.

Menjívar, C. "Liminal Legality: Salvadoran and Guatemalan Immigrants' Lives in the United States". *American Journal of Sociology* 111, no. 4 (2006): 999-1037. doi: 10.1086/499509.

Núñez, G. G. y J. Heyman. "Entrapment Processes and Immigrant Communities in a Time of Heightened Border Vigilance". *Human Organization* 66, n. 4 (2007): 354-365.



París, D. "Trayectos peligrosos: inseguridad y movilidad humana en México". *Papeles de Población* 22, n.

90 (2016): 145-172.

Pérez M. M. "Las redes sociales en la migración emergente de Veracruz a los Estados Unidos". *Migraciones Internacionales* 2, n. 1 (2003).

Pinillos, G. I. "Volver a ser mexicano: Reciudadización y deportación en la frontera México-Estados Unidos". Tesis doctoral. El Colegio de la Frontera Norte, 2018). <https://bit.ly/2E4QhGf>.

Redodem. *Procesos Migratorios en México. Nuevos rostros, mismas dinámicas. Informe 2018*. México, 2019. <https://bit.ly/31N57JY>.

Riosmena, F., C. G. González y R. Wong. "El retorno reciente de Estados Unidos: salud, bienestar y vulnerabilidad de los adultos mayores". *Coyuntura demográfica* 2 (2012): 63.67.

Selee, A. "Un año de cambios profundos en la política migratoria entre Centroamérica, México y Estados Unidos". *Análisis Carolina* (2020). doi: 10.33960/AC\_02.2020.

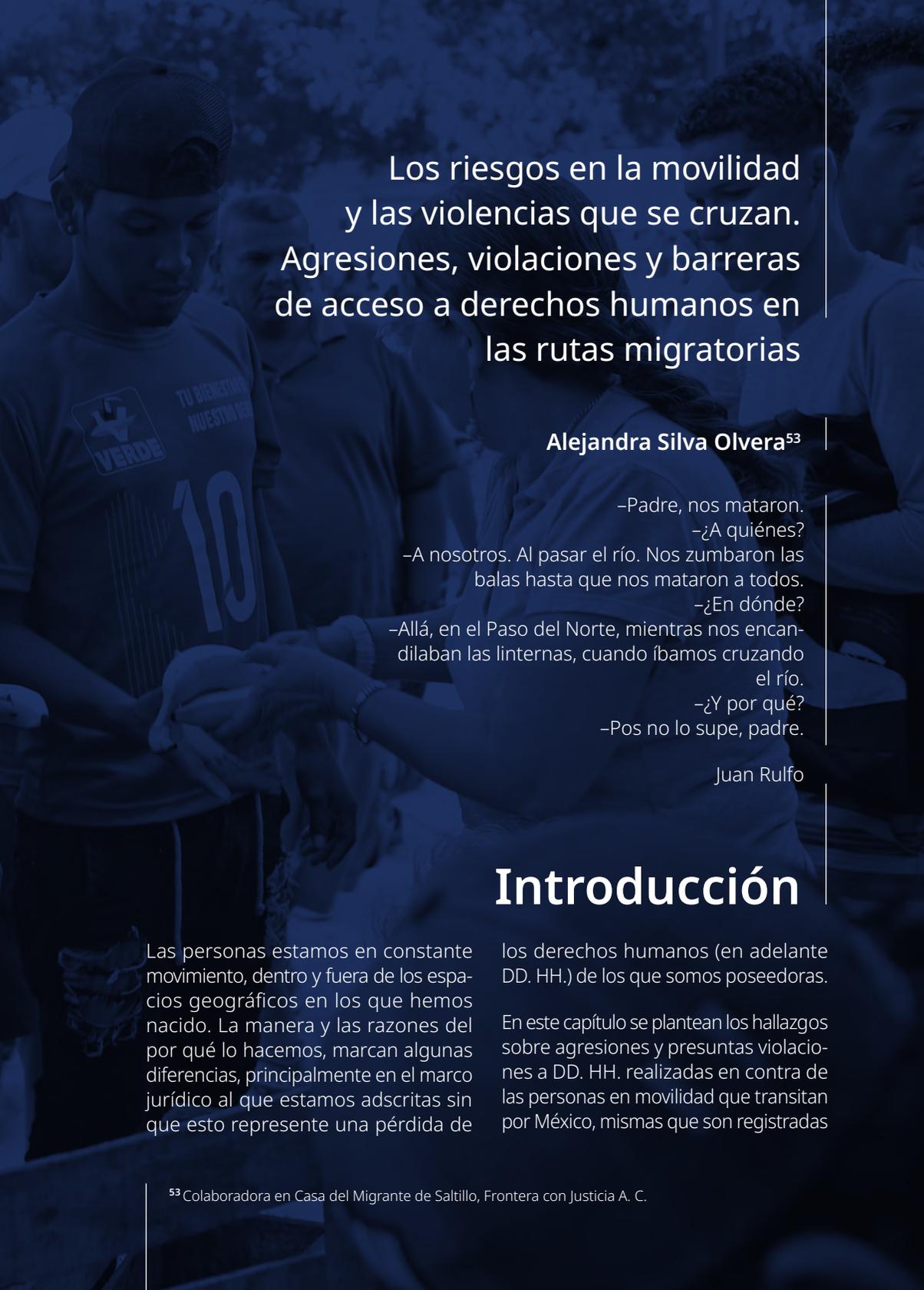
Servicio Jesuita a Refugiados. "El contexto de movilidad humana en la región frente a los éxodos centroamericanos en México 2019", 3 de septiembre de 2019. <https://bit.ly/3gYOrFC>.

Sin Fronteras IAP. "Salud mental y movilidad humana: 20 años de experiencia, reflexiones desde Sin Fronteras IAP", 2017. <https://bit.ly/33Y5oMS>.

Torre Cantalapiedra E. y J. C. Yee Quintero. "México ¿una frontera vertical? Políticas de control del tránsito migratorio irregular y sus resultados, 2007-2016". *Liminar. Estudios sociales y humanísticos* 16, n. 2 (2018): 87-104.

Riosmena, F., C. González y R. Wong. "El retorno reciente de Estados Unidos: salud, bienestar y vulnerabilidad de los adultos mayores". *Coyuntura Demográfica* 2 (2013): 63-97.





# Los riesgos en la movilidad y las violencias que se cruzan. Agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos en las rutas migratorias

Alejandra Silva Olvera<sup>53</sup>

-Padre, nos mataron.

-¿A quiénes?

-A nosotros. Al pasar el río. Nos zumbaron las  
balas hasta que nos mataron a todos.

-¿En dónde?

-Allá, en el Paso del Norte, mientras nos encan-  
dilaban las linternas, cuando íbamos cruzando  
el río.

-¿Y por qué?

-Pos no lo supe, padre.

Juan Rulfo

## Introducción

Las personas estamos en constante movimiento, dentro y fuera de los espacios geográficos en los que hemos nacido. La manera y las razones del por qué lo hacemos, marcan algunas diferencias, principalmente en el marco jurídico al que estamos adscritas sin que esto represente una pérdida de

los derechos humanos (en adelante DD. HH.) de los que somos poseedoras.

En este capítulo se plantean los hallazgos sobre agresiones y presuntas violaciones a DD. HH. realizadas en contra de las personas en movilidad que transitan por México, mismas que son registradas

<sup>53</sup> Colaboradora en Casa del Migrante de Saltillo, Frontera con Justicia A. C.



## Contexto general: 2019, un año de cambios en las movilidades humanas

Durante el 2019 tuvieron lugar una serie de cambios en México que impactaron directamente en las personas en situación de movilidad y en el acceso y ejercicio de los DD. HH. A lo largo de este año, continuaron las llamadas caravanas migrantes o éxodos provenientes, principalmente, de los países del norte de Centroamérica. A finales de mayo de dicho año, Estados Unidos de América (en adelante EE. UU.) amenazó a México con subir paulatinamente los aranceles de todos los productos importados desde México si no se ponía freno a los flujos de personas migrantes dirigiéndose hacia su país, comenzando con un 5% y llegando a un 25% en octubre<sup>54</sup>. Este mismo mes fue promulgada la Ley de la Guardia Nacional<sup>55</sup>, misma que dio origen a la institución de seguridad pública denominada Guardia Nacional (en adelante GN), cuyos agentes fueron desplegados oficialmente en julio. Sin embargo, ante la presión ejercida por EE. UU., durante las negociaciones llevadas a cabo durante los primeros días de junio, ambos países se comprometieron a lo siguiente:

---

México tomará pasos sin precedentes para fortalecer el cumplimiento normativo para detener la migración irregular, lo cual incluirá el despliegue

por la REDODEM en alguno de los 23 espacios de acompañamiento que le conforman, mismos que están distribuidos en trece entidades de México.

Como se plantea en el capítulo, referente a los motivos de salida, se puede observar que la violencia permea varios aspectos de la vida de las personas que deciden salir. Ya sea porque su vida corre peligro o porque se vive en un contexto de violencia sistémica. No obstante, se verá que la violencia no tiene lugar únicamente en los lugares de origen de las personas en movilidad. Sino que esta las acompaña desde la salida hasta el punto de llegada, e incluso aún después de asentarse en algún lugar, pues en estos continúan siendo vulnerables a distintos tipos de violencia.

<sup>54</sup> Para más información, consultar BBC News (2019).

<sup>55</sup> Para más información sobre sus facultades, consultar Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019).

de su Guardia Nacional en todo México, dando prioridad a su frontera Sur. México también tomará medidas decisivas para dismantelar las organizaciones de tráfico de personas y contrabandistas conjuntamente con sus redes financieras y de transporte ilícitas. Además, Estados Unidos y México se comprometen a fortalecer la cooperación bilateral, incluso el intercambio de información y acciones coordinadas para proteger y asegurar mejor nuestra frontera común. [...] Estados Unidos expandirá inmediatamente la implementación de los protocolos existentes de protección de los migrantes existentes a través de toda la frontera Sur. Esto significa que las personas que cruzan la frontera Sur de Estados Unidos en busca de asilo serán regresados rápidamente a México en donde esperarán la adjudicación de su reclamo de asilo.

En respuesta, México autorizará el ingreso de todas esas personas por razones humanitarias, en cumplimiento con sus obligaciones internacionales, mientras ellas esperan la adjudicación de sus reclamos de asilo. México también ofrecerá empleos, atención médica y educación de conformidad con sus principios. (Declaración conjunta de EE. UU. y México, 2019).

---

México tuvo un mes para implementar las acciones encomendadas por su homólogo estadounidense y evitar la carga tributaria. Está de más decir que, en la práctica, ello implicó que se continuara con una política migratoria con enfoque de seguridad nacional y cierre y control de fronteras que, como es

bien sabido, termina por criminalizar y estigmatizar la movilidad humana. Por tanto, la protección de los DD. HH. de las personas en situación de movilidad volvió a ser un aspecto secundario que considerar en la ejecución de la política migratoria mexicana, a pesar de que en la teoría se habían colocado como su eje central.

Los compromisos adquiridos por México se tradujeron de manera operativa en el despliegue de 6000 efectivos de la GN en la frontera con Guatemala en junio de ese mismo año –antes de la fecha oficial–; retenes con agentes de la (ahora extinta) Policía Federal (en adelante PF) y del Instituto Nacional de Migración (en adelante INM) en calles y autopistas de localidades cercanas a la frontera con el fin de captar personas que viajaban de manera irregular en automóviles y autobuses. Dichas acciones tuvieron como consecuencia que las personas tuvieran que buscar y recorrer rutas aún más peligrosas en materia de inseguridad y exponerse a largas caminatas en clima ya de por sí bastante complicados, arriesgando su salud e integridad. Más aún, lo anterior también afectó la labor de las personas defensoras de DD. HH. Por ejemplo, en las posibilidades de brindar apoyo en traslados, pues corrían el riesgo de ser identificadas como involucradas en el tráfico de personas, delito grave que es castigado con cárcel. No obstante, las acciones del gobierno no terminaron ahí. Sino que las autoridades también llevaron a cabo búsquedas de personas en situación de movilidad en hoteles, lo que generó que no pudieran encontrar alojamiento con facilidad, exponiéndoles a vivir en situación de calle (con

riesgo a ser identificadas y detenidas) o a pagar rentas a un mayor costo, lo que mermaba los recursos económicos con que contaban para sus viajes.

Las acciones implementadas por las autoridades mexicanas lograron si no frenar al menos sí disminuir exitosamente los flujos migratorios que se dirigían hacia EE. UU. Sin embargo, además de los previamente mencionados, ello implicó que surgieran otros problemas en la frontera Norte debido al retorno inmediato a territorio mexicano de las personas solicitantes de asilo en EE. UU. bajo los Protocolos de Protección a la Migración (MPP, por sus siglas en inglés), sin importar su nacionalidad y situación de vulnerabilidad. Además, al contexto mencionado debemos sumar el histórico de altos índices de delitos, violaciones a DD. HH. y distintas violencias que tienen lugar a lo largo de todo el territorio nacional.

En las últimas décadas los conflictos han cambiado la manera de cómo los entendíamos, de ser eventos con partes y contrapartes claras y definidas, a ser eventos en donde estos elementos no pueden distinguirse plenamente por el hecho de que permean y entrecruzan todas las capas del tejido social. Emergiendo en distintos entornos, los conflictos presentan cuatro características principales: la cronicidad, endémica y recurrente que vuelve a

Dado que las partes en conflicto se desdibujan, se vuelve difícil identificar a los agresores, se complica con quién negociar e incluso de quién obtener protección.

los conflictos parte de la rutina diaria de las personas, exponiendo y revictimizando continuamente a las víctimas; la variabilidad, en términos de territorio, objetivo, y formas que vuelven complicado hacer un seguimiento de los

conflictos; la irregularidad, en términos de intensidad y picos de violencia en algunos momentos y aparente momentos de calma en otros; y la baja visibilidad, conflictos ocultados por actores armados, negados por los Estados, y descuidados por las organizaciones internacionales<sup>56</sup>. Dado que las partes en conflicto se desdibujan, se vuelve difícil identificar a los agresores, se complica con quién negociar e incluso de quién obtener protección. Del mismo modo, los conflictos normalizan la violencia, especialmente cuando no nos afecta directamente y/o es justificada con discursos de propiedad, nacionalismos o amenazas a lo que es “nuestro”.

Tanto México como los países que comprenden la zona norte de Centroamérica, particularmente El Salvador, Honduras y Guatemala, han sufrido los embates de una violencia generalizada. En lo concerniente a la República mexicana, el informe titulado “En contexto. ¿Cómo está México hoy rumbo a 2018?”, publicado en 2017, por la Cámara de Diputados menciona:

El drama de la inseguridad y la violencia es ya parte indisoluble de la

<sup>56</sup> Para más información sobre el término de Otras Situaciones de Violencia (OSV) revisar: CICR (2012 y 2012a).

vida nacional. En este renglón no existe por ahora, un asomo esperanzador de que la situación mejorará en corto o plazo mayor.

La ruptura de muchos de los basamentos de la estructura social ha derivado en la polarización de los movimientos sociales, algunos que optan por tomar los caminos extremos de la disrupción respecto al orden establecido y otros más que desde las organizaciones de la sociedad civil presionan para participar en las decisiones de poder o bien en construir una agenda variada de transformaciones en materia de seguridad nacional y orden público (Candelas, 2017).

En este contexto, las personas en situación de movilidad son vistas desde múltiples perspectivas. Por ejemplo, como amenazas a la seguridad nacional; como pilares de la economía de sus países gracias a las remesas que envían a sus familiares; como fuentes de ingresos por parte de quienes trafican con ellas, de los diversos grupos del crimen organizado que les secuestran a cambio de considerables cantidades de dinero o utilizan como mano de obra esclavizada; e incluso por parte de empresarios que les emplean informalmente, algunas de las veces en condiciones de explotación laboral.

Ante este panorama, han sido las organizaciones de sociedad civil organizada quienes se han dedicado a brindar atención a las personas en situación de movilidad, teniendo una multiplicidad de enfoques, capacidades y acciones que van desde la atención humanitaria hasta la documentación de las

violaciones a sus derechos humanos, acciones, todas ellas, llevadas cabo por los albergues, casas, comedores, estancias y organizaciones que comprenden la REDODEM.

## **El registro de agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos de las personas en movilidad por la región**

En 2019 se realizaron ajustes al cuestionario que la REDODEM aplica a las personas en situación de movilidad que acuden a las casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones que forman parte de ella. Por esta razón, aunque hay variables sobre agresiones y probables violaciones a DD. HH. que son iguales, hay otras que es difícil o no es posible empatar. Sin embargo, para no perder información valiosa debido a este cambio, en este capítulo se retomarán tanto los datos recabados entre enero y marzo mediante la versión anterior del cuestionario de la Red, como aquellos registrados entre abril y diciembre mediante la versión actual de éste. Finalmente, aunque se analizará la información de ambos periodos de manera independiente y utilizando los mismos criterios, se pondrá mayor énfasis en el último de ellos.

La versión anterior del cuestionario implementada por la REDODEM, entre enero y marzo de 2019, contaba con un catálogo de trece agresiones y probables violaciones a derechos humanos (ver Tabla 7).

Mientras que el actual cuestionario, implementado a partir de abril de 2019, permite documentar hechos que refieren

**Tabla 7.** Agresiones y probables violaciones a DD. HH. registradas por la REDODEM de enero a marzo de 2019

Robo	Tortura
Extorsión	Trata de personas
Abuso de autoridad	Discriminación
Intimidación	Homicidio
Secuestro	Violencia sexual
Abuso sexual	Otras
Lesiones	

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

agresiones, violaciones y/o barreras de acceso a derechos humanos ocurridos en distintas partes del proceso migratorio, particularmente durante el desplazamiento de las personas, pero también durante los procesos de aprehensión, detención y deportación que algunas personas registradas viven. Antes de continuar, es pertinente

mencionar que la REDODEM considera que las barreras al acceso son en realidad violaciones a derechos humanos por omisión, pues el gobierno no está garantizando el acceso pleno a estos. Con fines de análisis, se ha dividido a dichos hechos con base en el momento y lugar del proceso migratorio en que tuvieron lugar.

**Tabla 8.** Agresiones y probables violaciones a derechos humanos registradas por la REDODEM de abril a diciembre de 2019

Agresiones y probables violaciones a DD. HH. en libertad	Agresiones y probables violaciones a DD. HH. durante detención (en proceso de deportación)
1) Robo de pertenencias	1) Agresión física
2) Privación de la libertad	2) Agresión sexual
3) Solicitud de dinero (para permitir desplazamientos)	3) Agresión verbal
4) Tocaran u obligaran a tocar a alguien	4) Falta de información sobre el periodo de detención
5) Obligarán a tener relaciones sexuales	5) Hacinamiento
6) Obligarán a realizar alguna actividad	6) Negación de alimentos y agua
7) Negación de acceso a lugar público	7) Negación de atención médica
8) Matarán a alguien	8) Negación de comunicación con familiares
9) Agresión física	9) Impedimento para satisfacer necesidades fisiológicas
10) Detención sin motivo por autoridad no migratoria	10) Negación de vestido, higiene y un lugar adecuado para dormir
11) Agresión verbal	11) Solicitud de favores sexuales
	12) Solicitud de dinero

<b>Barreras de acceso a DD. HH. en libertad</b>	<b>Barreras de acceso a DD. HH. durante detención (en proceso de deportación)<sup>57</sup></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realización de actividad remunerada de riesgo</li> <li>2) Remuneración insuficiente por actividad laboral realizada</li> <li>3) Negación de atención educativa</li> <li>4) Impedimento para buscar atención educativa</li> <li>5) Negación de atención médica</li> <li>6) Impedimento para buscar atención médica</li> <li>7) Impedimento para interponer denuncia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Falta de apoyo de traducción</li> <li>2) Condiciones de detención indignas</li> <li>3) Falta de información sobre el periodo de detención</li> <li>4) Falta de apoyo consular</li> <li>5) Falta de apoyo de defensora jurídica</li> </ol>
<b>Agresiones y probables violaciones a DD. HH. durante aprehensión (en proceso de deportación)<sup>58</sup></b>	<b>Barreras de acceso a DD. HH. durante detención (en proceso no conducente a deportación)<sup>59</sup></b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Agresión física</li> <li>2) Agresión sexual</li> <li>3) Agresión verbal</li> <li>4) Falta de información sobre motivos de aprehensión</li> <li>5) Destrucción de documentación</li> <li>6) Solicitud de dinero</li> <li>7) Solicitud de favores sexuales</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Agresión física y/o verbal</li> <li>2) Falta de apoyo de defensoría jurídica</li> <li>3) Falta de apoyo consular</li> <li>4) Falta de apoyo de traducción</li> <li>5) Condiciones de detención indignas</li> <li>6) Falta de información sobre derechos en detención</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Forma de vivir agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos

Aunque las personas se preparan en la medida de lo posible para su viaje, por ejemplo, buscando información sobre las rutas, albergues, comedores, o contactando a algún “pollero”<sup>60</sup> de

confianza, esto no es garantía de que puedan evitar enfrentar agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. durante el mismo. El contar con poca información al momento de partir sobre los derechos que tienen durante su trayecto –los cuales no cambian o prescriben por salir de sus países de origen– coloca a las personas en situación de movilidad en una condición de

<sup>57</sup> El cuestionario de la REDODEM hace una diferencia entre la aprehensión y la detención migratoria. Entendiendo a la primera como el momento en el que algún agente, sea público o privado, marca el alto a las personas en movilidad para, generalmente, revisar su documentación; y a la segunda, como el momento en que las personas son llevadas a alguna instalación para ser retenidas en lo que se resuelve su situación migratoria, misma que, mayoritariamente, conduce a la deportación de las personas a sus países de origen.

<sup>58</sup> Refiere hechos que sucedieron durante procesos de deportación en que las personas registradas dijeron haber participado en un plazo no mayor a un año de antigüedad al momento de la entrevista.

<sup>59</sup> Aunque los hechos sucedieron mientras las personas estaban detenidas en estaciones migratorias, dicha detención no fue conducente a un proceso de deportación.

<sup>60</sup> Persona que a cambio de un pago se dedica a transportar personas sin documentos migratorios.

vulnerabilidad considerable, a la que se suman muchas otras características, como ser niñas, niños o adolescente, mujeres, personas adultas mayores, así como tener orientaciones sexuales no heteronormativas que, dependiendo de la zona geográfica del país, pueden llegar a aumentar su situación de riesgo, ya sea durante su tránsito migratorio o durante su proceso de asentamiento.

Cuando las personas en situación de movilidad viven tales hechos, no sólo lo hacen como víctimas directas. En este sentido, es conveniente retomar la Ley General de Víctimas que, en su artículo cuarto, menciona:

---

Se denominará víctimas directas a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. [...] La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo (2017).

Sin embargo, como se ha dado a conocer en varias ocasiones, la forma colectiva en que tienen lugar muchos de estos eventos en las rutas migratorias, implica que las personas también puedan vivir estos eventos en calidad de testigo, incluso de ambas formas. En este sentido, la REDODEM decidió clasificar a las personas registradas con base en si la forma en que vivió dichos hechos fue como 1) víctima directa, 2) como testigo de la comisión de estos hechos a otras personas, o bien, 3) bajo ambas modalidades.

Según un informe especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), entre las autoridades con quejas por realizar acciones en perjuicio de las personas en situación de movilidad están el INM, la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la (entonces) Procuraduría General de la República (PGR), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Adicional a los actores gubernamentales, se identificó que los agentes agresores también son particulares, destacando aquellas personas que son parte de pandillas y grupos de la delincuencia organizada. No obstante, en últimos años también se ha registrado un incremento en hechos donde quienes agreden son personas que viven en las localidades por donde se desplazan las personas en situación de movilidad e incluso, personas que también están desplazándose por las rutas migratorias.

En este sentido, la REDODEM decidió clasificar a los agentes agresores entre estatales: agentes migratorios, agentes

policíacos, personal militar y personal de seguridad de empresas privadas; y particulares: pandilla, delincuencia organizada y persona por cuenta propia, esta última dividida en: habitante de alguna localidad y persona en situación de movilidad<sup>61</sup>.

Finalmente, aunque de enero a marzo, el cuestionario de la REDODEM únicamente posibilitaba el registro de los hechos que hubiesen tenido lugar en

México, a partir de abril, el instrumento de investigación posibilitó el registro de hechos independientemente del lugar geográfico en que acontecieran. En este sentido, la Red contó con información de hechos sucedidos desde EE. UU. hasta Colombia, aunque, como es de esperarse, concentrados considerablemente en México y EE. UU. y, en menor medida en El Salvador, Honduras y Guatemala, Nicaragua y Panamá.

**Mapa 5.** Agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos, según entidad (enero-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

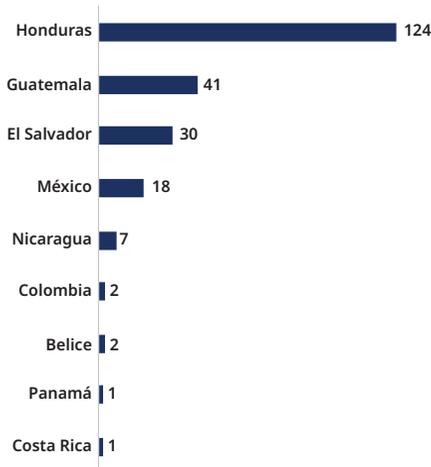
<sup>61</sup> Aunque la REDODEM contempla a la Guardia Nacional y divide a los agentes policíacos entre municipales, estatales y federales, y al personal militar entre Marina y Ejército, dada las posibilidades de extensión de este capítulo, se ha decidido agruparlos para poder incorporar información de sus similares en otros países.

## Perfil sociodemográfico de las personas que vivieron agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos

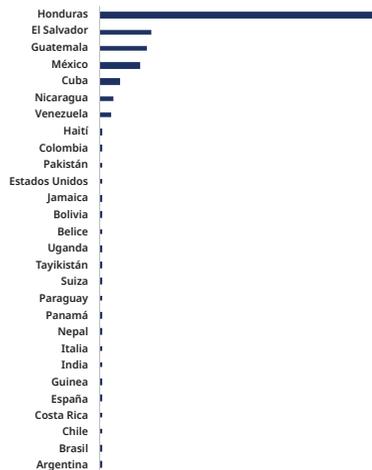
En cuanto a las características sociodemográficas de las personas que vivieron hechos que refieren agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. se tiene la siguiente información. De enero a marzo, de las 226 personas registradas, 124 procedían de Honduras (54.86%), 41 de Guatemala

(18.14%), 30 de El Salvador (13.27%), 18 de México (7.96%), 7 de Nicaragua, 2 de Belice, 2 de Colombia, 1 de Costa Rica y 1 de Panamá (quienes en conjunto conforman el 5.77% restante). Mientras que, con respecto a los datos de abril a diciembre, 2077 personas procedían de Honduras (59.74%), 382 de El Salvador (11.02%), 340 de Guatemala (9.78%), 296 de México (8.51%), 153 de Cuba (4.40%), 104 de Nicaragua (2.99%) y 86 de Venezuela (2.47%), y el resto (1.09%) de otros países dentro de América y del resto del mundo.

**Gráfico 17.** País de nacimiento de quienes experimentaron agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. (enero-marzo, 2019)



**Gráfico 18.** País de nacimiento de quienes experimentaron agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)

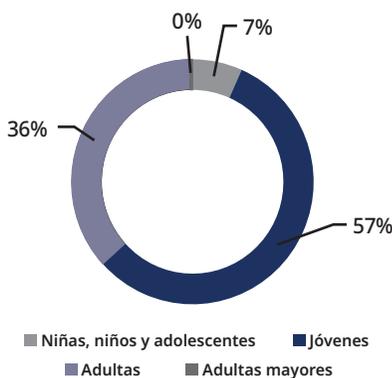


Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

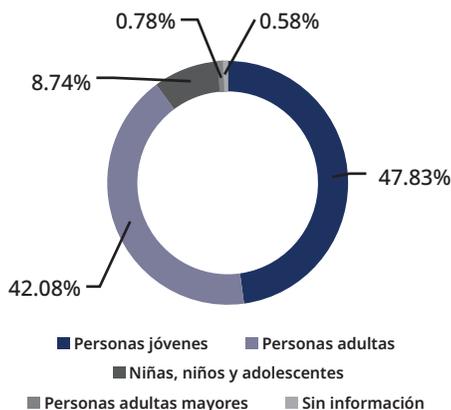
Con respecto a su sexo/género, de enero a marzo, 207 fueron hombres (92%), 17 mujeres (7%) y 2 (1%) personas con orientación sexogenérica no heteronormativa. Mientras que, de abril a diciembre, 2983 de ellas fueron hom-

bres (85.79%), 482 mujeres (13.86%) y 12 (0.35%) con orientación sexogenérica no heteronormativa. A pesar de estos datos, es importante no dar por sentado que las mujeres y personas con orientación sexogenérica no heteronormativa no

**Gráfica 19.** Segmento poblacional de quienes experimentaron agresiones, violaciones y/o barreras de acceso a DD. HH. (enero-marzo, 2019)



**Gráfica 20.** Segmento poblacional de quienes experimentaron agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

confronten estas situaciones constantemente, sino preguntarse si es posible que, por su especial condición de vulnerabilidad, la normalización de la violencia en los hechos que viven cotidianamente, el desconocimiento de su derecho a denunciar este tipo de hechos u otros motivos, los registros sean menores en comparación con los de los hombres.

En relación con su segmento poblacional<sup>62</sup>, de enero a marzo, 128 eran personas jóvenes (57%), 82 personas adultas (36%), 15 NNA (7%), y 1 persona adulta mayor. Mientras que, de abril a diciembre, 1,663 eran personas jóvenes, 1463 personas adultas, 304 niñas, niños

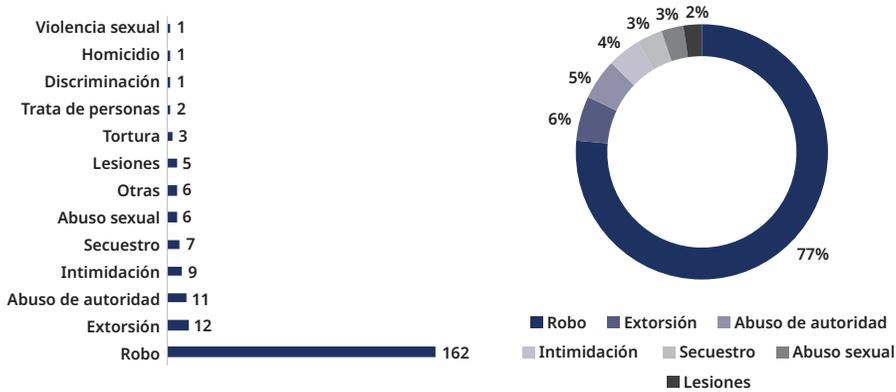
y adolescentes, 27 adultas mayores, y 20 de quienes no se supo la edad.

## Perfil general de las agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos que enfrentaron las personas en movilidad

De enero a marzo, la REDODEM registró un total de 226 personas que experimentaron, en conjunto, el mismo número de agresiones y/o violaciones a DD. HH. en México. Como puede observarse en las gráficas siguientes, el 77% de las agresiones registradas fue el robo, mientras

<sup>62</sup> Se decidió clasificar a las personas con base en segmentos poblacionales compuestos de la siguiente manera: Niñas, niños y adolescentes (NNA), que abarca de los 0 a los 17 años; personas jóvenes, que va de los 18 a los 30 años; personas adultas, que incluye de los 31 a los 59 años, y personas adultas mayores, que comprende de los 60 años en adelante.

**Gráficas 21 y 22.** Agresiones y violaciones a derechos humanos (enero-marzo, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

que las restantes 12 agresiones conforman el 13% restante, extorsión, abuso de autoridad, intimidación, secuestro, abuso sexual, otras lesiones, tortura, trata de personas, discriminación, homicidio y violencia sexual.

Ahora bien, con respecto a la forma en que las personas vivieron los hechos registrados se tiene que 21 de ellas (9%) fueron testigo de los sucesos referidos, mientras que, 205 (91%), los experimentaron como víctimas directas.

**Tabla 9.** Forma en que las personas vivieron eventos de agresiones y violaciones a DD. HH. (enero-marzo, 2019)

Hecho	Víctima	Testigo	Total
Robo	153	9	162
Extorsión	12		12
Abuso de autoridad	9	2	11
Intimidación	9	---	9
Secuestro	5	2	7
Abuso sexual	5	1	6
Otras	5	1	6
Lesiones	3	2	5
Tortura	2	1	3
Trata de personas	1	1	2
Discriminación	1	---	1
Homicidio	---	1	1
Violencia sexual		1	1
<b>Total general</b>	<b>205</b>	<b>21</b>	<b>226</b>

**Tabla 10.** Agentes agresores que participaron en eventos de agresiones y violaciones a DD. H H. (enero-marzo, 2019)

Agente agresor particular	Total
Particular 1 o 2 personas	75
Banda delictiva/Pandilla	72
Delincuencia organizada	7
<b>Subtotal</b>	<b>154</b>
<b>Agente agresor estatal</b>	
Policía municipal	16
Policía federal	10
Instituto Nacional de Migración	9
Policía estatal	6
Seguridad privada del tren	4
Grupo policiaco indeterminado	1
<b>Subtotal</b>	<b>46</b>
Indeterminado	26
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>
<b>Total general</b>	<b>226</b>

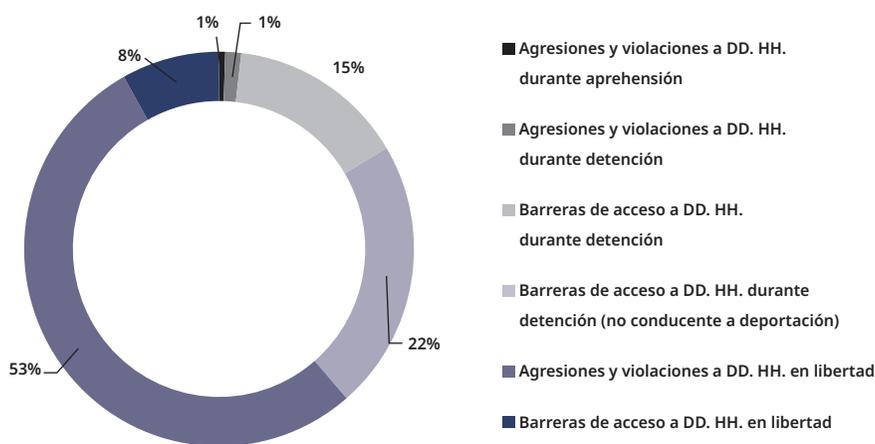
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.



Luego entonces, de los 7935 hechos, 39 refieren a agresiones y violaciones a derechos humanos durante aprehensión (en proceso de deportación); 102 a agresiones y violaciones a derechos humanos durante detención (en proceso de deportación); 1133 a barreras de acceso a derechos humanos durante

detención (en proceso de deportación); 1716 a barreras acceso a derechos humanos durante detención (en proceso no conducente a deportación); 4117 a agresiones y probables violaciones a derechos humanos en libertad y 628 a barreras de acceso a derechos humanos en libertad<sup>64</sup>.

**Gráfica 23.** Agresiones, violaciones y barreras de acceso a derechos humanos (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Como puede observarse, de abril a diciembre, más de la mitad de los eventos registrados tuvieron lugar mientras las personas estaban desplazándose por la región. Mientras el resto sucedieron cuando estaban en detención migratoria<sup>65</sup>. Ello puede deberse no sólo a que son menos las personas que dijeron haber sido detenidas en comparación con

quienes dijeron que no lo habían estado, sino además, porque las preguntas que se aplican durante aprehensión y detención (en ambos casos durante proceso de deportación), se aplican a las personas siempre y cuando sus procesos de deportación no superen el año de antigüedad.

<sup>64</sup> Dado que se abordarán con mayor detalle más adelante, se decidió agrupar los hechos por el momento del proceso migratorio en que tuvieron lugar.

<sup>65</sup> De enero a marzo, la totalidad de agresiones y violaciones a derechos humanos tuvieron lugar durante el desplazamiento de las personas registradas.

**Tabla 11.** Forma en que las personas vivieron agresiones, violaciones y barreras de acceso a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)

Hechos por periodo	Sufrió	Presenció	Ambas	Indeterminado	Total
Agresiones y/o violaciones a DD. HH. durante aprehensión (en proceso de deportación) <sup>66</sup>	39	---	---	---	39
Agresiones y/o violaciones a DD. HH. durante detención (en proceso de deportación)	102	---	---	---	102
Barreras de acceso a DD. HH. durante detención (en proceso de deportación)	1,333	---	---	---	1333
Barreras de acceso a DD. HH. durante detención (en proceso no conducente a deportación) <sup>67</sup>	1642	---	---	74	1716
Agresiones y/o probables violaciones a DD. HH. en libertad	2,559	1,122	436	---	4117
Barreras de acceso a DD. HH. en libertad	628	---	---	---	628
<b>Total</b>	<b>6303</b>	<b>1122</b>	<b>436</b>	<b>74</b>	<b>7935</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Con respecto a cómo las personas experimentaron los eventos se tiene que, al igual que de enero a marzo, la mayoría lo hicieron como víctimas directas (79%), seguidas de quienes lo hicieron como testigos (14%) y quienes participaron en ambas formas (5%), más un 1% de quienes no sabemos

cómo fue que lo hicieron. Considerando que en algunas partes de la región este tipo de eventos tienen lugar de manera colectiva, el dato sobre quienes fueron víctimas y testigos adquiere una relevancia considerable que se mencionará más adelante.

<sup>66</sup> Refiere hechos que sucedieron durante procesos de deportación en que las personas registradas dijeron haber participado en un plazo no mayor a un año de antigüedad al momento de la entrevista.

<sup>67</sup> Aunque los hechos sucedieron mientras las personas estaban detenidas en estaciones migratorias, dicha detención no fue conducente a un proceso de deportación.

**Tabla 12.** Agente agresor de eventos de agresiones y probables violaciones a DD. HH. durante aprehensión (abril-diciembre, 2019)

	Agentes del Estado	Particulares	Indeterminado	Total
Agresiones, violaciones y acceso a DD. HH. durante aprehensión (durante proceso de deportación) <sup>68</sup>	37	---	2	39
Agresiones y violaciones a DD. HH. durante detención (durante proceso de deportación)	94	8	---	102
Acceso a DD. HH. durante detención	1333	---	---	1333
Agresiones y acceso a DD. HH. durante detención (proceso no conducente a deportación) <sup>69</sup>	1642	---	74	1716
Agresiones y probables violaciones a DD. HH. en libertad	1348	2023	746	4117
Acceso a DD. HH. en libertad	84	41	503	628
<b>Total</b>	<b>4538</b>	<b>2072</b>	<b>1325</b>	<b>7935</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

En cuanto a los agentes agresores que participaron en los hechos destacan los agentes estatales (57%), seguidos de agentes particulares (26%) y agentes indeterminados (17%). No obstante, es importante mencionar que dependiendo del momento en que tuvieron lugar los hechos, dichos porcentajes cambian y que lo mismo sucede cuando el análisis se baja a nivel de hechos. Además de que, como se mencionó, no debe darse por sentado que las autoridades estuvieron involucradas únicamente en los registros que se tienen. Sino que es crucial preguntarse por el rol que juegan, por ejemplo, el miedo a denunciar a las autoridades y el desconocimiento

de cómo distinguir a los agentes que les agreden, especialmente cuando las personas provienen de otros países o no tienen familiaridad con las corporaciones desplegadas en los lugares en que acontecen los hechos.

### Desplazamientos y asentamientos peligrosos: Agresiones y/o violaciones a derechos humanos de personas en movilidad en libertad

De abril a diciembre, la REDODEM registró a 2567 personas que en conjunto

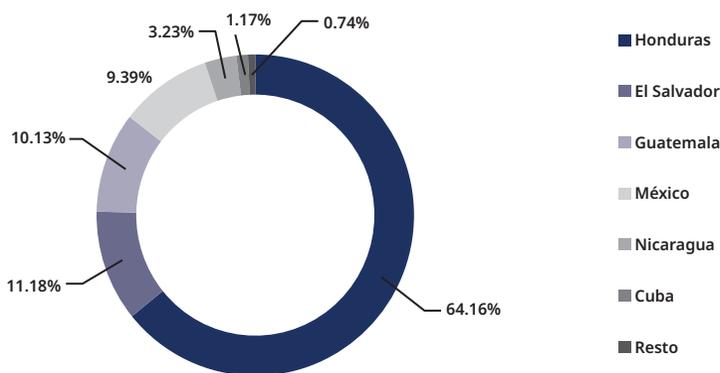
<sup>68</sup> Refiere hechos que sucedieron durante procesos de deportación en que las personas registradas dijeron haber participado en un plazo no mayor a un año de antigüedad al momento de la entrevista.

<sup>69</sup> Aunque los hechos sucedieron mientras las personas estaban detenidas en estaciones migratorias, dicha detención no fue conducente a un proceso de deportación.

experimentaron 4117 agresiones y/o probables violaciones a derechos humanos durante su tránsito migratorio<sup>70</sup>. Lo cual representa el 16.17% del total de personas registradas durante el año. De ellas, 1647 eran procedentes de Honduras,

287 de El Salvador, 260 de Guatemala, 241 de México, 83 de Nicaragua, 30 de Cuba y el resto de otros países entre los que se encuentran Bolivia, Haití, EE. UU., Brasil, Colombia, Panamá, Venezuela, Argentina, Belice y Chile (0.74%).

**Gráfica 24.** País de nacimiento de quienes vivieron agresiones y/o violaciones a DD. HH. durante su tránsito migratorio (abril-diciembre, 2019)



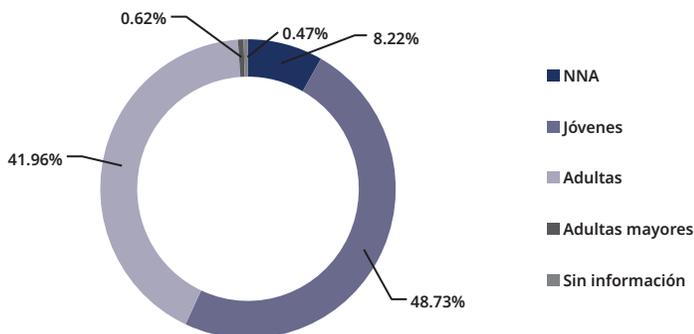
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Es importante resaltar que, dado que también transitan las rutas migratorias en su viaje a EE. UU. o durante su regreso a sus lugares de origen, las personas mexicanas aparecen entre las primeras nacionalidades que reportan haber vivido agresiones y/o violaciones a derechos humanos. Lo cual muestra que las condiciones en que tiene lugar el tránsito migratorio indocumentado aumenta la vulnerabilidad de las personas sin importar que se encuentren en su propio país o no.

Con respecto a sexo/género, 2249 eran hombres (87.61%), 307 mujeres (11.96%) y 11 personas con orientación sexogenérica no heteronormativa (0.43%). Mientras que, con respecto al segmento de población, 1251 eran personas jóvenes (48.73%), 1077 adultas (41.96%), 211 NNA (8.22%), 16 adultas mayores (0.62%), y 12 personas cuya edad es indeterminada (0.47%). A pesar de que los rangos de edad son variados, es posible observar que son los segmentos de las personas jóvenes y adultas, es decir aquellas que

<sup>70</sup> Dado que los datos que se tienen de enero a marzo refieren en su totalidad a agresiones que tuvieron lugar durante el tránsito migratorio y que ya fueron mencionadas en la sección anterior, no se mencionarán nuevamente en esta sección.

**Gráfica 25.** Segmento poblacional de quienes vivieron agresiones y/o violaciones a DD. HH. durante su tránsito migratorio (abril-diciembre, 2019)



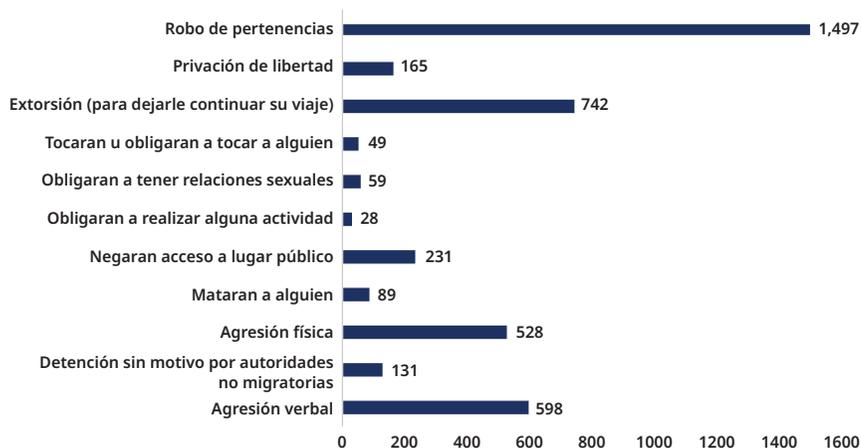
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

tienen entre 18 y 59 años, quienes reportan un mayor número de hechos. Situación ante la cual es importante preguntarse si los registros responden a que las agresiones se concentran en este segmento, o bien, si es posible que ello se deba a que las generaciones

más recientes estén más dispuestas a denunciar los hechos que viven.

Según los registros, de todas estas personas, 1550 vivieron más de uno de los once tipos de hechos que contempla el cuestionario para agresiones y/o

**Gráfica 26.** Agresiones y/o probables violaciones a DD. HH. vividas por las personas en su tránsito migratorio (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

violaciones a derechos humanos durante el desplazamiento, es decir, en libertad. Mismos que tuvieron los siguientes porcentajes; agresión verbal (14.53%), detención sin motivo por autoridades no migratorias (3.18%), agresión física (12.82%), mataran a alguien (2.16%), negaran acceso a lugar público (5.61%), obligaran a realizar alguna actividad (0.68%), obligaran a tener relaciones sexuales (1.43%), tocaran u obligaran a tocar a alguien (1.19%),

extorsión para permitir desplazamientos (18.02%), privación de libertad (4.01%) y robo de pertenencias (33.36%).

En 2559 de estos hechos, 27.25% de las personas los vivieron en calidad de víctimas directas, 27.25% como testigos y 10.59% de ambas formas (10.59%). Es crucial resaltar la importancia de los registros sobre quienes dijeron haber vivido los hechos tanto como víctimas y como testigos, ya que ello significaría

**Tabla 13.** Agresiones y violaciones a DD. HH. en libertad, según forma en que fueron vividas por las personas registradas (abril-diciembre, 2019)

Agresiones y/o probables violaciones a DD. HH.	Sufrió	Presenció	Ambas	Total
Robo de pertenencias	1,128	228	141	1,497
Extorsión (para dejarle continuar el viaje)	522	104	116	742
Agresión verbal	366	159	73	598
Agresión física	242	235	51	528
Negaran acceso a lugar público	150	51	30	231
Detención sin motivo por autoridades no migratorias	---	131	---	131
Mataran a alguien <sup>71</sup>	---	89	---	89
Obligaran a tener relaciones sexuales	19	38	2	59
Tocaran u obligaran a tocar a alguien	28	18	3	49
Obligaran a realizar alguna actividad	16	5	7	28
Privación de libertad	88	64	13	165
<b>TOTAL</b>	<b>2,559</b>	<b>1,122</b>	<b>436</b>	<b>4,117</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

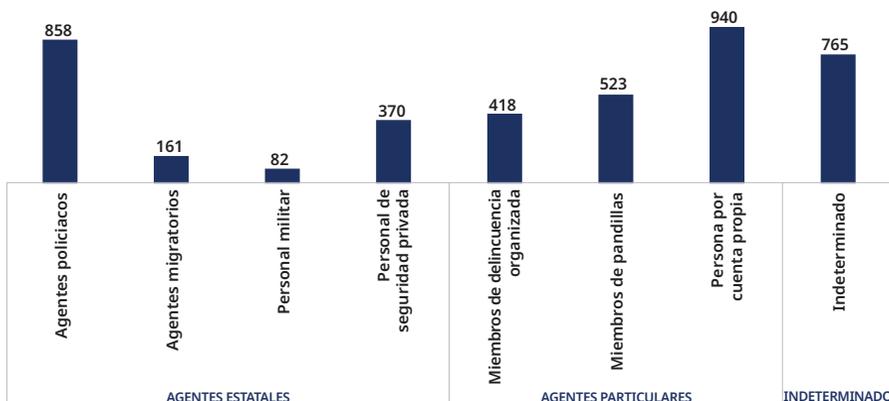
que, aunque no se tenga el registro directo de ellas, hubo, al menos, 436 personas más enfrentando tales situaciones.

En términos generales, en el 49% de estos hechos fueron personas particulares quienes fungieron como agentes

agresores (2023), en el 33% lo fueron agentes estatales (1348), y en el 18% se desconoce quiénes fueron los agresores (746). En este sentido, es importante resaltar la participación de las personas particulares en los hechos que viven las personas en movilidad,

<sup>71</sup> Por obvias razones no se cuenta con el campo de "sufrió" para el dato de asesinato.

**Gráfica 27.** Detalle de agentes agresores de quienes vivieron agresiones y/o violaciones a DD. HH. en libertad (abril-diciembre, 2019)

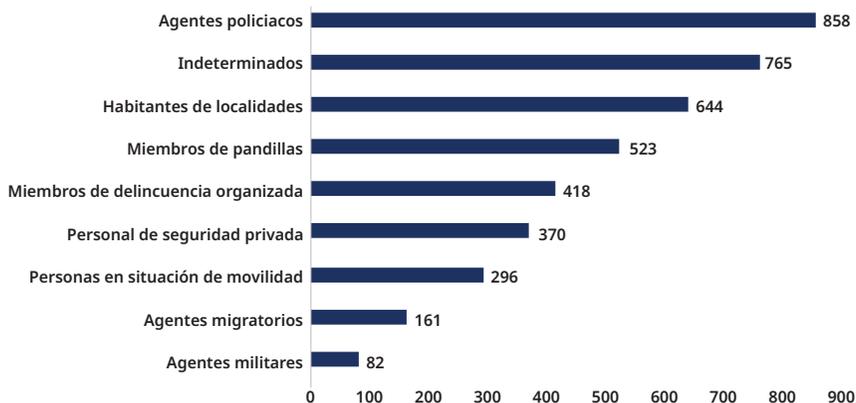


Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

así como la dificultad que tienen estas últimas en poder identificar claramente quiénes están agrediendoles en su tránsito migratorio. Sin embargo, ni los agentes del Estado ni los particulares son homogéneos, sino que hay una heterogeneidad que es importante abordar.

Por parte de los agentes estatales destaca la alta participación de las corporaciones policíacas (58%), así como el del personal de empresas privadas de seguridad (25%) y la baja participación de agentes migratorios (11%) y personal militar (6%). Mientras que, en el caso de particulares, es de notar que

**Gráfica 28.** Agentes agresores de quienes vivieron agresiones y/o violaciones a DD. HH. durante tránsito migratorio (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

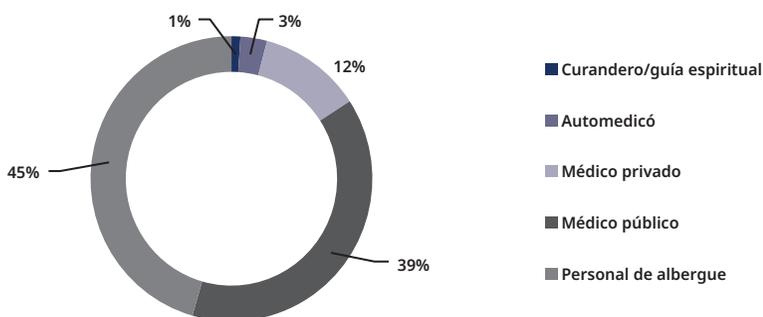


## Desplazamientos difíciles: barreras en el acceso a derechos humanos en libertad

De abril a diciembre, se registraron a 883 personas que dijeron haber buscado atención médica. De quienes lo hicieron, 402 acudieron con personal

de albergues, 341 con personal médico público, 104 con personal médico privado, 27 se automedicaron y 9 acudieron con curanderos o guías espirituales. De todas ellas, 815 dijeron haber recibido la atención buscada (92%), mientras que 68 indicaron que ésta les había sido negada (8%).

**Gráfica 29.** Tipo de proveedor de atención médica a quienes las personas acudieron (abril-diciembre, 2019)



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, abril-diciembre de 2019.

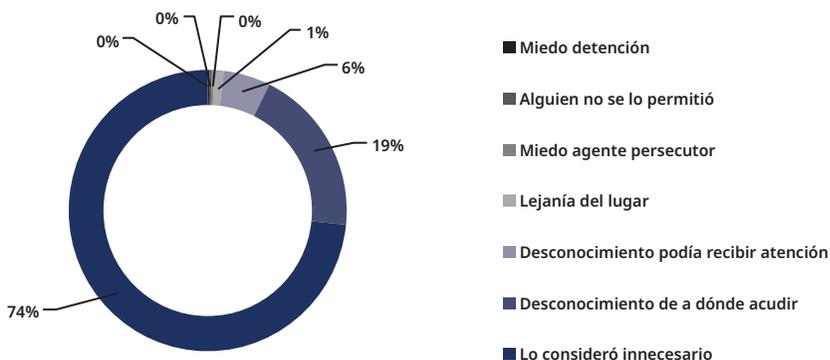
Durante el mismo periodo, 11 752 personas dijeron no haber buscado atención médica. Entre las razones de no haberlo hecho se encuentran, en orden de frecuencia, el considerarlo innecesario (8625), desconocimiento de a qué lugar acudir (2267), desconocimiento de que podían solicitar y recibir atención (643), la lejanía del lugar (125), miedo a agente persecutor (35), que alguien no se los permitió (33) y el miedo a ser detenidas (24).

Durante este mismo periodo, 96 personas dijeron haber buscado atención educativa, 33 de ellas en instituciones

académicas privadas, 57 en instituciones académicas públicas y 6 en ambos tipos de instituciones. De ellas, 70 recibieron la atención solicitada, mientras que a 26 les fue negada, en particular a 16 por parte de instituciones públicas, a 6 por parte de instituciones privadas y a 4 por ambos tipos de institución.

De las 12 537 que indicaron no haber buscado atención educativa, 9515 dijeron que fue porque lo consideraron innecesario, 2187 por desconocimiento sobre dónde acudir, 672 por desconocimiento de que podían recibir atención, 97 por la lejanía del lugar, 29 por miedo a agente

**Gráfica 30.** Razones por las cuales las personas no buscaron atención médica durante su proceso migratorio (abril-diciembre, 2019)



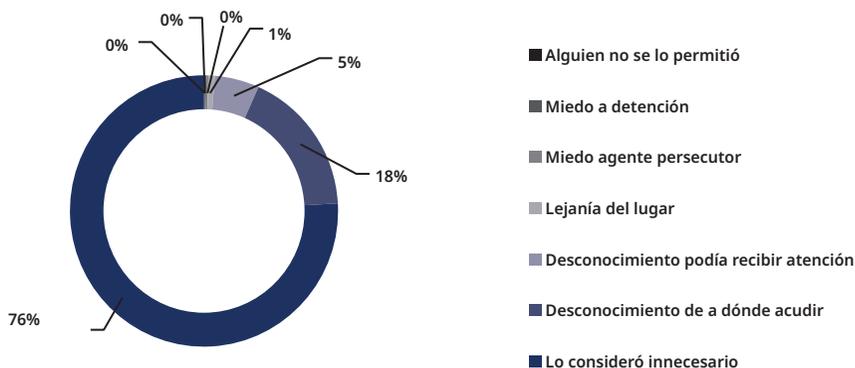
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

persecutor, 23 por miedo a detención y 14 porque alguien no se lo permitió.

Con respecto a la realización de actividades laborales, 786 personas dijeron haber realizado alguna durante su proceso migratorio, de las cuales 708 eran

actividades que no ponían en riesgo la vida de las personas, mientras que 78 sí lo hacían. Finalmente, de acuerdo con 406 personas, la remuneración recibida era suficiente para cubrir sus necesidades, mientras 380 indicaron que no lo era.

**Gráfica 31.** Razones por las cuales las personas no buscaron atención educativa durante proceso migratorio (abril-diciembre, 2019)



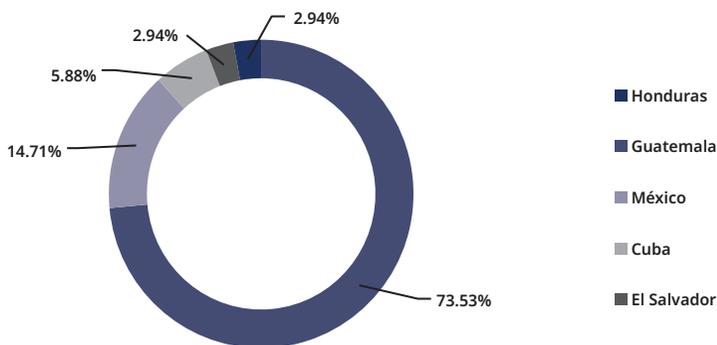
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Rompiendo el sueño: agresiones, violaciones y acceso a derechos humanos durante aprehensión migratoria<sup>72</sup>

De abril a diciembre, se registraron 34 personas que dijeron haber sido agredidas durante su aprehensión migratoria.

De ellas, 25 procedían de Honduras (73.53%), 5 de Guatemala (14.71%), 2 de México (5.88%), 1 de Cuba y 1 de El Salvador (2.94%, respectivamente). En cuanto al sexo/género, 33 eran hombres (97.06%) y 1 mujer (2.94%). En relación con su segmento poblacional, 16 eran personas adultas (47.06%), 15 jóvenes (44.12%), y 3 NNA (8.82%).

**Gráfica 32.** País de nacimiento de quienes dijeron haber experimentado agresiones y violaciones a DD. HH. durante aprehensión migratoria (abril-diciembre, 2019)



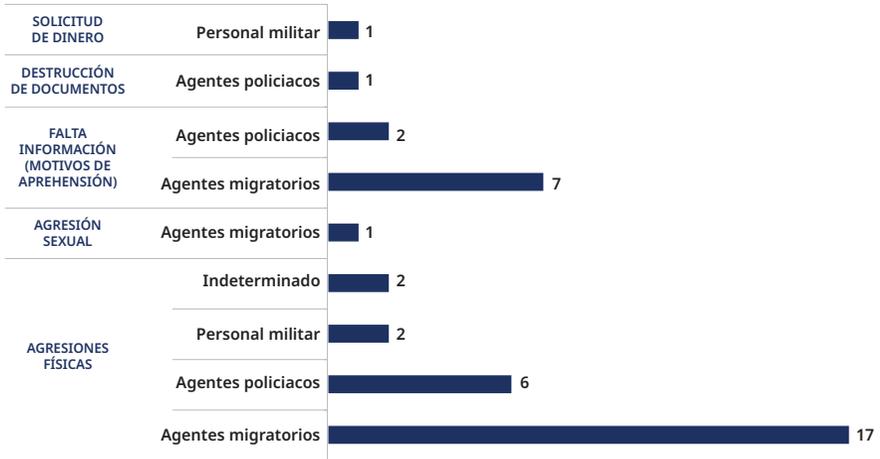
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

En conjunto, estas personas dijeron haber sido parte de 39 hechos que reflejan agresiones y probables violaciones a DD. HH. Principalmente agresiones físicas (69%) y la ausencia de información sobre las causas de la aprehensión (23%), seguidos por la agresión sexual, la destrucción de documentación y la solicitud de dinero, todos con un 2% respectivamente. Es importante resaltar que en todos estos hechos las personas participaron como víctimas directas.

En cuanto a los agentes agresores involucrados, destacan los agentes migratorios (64%), seguidos por agentes policíacos (23%), y personal militar (8%), mientras que agentes indeterminados representan el restante 5% de aprehensiones vividas por las personas. No obstante, es de destacar la concentración de la participación de agentes migratorios en dos agresiones, la falta de información sobre los derechos de aprehensión y las agresiones física, así como la participación de agentes policíacos también en esta última agresión.

<sup>72</sup> En este apartado la información refiere exclusivamente a procesos en los cuales la aprehensión y detención de las personas condujo a su deportación.

**Gráfica 33.** Agresiones y probables violaciones a DD. HH. en aprehensión migratoria, según agente agresor (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

**Mapa 8.** Agresiones y probables violaciones a DD. HH. durante aprehensión, según entidad (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, abril-diciembre 2019.

Finalmente, como se observa en el mapa anterior, dichos hechos sucedieron en catorce entidades pertenecientes a EE. UU., México e incluso Belice. Destaca que las agresiones físicas sucedieron en todas estas entidades, mientras que la destrucción de documentos sucedió en Baja California, la solicitud de dinero en Belice, la ausencia de información sobre causas de aprehensión en Utah, Texas, Coahuila, Ciudad de México y Chiapas, y la agresión sexual en Ciudad de México, así como que es indeterminada la entidad en que tuvo lugar la solicitud de favores sexuales.

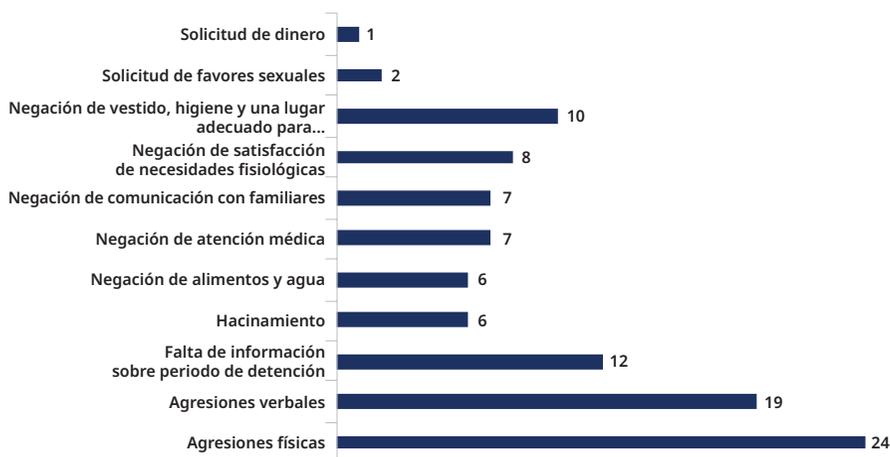
## Espera difícil: Agresiones y violaciones a derechos humanos durante detención

De abril a diciembre de 2019, se registró a 46 personas que dijeron haber sido agredidas durante su detención

migratoria; 25 de ellas procedentes de Honduras (54.35%), 8 de Guatemala y 8 de México (17.39%, respectivamente), y 5 de El Salvador (10.87%). Con respecto a su sexo/género, 45 eran hombres (97.83%) y 1 mujer (2.17%). En relación con su segmento poblacional, 25 eran personas adultas (54.35%) y 21 eran jóvenes (45.65%).

En conjunto, estas personas dijeron haber sido parte de 102 hechos que reflejan agresiones y probables violaciones a DD. HH. Destacando entre ellas las agresiones físicas (23.53%), las agresiones verbales (18.63%), y la ausencia de información sobre el periodo en que estarían detenidas (11.76%). No obstante, también se encuentran la negación de higiene, vestido y un lugar adecuado para dormir (11.76%), el impedimento para satisfacer necesidades fisiológicas (7.84%), la negación de comunicación con familiares y de atención

**Gráfica 34.** Agresiones y violaciones a DD. HH. durante detención migratoria (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, abril-diciembre, 2019.

médica (6.86%, respectivamente), el hacinamiento y la negación de alimentos y agua (5.88%, respectivamente), la solicitud de favores sexuales (1.96%), y la solicitud de dinero (0.98%). Es importante destacar que no hubo eventos de agresión sexual ni de separación de hijas e hijos.

Con respecto a los agentes agresores, es de destacar que agentes del Estado estuvieron involucrados en el 93% de estos hechos, en el 78% de los casos agentes migratorios y en el 15% personal de seguridad privada. Por su parte, agentes particulares participaron en el 7% restante de eventos.

**Tabla 14.** Agresiones y violaciones a DD. HH. durante detención, según agente agresor (abril-diciembre, 2019)

Agresiones y/o violaciones a DD. HH.	Agentes del Estado		Particulares		Total
	Agentes migratorios	Personal de seguridad privada	Delincuencia organizada	Persona por cuenta propia	
Agresiones físicas	17	2	---	5	24
Agresiones verbales	18	1	---	---	19
Falta de información sobre periodo de detención	7	5	---	---	12
Hacinamiento	5	1	---	---	6
Negación de alimentos y agua	4	2	---	---	6
Negación de atención médica	7	---	---	---	7
Negación de comunicación con familiares	6	1	---	---	7
Negación de satisfacción de necesidades fisiológicas	6	1	---	1	8
Negación de vestido, higiene y un lugar adecuado para dormir	9	1	---	---	10
Solicitud de favores sexuales	1	---	1	---	2
Solicitud de dinero	---	1	---	---	1
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>102</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Finalmente, los lugares en los que sucedieron estos hechos son similares a aquellos del momento de aprehensión. Es importante destacar el incremento en el número de hechos y que estos se concentraron en entidades como Texas,

California, Chiapas, Arizona, Belice y Baja California. Lugares que concentran la implementación de las políticas migratorias de México y EE. UU., incluyendo retenes y redadas migratorias.

**Mapa 9.** Agresiones y probables violaciones a DD. HH. durante detención, según entidad y/o departamento (abril-diciembre, 2019)



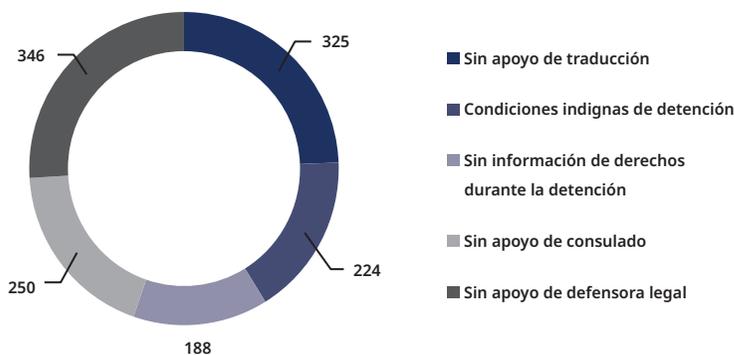
## Esperando sin apoyo: Barreras de acceso a derechos humanos durante detención

De abril a diciembre de 2019, se registró a 442 personas que dijeron haber tenido problemas para acceder a sus derechos durante su detención migratoria. 284 de ellas procedentes de Honduras (64.25%), 65 de Guatemala (14.71%), 53 de México (11.99%), 35 de El Salvador (7.92%), 3 de Nicaragua (0.68%), 1 de Belice y 1 de Cuba (0.23%, respectivamente). Con respecto a su sexo/género, 426 eran hombres (96.38%), 15 mujeres (3.39%) y 1 persona con orientación sexogenérica no heteronormativa (0.23%). En relación

con su segmento poblacional, 220 eran personas jóvenes (49.77%), 198 adultas (44.80%), 17 NNA (3.85%), 5 adultas mayores (1.13%), y de 2 personas su edad es indeterminada (0.45%).

En conjunto, estas personas dijeron haber sido parte de 1333 hechos que les impidieron el acceso efectivo y material a sus derechos humanos, particularmente en cuanto a falta de apoyo de traductor<sup>73</sup> (24.38%), condiciones de detención migratoria indignas (16.80%), falta de información sobre sus derechos durante detención migratoria (14.10%), falta de apoyo de su consulado (18.75%) y falta de apoyo de defensoría jurídica para llevar a cabo su proceso de detención y probable deportación (25.06%).

**Gráfica 35.** Barreras de acceso a derechos durante detención migratoria (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

<sup>73</sup> Es importante resaltar que en México se tiene contemplado el apoyo de alguna persona traductora o intérprete en el artículo 23 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Sin embargo, sabemos que en la práctica esto no es siempre así, y lamentablemente, por lo que refieren las personas, sucede igual en Estados Unidos.

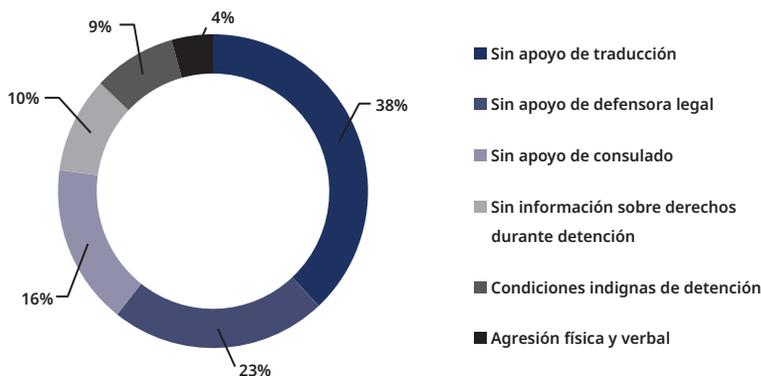


Venezuela (11.62%), 72 de El Salvador (10.33%), 46 de Guatemala (6.60%), 30 de México (4.30%), 21 de Nicaragua (3.01%), y el resto de otros países entre los que se encuentran Colombia, Pakistán, Bolivia, Jamaica, EE. UU., Guinea, India, Nepal, Tayikistán y Uganda, todos ellos con menos de 4 registros (2.3%). Con respecto a su sexo/género, 528 eran hombres (75.75%), 167 mujeres (23.96%) y 2 personas con orientación sexogenérica no heteronormativa (0.29%). En relación con su segmento poblacional, 311 eran personas jóvenes (44.62%), 292 adultas (41.89%), 87 NNA (12.48%), 5 adultas

mayores (0.72%), y 2 personas cuya edad es indeterminada (0.29%).

En conjunto, estas personas dijeron haber sido parte de 1716 hechos que reflejan barreras de acceso a derechos humanos durante su detención migratoria. Particularmente en cuanto a la falta de apoyo de traductor (653), la falta de apoyo de defensoría jurídica para llevar a cabo su proceso de detención y probable deportación (387), así como falta de apoyo de consulado (284), falta de información sobre derechos durante detención migratoria (170), condiciones de detención migratoria indignas (148), y agresiones verbales y físicas (74).

**Gráfica 36.** Acceso a derechos durante detención migratoria no conducente a deportación (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Hallazgos relevantes

El análisis de la información revela ciertos datos que es conveniente abordar de manera más detallada e independiente. Sin embargo, dada la

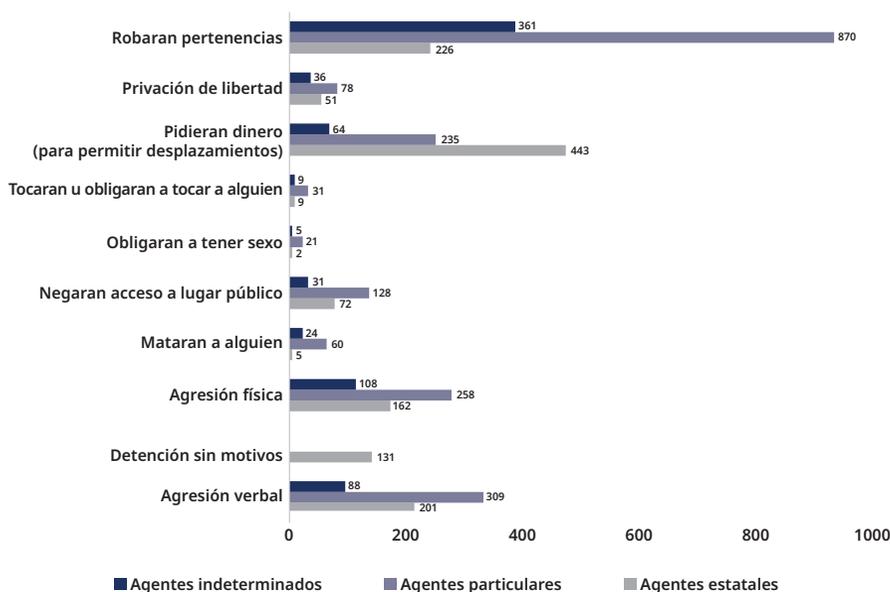
vastedad de ellos, sólo se abordarán aquellos que resultan más relevantes con respecto a la defensa y promoción de derechos humanos de las personas en situación de movilidad.

## Extorsiones para continuar desplazamientos

Salvo en los registros que hacen referencia a los hechos sobre la solicitud de dinero a las personas en movilidad para dejar continuarles con sus desplazamientos, los principales agentes agresores son particulares o indeterminados. Mientras que, en la excepción a la regla, son agentes estatales los que destacan

considerablemente, representando el 60% de las participaciones en los hechos. En particular, la distribución es la siguiente. Entre agentes estatales: 290 agentes policiacos (39%), 158 personal de seguridad privada (21%), 30 agentes migratorios (4%), 19 personal militar (3%); agentes particulares: 91 persona por cuenta propia (12%), 47 delincuencia organizada (6%), 43 pandilla (6%); y 64 agentes indeterminados (9%).

**Gráfica 37.** Agresiones y/o violaciones a DD. HH., según tipo de agente agresor (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

En este sentido, las personas migrantes en movilidad tienen un mayor riesgo de ser víctimas de extorsión debido, quizá, al desconocimiento sobre las

facultades que tienen los agentes, dependiendo la institución a la que pertenecen, para detenerles o solicitarles documentos de identidad<sup>75</sup>.

<sup>75</sup> Esta agresión está relacionada con el derecho al libre tránsito, contemplada en el artículo 11 constitucional, así como con el principio de igualdad y no discriminación (artículo 1 constitucional).

## Privaciones de libertad y actividades forzadas

Con respecto a esta agresión, sucede lo contrario al caso anterior, pues las cifras sobre agente agresor se inclinan pronunciadamente hacia agentes particulares (52%). En específico, los

agentes se distribuyen así: 51 delincuencia organizada (31%), 19 pandillas (12%), 8 persona por cuenta propia (5%); agentes estatales: 27 agentes policiacos (16%), 21 agentes migratorios (13%), 3 personal militar (2%); 36 agentes indeterminados (22%).

**Mapa 11.** Eventos de privación de la libertad de personas en movilidad, según entidad (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Lo significativo es que, como se puede apreciar en el mapa de arriba, la mayoría de los hechos sucedieron en entidades ubicadas en las principales rutas migratorias, pero, además, concentrándose en la llamada Ruta del Atlántico y estados del Norte de

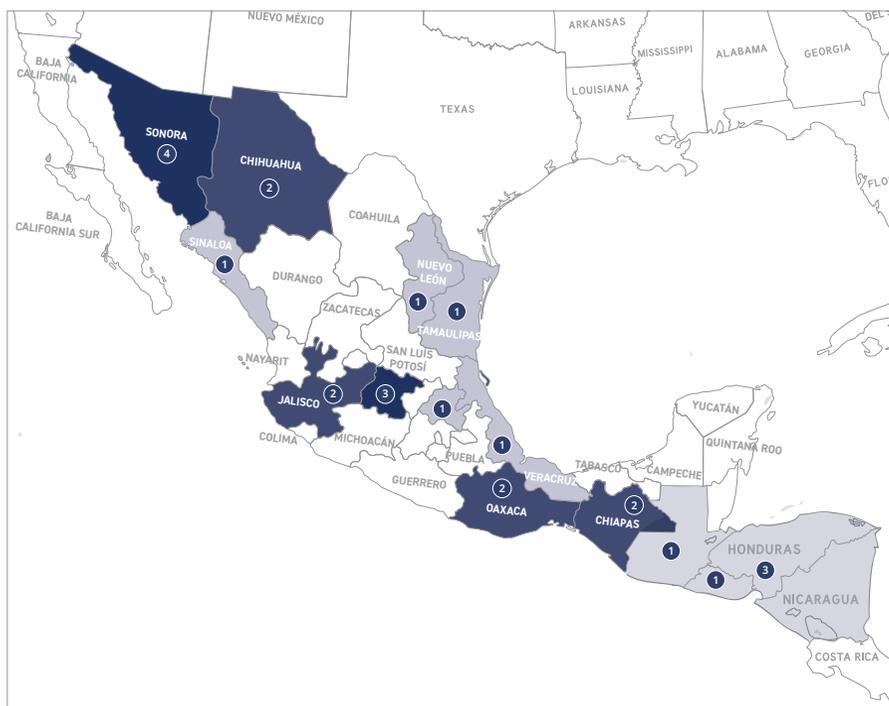
México, zonas conocidas por ser históricamente controladas por cárteles del narcotráfico, para quienes el negocio del secuestro –tanto de personas mexicanas, como extranjeras– representa jugosas ganancias<sup>76</sup>.

<sup>76</sup> Para más información ver CNN (2018) y Correa-Cabrera (2016; 2018).

Así mismo, aunque la mayoría de las agresiones se concentran en la zona Sur de México, como se puede ver en el mapa de abajo, las personas dijeron ser obligadas a realizar actividades en estados del norte y centro del país en los cuales se sabe que grupos del crimen

organizado utilizan a las personas en movilidad para trabajar en sus campos de cultivo y/o transportar mercancía, a cambio de dinero, permitirles cruzar la frontera, dejarlas en libertad y/o no matarlas.

**Mapa 12.** Eventos que obligaron a realizar actividades, según entidad (abril-diciembre, 2019)



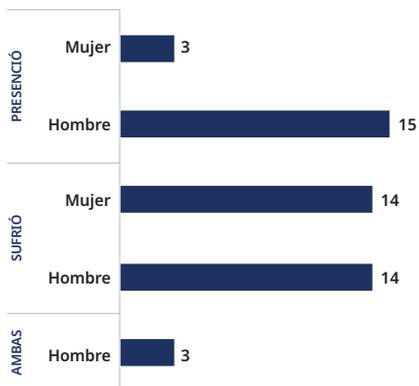
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Agresiones de tipo sexual

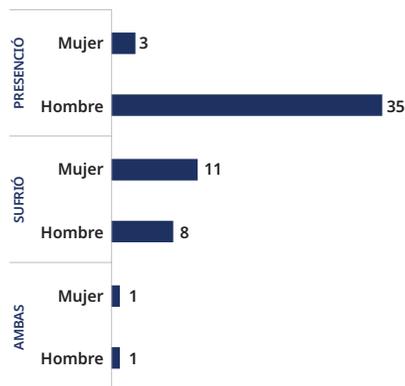
En el tema de agresiones de tipo sexual es importante resaltar dos cosas. Por un lado, la paridad en el registro de la forma en que hombres y mujeres

dijeron haber sido obligadas a tocar o ser tocadas y a tener sexo, ambas con 14 registros en el primer caso, y 8 y 11 registros en el último. Así mismo, resalta en ambos eventos la participación de los hombres como testigos.

**Gráfica 38.** Forma de participación en que obligaran a las personas a tocar o ser tocadas, según género (abril-diciembre, 2019)



**Gráfica 39.** Forma de participación en que obligaran a las personas a tener sexo, según género (abril-diciembre, 2019)



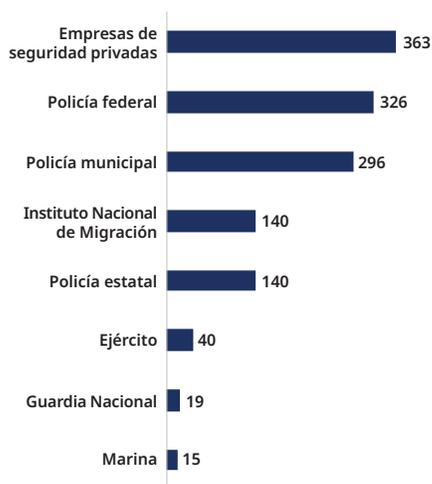
Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Esto puede responder a cuestiones socioculturales, pues identificarse como víctimas de violencia sexual, particularmente en el caso de los hombres, propicia la estigmatización y revictimización. Se puede especular entre el porqué de los registros bajos, si es ampliamente conocido el riesgo que viven las personas de ser agredidas sexualmente durante sus desplazamientos, especialmente mujeres y personas con orientación sexogenérica no heteronormativa. Algunas hipótesis pueden ser que quienes experimentan estos hechos no pasaron por los lugares de registro de la REDODEM, que el cuestionario se aplica cuando las personas no tienen ánimos de contar sus historias, o que no se cuenta con las condiciones propicias para estas preguntas, ya sea por cuestiones de confidencialidad, confianza, y/o miedo a represalias si el agente agresor se encuentra en los alrededores.

## Distribución de la participación de agentes estatales mexicanos como agresores

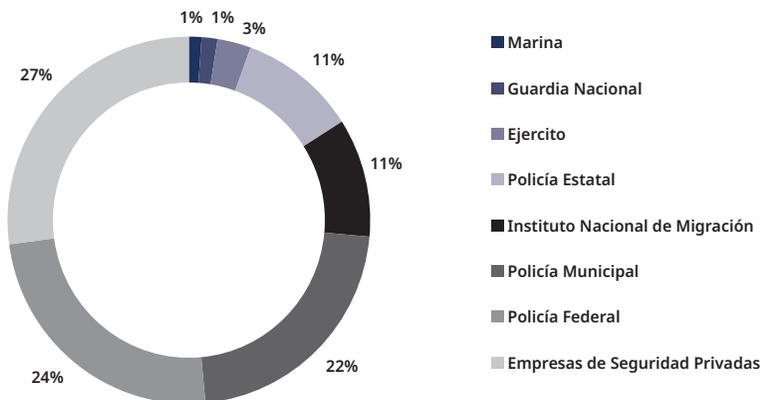
Como se mencionó, la participación de los agentes estatales en la comisión de estos hechos a nivel regional no es homogénea. En el caso particular de México, tampoco. Según los registros de la REDODEM, el personal de empresas de seguridad privadas, categoría que incluye a aquellas encargadas de vigilar las estaciones, vías y trenes de carga por donde transitan las personas, son quienes más agreden a las personas en movilidad, seguidos de agentes de la policía federal y policía municipal, posteriormente del Instituto Nacional de Migración quienes tienen el mismo número de registros que la policía estatal y, por último, personal del Ejército, la Guardia Nacional y la Marina.

**Gráfica 40.** Participación de agentes estatales mexicanos en agresiones y/o violaciones a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

**Gráfica 41.** Distribución porcentual de participación de agentes estatales mexicanos en agresiones y/o violaciones a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)

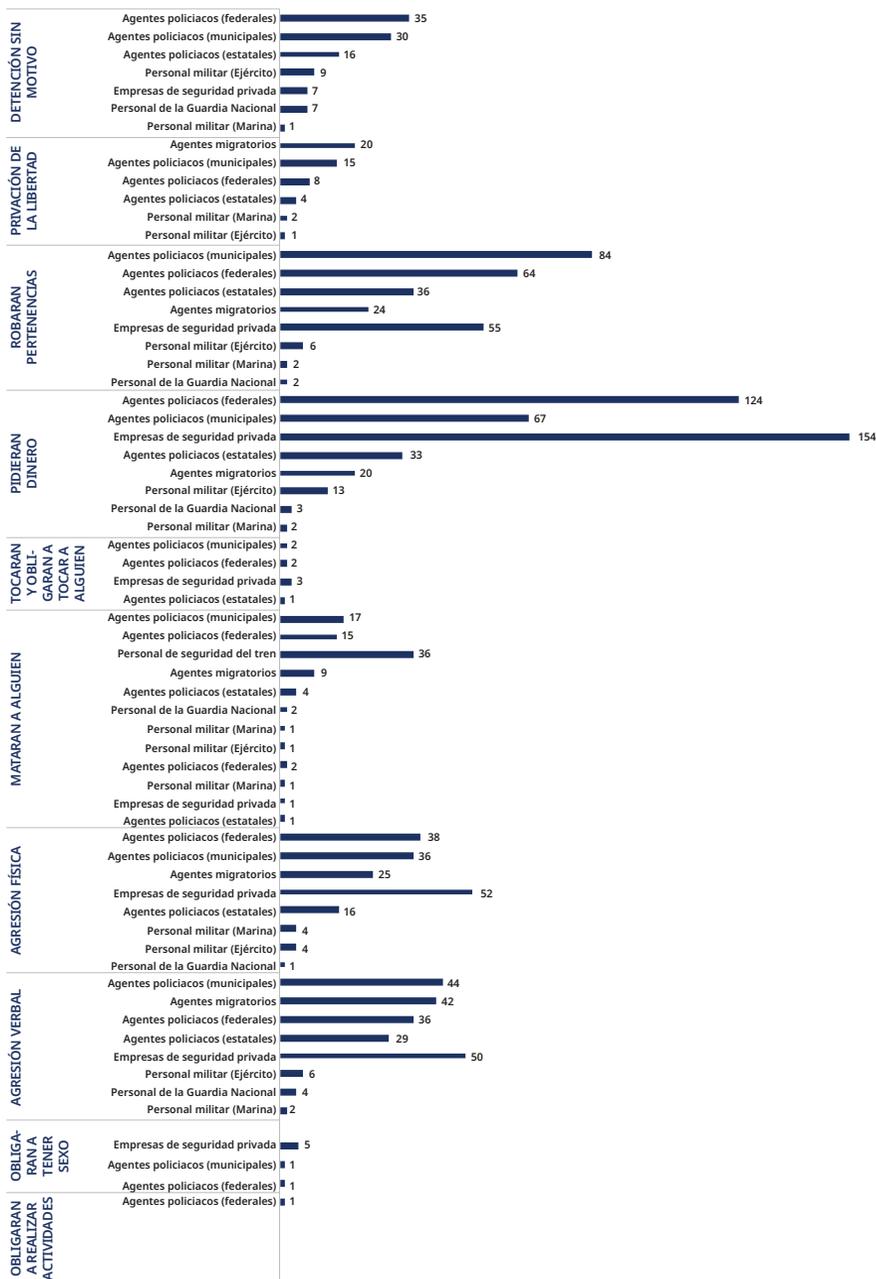


Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

Finalmente, como lo muestra la siguiente gráfica, la participación de los agentes estatales mexicanos varía

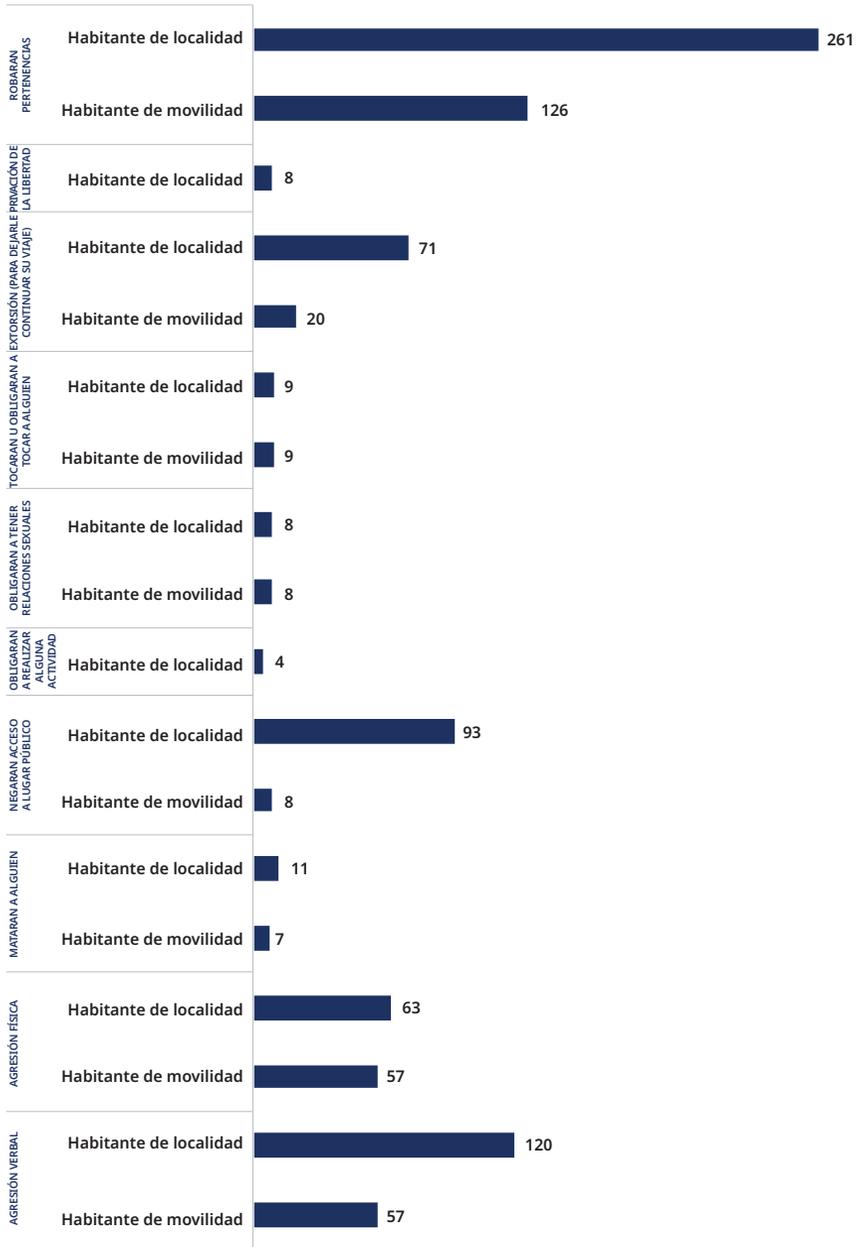
considerablemente dependiendo la agresión y/o violación a derechos humanos en cuestión.

**Gráfica 42.** Participación de agentes estatales mexicanos en hechos, según tipo de agresiones y/o violaciones a DD. HH. (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

**Gráfica 43.** Participación de personas por cuenta propia en agresiones a personas en movilidad, según tipo de agresión (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Alta participación de agentes agresores particulares

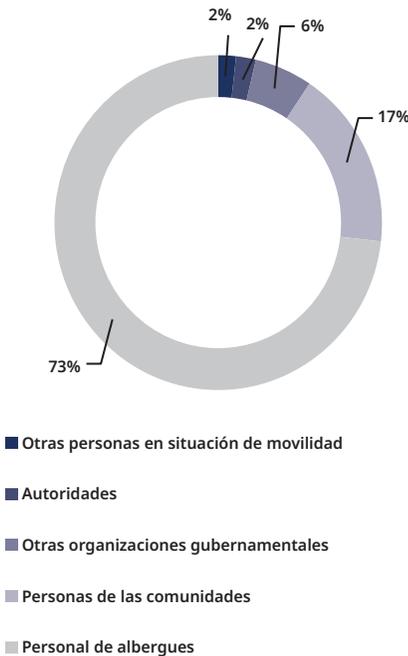
Como se mencionó, con excepción de la extorsión para dejarlas continuar sus desplazamientos, destaca la participación de agentes particulares en la comisión de las agresiones a las personas en movilidad (ver Gráfica 37).

Situación que puede ser entendible en el caso de las pandillas y la delincuencia organizada, quienes generalmente tienen una presencia y control considerables de las rutas migratorias. Sin embargo, en algunos hechos, los principales agentes agresores son personas

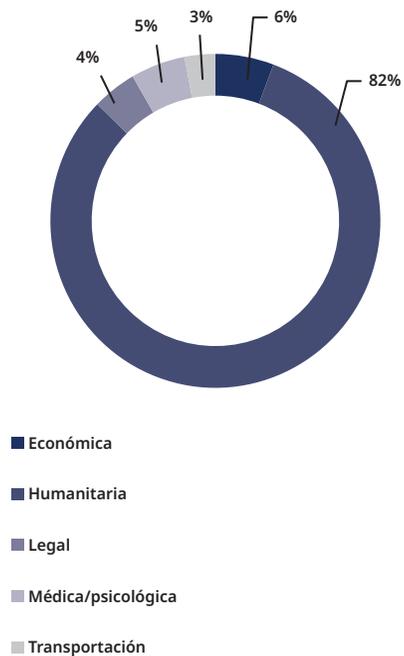
de alguna localidad o por personas que se encuentran en movimiento.

Es crucial dejar claro que comunicar este hallazgo tiene la intención de lograr una mejor comprensión de la realidad imperante en las rutas migratorias con el fin de poder desarrollar e implementar estrategias para una mejor atención y defensa y promoción de los derechos humanos de las personas en movilidad. Mas no de estigmatizar a las poblaciones mencionadas, pues es necesario comprender que su participación en estos eventos es consecuencia de las violencias estructurales, inequidades económicas y vulnerabilidades y precariedades en que se encuentran.

**Gráfica 44.** Proveedores de ayuda a personas (abril-diciembre, 2019)



**Gráfica 45.** Tipo de ayuda recibida por las personas (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

## Sociedad civil: principal apoyo de personas en movilidad

Finalmente, es crucial mencionar que, ante el panorama descrito, es en las diversas organizaciones de la sociedad civil en quienes ha recaído el peso de acciones que son responsabilidad de los Estados en turno. Pues son quienes brindan, entre otras, atención humanitaria (que comprende alimentación, vestido, higiene, lugar para descansar) jurídica, médica y psicológica a las personas en movilidad. En este sentido, según datos de la REDODEM, de abril a diciembre de 2019, 7562 personas dijeron haber recibido algún tipo de apoyo previamente a su llegada al lugar del registro; 459 de tipo económico, 6536 humanitario, 347 legal, 429 médico y 241 en transportación.

Apoyos que a su vez fueron brindados por personal de albergues (5536), personas de comunidades (1314); organizaciones no gubernamentales que no eran albergues (432); autoridades gubernamentales (148) y otras personas en movilidad (132).

Finalmente, es importante notar que los apoyos otorgados por autoridades gubernamentales están casi a la par de aquellos brindados entre las propias personas en movilidad. Lo que habla de la enorme tarea que tiene el gobierno, así como de la solidaridad de las propias personas que salen de sus lugares de residencia habitual en busca de un mejor futuro para ellas y sus seres queridos.



## Puntos pendientes y reflexiones finales

- Es interesante ver que, dentro de los datos recopilados por la REDODEM, los agentes migratorios no son tan mencionados como se hubiese esperado y que tampoco figura la Guardia Nacional como agente agresor, aunque está incluido en los catálogos de respuesta. Respecto a esta última institución, podría pensarse que es debido al poco tiempo que había transcurrido desde su despliegue oficial o que las personas no las reconocen, especialmente si se considera que su uniforme se identifica únicamente con las iniciales GN que portan en el brazo.
- En el tema de agentes agresores, es necesario enfatizar que, aunque los agentes agresores sean particulares, la integridad de las personas en movilidad debe ser garantizada por los gobiernos en turno, responsabilidad que en el caso de México está contemplada en la Carta Magna, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como entre otros instrumentos internacionales<sup>77</sup>. Además, falta reforzar la implementación de lo estipulado en las leyes nacionales y tratados internacionales para que en la práctica se hagan efectivos los DD. HH. de aquellas personas extranjeras que se encuentran en territorio mexicano.
- Para ello, la continua capacitación y evaluación de los servicios brindados por las personas trabajadoras de distintas instituciones gubernamentales, en conjunto con información brindada a las personas que se encuentran en la ruta, podrá facilitar el acceso y goce de los DD.HH. Ello requiere de asignar a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados un presupuesto adecuado para contar con el personal suficiente para dar respuesta

<sup>77</sup> Para más información sobre los derechos contemplados, consultar ONU (1966).





a los casos rezagados, aumentar los puntos de atención a lo largo del territorio nacional para que de esta manera se pueda dar mayor celeridad a los trámites. Así como presionar desde la sociedad civil y Comisiones de Derechos Humanos al Instituto Nacional de Migración para que cumpla con los estándares internacionales para personas privadas de la libertad en sus centros de detención.

- En general, es importante reflexionar el porqué los hechos, unos más otros menos, tienen registros tan bajos en un país como México que destaca por sus niveles de inseguridad y violencia generalizada, pero especialmente en la ruta migratoria.
- Es urgente visibilizar los cambios en los desplazamientos y perfiles de las personas en movilidad y, por tanto, incorporar preguntas para registrar hechos que previamente no tenían tanta importancia. Por ejemplo, sobre acceso a vivienda que hasta el momento no contempla el cuestionario de la Red. Así como profundizar en datos sobre acceso al trabajo y salud, particularmente salud mental, misma que resulta crucial para comprender los impactos que tienen en

las personas el cambio sociocultural, la falta de redes de apoyo y/o ser víctimas o testigos de alguna agresión.

- En este mismo sentido, en relación con el tema de agresiones sexuales y salud sería importante incorporar una pregunta para saber el tiempo transcurrido desde la agresión sexual pues en caso de violación es de vital importancia realizar la referencia a la instancia de salud correspondiente para que se brinde el tratamiento post-exposición para prevenir enfermedades venéreas y un posible embarazo producto de la agresión. Obviamente, considerando las capacidades instaladas en los lugares de registro, las posibilidades de brinda acompañamiento médico-psicológico y jurídico, así como respetando las decisiones de las personas.
- Los hechos referidos hablan de una falta de protección y garantía de los derechos humanos que es menester atender, no sólo aquellos urgentes, sino trabajar y visibilizar estos vacíos para mejorar las condiciones de vida de las personas para que su decisión de salir



de sus lugares de origen sea por motivos que no surjan de la precariedad, violencia y sufrimiento.

- El desconocimiento o falta de información de las personas sobre sus derechos implica una mayor probabilidad de sufrir una agresión. Por lo que es urgente garantizar el acceso de las personas a la información para brindarles seguridad y los elementos necesarios para que puedan hacer valer sus derechos.
- Considerando las políticas migratorias en la región, así como los eventos de xenofobia y discriminación que se han hecho visibles desde las llamadas “caravanas migrantes” es necesario redoblar esfuerzos por concientizar a las personas sobre las necesidades y situaciones que enfrentan quienes deciden salir de sus lugares de residencia habitual. Es menester recordar a quienes trabajan en instituciones públicas sobre los derechos que tienen las personas en movilidad independientemente de su condición migratoria.
- Así, es necesario continuar elaborando investigaciones e informes con enfoques multidisciplinarios para dar a conocer la diversidad de casos, historias y realidades que viven y enfrentan todas aquellas personas que migran, de manera que se entienda la movilidad más allá de un enfoque jurídico.
- Es necesario continuar monitoreando los hechos que tienen lugar durante los procesos de aprehensión y detención migratoria, pues en muchos de estos casos tienen lugar tratos crueles, inhumanos y degradantes. Eventos que tienen implicaciones negativas considerables en la dignidad e integridad física y mental de las personas, mismas que, dependiendo el perfil de sociodemográfico y de movilidad de las personas, tienen que ser atendidas mediante un esquema de atención diferenciada por parte del gobierno en turno.
- En el caso de México, la CNDH ha externado su preocupación sobre la situación imperante en las estaciones migratorias, enfatizando su similitud con cárceles y no con espacios de alojamiento administrativo temporal. Pese a ello, no ha sido posible mejorar en su totalidad esta situación por lo cual las detenciones arbitrarias en estaciones migratorias podrían perpetuarse.

## Referencias

BBC News Mundo. *Trump anuncia aranceles de un 5% para todas las importaciones desde México «hasta que se resuelva el problema de la inmigración ilegal»*. 31 de mayo de 2019. <http://tiny.cc/r08nsz>.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. *Ley General de Víctimas*. 3 de enero de 2017. <http://tiny.cc/s08nsz>.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. *Ley de la Guardia Nacional*. 27 de mayo de 2019. <http://tiny.cc/u08nsz>.

Candelas, R. *En Contexto. ¿Cómo está México hoy rumbo a 2018?* (Honorable Cámara de Diputados LXIV Legislatura & Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, eds.). Junio de 2017. <http://tiny.cc/y08nsz>.

Colectivo de Monitoreo de Derechos Humanos en el Sureste Mexicano, Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas y Todos", Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria, Grupo Impulsor contra la Detención Migratoria y la Tortura, Alianza Américas & Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica. 2019. *Impactos de la Política Migratoria de México en la Frontera Sur, Hallazgos de la Misión de Observación de Derechos Humanos en Tapachula, Chiapas*. <https://cutt.ly/fd9FUNj>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Afirma CNDH que millones de personas aún aspiran al respeto a sus derechos humanos y dignidad, ante diversificación de violaciones y crecimiento de violencia, corrupción e impunidad* [Comunicado de prensa]. 13 de noviembre de 2018. <https://cutt.ly/dd9FX6o>.





Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en las estaciones migratorias y lugares habilitados del Instituto Nacional de Migración en la República Mexicana*. Marzo de 2005. <https://cutt.ly/Gd9F0A2>.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. *Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017 (Tomo II)*. Junio de 2018. <http://tiny.cc/718nsz>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. *Violencia y uso de la fuerza*. Marzo de 2012. <https://n9.cl/kl94>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. *Conflictos internos u otras situaciones de violencia: ¿cuál es la diferencia para las víctimas?* 10 de diciembre de 2012. <https://n9.cl/r0i93>.

Correa-Cabrera, Guadalupe. *Militarización y violencia en Tamaulipas*. Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2016. <https://n9.cl/tvotk>.

Correa-Cabrera, Guadalupe. "La Guerra por Tamaulipas". Sin Embargo. Septiembre de 2018. <https://n9.cl/hoix>.



CNN Español. Así ataca el crimen organizado a los inmigrantes que cruzan México. CNN en Español. Julio de 2018. <https://n9.cl/hoix>.

Departamento de Estado de Estados Unidos, Oficina de la portavoz. *Declaración conjunta de Estados Unidos y México* [Comunicado de prensa]. 7 de junio de 2019. <https://n9.cl/fvlx>.

La Parra, D., & Tortosa, J. M. *Violencia estructural: una ilustración del concepto. Documentación social*, 131(3). 2003. <https://n9.cl/kmcd>.

Melzer, N. *Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment* (United Nations Human Rights Office of the High Commissioner, ed.; Thirty-seventh session). Febrero de 2018. <https://n9.cl/kskc3>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (n. 33). Marzo de 2009. <https://n9.cl/xlb0i>.

Organización de las Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966. <https://n9.cl/hoix>.



# No a la detención migratoria: la exigencia que llegó para quedarse

Rafael Edmundo Moreno Villa<sup>78</sup>

## Introducción

Este artículo lo escribí entre el 6 y el 27 de abril del 2020. Es decir, durante la emergencia humanitaria decretada en México por la pandemia del Coronavirus. Durante este periodo se evidenció la escandalosa paradoja que se vive en Estados Unidos (en adelante EE. UU.) y, en parte también en México, con relación a la población migrante en situación irregular: “mientras el gobierno del presidente Donald Trump continúa impulsando de manera más agresiva sus políticas antimigrantes durante esta pandemia [...], los migrantes están entre los protagonistas del gran rescate de Estados Unidos” (Brooks, 2020). Esto último llegó a ser tan evidente que el

gobernador de California creó un fondo de 75 millones de dólares para apoyarlos a sortear la pandemia y hasta el mismo Trump tuvo que reconocerlos como “fuerzas esenciales” (Guimón y Ximénez de Sandoval, 2020). Así mismo, quedó clara la alta y creciente vulnerabilidad de las personas migrantes en México. En ese sentido, el investigador Jorge Durand (2020) distinguió las condiciones y problemáticas particulares de una población flotante que oscila entre las 200 y 250 mil personas migrantes:

- *Las quedadas*, que están bajo el programa Quédate en México (MPP, por sus siglas en inglés).

<sup>78</sup> Coordinador de la Red Jesuita con Migrantes Centroamérica y Norteamérica (RJM-CANA).

- *Las esperanzadas*, que esperan en la frontera turno para cruzar y solicitar asilo de acuerdo con una lista que limita el número de quienes pueden solicitar refugio en un puerto de entrada, administrada por la burocracia mexicana, pero cuya decisión final está en manos de autoridades estadounidenses.
- *Las devueltas*, quienes son atrapadas por la *migra* en cuanto cruzan la frontera México-EE. UU., y las devuelven automáticamente a México.
- *Las que transitan*, que intentan cruzar el territorio mexicano, no obstante saber que un número creciente de albergues de la sociedad civil que ordinariamente las apoyan se encuentran cerrados porque no pueden atender a esta población en las actuales condiciones sanitarias.
- *Las solicitantes de refugio*, que ya obtuvieron la condición de refugiadas, pero están sin trabajo, o las que estaban tramitando su reconocimiento, pero éste fue suspendido por la pandemia por lo que también están en situación muy precaria.
- *Las alojadas y aseguradas*, que están confinadas o en proceso de deportación en las Estaciones Migratorias mexicanas.

De igual manera, quedó manifiesto el desamparo total en que se encuentran las personas migrantes en situación irregular en los países de tránsito y destino, al ser discriminadas de la atención sanitaria o de los programas de ayuda económica para desempleadas, sobre

todo si son indígenas (Bellinghausen, 2020 y Redacción Infobae, 2020). Finalmente, se evidenció el riesgo inminente de contagio masivo de las personas migrantes privadas de su libertad en los centros de detención de EE. UU., en las Estaciones Migratorias y en los campamentos informales en México. Esta última situación incluso catalizó protestas por parte de personas detenidas en las Estaciones Migratorias de Hermosillo, Sonora y Tenosique, Tabasco, en donde lamentablemente un migrante guatemalteco murió y varios más quedaron heridos.

En este contexto, el inminente riesgo generó que un creciente número de organizaciones civiles manifestaran un enérgico **NO a la detención migratoria** y exigieran a los gobiernos de México y de EE. UU. que liberaran a todas las personas migrantes detenidas (Valadez Rodríguez, 2020 y Román, 2020). También propició que tanto el gobierno de EE. UU. como el de México continuaran los procesos de deportación ya programados (Oliva y Hernández, 2020 y Lastiri, 2020) y que multiplicaran las deportaciones exprés, no obstante, el cierre de fronteras (Redacción Sin Fronteras, 2020), lo que a su vez incrementó el riesgo de contagio y dejó a numerosas personas migrantes en el limbo, pues ningún gobierno quería recibirlas (Redacción Infobae, 2020 y CNDH DGC/135, 2020).

Este contexto tan alarmante para la población migrante me hizo reflexionar no sólo en la magnitud de la tragedia que estaba sucediendo y se está perfilando, sino también en la justeza de levantar un enérgico NO a la detención



migratoria que se extienda después de la pandemia, es decir, que su causa no sólo sea por razones sanitarias coyunturales, sino por cuestiones estructurales más estratégicas que desarrollaré a lo largo de este texto.

Para ello, primero describo la alarmante situación de las personas migrantes detenidas en las Estaciones Migratorias durante el año 2019 a partir de los datos recuperados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en su *Informe especial. Situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención*, así como de la información generada por la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), la cual, por primer año, logró registrar datos sobre los procesos de deportación de algunas personas, incluyendo datos sobre las violaciones a derechos humanos en contra de las personas que previamente estuvieron sujetas a la detención migratoria. En un segundo momento, resalto los resultados alcanzados por el NO a la detención migratoria que con motivo de la pandemia se alzó nacional e internacionalmente. En tercer lugar, presento el proceso a nivel internacional y en el sistema

interamericano de derechos humanos que generó, desde antes de la pandemia, el NO a la detención migratoria y la propuesta de alternativas a la misma. Posteriormente, comparo este marco jurídico internacional con la legislación y práctica de la política migratoria mexicana. Finalmente, termino el documento con una serie de recomendaciones para garantizar la implementación de alternativas a la detención migratoria en el territorio mexicano.

Con el desarrollo de estos temas pretendo evidenciar el incremento de la práctica de la detención migratoria por parte del gobierno mexicano y la diversidad de violaciones a los derechos humanos que esta conlleva. Pero, sobre todo, me interesa contribuir a que cuando termine la situación de emergencia humanitaria y se intente regresar a la “nueva normalidad” no se piense que lo apropiado sería que la detención migratoria continúe como práctica generalizada siempre y cuando se garantice el respeto de los derechos humanos de las personas detenidas. Sino que espero que este recuento contribuya a fortalecer los argumentos para exigir la NO detención migratoria y a mantener esta demanda de la sociedad civil más allá de la emergencia.

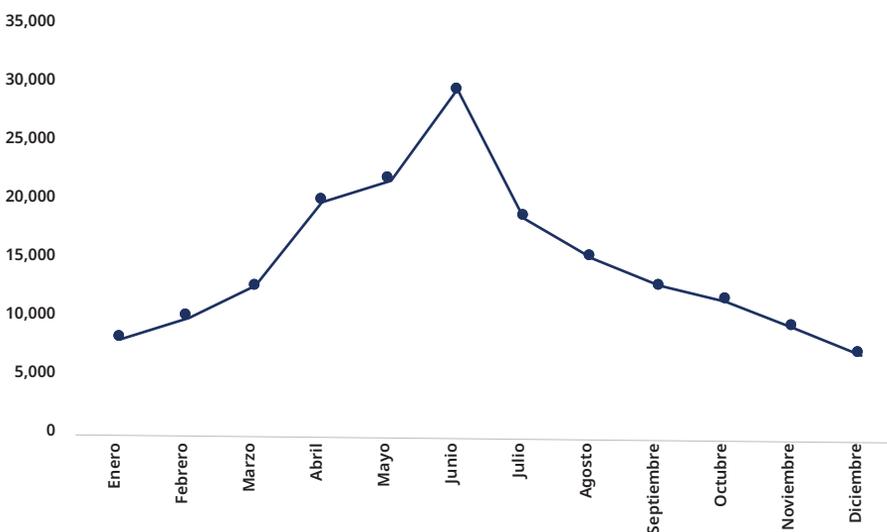
## La detención migratoria en México durante el 2019

### 2019 el año de los picos

En cuanto a la detención migratoria, el año pasado se caracterizó por ser el año de los picos. De enero a junio, el número de las detenciones mensuales

derivadas de la condición de estancia no documentada subió de 8521 a 31 396, la cifra más alta después del año 2015. Ello supuso un incremento del 260%. En cambio, de junio a diciembre el número bajó un 77% hasta 7305. Hasta el momento en que escribo este documento, la tendencia a la baja ha continuado durante la pandemia.

**Gráfica 46.** Eventos de personas extranjeras presentadas ante la autoridad migratoria de México (enero - diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad de Política Migratoria, Síntesis 2019.

Dichos picos se evidencian en la Gráfica 45, retomada del informe *Síntesis 2019. Estadísticas Migratorias*, publicado por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación (2020; 33). El ascenso

incluyó modificaciones en los perfiles de las personas detenidas durante el 2019. Como puede apreciarse en la Tabla 15, aumentaron sobre todo las detenciones de niñas, niños y adolescentes (NNA) y de mujeres adultas.

**Tabla 15.** Presentaciones ante autoridad migratoria, según edad y sexo (enero-diciembre, 2019)

Edad y Sexo	2018	2019	Var. %
<b>Total general</b>	<b>131 445</b>	<b>186 750</b>	<b>42.1 %</b>
18 años y más	102 187	134 751	31.9 %
Hombres	81 257	94 131	15.8 %
Mujeres	20 930	40 620	94.1 %
Menores 18 años	29 258	51 999	77.7 %
Hombres	18 509	30 452	64.5 %
Mujeres	10 749	21 547	100.5 %

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad de Política Migratoria, Síntesis 2020.

Podríamos esbozar las hipótesis de que el ascenso durante el primer semestre de 2019, en gran parte se debió a la multiplicación de las llamadas caravanas migrantes y el descenso al resultado del acuerdo que el gobierno de EE. UU. impuso al de México, después de haberlo amenazado con incrementar los aranceles si no frenaba drásticamente el flujo migratorio que se dirigía hacia EE. UU. A partir de este acuerdo, claramente México se convirtió en el muro de contención, la frontera extra-territorial, del vecino país del Norte. En este contexto, el gobierno mexicano:

- a) Aceptó el programa coloquialmente conocido como “Quédate en México” bajo el cual las personas solicitantes de refugio en EE. UU. que ingresen a dicho país vía México tendrán que esperar en México todo el tiempo que dure su trámite de solicitud.
- b) Se comprometió a reducir el flujo de migrantes hacia EE. UU. en un 75%.
- c) Desplegó más de 6000 elementos pertenecientes a la recientemente creada Guardia Nacional en la frontera Sur de México para fortalecer el muro humano de contención y lograr la reducción acordada del flujo de personas migrantes hacia EE. UU.
- d) Incrementó el número de detenciones de personas migrantes, principalmente de origen centroamericano que tradicionalmente transitan por México rumbo a EE. UU.
- e) Aumentó el número de eventos de detención de personas extrarregionales y extracontinentales que en el pasado transitaban por México de una manera casi desapercibida, mismos que se visualizan en la Tabla 16.
- f) Eliminó el mecanismo por el cual numerosas personas migrantes procedentes de Haití, Cuba y otros países del mundo viajaron durante años hacia EE. UU., pues les permitía

**Tabla 16.** Detenciones migratorias de personas extranjeras, según nacionalidad (enero-agosto, 2019)

Nacionalidad	2018	Enero-agosto, 2019
Honduras	59 537	66 377
Guatemala	47 742	37 679
El Salvador	14 246	15 872
Haití	464	3036
Cuba	524	6465
Extra-continenciales	7842	7849

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, 2019.

transitar por territorio mexicano sin ser deportadas a sus países de origen, no obstante haber ingresado en situación irregular. Dicho mecanismo consistía, en el caso de la población haitiana y cubana, en que al llegar a la frontera Sur:

La autoridad migratoria en Tapachula, Chiapas, les otorgaba un oficio de salida del país, con una vigencia de 20 días, que les permitía abandonar México por cualquiera de sus fronteras. Para otorgar dicho oficio, las personas únicamente ingresaban por un día a la Estación Migratoria Siglo XXI para la entrega del mismo (CNDH, 2019; 57 y 58).

Y, en el caso de las poblaciones extra-continenciales de África y Asia:

Usualmente se dirigían a la Estación Migratoria Siglo XXI, lugar en el que permanecían 60 días hábiles en espera de que les fuera entregado un oficio de salida del país, en virtud de que sus representaciones consulares no los reconocían como sus nacionales (CNDH, 2019; 60 y 77).

## La capacidad instalada para la detención migratoria en México

El gobierno mexicano distingue tres tipos de recintos para las personas detenidas por razones migratorias. El criterio para clasificarlos no es su capacidad de alojamiento, sino la duración del tiempo de privación de la libertad al que se ven sometidas las personas migrantes que son detenidas en ellos. Conforme a las normas para su funcionamiento, en las Estaciones Migratorias las personas pueden permanecer detenidas entre 15 y 60 días hábiles; en las Estancias Provisionales tipo A pueden hacerlo durante un periodo máximo de 48 horas; y en las Estancias Provisionales tipo B, un máximo de 7 días (INM, 2012; 4 y 5).

De acuerdo con la CNDH, en 2019 estaban en funcionamiento 29 Estaciones Migratorias, ubicadas en las entidades federativas de Aguascalientes (1), Baja California (2), Baja California Sur (1), Chiapas (3), Chihuahua (3), Ciudad de México (1), Hidalgo (1), Oaxaca (1), Puebla (1), Quintana Roo (2), San Luis

**Mapa 13.** Centros de Detención Migratoria en México



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, 2019.

Potosí (1) Sinaloa (1), Sonora(1), Ta-  
 tabasco (3), Tamaulipas (2), Tlaxcala (1),  
 Veracruz (2), Yucatán (1) y Zacatecas (1).

La capacidad de alojamiento de todas  
 ellas es de 3535 personas, sin contar  
 con la de Cancún.

**Mapa 14.** Estaciones Migratorias en México



Fuente: Elaboración propia con base en información de la CNDH, 2019.

Las Estaciones de Tapachula, Acayucan e Iztapalapa son las Estaciones Migratorias que concentran conducciones de personas migrantes que son detenidas en distintos puntos del país. Están ubicadas en lugares estratégicos en lo que a migración se refiere. Éstas tienen mayor capacidad de alojamiento donde ingresan la mayoría de las personas migrantes detenidas previamente de otras Estaciones Migratorias o Estan-

cias Provisionales quienes están en espera de ser trasladadas a su país de origen, ya sea porque: a) solicitaron su salida voluntaria, b) no pudieron comprobar su legal estancia en México, c) no pueden permanecer en alguna Estancia Provisional debido a que excedieron su tiempo de espera en dicho lugar, o d) en ese sitio les corresponde estar mientras se desahoga su procedimiento” (CNDH, 2019; 44).

**Mapa 15.** Estancias Provisionales Tipo A en México



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, 2019.

En el mismo año, además había 12 estancias provisionales tipo A: en Campeche (2), Colima (1), Coahuila (1), Chiapas (5), Guerrero (1), Sonora (1) y en Tamaulipas (1). Su capacidad total de alojamiento es de 162 personas

(ver Mapa 15). Y 11 estancias provisionales tipo B: en Campeche (1), Chiapas (3), Coahuila (1), Jalisco (1), Nuevo León (1), Oaxaca (3), Tamaulipas (1), con una capacidad total para albergar 435 personas (ver Mapa 16).

**Mapa 16.** Estancias Provisionales Tipo B en México



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, 2019.

## La saturación de la capacidad instalada

A juicio de la CNDH, durante el primer semestre del 2019, mientras hubo caravanas de migrantes, “las estaciones migratorias y estancias provisionales se encontraron rebasadas en su capacidad, se carecía de asistencia humanitaria” (2019; 76). En el segundo semestre de dicho año, como consecuencia del incremento de las detenciones migratorias, sobre todo:

Las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales ubicadas en Chiapas, Veracruz, Puebla y Ciudad de México comenzaron a verse rebasadas en su capacidad, lo que generó insuficiencia en el otorgamiento de los

servicios básicos, como alimentación, atención médica, enseres de aseo personal, agua potable, entre otros (2019; 74).

Más aún, el informe señala que:

Durante los meses de abril y mayo, el número de personas migrantes alojadas en la Estación Migratoria Siglo XXI [ubicada en Tapachula, Chiapas] había excedido en más del 200% su capacidad, dado que existía un promedio aproximado de 2000 personas, cuando su capacidad es de 960. Lo anterior, ocasionó hacinamiento y, por ende, falta de condiciones mínimas de estancia digna al carecer de agua, alimentos, servicio médico y medicamentos, atención médica especializada e insumos de higiene

personal, que derivó en agresiones hacia el personal migratorio, e incluso entre las mismas personas migrantes (2019; 145).

Y con respecto a:

La Estancia Provisional de Huehuetán, Chiapas, se documentó que al 30 de abril de 2019 se encontraban 45 personas migrantes de nacionalidad cubana, siendo que dicho recinto tiene una capacidad para 30 personas y, al ser considerada del tipo "B", únicamente pueden permanecer por 7 días ahí, no obstante, algunos de ellas ya llevaban 20 días. [...] Al concluir el mes de abril de 2019, se constató en la Estancia Provisional tipo A de Huixtla, Chiapas, la presencia de 62 personas migrantes detenidas, cuando solo se tiene capacidad para 50 (2019; 149).

Sobre la estación migratoria de Acayucan, Veracruz:

Al 30 de abril de 2019, el promedio de personas migrantes detenidas era de 1300, no obstante que la capacidad de ese recinto es de 836. Con dicho hacinamiento se generaron [...] diversas enfermedades en la población, especialmente en niñas, niños,

mujeres embarazadas y personas adultas, sin que se les brindara la atención médica correspondiente ante la falta de medicamentos (2019; 150).

Mientras que en la estancia provisional tipo B de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca:

La población ahí alojada del 18 de abril al 1 de mayo de 2019 osciló entre 50 y 114 personas. Cuando su capacidad es para 50. [...] Dicha circunstancia trajo como consecuencia que, el día 12 de mayo de 2019, un grupo de personas migrantes prendió fuego a esas instalaciones, lo que provocó la salida no autorizada de gran cantidad de personas, y que las que quedaron fueran enviados a la Estación Migratoria de Acayucan, pues las instalaciones de la Estancia Provisional quedaron inservibles (2019; 151). Y en la estación migratoria de Ciudad de México "entre el 20 y el 22 de mayo de 2019, se detectaron aumento en su población, superando las 700 personas, aun cuando su capacidad de alojamiento es para 464 personas" (2019; 151).

Además, la CNDH publicó varios datos sobre el hacinamiento que registró

**Tabla 17.** Sobreocupación de Estaciones Migratorias  
Mayo - 15 de octubre, 2019

Estación	Capacidad	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Tapachula	960	1500	1303	2216	1035	-----	1062
Acayucan	836	2051	2051	2153	1198	1818	1104
CDMX	464	667	519	492	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH, 2019.

de mayo a octubre 2019. Gracias a esos datos, se puede observar que las Estaciones Migratorias con mayor concentración de personas migrantes detenidas fueron (ver Tabla 17).

## **Violaciones al derecho a la salud en las Estaciones Migratorias**

Durante la detención migratoria se violan varios derechos humanos fundamentales de las personas detenidas que están referidos en el *Informe especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención* tales como el derecho a la integridad, a la seguridad jurídica, a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, etcétera. De todos ellos, sólo me detendré en el derecho a la protección a la salud, el derecho a la unidad familiar y al interés superior de las niñas y niños porque ayuda a sopesar aún más la vulnerabilidad de las personas migrantes privadas de su libertad durante la pandemia.

En relación con el derecho a la protección de la salud, con base en las visitas de supervisión realizadas por personal de la CNDH, se consideró que:

Si de enero hasta agosto de 2019 fueron ingresadas a dichos recintos 144 591 personas migrantes de diversas nacionalidades, es evidente que no existe un servicio médico adecuado que garantice el derecho a la salud debido a la gran cantidad de personas migrantes detenidas (2019; 183).

De las veintidós Estancias Provisionales analizadas sólo doce cuen-

tan con área médica, y por lo que respecta a las veintiséis Estaciones Migratorias de menor capacidad de alojamiento que se han referido con antelación, solamente nueve cuentan con un espacio destinado para consultorio médico. [...] En las Estaciones Migratorias de mayor capacidad de alojamiento, como Iztapalapa, Veracruz y Tapachula, incluso cuatro médicos por turno son insuficientes, tal como lo ha constatado esta Comisión Nacional, el Consejo Ciudadano del INM y organismos de la sociedad civil (2019; 184).

En lo que toca a la salud mental, se ha evidenciado que las personas detenidas sufren de depresión y ansiedad, éstas han señalado que la experiencia de detención migratoria había sido el principal elemento desencadenante de los síntomas, en particular las que permanecen alojadas más días. [...] Pese a lo anterior, únicamente las Estaciones de Tapachula e Iztapalapa cuentan con personal contratado por el INM para brindar atención psicológica (2019; 188).

Ante esta gravísima situación, la CNDH concluye que:

Es preocupante que la atención médica y psicológica en las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales sea deficiente, derivado de que como se pudo constatar, no todos los recintos migratorios cuentan con el espacio idóneo para tal efecto, que en algunos no existe un suministro adecuado de medicamentos, y que en aquellas con más

alto nivel de alojamiento no tienen el personal médico suficiente, por lo que no se cumple debidamente con el deber de cuidar la salud física y mental de los detenidos. Ello también es atribuible a la falta de capacitación y de sensibilidad de los servidores públicos que ahí laboran, que no consideran su obligación como representantes del Estado que deben de garantizar el derecho a la salud de la población migrante que se encuentre bajo su responsabilidad (2019; 193).

Lamentablemente todo ello llevó hasta a la pérdida de vidas humanas de “personas migrantes en condición migratoria no documentada por no haber recibido atención médica y/o psicológica de manera oportuna por parte del personal del Instituto Nacional de Migración” (CNDH, 2019; 197). Tal fue el caso de:

Una niña de 10 años de edad y de origen guatemalteco, que el 15 de mayo de 2019 ingresó junto con su madre a la Estación Migratoria ‘Las Agujas’ en la Ciudad de México, y posteriormente falleció después de una caída que le causó unas contusiones no debidamente atendidas por negligencia médica (CNDH, 2019; 199).

### **Violaciones al derecho a la unidad familiar y al interés superior de la niñez durante la detención migratoria**

Sobre este tema, la CNDH, en su mencionado informe, concluyó que “sólo once recintos migratorios cuentan con

áreas específicas para albergar familias que son: Acapulco, Tijuana, Matamoros, Janos, Chetumal, Hermosillo, Tlaxcala, Acayucan, Zacatecas, Aguascalientes y Tapachula” (2019, 233). Además:

En las visitas realizadas por este Organismo Nacional, se encontró niñez acompañada y no acompañada de forma reiterada en las Estaciones Migratorias de Iztapalapa, Acayucan y Tapachula, en cinco Estancias Provisionales de tipo A se observó a niñez acompañada y en cuatro Estancias Provisionales de tipo B, se localizaron a niños, niñas y adolescentes que viajaban sin compañía. [...En consecuencia] no se respetan los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad, ni se considera el principio de interés superior de la niñez y en muchos casos se hace nugatorio su derecho a la unidad familiar (2019, 234).

De lo visto hasta ahora, podemos concluir que, como dice la CNDH:

La detención migratoria en México es una regla y no una excepción. [La manera exponencial como] ha ido creciendo la construcción o habilitación de recintos migratorios, Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales para alojar a las personas que se encuentren en situación migratoria no documentada da cuenta de la importancia que le ha dado el Estado mexicano a la detención (2019; 237).

La tendencia a sobrepoblar dichos centros de detención, así como los 186 750 eventos de detención migratoria registrados por el INM durante el 2019,

denominados por el Instituto como “eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria” son otra prueba contundente de que el recurso ordinario y generalizado de la política migratoria mexicana con respecto al qué hacer con las personas migrantes que ingresan al país en situación irregular son la detención y la privación de la libertad, y que dicha práctica tuvo un incremento con respecto al año anterior de 42.1%.

### Datos de interés sobre personas con experiencia de detención migratoria registradas por la REDODEM

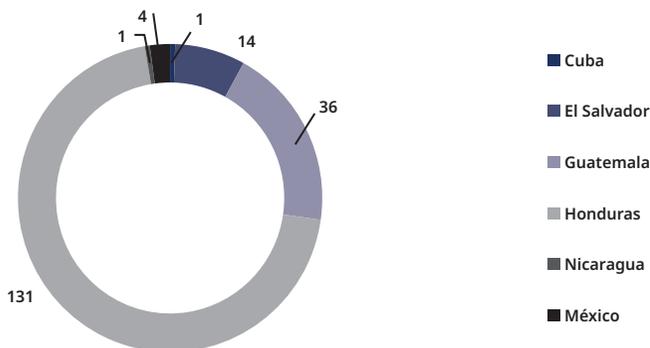
A partir de abril de 2019, la REDODEM implementó una serie de modificaciones a su cuestionario de modo que éste pudiera brindar información sobre temáticas relevantes y coyunturales en cuanto a la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad. Entre estos cambios, estuvo el incluir preguntas para conocer la situación de agresiones y violaciones

a derechos humanos durante los procesos de deportación, mismos, que como es bien sabido, son antecedidos por periodos de detención migratoria.

Es importante mencionar que dicha sección del cuestionario no pudo ser aplicada a la totalidad de personas en situación de movilidad que acudieron a las casas, comedores, estancias, albergues y organizaciones que forman parte de la Red, debido a necesidades de infraestructura y personal de cada una de ellas, así como a un incremento en los flujos de personas recibidas. No obstante, para el 2019 pudieron registrarse datos sobre los procesos de deportación, incluyendo agresiones y violaciones a derechos humanos durante detención migratoria, de 187 personas en situación de movilidad. A continuación, se exponen algunos datos relevantes para este capítulo.

En 2019, la REDODEM recibió, al menos, a 187 personas que habían experimentado un proceso de deportación ocurrido en un plazo no mayor a un año

**Gráfica 47.** País de origen de personas que experimentaron proceso de deportación 2018-2019

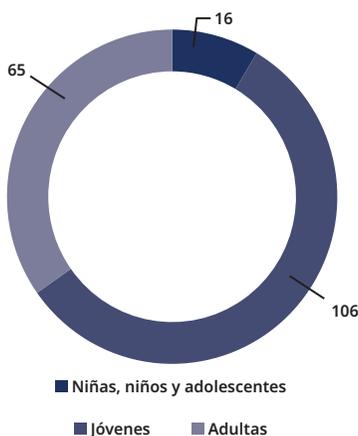


Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

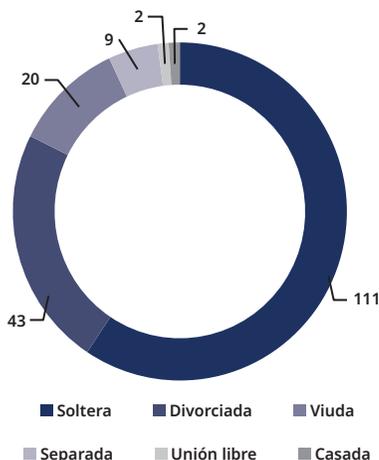
previo al momento en que fueron registradas. De estas personas, el 70.1% eran procedentes de Honduras, el 19.3% de Guatemala y un 7.5% de El Salvador, el porcentaje restante procedían de Cuba, Nicaragua y México (ver Gráfica 47).

Si bien llama la atención que hay cuatro personas que dijeron proceder de México, los eventos en los cuales agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) han detenido personas mexicanas por sospechar, con base en su fenotipo y

**Gráfica 48.** Segmento poblacional de las personas que experimentaron proceso de deportación entre 2018-2019



**Gráfica 49.** Edad de las personas que experimentaron proceso de deportación entre 2018-2019



**Fuente:** Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

en clara estigmatización y etiquetamiento étnico, que son personas en situación de movilidad, podrían hacer que dicho dato no fuese tan sorprendente.

En cuanto al sexo/género al cual las personas registradas dijeron pertenecer encontramos que el 93% de ellas eran hombres y el restante 7% mujeres. Lo cual concuerda con los patrones general de los flujos de movilidad que recibe la REDODEM. Con respecto a la edad de las personas se tiene que 57% de ellas eran jóvenes (entre 18 y 29 años), 35% adultas (entre 30 y 59 años), y el restante 8% niñas, niños y

adolescentes (hasta los 17 años) (ver Gráfica 48). Finalmente, en cuanto al estado civil de las personas la mayoría dijeron ser solteras (59%), seguida por quienes dijeron ser divorciadas (23%), viudas (11%), separadas (5%), en unión libre (1%) y casadas respectivamente (1%) (ver Gráfica 49).

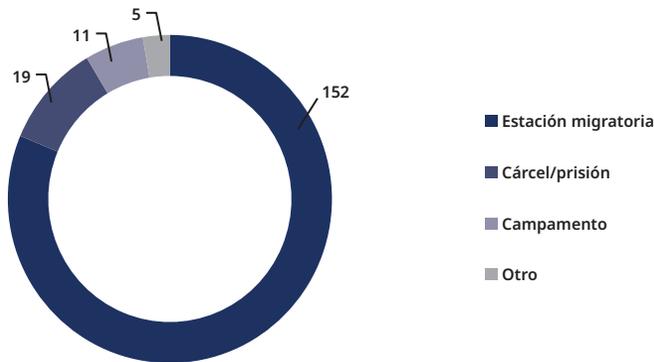
Con respecto a datos sobre los procesos de movilidad hay información que también resulta importante destacar. En primer lugar, destaca que EE. UU. era el país de destino para el 56% de las personas registradas (104), México para el 41% (77), y otros países para el restante



agentes policiacos, 4% (8) por personal militar, 1% (1) por agentes no gubernamentales y de 1% (2) personas más se desconoce quiénes efectuaron la detención.

En relación con el tiempo que las personas estuvieron detenidas se tiene que el 89% (167) estuvieron detenidas menos de un mes, 8% (15) por un mes y el restante 3% (5) por periodos

**Gráfica 50.** Lugar de detención de las personas que experimentaron proceso de deportación entre 2018-2019 (abril-diciembre, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en información de la REDODEM, 2019.

que van de los 6 meses a más de un año. Sobre el lugar de detención, el 81% dijeron haber estado detenidas en Estaciones Migratorias, 10% en cárceles o prisiones, 6% en campamentos y 3% en otro tipo de lugares (ver Gráfica 50).

Con respecto a este dato, es de resaltar que si bien las opciones de cárcel/prisión y campamento fueron diseñadas por la REDODEM para registrar espacios de detención en EE. UU., algunas personas consideraron que eran las opciones que más se apegaban a los lugares en que habían estado detenidas en México. Es decir, independientemente de que en México los lugares en donde detienen a las personas en situación de movilidad

son nombrados Estaciones o Estancias Migratorias, las personas relacionan estos espacios con cárceles o prisiones. Así mismo, es de notar que el hecho de que haya habido casos en que las personas dijeron haber estado detenidas en campamentos pueda deberse a que estuvieron internadas en los espacios improvisados que el gobierno mexicano instaló con la llegada de las caravanas migrantes. En todo caso, es un tema que valdría la pena investigar con mayor detalle.

En relación con las agresiones y violaciones a derechos humanos al momento de la aprehensión se tiene que 12% (22) dijeron haberlas experimentado. En particular destacan las agresiones físicas con un 55% (12), aunque también

hubo casos en que las personas no fueron informadas de las causas de aprehensión, destrucción de documentación y agresiones sexuales. En cuanto a este mismo tipo de situaciones, pero durante el periodo de detención, un 9% (16) de personas dijeron haberlas sufrido. Destacando las agresiones físicas con un 56%, las agresiones verbales con 44%, la negación de alimentos y agua con 19%, seguidas de negación de vestido, higiene y lugar para dormir con un 13%, negación de atención médica también con 13% y favores de tipo sexual con un 6%. Finalmente, en cuanto al agente agresor durante la detención se tiene que todos ellos pertenecían al Estado, 87% eran agentes migratorios y 13% personal de seguridad privada.

Por último, se tiene que 55% de personas consideraron que las condiciones en que estuvieron detenidas no eran dignas, 55% dijeron no haber sido informadas de sus derechos durante la detención, 57% no recibieron apoyo de su Consulado y 94% no recibieron apoyo jurídico para llevar su proceso administrativo migratorio.

## El NO a la detención migratoria exigido durante la pandemia

### A nivel nacional

Un buen número de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) durante la emergencia sanitaria, no sólo se pronunciaron en contra de la detención migratoria, sino que llegaron a interponer un amparo ante diversos juzgados solicitando la salida gradual, ordenada y calendarizada de todas las

personas en contexto de movilidad humana detenidas en todas las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales de México, el que su liberación se realice con base en garantías mínimas de protección en acceso a la salud, a la información, a la seguridad, a la protección y a la no discriminación, así como la suspensión de las detenciones migratorias en el país (Torres, 2020).

### A nivel internacional

Junto con el NO a la detención migratoria exigido por las ONG, los organismos internacionales de protección de derechos humanos urgieron la liberación de las personas migrantes detenidas en centros de detención. Por ejemplo, la *Alta Comisionada de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU)*, Michelle Bachelet, en marzo de este año hizo un llamado general a los gobiernos para que liberaran a “los individuos especialmente vulnerables al COVID-19, entre otros a los presos de más edad y los enfermos y a todos los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes” (ONU Noticias, 2020), dentro de los cuales se pueden considerar a las personas migrantes que ingresaron de manera irregular.

Por su parte, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)* de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó una resolución titulada la *Pandemia y los Derechos Humanos en las Américas*. Entre las recomendaciones que formuló a los Estados miembros de este organismo regional explícitamente pronunció un NO a la detención migratoria y solicitó

la liberación de la población migrante detenida. En concreto les solicitó:

Evitar el empleo de estrategias de detención migratoria y otras medidas que aumenten los riesgos de contaminación y propagación de la enfermedad generada por el COVID-19 y la vulnerabilidad de las personas en situación de movilidad humana como deportaciones o expulsiones colectivas, o cualquier forma de devolución que sea ejecutada sin la debida coordinación y verificación de las condiciones sanitarias correspondientes, garantizando las condiciones para que estas personas y sus familias puedan salvaguardar su derecho a la salud sin ninguna discriminación. En este sentido, se deben implementar rápidamente mecanismos para proporcionar la liberación de las personas que actualmente se encuentran en centros de detención (CIDH Resolución 01/20, 2020).

Específicamente para el gobierno mexicano, el 23 de abril *Amnistía Internacional* (AI) publicó una carta abierta a Hugo López-Gatell, subsecretario de salud, donde expresa su preocupación por que:

A pesar de los pronunciamientos de las autoridades del Estado mexicano con respecto a las medidas de protección de la salud de personas migrantes, en la práctica, el INM pone la vida de estas personas constantemente en riesgo ya sea manteniéndolas en detención o dejándolas a su suerte en las fronteras del país (AI, 2020).

Al mismo tiempo lo instó a:

Hacer una recomendación pública al Instituto Nacional de Migración (INM), exhortándole a liberar inmediatamente a todas las personas que se encuentran en detención migratoria, así como brindarles acceso a alojamiento y servicios de salud a la población migrante y refugiada en México para mantenerla fuera de peligro ante la amenaza del COVID-19 (AI, 2020).

## Resultados

La presión nacional e internacional logró que de las 3759 personas migrantes que estaban “alojadas” en Estaciones Migratorias en el mes de marzo, sólo hayan quedado retenidas 106. A éstas últimas se les ofreció como alternativa a su detención ubicarles en albergues de la sociedad civil. En teoría, los 3653 restantes fueron deportadas a Guatemala, El Salvador y Honduras (INM 125/2020, 2020).

## Proceso por el que se llegó a que el derecho internacional restringiera al mínimo la detención migratoria

Antes de que se presentara esta urgencia sanitaria que obligó a las autoridades a liberar gran parte de las personas migrantes y a buscar otras alternativas a la detención, los organismos internacionales defensores de los derechos humanos, tanto a nivel mundial como en las Américas, han recorrido un prolongado proceso jurídico hasta llegar a



establecer que la detención migratoria ha de ser una medida excepcional aplicada como último recurso.

## Antecedentes

La *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 y que entró en vigor el 22 de abril de 1954, establece una base importante para fundamentar la NO detención migratoria en el caso de los solicitantes de refugio. Su artículo 31 determina que:

Los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales (1952; 9).

La *Convención sobre los Derechos del Niño* aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 es la pionera que claramente se opuso a la detención como práctica generalizada, no sólo para el caso de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes o solicitantes de refugio, sino en cualquier circunstancia. Su artículo 37 establece que “la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda” (1989; 25).

## El proceso a nivel mundial

Llegar a esta misma conclusión en el caso de las personas adultas migrantes en situación irregular supuso un proceso más largo puesto que la detención en sí misma no es una violación de los derechos humanos. El hilo conductor ha sido definir los límites a partir de los cuales toda detención, sea administrativa o judicial, se convierte en arbitraria. La instancia

que contribuyó en forma significativa para ello ha sido el *Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria* (GTDA), creado en 1991 por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que actualmente ha sido sustituida por el Consejo de Derechos Humanos.

Algunos de los acuerdos más importantes adoptados por el GTDA relacionados con la detención migratoria fueron los siguientes:

- a) La adopción del criterio básico dado por la Comisión para definir cuándo se vuelve arbitraria una detención. La Comisión de Derechos Humanos al precisar el mandato del GTDA consideró como “arbitrarias las medidas de privación de la libertad que, por una u otra razón, eran contrarias a las disposiciones internacionales pertinentes establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o en los instrumentos internacionales pertinentes ratificados por los Estados” (1991; 5).
- b) El establecimiento en septiembre de 1991 de tres categorías por las cuales una detención puede ser arbitraria. La segunda se refiere al caso en que la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades proclamados en varios artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre los cuales se mencionan el 13 y 14 que hablan del derecho a migrar y buscar asilo.
- c) La inclusión explícita en el mandato del Grupo de Trabajo, de la cuestión

de la detención administrativa de las personas solicitantes de asilo y las personas inmigrantes. La misma Comisión, en el numeral 4 de su resolución 1997/50 del 15 de abril de 1997, enuncia:

Ruega al Grupo de Trabajo que preste toda la atención necesaria a las informaciones relativas a la situación de los inmigrantes y solicitantes de asilo que sean objeto de retención administrativa prolongada sin posibilidad de recurso administrativo y judicial, y que incluya observaciones sobre esta cuestión en su informe al próximo periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (ONU A/HRC/13/30, 2010; 17).

- d) La adopción en 1999 de diez “principios para la protección de toda persona solicitante de asilo o inmigrante retenida que los Estados tienen que garantizar para que una detención migratoria no sea arbitraria” (GTDA, 1999; 24 y 25).
- e) Su propuesta al Consejo de Derechos Humanos de la ONU de que se suprima gradualmente la detención migratoria y sólo se recurra a ella como último recurso. En los numerales 58 y 59 del Informe que el GTDA presentó en la 13.ª sesión de dicho Consejo llevada a cabo en enero del 2010, se dice textualmente lo siguiente:

El Grupo de Trabajo considera que la detención administrativa como tal de migrantes en situación irregular, es decir, migrantes que cruzan

la frontera de un país de manera irregular o sin la debida documentación, o que han prolongado su permanencia en el país más allá del plazo autorizado y, por consiguiente, se exponen a ser expulsados, no se halla en contravención de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Grupo es del todo consciente del derecho soberano de los Estados a reglamentar la migración. Sin embargo, considera que la detención de inmigrantes debería suprimirse gradualmente. Los migrantes en situación irregular no han cometido ningún delito. La penalización de la migración irregular sobrepasa el interés legítimo de todo Estado de proteger su territorio y reglamentar la corriente regular de migrantes.

En el caso de recurrir a la detención administrativa, habrá que hacerlo como último recurso, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el marco de estrictas limitaciones legales y previendo las debidas salvaguardias judiciales. Habrá que definir claramente y enumerar de forma exhaustiva en la legislación las razones que podrán aducir los Estados para justificar esa detención, como serían la necesidad de identificar al migrante en situación irregular, el riesgo de que se fugue o la necesidad de facilitar su expulsión cuando se haya dictado el orden correspondiente (ONU A/HRC/13/30, 2010; 18).

- f) La elaboración en el año 2015 de la propuesta de principios y directrices

básicas de Naciones Unidas con relación a la detención migratoria para los no nacionales, incluidos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas.

Con base en el documento elaborado por el *Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*, la Asamblea General de la ONU aprobó en 2015 el principio 21 y la directriz 21, ambos referentes a la detención migratoria:

Por el principio 21:

Se prohíbe la privación de libertad como pena o sanción punitiva en el ámbito del control de la inmigración. [...] Se prohíbe la privación de libertad de un niño migrante no acompañado o separado o solicitante de asilo, refugiado o apátrida. La detención de niños debido a la situación migratoria de sus padres constituirá siempre una violación del interés superior del niño y de los derechos del niño (ONU A/HRC/30/37, 2015; 13).

De acuerdo con la directriz 21:

Cualquier restricción a la libertad de los no nacionales, incluidos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas, debe ser una medida de último recurso, necesaria y proporcionada, y se debe imponer solo cuando se haya estudiado la posibilidad de aplicar alternativas menos restrictivas y se haya llegado a la conclusión de



que son inadecuadas para satisfacer propósitos legítimos (ONU A/HRC/30/37, 2015; 27).

Estos principios y directrices fueron recientemente ratificados y ampliados por la ONU. Con base en la resolución 72/244 de la Asamblea General de Naciones Unidas, la Conferencia Intergubernamental, realizada en Marruecos del 10 y 11 de diciembre de 2018, aprobó el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. En su objetivo 13 los gobiernos expresamente se comprometen a “utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y a buscar otras alternativas”. Entre los compromisos que supone este objetivo se incluyen:

a) Garantizar que cualquier detención en el contexto de la migración internacional cumpla las garantías procesales, no sea arbitraria, se base en la ley, la necesidad, la

proporcionalidad y la evaluación individual, esté a cargo de funcionarios autorizados y dure lo menos posible, independientemente de que se produzca en el momento de la entrada, en tránsito o en el proceso de regreso, y del tipo de lugar donde ocurra.

- b) Dar prioridad a las alternativas no privativas de libertad acordes con el derecho internacional, y a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos respecto de cualquier detención de los migrantes, utilizando la detención únicamente como último recurso.
- c) Recurrir, entre otras, a las siguientes acciones:
- Velar por que la detención migratoria se aplique sólo como último recurso y no entrañe violaciones de los derechos humanos.

- Promover, implementar y ampliar las alternativas a la detención, favoreciendo las medidas no privativas de libertad y las modalidades de atención comunitaria, especialmente en el caso de las familias y los menores.
- Difundir las mejores prácticas de las alternativas a la detención basadas en los derechos humanos en el contexto de la migración internacional, incluso facilitando los intercambios periódicos entre los Estados y entre los Estados y las partes interesadas pertinentes, y las iniciativas conjuntas emprendidas teniendo en cuenta las mejores prácticas.
- Examinar y revisar las leyes, políticas y prácticas pertinentes relativas a la detención de inmigrantes para velar por que no se promueva la detención de inmigrantes como medida disuasoria ni se utilice como forma de trato cruel, inhumano o degradante de los migrantes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Proporcionar acceso a la justicia en los países de tránsito y destino a todos los migrantes que sean o puedan ser detenidos, incluso facilitando el acceso gratuito o asequible al asesoramiento y la asistencia jurídica de un abogado cualificado e independiente, así como el acceso a la información y el derecho a que se revise periódicamente la orden de detención.
- Mitigar las consecuencias negativas y potencialmente duraderas que la detención puede tener para los migrantes garantizando el debido proceso y la proporcionalidad, velando porque la detención dure lo menos posible y no ponga en peligro la integridad física y mental de las personas, y porque, como mínimo, se les permita disponer de alimentación, atención sanitaria básica, orientación y asistencia jurídica, información y comunicación, así como un alojamiento adecuado, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Velar por que todas las autoridades gubernamentales y las instancias privadas que se encargan de administrar los centros de detención de inmigrantes lo hagan de manera compatible con los derechos humanos y tengan formación sobre la no discriminación y la prevención de las detenciones arbitrarias y la detención en el contexto de la migración internacional, y rindan cuentas de las violaciones o abusos contra los derechos humanos.
- Proteger y respetar en todo momento los derechos y el interés superior del niño, independientemente de su estatus migratorio, asegurando la disponibilidad y accesibilidad de diversas alternativas viables a la detención en contextos no privativos de libertad, en especial las modalidades de atención comunitaria, que garanticen el acceso a la educación y la atención sanitaria y respeten el derecho del menor a la vida familiar y la unidad de la familia, y procurando poner fin a la práctica de la detención de menores en el contexto de la migración internacional.

El número 44 del *Pacto* además establece que su aplicación se llevará a cabo:

En cooperación y asociación con los migrantes, la sociedad civil, las organizaciones de migrantes y de las diásporas, las organizaciones confesionales, las autoridades y comunidades locales, el sector privado, los sindicatos, los parlamentarios, las instituciones nacionales de derechos humanos, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los círculos académicos, los medios de comunicación y otros interesados pertinentes.

Vale la pena mencionar además el *Pacto Mundial sobre los Refugiados*, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre del 2018; el cual también está a favor del “establecimiento de alternativas a la detención que no sean privativas de la libertad y estén basadas en la comunidad, especialmente para los niños”.

## En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha asumido al pie de la letra el NO a la generalizada detención migratoria en dos documentos clave:

La Sentencia en el *Caso Vélez Loor contra el Gobierno de Panamá* en la que el 23 de noviembre del 2010 se pronunció con “respecto a la compatibilidad de medidas privativas de libertad de carácter punitivo con la Convención Americana para el control de los flujos

migratorios, en particular de aquellos de carácter irregular” (Corte IDH, 2010).

La Corte IDH consideró que si bien los Estados tienen la facultad de controlar y regular el ingreso y permanencia de personas extranjeras en su territorio:

- a) La detención de personas por incumplimiento de las leyes migratorias nunca debe ser con fines punitivos.
- b) Las medidas privativas de libertad sólo deberán ser utilizadas cuando fuere necesario y proporcionado en el caso en concreto a los fines de asegurar la comparecencia de la persona al proceso migratorio o garantizar la aplicación de una orden de deportación, y únicamente durante el menor tiempo posible.
- c) Es esencial que los Estados dispongan de un catálogo de medidas alternativas.
- d) En consecuencia, serán arbitrarias las políticas migratorias cuyo eje central es la detención obligatoria de los migrantes irregulares, sin que las autoridades competentes verifiquen en cada caso en particular, y mediante una evaluación individualizada, la posibilidad de utilizar medidas menos restrictivas que sean efectivas para alcanzar aquellos fines (Corte IDH, 2010).

*La Opinión Consultiva OC-21/14 sobre los Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional* (2014), la cual establece que los Estados:

No pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños para cautelar los fines de un proceso migratorio ni tampoco pueden fundamentar tal medida en el incumplimiento de

No pueden recurrir a la privación de libertad de niñas o niños para cautelar los fines de un proceso migratorio.

los requisitos para ingresar y permanecer en un país, en el hecho de que la niña o el niño se encuentre solo o separado de su familia, o en la finalidad de asegurar la unidad familiar, toda vez que pueden y deben disponer de alternativas menos lesivas y, al mismo tiempo, proteger de forma prioritaria e integral los derechos de la niña o del niño (2014; 59).

Han de buscar alternativas menos lesivas que la detención obligatoria para los menores migrantes en situación irregular (2014; 58).

Extender el imperativo de no privación de libertad a sus progenitores, cuando el interés superior de la niña o del niño exija el mantenimiento de la unidad familiar (2014; 59).

## La normatividad y la práctica de la política migratoria mexicana con respecto a la detención migratoria

### Evolución en la legislación

No cabe duda de que el marco jurídico de la política migratoria mexicana ha evolucionado al transitar de la criminali-

zación de la migración en situación irregular a considerarla implícitamente como una falta administrativa. Como consta en la lectura de los siguientes artículos de la *Ley General de Población de 1974*, el gobierno mexicano de

aquella época impuso penas privativas de la libertad que iban desde los 2 hasta los 10 años de prisión por el ingreso o estancia migratoria en situación irregular y consideró de orden público la expulsión de personas extranjeras:

**Artículo 97.-** Se impondrá multa hasta de cinco mil pesos al extranjero que no haya cumplido la orden de la Secretaría de Gobernación para salir del territorio nacional dentro del plazo que para el efecto se le fijó, por haber sido cancelada su calidad migratoria.

**Artículo 98.-** Se impondrá pena hasta de diez años de prisión y multa hasta de cinco mil pesos al extranjero que habiendo sido expulsado se interne nuevamente al territorio nacional sin haber obtenido acuerdo de readmisión. Igual sanción se aplicará al extranjero que no exprese u oculte su condición de expulsado para que se le autorice y obtenga nuevo permiso de internación.

**Artículo 103.-** Se impondrá pena hasta de dos años de prisión y multa de trescientos a cinco mil pesos, al extranjero que se interne ilegalmente al país.

**Artículo 108.-** Son de orden público, para todos los efectos legales, la expulsión de los extranjeros y las medidas

que dicte la Secretaría de Gobernación para el aseguramiento de los extranjeros en estaciones migratorias o en lugares habilitados para ello, cuando tengan por objeto su expulsión del país.

En cambio, la *Ley de Migración*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011, establece como uno de los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano que “en ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada” (artículo 2).

El proceso de expulsión actualmente es considerado, en el artículo 68 de la *Ley de Migración* como “el procedimiento administrativo migratorio para los mi-

grantes en situación migratoria irregular que incluye la presentación, el alojamiento en las estaciones migratorias, el retorno asistido y la deportación”.

Como veremos más adelante, la actual Ley de Migración incluye algunas alternativas a la detención migratoria que han sido enunciadas por instrumentos internacionales.

### **Estancamiento en la aplicación: del dicho al hecho hay mucho trecho**

Todos estos avances en la formulación del marco jurídico de la política migratoria mexicana no significan, sin embargo, que en la concepción y sobre todo en la práctica se haya terminado con la detención migratoria y ya no se criminalice a la migración irregular.



Como dice muy bien la CNDH:

Algunas de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales iniciaron funciones después de la entrada en vigor de la actual Ley de Migración, así como de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, [...] sin embargo las características físicas, estructurales y de operación de los recintos migratorios no han cambiado, continúa un modelo carcelario en el que se mantiene a las personas en celdas con barrotes y bajo llave, y sometidas a rutinas propias de centros de reinserción social, basado en un esquema de protección de la seguridad nacional en detrimento de la seguridad humana y de respeto a sus derechos humanos (2019; 51). Así mismo, *Las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias y estancias provisionales* (2012) del INM están diseñadas desde una concepción carcelaria que incluye:

- a) Revisiones físicas a los “alojados”, a las instalaciones, (artículo 10), a los visitantes (artículo 33), y a los alimentos o enseres que los visitantes pretendan entregar a los alojados (artículo 37).
- b) La obligación por parte de los alojados de “permanecer dentro de las instalaciones de la Estación Migratoria o de la Estancia Provisional” (artículo 26).
- c) El ingreso restringido sólo a áreas seleccionadas para las personas autorizadas para ingresar a las Estaciones Migratorias o a las Estancias Provisionales (artículo 37).

- d) La aplicación de medidas disciplinarias a los alojados que incluyen su separación temporal hasta por 10 días consecutivos (artículo 44).

Ya vimos, además, cómo en el 2019, por ejemplo, el Instituto Nacional de Migración (INM) llevó a cabo 186 750 eventos de detención migratoria a personas migrantes en situación irregular. Esta práctica se mantiene hasta el día de hoy. Recientemente numerosas ONG han denunciado que “México continúa violando de manera sistemática los derechos humanos de las personas en movilidad mediante la implementación de una política de detención generalizada como medio para desincentivar la migración (CEJIL, 2020).

### El lenguaje “eufemista” de la política migratoria mexicana

Es notable cómo el gobierno mexicano ha pretendido encubrir la persistencia generalizada de la práctica de la detención migratoria utilizando en la jurisdicción y en sus informes un número cada vez mayor de términos con sus definiciones que endulzan la amarga realidad.

Por ejemplo, en los artículos 3 y 4 de las *Normas para el funcionamiento de las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*:

- A la detención se le llama “presentación ante autoridad competente” la cual se define como “la medida dictada por el Instituto mediante la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria

para la regularización de su estancia o la asistencia para el retorno”.

- A las personas detenidas se les llama “alojadas” que son “aquellas personas extranjeras que como consecuencia de un acuerdo de presentación se encuentre dentro de una Estación Migratoria o de una Estancia Provisional, a efecto de resolver su situación migratoria”.
- A los Centros de Detención se les llama Estaciones Migratorias que son “las instalaciones físicas que establece el Instituto para alojar temporalmente a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular” (SEGOB, 2012)

## El cuestionamiento internacional al gobierno mexicano por estas incongruencias

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México* manifestó que:

De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y los estándares interamericanos sobre el derecho a la libertad personal, las llamadas figuras de la “presentación” y “alojamiento”, al ser medidas que le impiden a los migrantes en situación migratoria irregular disponer de su libertad de movimiento, constituyen formas de privación de la libertad personal (2013).

y de sus *Familiares* de las Naciones Unidas, examinó el informe periódico presentado por el gobierno mexicano en 2017 y expresó:

Su profunda preocupación respecto del elevado número de medidas privativas de la libertad de migrantes en las 58 “Estaciones Migratorias” desplegadas a lo largo del país. Le preocupan las alegaciones de la delegación –del Gobierno mexicano– por las cuales estas detenciones (llamadas “aseguramiento” o “presentación”) no constituirían una privación de la libertad, o son descritas como una medida de protección o un beneficio. También le preocupa la presencia –en esos centros– de familias, mujeres embarazadas, víctimas de la trata, solicitantes de asilo y otras personas en situaciones de mayor vulnerabilidad y con necesidades especiales de protección. Nota con especial preocupación la detención de niños, niñas y adolescentes, incrementándose en un 900% desde 2011 y 2016, muchos de ellos no acompañados, así como de muy baja edad (ONU CMW/C/MEX/CO/3, 2017).

## La esquizofrenia de la política migratoria mexicana

Lamentablemente el gobierno mexicano no sólo aplica de manera incongruente su legislación con respecto a la detención migratoria, tiene, además, una conducta esquizofrénica en cuanto que, por un lado, no está aplicando el principio de detención migratoria como último recurso, como medida excepcional; y, por

el otro, a nivel internacional, encabeza procesos que urgen su aplicación.

Por ejemplo, el gobierno mexicano junto con el suizo, lideraron el proceso de negociación del Pacto Global sobre las Migraciones que, como vimos, establece y defiende este principio. México también fue uno de los primeros cuatro países del mundo en sumarse a la *Alianza Global para poner fin a la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes*. Como país pionero, elaboró un Plan de Acción para implementarse durante 2017 y 2018, cuya Acción 24 consiste en: “fortalecer la coordinación de las acciones de atención y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de migración para garantizar su no detención” (SEGOB, 2016; 60 y 61).

## Alternativas a la detención migratoria

### Razones para reducir al mínimo la detención migratoria

La principal razón para hacerlo, como lo establece el marco jurídico internacional, es que la migración en situación irregular no puede ser considerada como un delito. La migración irregular es una mera falta administrativa. Ello se debe a que todo ser humano tiene el derecho fundamental a emigrar,

a buscar dónde pueda tener una vida digna. Las normas que cada Estado decreta para autorizar el ingreso de una persona a su territorio no anulan este derecho, por lo que la violación a las regulaciones gubernamentales no puede criminalizarse o penalizarse con la privación de la libertad. Se podrá acudir a la detención migratoria sólo como último recurso.

Tanto en el caso mexicano como en otras partes del mundo ha quedado además demostrado que la práctica generalizada de la detención migratoria no ha sido efectiva para disuadir a las

personas de migrar en situación irregular (IDC, 2011; 11). Mientras no se atiendan las causas estructurales que los originan, la migración en situación irregular va a continuar.

La CNDH (2019; 271 a 273) añade las siguientes razones para reducir al mínimo la práctica de la detención migratoria en el caso mexicano:

- Aprovechándose de la condición de las personas migrantes detenidas, las autoridades migratorias o el personal de seguridad realizan todo tipo de abusos, que van desde lesiones, tortura, agresiones sexuales, extorsión a ellas y a sus familiares, etcétera.
- El funcionamiento óptimo de los recintos migratorios es costoso

Las autoridades migratorias o el personal de seguridad realizan todo tipo de abusos, que van desde lesiones, tortura, agresiones sexuales, extorsión a ellas y a sus familiares, etcétera.

para el Estado, mantenimiento de las instalaciones, alimentos, kits de aseo personal, traslados, atención médica y psicológica, sueldos del personal adscrito en ellas, así como el de seguridad, entre otros, que incluso podría ser mayor si la atención sanitaria, social y jurídica fuera la adecuada y si se contaran con las instalaciones con las mínimas condiciones para una estancia digna.

- En muchas ocasiones el tiempo de internamiento supera al plazo establecido por la Ley.
- Muchas de las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales se ubican en lugares que no fueron construidos para tal fin y, por ende, presentan problemas de higiene, salubridad y seguridad.
- El personal adscrito en las Estaciones Migratorias o Estancias Provisionales no es suficiente, ni cuenta con el perfil adecuado para el trato a quienes se encuentran detenidos o, en ocasiones, se ven obligados a realizar tareas que nos son propiamente de su competencia.
- Con frecuencia las niñas, niños y adolescentes no acompañados, víctimas de trata y los solicitantes de protección internacional se encuentran detenidos, pese a que deberían ser atendidos por instituciones especializadas.
- Es poco probable que las personas migrantes en situación no documentada y las personas solicitantes del reconocimiento de la condición

de refugio se fuguen mientras esperan el resultado del procedimiento correspondiente, tampoco en el supuesto de estar en un país de tránsito como México cuando estas personas pueden satisfacer sus necesidades básicas a través de las vías legales, y no están en riesgo de detención o devolución. Las personas migrantes que viven en un alojamiento estable están en una mejor posición para permanecer en contacto con las autoridades.

- El Estado mexicano no ha garantizado que la privación de la libertad de las personas migrantes se produzca en condiciones dignas y de seguridad.

## Propuestas de otras vías

A pesar de la clara orientación dada a los Estados para que la detención migratoria sea el último recurso, en el derecho internacional existe poca claridad de qué alternativas pueden resultar viables. Cuando se establecen por ley alguna de ellas, éstas están redactadas en términos vagos o requieren que la persona involucrada tenga un alto nivel de responsabilidad y respeto a los marcos jurídicos antes de que puedan ser aplicadas. Todo ello ha dificultado que en la práctica se aplique dicha normatividad, pero también ha generado varias investigaciones y propuestas para ir la concretando y viabilizando. A continuación, resumiremos algunas que nos parecieron más pertinentes.

En primer lugar, por alternativas a la detención se ha de entender:

Toda ley, política o práctica que permita a las personas solicitantes de asilo, refugiadas, migrantes en situación irregular residir en la comunidad con libertad de movimiento, mientras su situación migratoria se está resolviendo o en espera de su deportación o expulsión del país (IDC, 2011; 6).

La diversidad de programas y acuerdos sobre alternativas a la detención que operan en varios países se pueden clasificar de la siguiente forma<sup>79</sup>:

- a) Libertad o puesta en libertad sin condiciones o bajo palabra. Funciona sobre todo en el caso de personas solicitantes de asilo.
- b) Libertad condicional en la que se requiere que las personas registren ante las autoridades competentes su lugar de residencia, necesiten obtener permiso para cambiar de residencia o tengan que comparecer periódicamente ante las autoridades migratorias.
- c) Libertad bajo aval/garante en la que una persona u organización responde por la comparecencia de una persona solicitante de asilo o migrante en situación irregular.
- d) Residencia designada en un centro de alojamiento específico que pueden ser mediante:
  - Convenios o contratos de alojamiento privado en comunidades de recepción.
  - Vivienda privada financiada por instituciones de beneficencia.
  - Centros abiertos para personas refugiadas reconocidos que también alberguen a solicitantes de asilo o refugio.
  - Campos de refugiados y otros lugares que ofrecen albergue como parte de la ayuda humanitaria.
  - Albergues para niños, niñas y adolescentes no acompañados.
  - Albergues para personas migrantes en situación no documentada que se encuentren en situación de calle.

<sup>79</sup> Ver una descripción más detallada de estas medidas y en qué países se están aplicando con qué resultados en la investigación realizada por Alice Edwards, publicada por ACNUR, Abril 2011 que fue presentada en la Mesa Redonda Global sobre alternativas a la detención, celebrada los días 11 y 12 de mayo de 2011.





- Centros para personas migrantes que se preparan para salir del país.
- e) Otorgamiento de visas humanitarias u oficios de salida mediante los cuales se les proporciona un 'estatus legal', aunque temporal, mientras solucionan su situación migratoria o para salir del país.

Algunas de estas alternativas implican algún tipo de restricción de circulación u otra privación de la libertad. Sólo han de aplicarse cuando sean necesarias y proporcionadas a los objetivos en cuestión. En cada caso individual se debe seleccionar la medida que resulte menos invasiva.

### Alternativas contempladas en la Ley de Migración de México<sup>80</sup>

En concreto:

- a) De acuerdo con los artículos 52 y 74 de la Ley de Migración, se puede otorgar estancia regular mediante una regularización de visitante por

razones humanitarias mientras "no se resuelva su situación migratoria" tanto a los NNA no acompañados que ingresaron al país en situación irregular, como a las personas solicitantes de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria del Estado mexicano.

- b) Con base en el artículo 101 de dicha Ley, existen estas alternativas a la detención migratoria una vez emitido el acuerdo de presentación, y hasta que no se dicte resolución respecto de la situación migratoria del extranjero: "podrá ser entregado en custodia a la representación diplomática del país del que sea nacional, o bien a persona moral o institución de reconocida solvencia cuyo objeto esté vinculado con la protección a los derechos humanos, con la obligación del extranjero de permanecer en un domicilio ubicado en la circunscripción territorial en

<sup>80</sup> Última reforma de la Ley de Migración del 25 de mayo de 2011, publicada en el DOF del 03-07-2019.



donde se encuentre la estación migratoria, con el objeto de dar debido seguimiento al procedimiento administrativo migratorio”.

- c) De acuerdo con el artículo 102 hay además otras alternativas: “el extranjero sometido a un procedimiento administrativo, a fin de lograr su estancia regular en el país, en lo que se dicta resolución definitiva, podrá”:
- Otorgar garantía suficiente y a satisfacción de la autoridad que podrá constituirse en póliza de fianza, billete de depósito o por cualquier otro medio permitido por la ley;
  - Establecer domicilio o lugar en el que permanecerá;
  - No ausentarse del mismo sin previa autorización de la autoridad, y
  - Presentar una solicitud con responsiva firmada por un ciudadano u organización social mexicana.
- d) El artículo 112 establece como alternativa a la detención migratoria para los NNA no acompañados que estén en situación migratoria irregular: el ponerlo a disposición del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Existen además en México otros centros de alojamiento específicos como alternativas a la detención migratoria, tales como albergues de la sociedad civil debidamente certificados ante las autoridades competentes para hospedar migrantes en situación irregular o personas reconocidas con la condición de refugiadas o que se encuentran en el proceso de solicitud (CNDH, 2019; 253 y 254). Lamentablemente, todas estas medidas incluidas en la legislación mexicana o ya aplicadas por la autoridad competente, son hasta ahora medidas excepcionales. Como vimos, la práctica generalizada continúa siendo en México la detención migratoria.

## Conclusiones

1. Durante el año 2019, la detención migratoria ha sido una práctica generalizada e incrementada por parte del Gobierno mexicano.
2. El alojamiento de las personas migrantes en situación irregular en estaciones migratorias e instancias provisionales sigue siendo una privación de la libertad pues estos centros son verdaderos lugares de detención.
3. El uso de un lenguaje eufemístico por parte del gobierno mexicano para designar la detención no evita que ésta sea arbitraria, más bien revela un intento de encubrimiento de una violación al derecho internacional que el mismo gobierno mexicano promovió en el *Pacto Mundial sobre Migraciones*.
4. En el 2019, al interior de las Estaciones Migratorias persistieron las violaciones a los derechos humanos por parte de las autoridades competentes en contra de las personas detenidas, el irrespeto tanto a la unidad familiar como al interés superior de la niñez y la práctica del hacinamiento.
5. El NO a la detención migratoria urgido durante la pandemia por numerosas ONG y organismos internacionales de protección de derechos humanos ha sido totalmente justificado porque las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales se convirtieron en uno de los focos de mayor riesgo de contagio para las personas detenidas por su práctica institucional habitual de hacinamiento y su insuficiente capacidad sanitaria instalada.
6. Este NO a la detención migratoria no puede ser meramente coyuntural, ya que durante la



- emergencia sanitaria logró la liberación de la mayoría de las personas migrantes detenidas y la aplicación para algunas de ellas de otras alternativas a su detención, debe continuar hasta que el gobierno mexicano se abstenga realmente de aplicar esta práctica de manera generalizada y ordinariamente promueva otras alternativas a la misma, sobre todo en el caso de los NNA migrantes no acompañados(as).
7. De acuerdo con el derecho internacional, así como con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es evidente que no sólo por razones sanitarias coyunturales sino por respeto a los derechos fundamentales del ser humano, la detención migratoria ha de ser utilizada como último recurso, sobre todo en el caso de los NNA migrantes no acompañados(as).
  8. La detención migratoria no ha resultado ser efectiva para disuadir la migración en situación irregular. Para ello hay que atender las causas estructurales que las generan.
  9. Hasta ahora, la práctica de alternativas a la detención migratoria está contemplada en la *Ley de Migración* vigente en México, pero sólo se aplica de manera excepcional.
  10. Para conseguir que se respete esta normatividad, no basta que las ONG y los organismos internacionales especializados en derechos humanos de las personas migrantes mantengamos esta exigencia en nuestra agenda de incidencia. Se requiere además que las mismas personas migrantes y la población en general la conozcan y la hagan valer. Motivar a que ello sea una realidad en México es la razón principal del presente artículo.



## Referencias

ACNUR. *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. 1950. <http://tiny.cc/sw7nusz>.

ACNUR A/RES/73/151. *Pacto Mundial sobre los Refugiados*. 2018. <http://tiny.cc/vw7nusz>.

AI. México: Amnistía Internacional pide al Dr. López-Gatell respaldar liberación de personas migrantes ante COVID-19. Amnistía Internacional. 23 de abril de 2020. <http://tiny.cc/xw7nusz>.

Bellinghausen, H. El coronavirus cortó el flujo de remesas hacia La Montaña guerrerense: Barrera. *La Jornada*. 16 de abril de 2020. <http://tiny.cc/2x7nusz>.

Brooks, D. Migrantes, el grupo más vulnerable en EU ante la pandemia. *La Jornada*. 11 de abril de 2020. <http://tiny.cc/7x7nusz>.

CEJIL. México y Centroamérica no son muros. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. 31 de enero de 2020. <https://url2.cl/Z3VqC>.

CIDH. *Caso Vélez Loor vs Panamá. Resumen Oficial Emitido por la Corte*. 2010. <https://url2.cl/mC9vM>.

CIDH. *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2013. <https://cutt.ly/nd9Odmu>.

CIDH. *Opinión Consultiva OC-21/14. Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de la Migración y/o en Necesidad de Protección Internacional*. 2014. <https://cutt.ly/jd9OgZS>.



CIDH Resolución 01/20. *CIDH adopta Resolución sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*. 2020. <https://cutt.ly/gd9Oh68>.

CNDH. *Informe especial. Situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México. 2019. <https://cutt.ly/hd9OjK9>.

CNDH 77/2019. *Recomendación sobre el caso de violaciones a los derechos humanos a la vida, a la protección de la salud, a la seguridad jurídica y al principio del interés superior de la niñez en agravio de V1, niña de 10 años, que fue detenida en la estación migratoria del Instituto Nacional de Migración en la Ciudad de México, así como de V2 y V3, todos de nacionalidad Guatemalteca*. 2019. <https://cutt.ly/Md9Old7>.

CNDH DGC/135. *Reitera CNDH su preocupación por las personas en contexto de migración varadas en territorio mexicano, en estaciones migratorias y estancias provisionales del INM, ante el cierre de fronteras por COVID-19*. Dirección General de Comunicación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2020. <https://cutt.ly/gd9OzX0>.

Durand, J. Población flotante en riesgo. *La Jornada*. 29 de marzo de 2020. <https://cutt.ly/ud9Oxjk>.

GTDA. *Anexo II, del Informe que el Grupo de trabajo sobre la Detención Arbitraria presentó a la Comisión de DD HH en su 66 periodo de sesiones*. 2000. <https://cutt.ly/Fd9OclT>.

GTDA. *Folleto Informativo No. 26, El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*. s.f. <https://cutt.ly/Sd9ObyS>.

Guimón, P. y Ximénez de Sandoval, P. El coronavirus rompe las costuras de la política migratoria de Trump. *El País*. 12 de abril de 2020. <http://tiny.cc/wx7nsz>.

IDC. *Existen alternativas. Manual para la prevención de la detención innecesaria de migrantes*. Coalición Internacional contra la Detención y Centro de Investigación sobre Refugiados de la Trobe. 2011. <https://cutt.ly/ed9OEOn>.

INM. *Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales*. Secretaría de Gobernación. México. 2012. <https://cutt.ly/3d9OTsm>.

INM 125/2020. Actúa INM con responsabilidad ante la contingencia por COVID-19. Instituto Nacional de Migración. 26 de abril de 2020. <https://cutt.ly/jd9OYeW>.

Lastiri, D. Fuerza Aérea apoya retorno de migrantes. El Universal. 7 de abril de 2020. <https://cutt.ly/Xd9OUbf>.

SEGOB. *Ley de Migración. Última Reforma DOF 03-07-2019*. Cámara de Diputados del H. Congreso de La Unión. 2011. <https://cutt.ly/Od9OIHQ>.

Oliva, X. y Hernández, E. Pese a pandemia, El Salvador ha recibido a 800 deportados desde Estados Unidos. El Salvador.com. 8 de abril de 2020. <https://cutt.ly/Md9OOXE>.

ONU A/HRC/13/30. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*. Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. 2010.

ONU A/HRC/30/37. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria*. 2015. <https://cutt.ly/Zd9OP95>.

ONU CMW/C/MEX/CO/3. *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México*. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. 2017. <https://cutt.ly/7d9OG1A>.

ONU Noticias. Bachelet pide la liberación de los reclusos vulnerables y presos políticos. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 25 de marzo de 2020. <https://cutt.ly/Jd9OKpH>.

ONU Resolución 72/244. *Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. 2018. <https://cutt.ly/3d9OLeR>.

Redacción Infobae. El Instituto Nacional de Migración abandonó a 480 migrantes en la frontera con Guatemala. Infobae. 9 de abril de 2020. <https://cutt.ly/3d9OXci>.

Redacción Infobae. En la ciudad de Nueva York, más de un tercio de los muertos por coronavirus son latinos. Infobae. 8 de abril de 2020. <https://cutt.ly/ed9OVoh>.

Redacción Sin Fronteras. Trump ha expulsado a 10 mil migrantes hacia México en “deportaciones sumarias” por crisis pandémica. La Jornada. 9 de abril de 2020. <https://cutt.ly/Id9O6As>.

Román J. A. ONGs exigen liberación de migrantes ante emergencia por Covid-19. La Jornada. 2 de abril de 2020. <https://cutt.ly/4d9PwAd>.

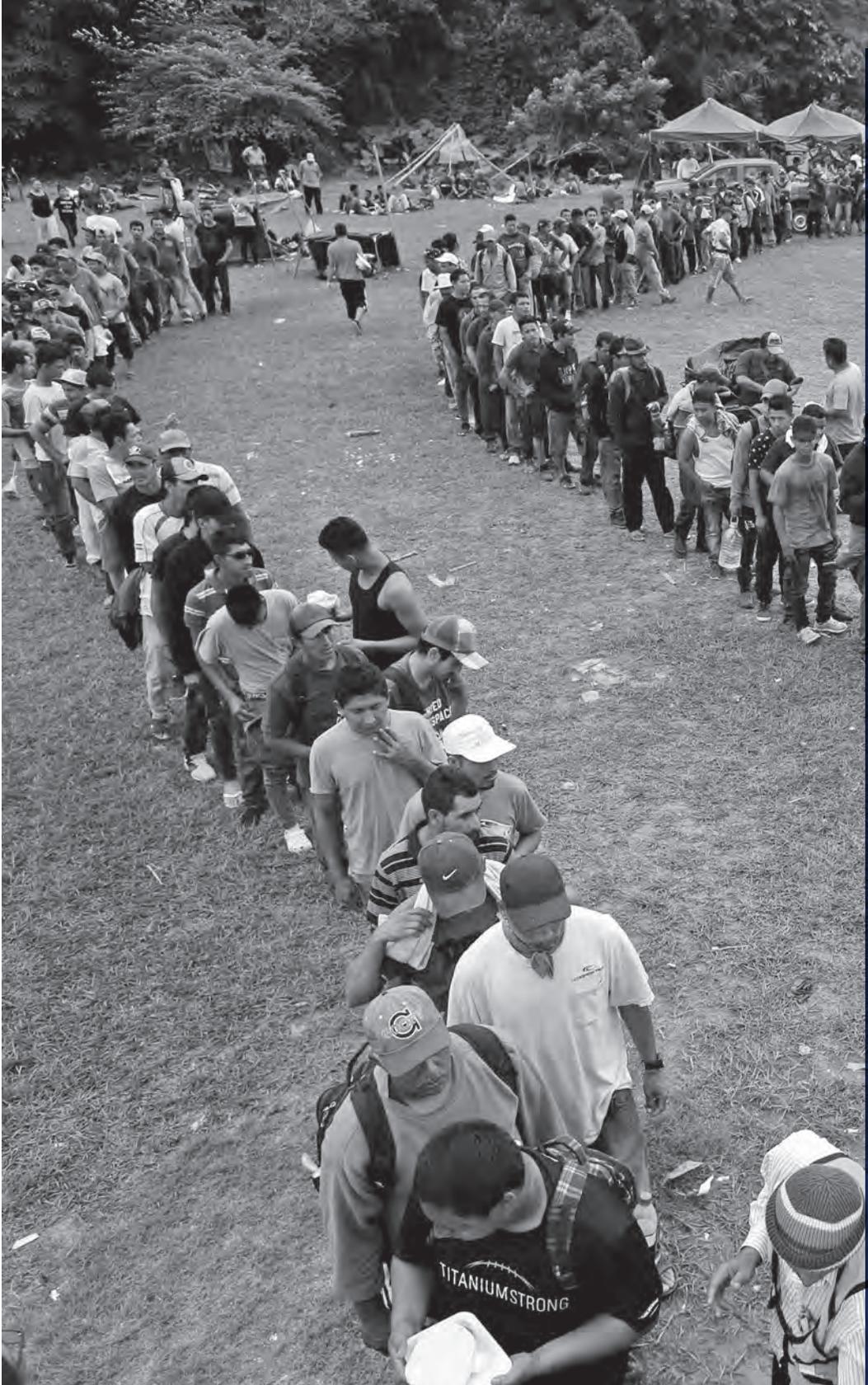
SEGOB. *Reporte preliminar de avances del estado de implementación del Plan de Acción de México 2017-2018*. Alianza Global para poner fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. 2016. <https://cutt.ly/Hd9Pru9>.

Torres, P. Organizaciones promueven amparo por discriminación hacia población migrante detenida ante COVID-19. Sin Fronteras IAP. 17 de abril de 2020. <https://cutt.ly/kd9PypT>.

UNICEF. *Convención sobre los derechos del niño*. 1989. <https://cutt.ly/cd9PiwV>.

UPM-Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. *Síntesis 2019. Estadísticas Migratorias*. Secretaría de Gobernación, Gobierno de México. 2020. <http://tiny.cc/zy7nsz>.

Valadez Rodríguez, A. Urgen organizaciones a estados fronterizos con EU proteger migrantes. La Jornada. 21 de abril de 2020. <http://tiny.cc/1z7nsz>.





# Conclusiones

---

**E**l año 2019 se tuvo caracterizado por una serie de hechos que marcaron cambios significativos en las movilidades en la región, principalmente en México y Estados Unidos. La continuidad de las movilidades humanas, provenientes principalmente del Norte de Centroamérica, mediante las caravanas o éxodos migratorios dio pauta para incluir, además de los perfiles tradicionalmente jóvenes y masculinizados, a miles de mujeres, familias, niñas, niños, adolescentes y personas con orientación sexo/genérica no heteronormativa como agentes de procesos de movilidad propios. Por otra parte, la amenaza realizada por parte del gobierno de Estados Unidos al de México de aumentar los aranceles económicos si no frenaba las movilidades que se dirigían hacia su frontera Sur, y el consecuente despliegue de 6000 agentes de la recientemente creada Guardia Nacional en el Sur de México para cumplir con lo demandado, fueron sucesos que lejos de priorizar el respeto de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, reforzaron una política migratoria con enfoque de seguridad nacional y estrategias de externalización de fronteras, control de flujos y detención migratoria. Finalmente, mediante el programa emitido por el

gobierno estadounidense denominado Protocolos de Protección al Migrante, la extraterritorialización del asilo puso de manifiesto una transformación radical no sólo de las políticas de protección internacional de este país al modificar su propio sistema de asilo, sino que, además, convirtió la zona frontera Norte de México en un espacio en el que las personas han sido obligadas a esperar indefinidamente durante meses o –incluso– años, la resolución de sus procesos de solicitud de protección internacional.

A pesar de dicho panorama, la REDODEM logró realizar un trabajo de registro y recolección de información sobre la situación de las personas en movilidad que acudieron durante el año a los espacios que la conforman. Respecto al perfil de dichas personas, la Red destaca que siguen siendo las personas provenientes de Honduras las que más acuden a los espacios, sin dejar de mencionar a las personas originarias de México quienes también figuran dentro de las principales nacionalidades en los registros. Por otra parte, si bien las movilidades siguen siendo caracterizadas principalmente por hombres, son cada vez más las mujeres y personas con orientación sexogenérica no heteronormativa,



así como niñas, niños y adolescentes quienes figuran como participantes en los procesos de movilidad. Resulta alarmante para la Red, datos sobre la situación de grupos de personas que se encuentran más vulnerabilizadas, por ejemplo, la casi mitad de mujeres que refirieron como causa de salida de su lugar de origen los motivos relacionados con violencia. A partir de los datos registrados se expone lo complejo que se ha vuelto un país como México en el que cada vez más se materializan múltiples movibilidades y en el que la respuesta por parte de los gobiernos en turno, han dejado mucho que desear en cuanto a la protección efectiva de sus derechos humanos, dificultando en el acto la atención que la sociedad civil se ve obligada a brindarles.

En ese sentido, queda constatado cómo México se ha convertido en un país de asentamiento para todas aquellas personas que no tienen posibilidades ni de regresar a su país de origen ni tampoco de llegar a su país de destino, generando que las personas tengan que mantenerse estancadas e inmóviles, sin que necesariamente ésta sea su intención, en condiciones que lejos de abonar a la dignidad, contribuyen a la segregación y discriminación, por

ejemplo, en términos de vivienda, de acceso a trabajo y educación. De igual manera, México figura como un país con una alarmante situación en términos de procesos relacionados con el desplazamiento interno forzado, pues si bien los registros no son representativos en términos estadísticos, sí son significativos para evidenciar la situación de violencia generalizada que presentan algunos lugares de país en los cuales se presentan desplazamientos masivos debido a procesos de violencia consecuencia de luchas por el control territorial por parte de grupos armados vinculados al crimen organizado.

México también figura como un lugar en el que convergen personas con historiales de deportación previa. Así, la REDODEM identificó que poco más de una cuarta parte de las personas registradas en el 2019, refirieron haber vivido procesos de deportación. La estrategia que los Estados han implementado para devolver a personas a sus lugares de origen ha traído como consecuencia una serie de precariedades, desigualdades y violencias que son vividas por estas personas, en gran medida porque la deportación no representa un final en su proceso migratorio. La ausencia de redes familiares y comunitarias, sumado

con las acciones violentas vividas durante el proceso de deportación, así como la desprotección del Estado, en este caso el mexicano, agudiza la crisis y situación a la que se enfrentan dichas personas, por lo que México figura como un país que no tiene las condiciones para brindar protección a las personas mexicanas que, paradójicamente, se convierten en personas indocumentadas en su propio país.

En función de las diferentes movilidades identificadas y analizadas en el presente Informe, la REDODEM ha dado cuenta también de las precariedades en las que se encuentran las personas en situación de movilidad. Prueba de ello ha sido la identificación de las enfermedades físicas que presentan las personas que permanecen en la espera indefinida bajo el programa de Protocolos de Protección al Migrante, las condiciones de hacinamiento de quienes están detenidas y privadas de su libertad en las denominadas Estaciones Migratorias, la falta de acceso a vivienda digna para todas aquellas que se han quedado asentadas de manera irregular en México, los deterioros en las condiciones de vida de quienes están alojadas en campamentos improvisados en condiciones de extrema precariedad, así como el deterioro en la salud mental de las personas que han vivido procesos de deportación, muchas de quienes no solamente han perdido redes familiares y de apoyo, sino también la esperanza.

La Red también logró contar con información sobre agresiones y probables violaciones a derechos humanos que vivieron las personas en situación de movilidad durante sus diferentes

procesos: durante tránsito migratorio, durante la espera de resoluciones de procesos migratorios administrativos (en libertad o privadas de su libertad), así como durante los procesos de aprehensión, detención y deportación (dentro y fuera de proceso de deportación). Ello permitió la identificación de que en promedio una persona vivió al menos dos hechos constitutivos de agresiones y/o probables violaciones a sus derechos humanos. Las agresiones físicas, la destrucción de documentos, las agresiones sexuales, la negación de alimentos, de agua y de condiciones dignas de estancia durante la detención de las personas, son hechos que probablemente son constitutivos de violaciones a derechos humanos en vista de que fueron cometidos por agentes estatales en contra de las personas durante su aprehensión y detención migratoria.

En el mismo sentido, los secuestros y agresiones en contra de las personas que permanecen en México en espera de su resolución de asilo ante Estados Unidos (MPP), así como las barreras de acceso real y material a sus derechos humanos, como recibir atención médica, acceder a un trabajo digno y remunerado, y recibir educación; son situaciones que cada vez más evidencian la falta de capacidad no sólo del Estado mexicano para garantizar los derechos humanos durante cualquier proceso de movilidad, sino también de los Estados de origen y de destino; los primeros para atender las causas estructurales que obligan a las personas a desplazarse de manera forzada y los último para generar condiciones de acogida digna.



La REDODEM también hizo una apuesta por identificar y visibilizar todas aquellas acciones y muestras de solidaridad que se brindan por parte de actores no gubernamentales en favor de las personas en movilidad. Constatando que, a pesar del desalentador escenario que representa México en términos de agresiones y/o violaciones a derechos humanos, hay acciones de solidaridad y empatía por parte de distintos actores, que significaron que durante un periodo de nueve meses, más de siete mil personas refirieron que fueron principalmente los espacios de acompañamiento de la sociedad civil quienes les brindaron algún tipo de apoyo, seguidos de personas de las comunidades, de otras organizaciones no gubernamentales y de otras personas en situación de movilidad. Lo anterior busca visibilizar una vez más, que ha sido la sociedad civil e incluso las propias personas que habitan las localidades en donde se mueven y asientan las personas en movilidad, quienes han asumido el peso de las acciones que son responsabilidad de los diferentes Estados de la región. Por lo que es necesario seguir nombrando las ausencias y omisiones del Estado, y, al mismo tiempo, reconocer las acciones realizadas por otros actores que, sin lugar a duda, contribuyen a una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.

En función de lo expuesto a lo largo del presente Informe, la REDODEM considera crucial recuperar los principales desafíos identificados respecto a las movilidades que suceden en la región y convergen en México.

## En términos de generación de información

La REDODEM reconoce las limitaciones que tiene respecto a las posibilidades reales y materiales en la realización del registro de información que hace desde los diferentes espacios de acompañamiento que la integran. Ante las complejidades que se presentan, es un reto cada vez más latente el que los espacios puedan seguir brindando atención humanitaria y otros servicios, además de contar con las condiciones requeridas para el registro y documentación.

El difícil escenario de las movilidades continúa desafiando la posibilidad de generar información sobre procesos de movilidad y características particulares de estos, principalmente aquellos relacionados con el desplazamiento interno forzado y las agresiones sexuales en contra de mujeres y personas con orientaciones sexogenéricas no heteronormativas, así como agresiones en contra de niñas, niños y adolescentes. Es fundamental seguir abonando a la generación de información sobre el estado de salud, físico y mental, de las personas en movilidad, dado que es algo que la Red ha identificado cada vez más como una situación real y necesaria a la que debe prestarse atención.

Es trascendental la apuesta que la Red ha hecho para recolectar información que permita seguir identificando perfiles y necesidades de las personas en movilidad, así como el registro y documentación de las agresiones y violaciones de derechos humanos que viven, para continuar sustentando y generando estrategias que abonen a la transformación de la

situación y al respeto de los derechos humanos y de la dignidad de todas las personas en movilidad.

## En términos de políticas públicas

A partir de lo expuesto en los capítulos que integran el presente documento, queda claro que es apremiante la necesidad de dar respuesta a la complejidad de la situación que permea en México en materia de desplazamiento interno forzado. Para ello es urgente que en primera instancia se le reconozca y cuente con un marco jurídico para identificar y brindar la atención a las personas víctimas de desplazamiento interno forzado.

Así mismo, es evidente la necesidad de que, desde los Estados, particularmente el mexicano, se desarrollen e implementen políticas públicas y programas desde un enfoque diferenciado e interseccional para todas las personas que han vivido procesos de deportación y/o han sido víctimas de violaciones a sus derechos humanos, mismos que contemplen la atención psicológica y de salud mental de las personas, y la atención requerida en términos jurídicos y de acceso a derechos.

Es urgente que la no detención migratoria sea un hecho no constitutivo únicamente a raíz de situaciones externas como la pandemia por COVID-19 que se vive actualmente; sino que es fundamental el reconocimiento actual de la privación de la libertad de las personas en situación de movilidad como una medida violatoria de derechos humanos en la que ha incurrido desde hace muchos años el Estado mexicano y que, por tanto, debe erradicarse.



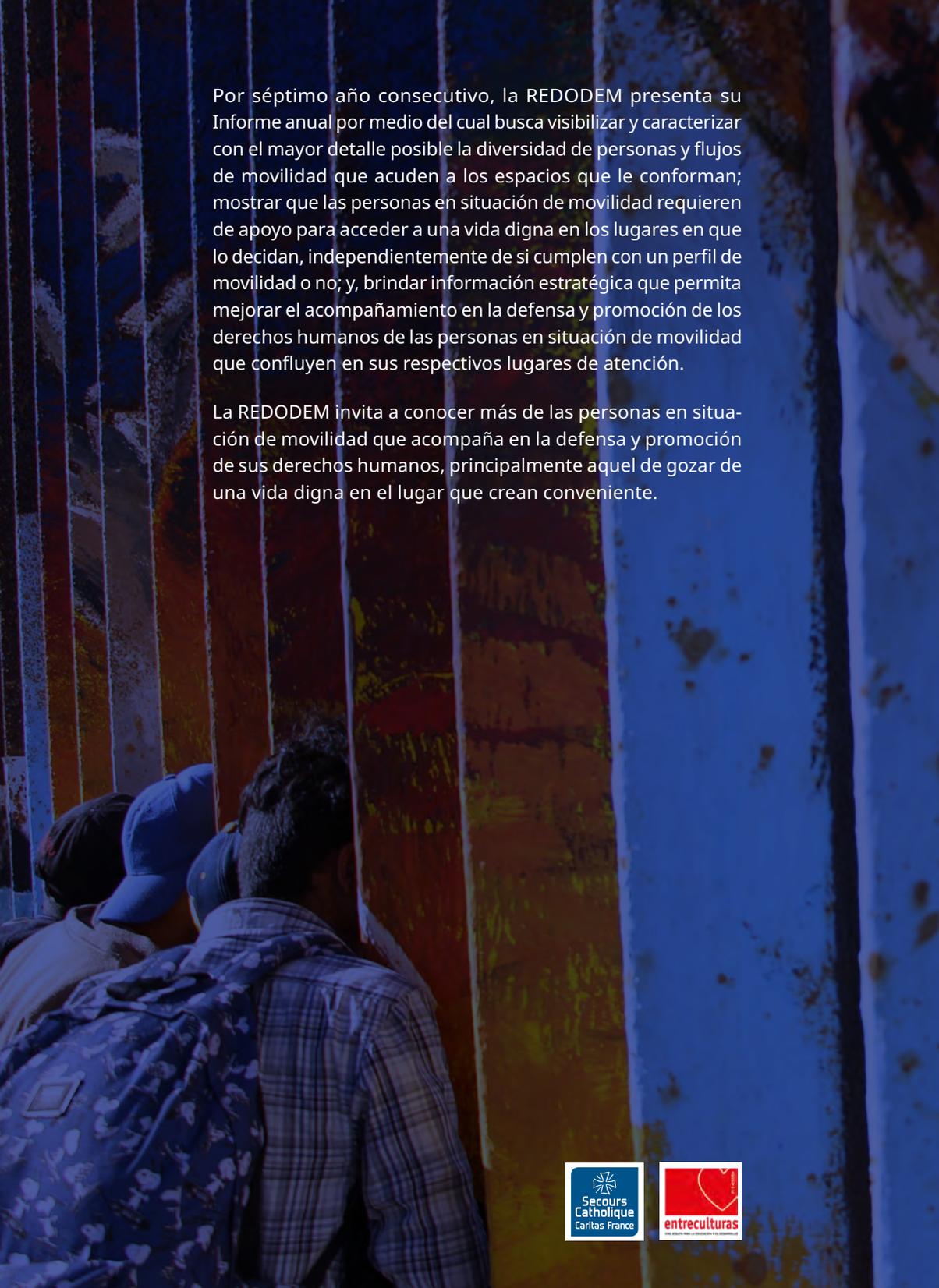
## En términos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil

Es primordial seguir generando acciones que permitan la vinculación entre organizaciones de la sociedad civil, que posibilite la generación de estrategias en favor de las personas en movilidad e identifique las necesidades más apremiantes y en donde menos involucramiento de sociedad civil hay,

por ejemplo, en términos de brindar atención y formular exigencias para todas las víctimas de desplazamiento interno forzado.

En función del objetivo previsto en este Informe, la Red considera que la información, análisis e interpretación aquí vertida, ha permitido evidenciar la complejidad de las movidades que tienen lugar en un país como lo es México. Corresponderá a todos los actores clave en el tema continuar con la generación de estrategias, acciones y actitudes que contrarresten la criminalización y estigma en contra de las personas en movilidad y, contribuyan a la generación de espacios de solidaridad y hospitalidad en donde existan relaciones más justas que permitan la reconstrucción del tejido social.

Finalmente, para la Red es importante mencionar que si bien el reconocimiento de la dignificación de la movilidad humana, así como la fortaleza y esperanza de las personas en movilidad para encontrar dignidad y justicia, mediante redes de apoyo y solidaridad de las cuales forman parte los espacios que la conforman, es algo que no puede aprehenderse a través de los datos cuantitativos registrados por la Red; el acompañamiento directo que realizan todos los días las cientos de personas que brindan servicios en cada uno de los espacios que la integran posibilita el acercamiento y reconocimiento de cada una de las personas en movilidad como personas con rostros y nombres propios, con sueños, esperanzas y deseos que les hacen seguir en la constante búsqueda de una vida digna para ellas y sus seres queridos.

The background of the page is a photograph of several people, seen from behind, looking at a wall covered in vibrant, multi-colored graffiti. The graffiti features vertical stripes of blue, red, yellow, and green. The scene is dimly lit, with a strong blue tint, suggesting an evening or night setting. The people in the foreground are wearing casual clothing, including a plaid shirt and a backpack.

Por séptimo año consecutivo, la REDODEM presenta su Informe anual por medio del cual busca visibilizar y caracterizar con el mayor detalle posible la diversidad de personas y flujos de movilidad que acuden a los espacios que le conforman; mostrar que las personas en situación de movilidad requieren de apoyo para acceder a una vida digna en los lugares en que lo decidan, independientemente de si cumplen con un perfil de movilidad o no; y, brindar información estratégica que permita mejorar el acompañamiento en la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad que confluyen en sus respectivos lugares de atención.

La REDODEM invita a conocer más de las personas en situación de movilidad que acompaña en la defensa y promoción de sus derechos humanos, principalmente aquel de gozar de una vida digna en el lugar que crean conveniente.

